



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DERECHO CIVIL

Análisis de los sistemas de inteligencia en materia de
investigación y combate a la delincuencia organizada en México.

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA:
ARIANA GALVÁN GÓMEZ

Tutor:
Dr. Óscar Sánchez Belmont
Facultad de Estudios Superiores Aragón

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, octubre 2019.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Por millones de años, la humanidad vivía igual que los animales. Entonces sucedió algo que desató el poder de nuestra imaginación, aprendimos a hablar, aprendimos a escuchar. La palabra dio cabida a la comunicación de ideas permitiéndole a los seres humanos trabajar juntos para construir lo imposible. Los logros más grandes de la humanidad, han llegado a ser por el poder de hablar, y nuestros grandes errores por no hablar. Esto no tiene por qué ser así. Nuestras más grandes esperanzas se harán realidad en el futuro, con la tecnología a nuestra disposición, nuestras posibilidades no tienen fronteras. Todo lo que necesitamos hacer es asegurarnos de que nos mantenemos hablando.

Stephen Hawking.

DEDICATORIA

Siempre he pensado que las palabras nunca serán suficientes para expresar el amor y el agradecimiento que tenemos hacia nuestros seres amados. Sin embargo, este momento es una ocasión perfecta para hacerles saber, con hechos, cuánto amor les profeso. A MIS PADRES, de manera muy especial, quiero dedicarles este trabajo que, sin su amor infinito, su apoyo y su ejemplo de trabajo duro y dedicación, no hubiera sido posible.

A MI MADRE gracias por darme la vida, por cuidarme, por guiar mi camino. Todo este trayecto tiene tu esencia, es un esfuerzo compartido del que no puedo tomar todo el crédito, porque sin tu amor, confianza y apoyo incondicional, no hubiera sido posible.

A MI PADRE por tu trabajo incansable para darnos todo a mis hermanos y a mí, pues con ello nos permitiste labrar nuestro camino con éxito. Gracias por tu amor, tu apoyo y por tener siempre las palabras correctas para inspirarnos para seguir adelante, cuando nos hemos sentido derrotados.

Los amo y los abrazo con el alma. Infinitas gracias.

AGRADECIMIENTOS

Hay tantas personas e instituciones a las que tengo que agradecer tanto mi formación académica como humana, y, sobre todo, este logro en particular; por ello, como muestra de mi eterna gratitud, me gustaría nombrar a:

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la que siempre le estaré agradecida por cobijarme como parte de su alumnado, haciendo uno de mis más grandes sueños, una realidad. Me siento privilegiada y afortunada por ello.

A mi amada FES Aragón, por la oportunidad y el espacio permitido. Gracias infinitas.

A mi tutor, Doctor Óscar Sánchez Belmont, infinitas gracias por su orientación, apoyo, paciencia, disposición, buen ejemplo y confianza. Gracias por creer en mi proyecto y permitirme desarrollarlo de la mano de su amplio conocimiento en la materia. Me siento muy afortunada por haber tenido el honor de tenerlo como guía en la construcción de este sueño.

A mis profesores Dr. Alejandro Hernández Mercado, Dr. Pedro Ugalde Segundo, Mtro. Gonzálo Rutz Ortíz, Dr. Elías Polanco Braga, Dr. Bernabé Luna Ramos, y al Mtro. José Gregorio Vázquez Pérez, quienes con su conocimiento impulsaron mi formación, pero sobre todo me inspiraron pasión y respeto por el estudio del Derecho. Sepan que los admiro y de corazón agradezco cada una de sus enseñanzas.

A la Doctora Anahy Rodríguez, por ser mi inspiración académica y profesional, por orientarme y por creer en mí. Gracias por ser mi ejemplo a seguir y mi punto de partida.

A CONACYT por el apoyo financiero para el desarrollo de esta investigación.

Pero no solo debo agradecer a la Universidad y a mis maestros, sino que también, quiero agradecer con todo el corazón a mi familia, amigos y sobre todo al gran amor de mi vida.

A José Humberto, sin ti nada de esto hubiera sido posible, gracias infinitas por tanto amor, paciencia, cuidado y apoyo de principio a fin. Gracias por confiar en mí y tomarme de la mano sin dudar en cada decisión. Me siento muy afortunada por tenerte como mi compañero de vida. Te amo.

A mis hermanos Grisel y Rubén, por ser mis almas gemelas y creer en mi a toda costa.

A Lupita, Juan Carlos y Andrea, por siempre darme ánimo, cariño y apoyar cada una de mis decisiones.

A Matheo y Maximiliano, por ser la luz de mi camino y refrescar con su alegría y amor los momentos complicados. Espero ser un buen ejemplo para ustedes dos.

A Fany y Fred, por su apoyo, buena vibra y cariño.

A mi abuelo Pepe, por ser mi ejemplo de vida.

A Paola, Alinne, Marisol y Alba por su amistad incondicional, su cariño, su apoyo y sus aplausos.

A José Luis, Sinuhee, Daniel, Adrián y Alejandro, por ser mis compañeros de aventuras durante la Maestría, por apoyarme, escucharme, orientarme, y hacer de estos dos años, los más divertidos. Son de lo mejor que me llevo de la Facultad.

A mi amada música, por acompañarme en todas mis noches de desvelo.

Gracias infinitas a todos por hacer de uno de mis más grandes sueños una realidad, y acompañarme a cada paso en esta etapa de mi vida.

A todos ustedes mi amor y agradecimiento. Los abrazo con el alma.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la criminalidad ha existido desde tiempos remotos, formando parte del desarrollo del hombre en sociedad. Los delitos, son una expresión de las distorsiones sociales, económicas, e ideológicas, entre otras, que los individuos proyectan a través de su conducta, y cuya actualización en el mundo fáctico, es el génesis de la norma jurídica penal.

Con las constantes transformaciones sociales, resulta importante considerar que los delitos evolucionan a la par de dichos cambios, perfeccionándose a través del tiempo y adquiriendo complejidad, lo que necesariamente requiere de nuevas perspectivas de estudio, para estar en posibilidad de comprender estos cambios.

En la actualidad, es bien sabido que los delincuentes se han ido aglutinando hasta formar redes criminales cuya finalidad es perpetrar delitos que les permitan expandir su presencia y poder en una región determinada del país. La impunidad con la que operan, abre paso a nuevas dinámicas que flexibilizan sus conductas, modernizando su *modus operandi* al utilizar tecnología de punta y optimizando sus estrategias operativas de alto impacto, las cuales generan poder y dinero a manos llenas al sistema delictivo.

Tal es el caso de la delincuencia organizada. Este fenómeno delictivo, ha alcanzado magnitudes insospechadas, causando graves daños económicos, ideológicos, culturales y políticos en el país, penetrando con enorme fuerza todas las esferas sociales, e inclusive en las propias instituciones gubernamentales, generando corrupción, violencia, y un sentimiento de inseguridad y desprotección en la ciudadanía.

La mayoría de los estudiosos del fenómeno, tanto en la teoría, como en la práctica, se han abocado a la investigación de la estructura jerárquica-organizacional de los grupos delincuenciales, en virtud de que consideran que, para su combate, lo importante es desestructurar al grupo criminal, identificando a los miembros y buscando abatirlos o detenerlos.

Sin embargo, esta perspectiva no es suficiente, pues no se ha considerado que nos encontramos frente a un fenómeno sistémico; si bien, resulta lógico identificar a los miembros de las organizaciones, conocer sus nombres, y su labor dentro del grupo; lo más importante, dada la complejidad del fenómeno, es analizar a la organización criminal desde una perspectiva integral, que permita comprender tanto los factores que lo componen estructuralmente, como la dinámica que consiente su funcionamiento, de manera exhaustiva, para que al efecto, exista la posibilidad de prevenir y neutralizar, tanto su presencia, como sus actividades ilícitas en nuestro país.

Por ello, el enfoque de este estudio parte de la búsqueda de un nuevo paradigma de análisis de la delincuencia organizada de mayor eficacia a partir del método sistémico. En ese sentido, dentro del primer capítulo, se aprecia un análisis sistémico del fenómeno delictivo y sus elementos, en el que se pone en un primer plano a la delincuencia organizada como un sistema conformado por subsistemas que interactúan para dar vida al fenómeno criminal.

Además, se expone a los sistemas de inteligencia como una herramienta evolucionada, en la que, a través del análisis de información, permite obtener conocimiento operable tendente a la comprensión, tanto de la estructura, como de las operaciones de este tipo de delincuencia; y finalmente se hace patente la realidad actual de la inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal y su aplicabilidad en materia de delincuencia organizada.

En el segundo capítulo, se aborda el marco jurídico nacional e internacional existente en el campo de la delincuencia organizada, con la finalidad de conocer la forma en que actualmente se aborda al fenómeno delictivo identificando deficiencias y necesidades.

Asimismo, se desarrolla un análisis del tipo penal desde diversas perspectivas, con el objeto de desentrañar la estructura jurídica compleja del tipo, y plantear, a partir de ello, posibilidades más eficaces de abordar tanto la investigación del delito, como su prevención y combate, de forma jurídica pero también práctica.

En el tercer capítulo, se establece un análisis de los mecanismos que permiten la expansión y operatividad de la delincuencia organizada, lo que implica la identificación de la ubicación de las redes criminales, la distribución de funciones y la determinación de las fuentes de poder que mantienen en funcionamiento a las organizaciones criminales, reconociendo las actividades que derraman mayores ganancias en su núcleo.

Para una mejor comprensión, se ejemplificó este análisis, señalando la realidad actual que se desprende de las actividades del Cártel Jalisco Nueva Generación, reconocido por diversas instituciones de gobierno, nacionales e internacionales, como la organización criminal más prolífica y poderosa en nuestro país, en los últimos años.

Finalmente, en el capítulo cuarto, se plantea un análisis de los mecanismos operativos para la investigación y combate de la delincuencia organizada, estableciendo una perspectiva innovadora con sustento científico para el desarrollo de investigaciones basadas en sistemas de inteligencia especializados en la materia, para construir estrategias y tácticas que permitan prevenir y neutralizar las actividades ilícitas relacionadas con los cárteles de la delincuencia organizada.

México necesita una nueva visión, la proliferación de la delincuencia organizada es un cáncer que debe ser mitigado, los continuos actos de violencia que azotan cada día a nuestra sociedad no deben ser ignorados. La carencia de resultados positivos en el combate contra la Delincuencia Organizada, nos demanda la implementación de una visión integral del fenómeno, aprovechando los avances tecnológicos y apoyándonos en un análisis metodológico que obsequian los sistemas de inteligencia.

CAPÍTULO I. ANÁLISIS SISTÉMICO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES EN LA MATERIA Y LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA.

1.1. Teoría General de Sistemas (TGS) y su aplicación en materia de Delincuencia Organizada.

La evidente carencia de resultados positivos en el combate contra la delincuencia organizada, demanda la implementación de una visión evolucionada del fenómeno, con el objeto de adaptar a la realidad actual las decisiones que finalmente se pondrán en práctica y que estarán encaminadas a eliminar deficiencias y mejorar la calidad de las investigaciones y en general, de las acciones combativas del Estado frente a la problemática.

Es importante comenzar exponiendo la razón por la cual se considera la necesidad de una visión evolucionada del fenómeno en estudio, por lo que al respecto, se pone de manifiesto que el enfoque tradicional utilizado para explicar dicho fenómeno delictivo, actualmente resulta insuficiente, pues si bien, este pensamiento clásico ha sido utilizado repetidamente durante años, hasta nuestros días, lo cierto es que no se ha logrado el objetivo principal, que es neutralizar al crimen organizado para disminuir sus efectos nocivos en la sociedad.

En ese sentido, la única forma de evolucionar y construir soluciones viables y eficaces, es atreverse a romper con este tipo de pensamiento limitado que ataca solo de forma parcial al fenómeno criminal, por lo que insistir en su aplicación, ya no resulta fructífero para atender la problemática.

Para lograr dicha evolución, es necesario comprender la complejidad del fenómeno delictivo en estudio, no solo desde la perspectiva de su estructura, sino también de su funcionamiento; considerándolo, como un sistema y no como elementos independientes, como hasta ahora se ha desarrollado.

Para explicar la idea que se plantea, es necesario comenzar subrayando el hecho de que el fenómeno delictivo que nos ocupa, está constituido por dos esquemas, que por su naturaleza pueden denominarse estructurales y cualitativos, los cuales

serán analizados en su debido momento. De ello, lo que ahora es necesario rescatar, es que cada uno de estos esquemas contiene un grupo de elementos.

En cuanto al esquema estructural, como su nombre lo indica, se encuentran todos aquellos elementos que construyen la configuración de la red criminal, es decir, se trata de cada una de las piezas a través de las cuales la organización delictiva se conforma jerárquicamente.

Por otra parte, el esquema cualitativo contiene aquellos elementos que dan vida operativa a toda organización criminal, es decir, este esquema desentraña cada una de las piezas que permite la dinámica del funcionamiento real de la delincuencia organizada.

Visto lo anterior y para poder hacer un comparativo idóneo entre la perspectiva tradicional y la evolucionada que aquí se plantea, cabe resaltar que el enfoque al que se califica de insuficiente y que se utiliza hasta nuestros días, es aquél que se limita a sustentar su actuar, en la perspectiva del esquema estructural y deja de lado el esquema cualitativo.

Efectivamente, se dice que el enfoque tradicional es limitado, en virtud de que las acciones que se llevan a cabo para investigar y combatir al crimen organizado, únicamente se focalizan en la destrucción de la formación jerárquica de las organizaciones delictivas, desmembrando así, la estructura de aquellas.

Sin embargo, no se ha tomado en consideración que la delincuencia organizada es un fenómeno que responde a una dinámica sistémica, es decir, requiere de la participación de ambos esquemas, tanto el estructural como el cualitativo, ya que estos no son autónomos, pues para el correcto funcionamiento del sistema-todo, es necesaria la interacción constante de los elementos contenidos en estos esquemas, hecho que permite tanto la existencia, como la operatividad del fenómeno.

Vistas las deficiencias, se hace patente la necesidad de plantear la evolución del enfoque tradicional descrito, para avanzar hacia una configuración integral del fenómeno.

Para lograrlo, en definitiva debe desarrollarse un análisis desde tres perspectivas: la elemental, esto es, observar y determinar cada una de las piezas o elementos que conforman a lo que se denomina delincuencia organizada, tomando en consideración las circunstancias del tiempo-espacio, en virtud de su adaptabilidad; la interactiva, es decir, establecer la forma en que se entrelazan estos elementos para formar un todo; y, finalmente, la unitaria, que comprende, el estudio del resultado de dicha interacción entre los elementos, que finalmente será lo que conforma el mecanismo sistémico.

En ese sentido, la única forma viable de evolucionar hacia este enfoque, es a través del estudio sistémico del fenómeno, pues con fundamento en lo expuesto con anterioridad, la delincuencia organizada, es precisamente un sistema en el que interactúan un cúmulo de elementos que permiten tanto la formación de su estructura como su dinámica funcional.

En 1967, Walter F. Buckley señaló que “la moderna investigación de los sistemas puede servir de base a un marco más adecuado para hacer justicia a las complejidades y propiedades dinámicas de un sistema sociocultural.”¹

En efecto, toda vez que la sociedad moderna se ha vuelto tan compleja, en virtud del caos generado por su propio funcionamiento, el marco tradicional de su entendimiento debe evolucionar constantemente, para comprender de forma integral dicha complejidad y su constante transformación, eficientando así, la toma de decisiones ante la problemática que representa el fenómeno delictivo en estudio.

El concepto de sistemas ha invadido todos los campos del conocimiento, no solo en los ámbitos tecnológico y científico, sino también el social. Ha penetrado en el pensamiento del hombre, convirtiéndose en un medio que facilita el entendimiento de un “todo” determinado, constituyendo por sí mismo una visión del mundo como una gran organización sistémica.

¹ BUCKLEY, Walter F. *Sociology and modern systems theory*. Amorroutu Editores. Primera edición en castellano, Buenos Aires, 1970. p. 12.

Por ello, la presente investigación plantea propuestas fundamentadas desde una perspectiva sistémica del fenómeno iniciando con las ideas vertidas por Niklas Luhmann en su Teoría General de Sistemas. En ese sentido, la teoría Luhmanniana es idónea pues ofrece un instrumento descriptivo de los sistemas y de su aplicación social.

Niklas Luhmann afirmó que los sistemas existen. Su obra representa un instrumento que permite comprender el funcionamiento de la sociedad, los subsistemas y las organizaciones, a través de la denominada Teoría General de Sistemas (TGS), en la que describe a la sociedad moderna como un *sistema constituido no tanto por individuos, si no por comunicación*.

En ese sentido, teorizó a la sociedad como sistema constituido por la comunicación; por lo que puede decirse que el sistema social reproduce la comunicación tal y como los sistemas vivos reproducen la vida.

La TGS distingue tres grandes tipos de sistemas: el sistema vivo, que se reproduce gracias a la vida; el sistema psíquico, que se desarrolla a través de la conciencia; y. el sistema social, que se perpetua a través de la comunicación. En lo que interesa, es relevante centrarse exclusivamente en el sistema social.

En la teoría sistémica social Luhmanniana, la comunicación produce y reproduce a la sociedad. La comunicación, constituye una operación sistemática de carácter social que implica, como mínimo, a dos individuos cuyas acciones sólo pueden ser constituidas y comprendidas por la comunicación.

El sistema social, hace referencia a la sociedad en su conjunto, como un todo, en la medida en que reproduce la comunicación a través de la que se transfiere información, no necesariamente verbal, sino de cualquier manera posible y que, al efecto, ésta pueda ser comprendida.

Teniendo en mente tal consideración, debemos señalar que la función de los medios de comunicación consiste entonces en la producción y en el tratamiento de la información, a través de la cual se produce la irritación del sistema social,

entendiendo como irritación, al proceso a través del cual los acontecimientos que se producen en el entorno tienen un impacto determinado en el sistema.

Ahora bien, los sistemas deben ser entendidos también como entidades constituidas por operaciones. Luhmann utilizó la noción de auto-referencia para explicar la propiedad que poseen los sistemas de crearse ellos mismos. El concepto de auto-referencia se refiere entonces, a la unidad que un sistema es para sí mismo.

La *autopiesis* o auto-referencia implica, por un lado, que el sistema se produce a través de sus propias operaciones. Por otra parte, que la identidad sistémica, está en consonancia con los actos por lo que está constituida por operaciones de distinción. Por tanto, un sistema *autopoiético* es un proceso que se construye y disuelve continuamente, a través de sus operaciones, de modo que resulta imposible descomponerlo en elementos simples e independientes.

Por otra parte, el sistema se enfrenta siempre al problema que representa su perpetuación, es decir, a cómo seguir y cómo hacer para que una operación siga a la otra, toda vez que la reproducción *autopoiética* del sistema no es la repetición idéntica de lo mismo sino la creación constante de nuevos elementos vinculados a los anteriores. Esta es la razón por la que un sistema necesita desarrollar sus estructuras, pues éstas permiten a aquél asegurar y controlar su reproducción.

En concreto, las organizaciones, como es el caso de nuestro fenómeno en estudio, son sistemas sociales *autopoiéticos*,² con una estructura autoritaria jerarquizada, capaces de auto reproducirse y adaptarse a las dificultades del entorno, con la finalidad perpetuar su permanencia en la sociedad y obtener lucro y poder.

Así, las organizaciones criminales establecen líneas especiales de operación basadas en la comunicación, la coordinación, la división del trabajo y el uso de la violencia. Cada elemento que conforma al sistema se interrelaciona con otro orientando todas sus actividades hacia un fin específico. Es decir, los factores

²Cfr. LUHMANN, Niklas. *La ciencia de la sociedad*. Universidad Iberoamericana, Anthropos, México, 1996, p.16.

esenciales que componen a un sistema deben ser considerados y evaluados como partes interdependientes de un todo que mantienen una interacción y no como elementos aislados.

En esta investigación, el análisis sistémico de la estructura y operaciones inherentes a la delincuencia organizada, se desarrolla a partir de la perspectiva que nos proporciona el realismo jurídico, corriente epistemológica que nos obliga a ocuparnos de la ley tal y como funciona en la práctica, frente a hechos sucedidos en la cotidianidad, haciendo uso de las ciencias sociales y cualquier otra disciplina capaz de explicar el fenómeno que nos ocupa.

En el particular, observamos que, si bien es cierto que existe una ley especializada en materia de delincuencia organizada (LFCDO), también lo es, que la propia naturaleza compleja del tipo penal en estudio, así como la falta de metodología, de inteligencia y la disminuida aplicación de estrategias y tácticas, limita las investigaciones en esta materia, únicamente al ámbito jerárquico (estructural-organizacional) y deja de lado el aspecto cualitativo (funcional- operacional), que, como se ha dicho, es la espina dorsal de su existencia, permanencia y fortalecimiento.

En últimos tiempos, se ha visto con desaliento que la manera en la que actualmente se enfrenta a la delincuencia organizada, no ha funcionado eficientemente, por el contrario, se ha vivido una ola de violencia y acciones ilícitas perpetradas por los miembros de los cárteles que se han apoderado descaradamente del territorio mexicano.

Por tal motivo, es urgente un cambio de visión del problema y de la forma en que se pretende combatirlo, es decir, las autoridades competentes no deben limitar sus investigaciones al ámbito estructural del fenómeno, esto los coloca en un estado de acción parcial y poco flexible que no se adecua a la naturaleza sistémica de una organización delictiva, ya que estas tienden a adaptarse al entorno para continuar delinquir y obtener beneficio, ya que cuentan con los medios y recursos económicos, tecnológicos y humanos para ello.

Es precisamente por lo que debe desarrollarse una visión sistémica, es decir, un panorama de sistema- todo, para ser capaces de atender el problema de forma integral e identificar los elementos, las interrelaciones y procesos operacionales de los elementos que mediante su interacción en el sistema conforman a una organización criminal.

El estudio del fenómeno de la delincuencia organizada a través del enfoque de sistemas, implica la utilización de técnicas de análisis de orden multidisciplinario para resolver los problemas que acarrea. Esto es así, ya que al enfrentarnos al caos que causa dicho fenómeno desde esta perspectiva, resulta menos complejo, más práctico y eficaz, en virtud de que con la ayuda de todos los campos del conocimiento, tales como la sociología, criminología, administración, la física, matemáticas, estadística, la ingeniería, la neurociencia, la informática, y la lingüística, por mencionar algunos, incrementa la posibilidad efectiva de comprender y al efecto encarar la problemática que este sistema delictivo representa.

Lo anterior, implica una reorientación del pensamiento actual y con ello una nueva forma integral de llevar a cabo las investigaciones en materia de crimen organizado.

El enfoque Luhmanniano, al ser instrumento descriptivo de los sistemas y de su aplicación, nos da la pauta para resolver las operaciones funcionales que permiten al sistema crearse a sí mismo, y con ello mantener su permanencia en el entorno.³

Esto significa, que, al comprender la complejidad del fenómeno en cuanto a su estructura y funcionalidad, será posible implementar acciones convenientes para evitar su presencia en el entorno, pues tales acciones deberán estar dirigidas fundamentalmente a detener la funcionalidad y adaptabilidad del sistema criminal, y por tanto, se neutralizará su permanencia en la sociedad.

³ TORRES Nafarrete, Javier. *Introducción a la Teoría de Sistemas de Niklas Luhmann*. UNAM, México, 2006, p.67.

Lo anterior es un gran reto, pues la modificación del pensamiento en relación con la forma en que se vienen dando las cosas actualmente, es un vicio difícil de romper.

Primero, resulta conveniente diseñar la metodología indispensable para lograr un plan estratégico para proponer, impulsar y practicar esta nueva forma de hacerlo. Y, por otra parte, deviene necesario capacitar al personal encargado de las investigaciones criminales, y dotarlos de herramientas teóricas y prácticas para que las indagatorias arrojen resultados reales y suficientes.

La seguridad de los ciudadanos mexicanos no puede ser objeto de negociación, es un derecho inherente a la humanidad y por tanto debe ser protegido por las autoridades que para ello se han designado. En tal virtud, México debe adoptar las medidas necesarias en materia de combate contra la delincuencia organizada, la cual amenaza severamente la tranquilidad social y vulnera la seguridad nacional, lo anterior con la finalidad de preservar la integridad de los ciudadanos en beneficio de una vida digna.

Las nuevas formas de operar del crimen organizado obligan al Estado mexicano a replantear su papel como autoridad, para cumplir con su obligación de proporcionar paz y estabilidad nacional, de ahí que se considera necesario establecer una visión sistémica del problema para ser capaces de establecer, impulsar y utilizar soluciones más eficientes en relación con la investigación y combate del fenómeno con la finalidad de obtener herramientas innovadoras y suficientes capaces de facilitar la acreditación del tipo penal en un momento determinado y que fortalezcan el combate contra el crimen organizado.

1.1.1. Antecedentes de la TGS

Durante el siglo XX, el austriaco Ludwing Von Bertalanffy, presentó la denominada Teoría General de Sistemas como un esfuerzo en la búsqueda de leyes y conceptos válidos para la descripción e interpretación de toda clase de sistemas. Si bien, en primera instancia esta teoría se desarrolló como un movimiento

científico importante en el campo de la biología y la física, por la naturaleza de su enfoque, plantea principios válidos para los sistemas en general.

Para tales efectos, Bertalanffy afirmó que *sistema, es un conjunto de diversos elementos que están interrelacionados y que se afectan mutuamente para formar una unidad. Puede existir un conjunto de objetos, pero si estos no están relacionados no constituyen un sistema.*⁴

En ese sentido, el propósito de la TGS es estudiar el sistema como una unidad, es decir, de forma íntegra, tomando como base sus componentes y analizando las relaciones e interrelaciones existentes entre éstos y mediante estrategias, conducir al entendimiento globalizante y generalizado de los sistemas.

La TGS, se fundamenta de forma enunciativa más no limitativa, en tres premisas básicas⁵:

a) *Los sistemas existen dentro de sistemas.* En el caso de la delincuencia organizada, se considera tanto un sistema, como un subsistema. Es decir, puede considerarse que es un subsistema que se encuentra inmerso en un sistema superior, es decir, en el sistema social; pero a su vez, la delincuencia organizada es un sistema superior, en el que están inmersos subsistemas, que también desde determinada perspectiva, funcionan como sistemas superiores que cuentan con subsistemas y así consecutivamente.

b) *Los sistemas son abiertos:* Cada sistema recibe y descarga algo en los otros sistemas, generalmente aquéllos que les son contiguos, por lo que existe un constante intercambio de fuentes de poder, cuando este intercambio cesa, se desintegra el sistema.

c) *Las funciones de un sistema dependen de su estructura.* Se advierte que, para los sistemas biológicos, por ejemplo, los tejidos musculares se contraen, porque están constituidos por una estructura celular que permite dichas contracciones.

⁴ VON Bertalanffy, Ludwin. *Teoría General de los Sistemas. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones.* Fondo de Cultura Económica, México 1982. p. 15.

⁵http://www.sisal.unam.mx/labeco/LAB_ECOLOGIA/Ecologia_y_evolucion_files/XI.%20TEORIA%20GENERAL%20DE%20SISTEMAS.pdf Consulta: 3 de noviembre de 2016 a las 13:19 hrs.

Estamos de acuerdo con las premisas establecidas en los incisos a) y b), sin embargo, se difiere el criterio planteado en el inciso c), toda vez que se considera que las funciones de un sistema interactúan con su estructura, para realmente echar a andar su operación.

En efecto, en virtud de que un sistema es un conjunto organizado de partes que generan un intercambio constante de tareas, formando así un todo unitario complejo, se considera que la estructura no puede funcionar sin la fuerza de arranque que le da vida a esta construcción estructural. De suyo es que no sea posible la autonomía estructural de la funcional, pues la dinámica que por naturaleza caracteriza al sistema, opera en forma tal, que resulta interdependiente.

Por otra parte, la TGS puede describirse de forma práctica y clara a través de sus seis características esenciales, entre éstas se encuentran:⁶

a) *Totalizante*: Aborda cualquier problemática como un todo, considerando sus componentes.

b) *Organizada*: Requiere la aplicación de recursos de todo orden como económicos, humanos, técnicos y de información, para lo cual se necesita una óptima organización de los mismos, de tal manera que el sistema completo represente un adecuado ensamble y logre el objetivo planteado.

c) *Pragmática*: Induce a la acción, a satisfacer necesidades reales por medio de una adecuada toma de decisiones en el momento apropiado, como mecanismo para conjurar una problemática.

d) *Creativa*: Debe centrar sus esfuerzos primero que todo al logro de los objetivos y de las metas, antes que dedicarse a implementar los métodos.

e) *Crítica*: Revisa continuamente los objetivos del sistema y los redefine en caso de que presenten desviaciones.

f) *Optimizable*: Busca la mejor solución a la problemática en estudio, a través del conocimiento que existe entre todos sus componentes y las interrelaciones.

⁶ TAMAYO Alzate, Alonso. *Teoría General de Sistemas*. Revista del Departamento de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales. Colombia, 1999. Disponible en: <http://bdigital.unal.edu.co/57900/1/teoriageneraldesistemas.pdf> Consulta: 3 de noviembre de 2016 a las 14:04 hrs.

g) Interdisciplinaria: Requiere de la intervención de profesionales de diferentes áreas, pues al reunir diversas habilidades y destrezas es posible abordar cualquier tipo de problemática, de forma integral y con mayor eficiencia.

Ahora bien, todo sistema, presenta tres funciones básicas: las entradas, los procesos y las salidas. La primera función, constituye la fuerza de arranque que suministra al sistema sus necesidades operativas, por tanto, se trata de los ingresos del sistema que pueden ser recursos materiales, humanos o información.

El proceso, es aquello que transforma una entrada en una salida, puede ser una máquina, un individuo, una computadora, un producto químico, una tarea realizada por un miembro de la organización, etcétera. Estas transformaciones son operaciones con un alto nivel de complejidad, pues se derivan de diferentes combinaciones de entradas, o al variar su secuencia pueden originar situaciones de salida.

Las salidas, al igual que entradas, pueden adoptar la forma de productos, servicios e información. Éstas, se obtienen al procesar las entradas de los sistemas, por lo que finalmente son el resultado del funcionamiento del sistema, cumpliendo el propósito de la existencia de aquél.

No obstante, las salidas de un sistema se convierten en la entrada de otro que la procesará para convertirla nuevamente en otra salida, por lo que el ciclo se repite de forma indefinida.

1.1.2. Derivaciones de la Teoría General de Sistemas y su relación con el estudio de la Delincuencia Organizada.

Como se ha visto, la TGS, surgió a partir de un esfuerzo científico para la descripción e interpretación de toda clase de sistemas. En ese sentido, a partir de las aportaciones de Bertalanffy, esta teoría ha dado lugar a otras tantas más, cuyo objetivo es explicar determinadas cuestiones relacionadas precisamente a los sistemas.

En razón a su contenido, las teorías que han de mencionarse a continuación, se encuentran estrechamente ligadas al tema de estudio que nos atañe.

En 1973, los biólogos chilenos Francisco Varela y Humberto Maturana, plantearon el concepto de *autopoiesis*, para dar cuenta de la especificidad que tiene la organización de los sistemas vivos como redes de autoproducción de los componentes que las constituyen.⁷

La autopoiesis, o auto-referencia implica que el sistema se produce a través de sus propias operaciones. Por tanto, un sistema *autopoiético* es un proceso que se construye y disuelve continuamente, a través de sus operaciones, de modo que resulta imposible descomponerlo en elementos simples e independientes.

En el campo de la cibernética, W. Ross Ashby⁸ y Norbert Wiener, desarrollaron a partir de la TGS, la Teoría Matemática de la Comunicación y el Control de Sistemas a través de la Regulación de la Retroalimentación.⁹

Durante 1980, David Ruelle, Edward Lorenz, Mitchell Feigenbaum, Steve Smale y James A. Yorke, formularon la Teoría del Caos, como una teoría matemática de sistemas dinámicos no lineales que describe bifurcaciones, atractores extraños y movimientos caóticos.¹⁰

Por su parte, John Henry Holland y Murray Gell-Mann, entre otros, desarrollaron el *Complex Adaptive System*, Sistema Adaptativo Complejo o CAS, por sus siglas en inglés; éste describe los fenómenos del surgimiento, la adaptación y la auto-organización. El denominado CAS ha llegado a ser una herramienta importante en el estudio de los sistemas sociales complejos, pues incluye sistemas de multiagente, es decir, múltiples agentes que interactúan.¹¹

⁷ MATURANA, Humberto y Varela, Francisco. *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen Universitaria, Buenos Aires, 2003.

⁸ ASHBY, W. Ross. *Introducción a la cibernética*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2013

⁹ WIENER, Norbert. *Cibernética*. Tusquet, Barcelona, 1985.

¹⁰ RUELLE, David. *Azar y caos*. Alianza, Madrid, 1995.

¹¹ HOLLAND H. John. *El orden oculto: De como la adaptación crea la complejidad*. Fondo de Cultura Económica, España, 2004.

Los CAS se caracterizan por tener un alto grado de capacidad adaptativa, lo que le proporciona resiliencia frente a la perturbación. También, entre sus propiedades se encuentra la comunicación, cooperación, especialización, organización espacial y temporal y, por supuesto, la reproducción.

Por otra parte, Talcott Parsons¹² y el sociólogo alemán Niklas Luhmann¹³, desarrollaron la noción de Sistema Social. Este concepto, explica cómo se encuentra establecida una sociedad, cuya estructura presenta elementos que interactúan para mantener el equilibrio del sistema, considerando eventuales cambios sociales provocados por el intercambio de información y la acción social, que se incorporan recursivamente a la estructura para generar nuevamente el equilibrio.

Ahora bien, Mario Bunge estudia a la sociedad como un sistema, considerándola el sistema de sistemas concretos, que pueden ir desde la familia, la escuela, la empresa, la oficina o cualquier tipo de organización.¹⁴

Desde este punto de vista, se analiza a la sociedad humana en su composición, su entorno y su estructura, por lo que se señala, que el sistema social está compuesto por subsistemas, tales como el sistema biológico, el sistema cultural, el sistema político y el sistema económico, entre otros.¹⁵

Por su parte, Stafford Beer, define al sistema social, como un sistema dinámico superviviente y complejo. Es dinámico, porque está compuesto por diversos procesos y mecanismos de autorregulación; es superviviente, porque tiene la capacidad de adaptación para mantener su existencia ante estados de perturbación o inestabilidad.¹⁶

¹² PARSONS, Talcott. *Hacia una teoría general de la acción*. Kapelusz, Buenos Aires, 1968, p. 167.

¹³ LUHMANN, Niklas. *Sistemas Sociales: lineamientos para una teoría general*. Universidad Iberoamericana, México, 1998, p.143.

¹⁴ BUNGE, Mario Augusto. *Sistemas sociales y filosofía*. Segunda Edición, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1995, p.34.

¹⁵ BUNGE, Mario, *Ontología II: Un mundo de sistemas*. Editorial Gedisa, Barcelona, 2012, p.58.

¹⁶ BEER, Stafford. *Diseñando la libertad*. Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1977, p.19.

Vistas las derivaciones de la Teoría General de Sistemas, es posible comprender por qué es importante analizarlas, en relación con el estudio del fenómeno de la delincuencia organizada.

A través de su estudio, se puede concluir entonces, que la delincuencia organizada puede comprenderse como un sistema social complejo, compuesto por subsistemas en los que interactúan múltiples agentes, que permiten el funcionamiento del todo, para mantener su existencia en el entorno.

Se puede afirmar que se trata de un sistema *autopoietico* que se construye y disuelve continuamente; que se desarrolla por medio de la comunicación y la retroalimentación, que se caracteriza por ser dinámico, no lineal y acostumbrado a los movimientos caóticos, pues muestra resiliencia frente a la perturbación.

1.1.3. Relación, aplicación y utilidad de la TGS en materia de Delincuencia Organizada.

A partir de la influencia y las herramientas que proporciona la TGS, así como las teorías derivadas de ella, es posible desarrollar un análisis que nos permita establecer si efectivamente la delincuencia organizada es un sistema.

Es necesario comenzar señalando, que con fundamento en lo establecido en los postulados de Talcott Parsons y Niklas Luhmann, la delincuencia organizada es un sistema social, toda vez que se trata de un fenómeno conformado por individuos pertenecientes a un esquema social determinado, mismos que le otorgan estructura y que permiten su funcionamiento a través de su interacción.

Esto, se robustece con lo manifestado por Mario Bunge, quien afirma que la sociedad es el sistema de los sistemas pues la sociedad como sistema principal, funciona a partir de subsistemas, vistos como un conjunto de elementos interrelacionados, cuya participación conjunta permite el funcionamiento del sistema superior.

El autor de mérito, afirma que para reconocer si un fenómeno o un objeto concreto es un ente simple, un mero agregado (o conglomerado), o bien un sistema, se puede recurrir a uno u otro de los criterios siguientes:

a) *Primer criterio:* una cosa es un sistema si y sólo si se comporta como un todo en ciertos aspectos, o sea, si tiene leyes propias en cuanto totalidad.

b) *Segundo criterio:* una cosa es un sistema si y sólo si su comportamiento cambia apreciablemente cuando se quita uno de sus componentes o se reemplaza por otro de clase diferente.

De los criterios citados, podemos afirmar entonces que el fenómeno de la delincuencia organizada:

a) *Se comporta como un todo en ciertos aspectos, o sea, si tiene leyes propias en cuanto totalidad.* Las organizaciones criminales, tienen como característica natural una estructura jerárquica y funcional; es decir, las actividades con arreglo a la división del trabajo están establecidas mediante reglas y mecanismos específicos de operación, a través de líneas de comunicación fuertemente marcadas, encaminadas a la actuación dirigida a un fin.

b) *Su comportamiento cambia apreciablemente cuando se quita uno de sus componentes o se reemplaza por otro de clase diferente.* La delincuencia organizada, es capaz de adaptarse rápidamente a su entorno y a los conflictos que este presenta, a través de la utilización de diversos medios para ello, tales como el uso de la tecnología y esquemas de redes de operación.

De lo expuesto, es posible señalar que la delincuencia organizada es un sistema cuyos elementos interactúan entre sí, dando vida a una unidad, que funciona con objetivos específicos.

En general, estos elementos que, si bien interactúan y se afectan entre sí, se conforman en dos esquemas a observar, es decir, el esquema jerárquico-estructural y el operativo-funcional. Así, la delincuencia organizada vista como un sistema organizado, presupone una estructura jerárquica, la cual le da orden y cuerpo; y, por otra parte, el desarrollo de las operaciones, mismas que se

caracterizan por ser flexibles y dinámicas, y se consideran como el elemento principal del funcionamiento de la estructura criminal.

Con fundamento en lo anterior, puede considerarse que la delincuencia organizada es un subsistema que se encuentra inmerso en un sistema superior, es decir, en el sistema social. Pero a su vez, la delincuencia organizada es un sistema superior, en el que están inmersos subsistemas, que también desde determinada perspectiva, funcionan como sistemas superiores que cuentan con subsistemas y así consecutivamente.

No obstante, toda vez que la TGS advierte la generación de un intercambio constante de tareas entre sus elementos, la salida de un sistema puede convertirse en la entrada de otro, por lo que, en ese orden de ideas, en el caso particular de la delincuencia organizada, podemos apreciar un funcionamiento sistémico en un doble aspecto, es decir, desde el enfoque de subsistema del sistema social, y, además, como sistema superior de sus propios subsistemas, por tanto, se puede considerar al dicho fenómeno criminal como un sistema y como un subsistema.

Ahora bien, siguiendo lo establecido por Francisco Varela y Humberto Maturana, la delincuencia organizada, es un sistema autopiético, pues se construye y disuelve continuamente, a través de sus operaciones.

Lo anterior se afirma, toda vez que el fenómeno delictivo en estudio, está constituido por dos esquemas, que por su naturaleza denominamos estructurales y cualitativos, los cuales serán analizados en su debido momento. De ello, lo que ahora es necesario rescatar, es que cada uno de estos esquemas contiene un grupo de elementos.

En el esquema estructural, como su nombre lo indica, se encuentran todos aquellos elementos que construyen la configuración de la red criminal, es decir, se trata de cada una de las piezas a través de las cuales la organización delictiva se conforma jerárquicamente.

Por otra parte, el esquema cualitativo contiene aquellos elementos que dan vida operativa a toda organización criminal, es decir, este esquema guarda cada uno de los mecanismos que permite la dinámica del funcionamiento real de la delincuencia organizada.

De lo expuesto, es posible observar que el resultado de la suma de estos esquemas, es lo que realmente permite al sistema funcionar, por lo que no pueden concebirse de manera autónoma, es decir, sin estructura, no hay operaciones, y sin operaciones no funciona la estructura. Lo que necesariamente existe dentro de este sistema, es la interacción de los elementos inmersos en ambos esquemas, por lo que, de éste cambio de tareas, depende tanto la construcción jerárquica como la operatividad de dicho sistema, de ahí que se considere a la delincuencia organizada como un sistema autopoietico.

Ahora bien, de lo dicho por W. Ross Ashby y Norbert Wiener, en su Teoría Matemática de la Comunicación y el Control de Sistemas a través de la Regulación de la Retroalimentación, es posible rescatar el hecho de que uno de los elementos fundamentales del funcionamiento de la delincuencia organizada, es precisamente la comunicación.

Dentro de un sistema como la delincuencia organizada, la comunicación es el medio a través del cual las redes criminales establecen su marco de organización y de operación.

Cuando un cártel se propone el cumplimiento de un objetivo determinado, es precisamente a través del desarrollo de comunicación lineal y jerárquica, que se distribuyen las tareas para lograr su cometido. La retroalimentación en el enlace de la comunicación, es la figura en la que se ve reflejado el cumplimiento de las tareas ordenadas en la cadena de mando.

Por otra parte, los sistemas sociales son dinámicos, es decir, mantienen movimientos caóticos, que dan paso a una constante incertidumbre y un alto nivel de complejidad en el comportamiento del propio sistema.

Existen tres elementos importantes para definir al caos. Primero, las trayectorias del sistema no se ajustan a un punto fijo; en materia de delincuencia organizada, esto hace referencia al hecho de que el comportamiento de una red criminal, por naturaleza es flexible, pues de conformidad con las condiciones del entorno, el sistema adapta sus elementos para continuar su marcha, por lo que diversifica sus actividades de forma tal que el sistema mantenga el equilibrio.

Segundo, el sistema no es azaroso sino determinista, pues derivado de la complejidad, su dinámica operacional debe trazarse de forma casi quirúrgica, y así, cada estado futuro del sistema está determinado por el estado previo en tanto sus afectaciones, dadas las variables de entorno y su comportamiento ante los cambios en ese ambiente de caos.

Y finalmente, el tercer elemento es la sensibilidad a las condiciones, es decir, si el entorno del sistema es sometido a pequeños cambios, por naturaleza, esto representa grandes transformaciones en él.

En el caso particular de la delincuencia organizada, ésta se desarrolla tanto en el caos existente al interior de su sistema, como en el caos del sistema superior, por lo que la dinámica de su funcionamiento debe adaptarse a las condiciones del ambiente de que se trate para sobrevivir, fortalecerse y permanecer.

Es por ello que la delincuencia organizada es un sistema dinámico superviviente y complejo, pues tal como describe Stafford Beer a este tipo de sistemas, el fenómeno criminal en estudio, es dinámico, porque está compuesto por diversos procesos y mecanismos de autorregulación, lo que le permite establecer reglas para controlar a sus elementos y por tanto permite su funcionamiento.

Es superviviente, porque tiene capacidad de adaptación para mantener su existencia ante estados de perturbación o inestabilidad en el ambiente, pues como se ha dicho, ante el constante caos en el que se desenvuelve el fenómeno, este a través de sus mecanismos de autorregulación, flexibiliza su comportamiento tanto estructural como operativo, lo que le permite permanecer el entorno.

Todo lo anterior, puede permitir determinar que la delincuencia organizada es un Sistema Adaptativo Complejo o CAS, que incluye subsistemas, es decir múltiples agentes que interactúan para finalmente poner en marcha al sistema superior.

Desde la perspectiva sistémica adaptativa compleja, la delincuencia organizada es un sistema con un alto nivel de adaptabilidad, lo que les proporciona resiliencia frente a la perturbación generada en el entorno, permitiendo su permanencia o su evolución, según sus necesidades.

También, es un sistema que presenta entre sus propiedades, la comunicación, como mecanismo de desarrollo y organización; la cooperación, derivada de la interacción de sus elementos; la especialización, según la división del trabajo para el cumplimiento de los objetivos; la organización espacial y temporal, vistas como la fuerza de impulso inicial del fenómeno; y, por supuesto, la reproducción, derivada de la flexibilidad y capacidad de adaptación de conformidad con las condiciones del entorno.

De lo expuesto, se desprende que la TGS tiene un impacto profundo en el fenómeno criminal en estudio, pues del análisis de ésta y de sus teorías derivadas, es posible afirmar que la delincuencia organizada, se constituye y funciona como un sistema, mismo que se considera como adaptativo y complejo, dadas las razones y características descritas previamente.

1.2. La organización en el sistema criminal.

Como se ha visto, la delincuencia organizada es definitivamente un sistema y por tanto, funciona a partir de la interacción de diversos elementos, o agentes que le permiten existir en el entorno.

Uno de estos elementos del sistema-todo, es la organización como el factor esencial para el desarrollo de las actividades de este tipo de delincuencia, de ahí, la importancia de su estudio.

En sí, organizarse supone la coordinación de tareas de forma sistemática, para obtener un fin determinado. En materia de delincuencia organizada, este concepto

resulta aplicable, pues es precisamente a través de la organización que este tipo de delincuencia funciona y permanece en el entorno social.

Por este motivo, resulta necesario detenerse para reflexionar y profundizar respecto a dicha particularidad, tal como se hará en los próximos subtemas.

1.2.1. Factores que determinan la organización del sistema criminal.

La delincuencia organizada, es un fenómeno delictivo en el que la criminalidad improvisada se moderniza y perfecciona en cuanto a su estructura y forma de operación; para mostrar mayor eficacia frente a los medios de control estatal, en los diversos órdenes de gobierno.¹⁷ Es así como grupos de personas organizadas ejecutan conductas delictivas específicas bajo un esquema jerárquico y objetivos planificados, sobre la base de amplias conexiones criminales con amplia capacidad económica, tecnológica y armamentista.

Entre las características principales de este fenómeno criminal se encuentra:

- a) Su estructura tipo empresarial.
- b) Establecimiento de redes criminales.
- c) Alta capacidad de expansión territorial.
- d) Alta capacidad financiera.
- e) Alta capacidad tecnológica.
- f) Alta capacidad armamentista.
- g) Alta capacidad de adaptación tendente a la diversificación de operaciones.
- h) Alto nivel de violencia.
- i) Colaboración con diversas organizaciones criminales nacionales e internacionales.
- j) Redes de corrupción.
- k) Distribución del trabajo.
- l) Capital humano especializado.
- m) Lealtad e identificación.

¹⁷ GÓNGORA Pimentel, Genaro David y SANTOYO Castro, E. Alejandro. *Crimen Organizado, realidad jurídica y herramientas de investigación*. Editorial Porrúa, México, 2010. p. 27.

Todos estos elementos característicos del fenómeno en estudio, se convierten en los factores que incrementan su complejidad, de ahí, que el Estado se encuentra frente a una problemática sumamente adversa y de consecuencias de alto impacto negativo en la sociedad.

Se trata de un fenómeno criminal robustecido en todos los aspectos, tanto el estructural, como el operativo, así como el social y el económico. Por lo que su estudio debe ser integral, para lograr comprender el sistema-todo, desde todas las perspectivas posibles.

Es a partir de estas características que se puede determinar los factores que dan paso a la organización de este tipo de delincuencia y permiten explicar por qué este fenómeno criminal, se identifica por ser precisamente organizado, pues es evidente que presenta un alto nivel de coordinación tanto estructural como funcional.

1.2.2. Sistemas y organización dentro de la delincuencia organizada.

Para comprender el mecanismo de operación del crimen organizado en México, primero es necesario determinar los conceptos básicos que han de emplearse para su explicación. El alemán Ludwing Von Bertalanffy, padre de la Teoría de Sistemas, sostiene que *“sistema, es un conjunto de diversos elementos que están interrelacionados y que se afectan mutuamente para formar una unidad. Puede existir un conjunto de objetos, pero si estos no están relacionados no constituyen un sistema”*.¹⁸

De lo anterior, se desprende que para que un sistema se considere como tal, se requiere de un grupo de elementos que interactúan y se impactan entre sí, con la finalidad de conformar un mismo aparato, tal es el caso de la delincuencia organizada.

Es lógico que todas las unidades de una organización criminal tengan que estar conectadas entre sí, es decir, que ninguna debe estar completamente aislada,

¹⁸ VON Bertalanffy, Ludwin. *op.cit.*, p.27.

pues toda vez que su comportamiento obedece a un sistema, es necesario que exista una coerción interna, entre los mandos superior e inferiores, todos conectados a un mismo fin, por lo que la conexión entre estructura y objetivo está configurada de manera tal, que sin la existencia y colaboración de uno, no funciona el otro, por lo que dejaría de ser un sistema.

A partir de la definición proporcionada por Bertalanffy y su interpretación, en relación al fenómeno delictivo en estudio, es posible observar al crimen organizado como un verdadero sistema, pues dadas las características analizadas con antelación, los elementos que intervienen para su conformación y funcionamiento, es decir, el esquema estructural-organizacional y el operativo-funcional, interactúan en sí, conformando un mecanismo unitario, cuyo objetivo específico es cometer delitos, lo que permite que el fenómeno delictivo permanezca en el entorno como un sistema.

Por otra parte, *una organización es un sistema social abierto, que constituye un organismo vivo, dinámico, con la flexibilidad necesaria para asimilar el cambio, y que recibe determinados recursos transformándolos en productos y/o servicios.*¹⁹

Como vemos, en lo que nos interesa, una organización se considera como un fenómeno social con recursos y capacidad de adaptación, que funciona con objetivos estructurados.

Por ello, se considera particularmente conveniente el estudio del comportamiento de las organizaciones criminales y sus mecanismos de operación, a través de la esencia de los conceptos, tanto de sistema, como de organización, toda vez que con fundamento en lo que se ha expuesto, es dable afirmar que la delincuencia organizada funciona de forma sistémica, cuya característica principal es su organización estructural y operativa.

Ahora bien, las organizaciones criminales establecen líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo de organización tipo empresarial, bien estructurados y apoyados en la división de tareas según la especialización de sus

¹⁹ MAYNTZ, Renate, *Sociología de la Organización*. Alianza Editorial, Madrid, 1987. p.36.

miembros, orientando todas sus actividades hacia un objetivo específico: delinquir para obtener beneficios económicos y de poder.

Sus acciones obedecen a la ejecución de operaciones ilegales sustentadas en el establecimiento de redes de tecnología de punta, sobornos, extorsiones, fraudes, adquisiciones ilegítimas, secuestro, terrorismo, narcotráfico y en general, actos caracterizados por un alto nivel de planeación y violencia.

En este ámbito de la delincuencia organizada, se tiene una estructura autoritaria jerarquizada, con poder de emitir órdenes de forma descendiente y lineal, siempre encabezados por una unidad principal de mando.

En ese sentido, de un lado se encuentra a los grupos inferiores, es decir, aquellos cuya función es ejecutar las órdenes del superior; generalmente sus miembros son reclutados voluntariamente y ejercen sus actividades dentro de las denominadas células²⁰ de la organización, las cuales son una sección de una organización principal, y cuya naturaleza es flexible y dinámica, es decir, tienen la capacidad de moverse de forma independiente más no aislada, del sistema delictivo.

Por otra parte, está al grupo superior, en el que predomina especialmente la emisión de órdenes y el control de la organización. Generalmente permanecen alejados de las actividades de las células, pues como cabezas de las organizaciones, por su seguridad, se resguardan de los peligros que del ámbito operativo por naturaleza se desprenden.

Dentro de una organización, es importante que la estructura sea apropiada para la prosecución de sus objetivos, en virtud de que este es el modelo hacia el cual están orientadas sus actividades a desarrollar, distribuyendo las obligaciones entre los miembros.

Por ello, resulta necesario distinguir los objetivos de las funciones. Se entiende por función la acción que cada individuo tiene asignada dentro del sistema de la

²⁰ Véase QUINTANA Olvera, Agustín. *Aparatos Organizados de poder. Su aplicación a estructuras delictivas en México, personas jurídicas y lavado de dinero*. INACIPE, México 2015. p. 79.

organización. Como objetivo, solamente debe considerarse lo que realmente guía las decisiones, es decir, lo que en la organización orienta las actividades y los procesos encaminados hacia un fin específico. ²¹

Como prescribe la Teoría de la Organización, en general las organizaciones lícitas o ilícitas, están compuestas por determinados elementos que sin su presencia sería imposible concebirlas, entre estos se encuentran:

- a) *Personas, es decir, miembros que conforman la estructura humana de la organización;*
- b) *Tecnología, que es considerada como el conjunto de instrumentos, recursos técnicos o procedimientos empleados en un determinado campo o sector;*
- c) *Procesos, entendidos como las operaciones a que se somete una cosa, plan o proyecto para elaborarlos o transformarlos.*²²

En ese orden de ideas, por adecuarse a los fines de esta investigación, por el momento es importante centrar el análisis, en los fundamentos básicos de cuatro teorías de la organización, dos clásicas y dos modernas.

La *Teoría Clásica Funcional de la Organización*, cuyo máximo exponente es Henri Fayol, quien advierte que *“la mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrollados por uno o más puestos”*. ²³

Como es posible apreciar, el criterio principal de ésta teoría, es la distribución de funciones. En el campo de la delincuencia organizada, ésta premisa se refleja en la manera en que los grupos criminales organizados operan bajo un principio desarrollado de división del trabajo, basado principalmente en la especialización que cada uno de sus miembros presenta.

²¹ *Ibidem.* p. 12.

²² *Ibidem.*

²³ FAYOL, Henry. *Administración industrial y genera*. El Ateneo Industrial, Buenos Aires, 1979, p.76.

Por ejemplo, los denominados *halcones*, que son personas dedicadas exclusivamente a ejercer funciones de espionaje, acecho y vigilancia de diversos puntos geográficos clave, con la finalidad de prevenir la posible presencia de grupos contrarios o del gobierno, brindando la información necesaria a sus superiores, quienes se encargan de tomar las decisiones correspondientes respecto a los movimientos del enemigo.

La Teoría de los Sistemas, representada por Ludwig von Bertalanffy, Robert Katz, Franz Rosenzweig y Niklas Luhmann (sistemas sociales) quienes señalan que *la mejor forma de organización es la que coordina armónicamente los diferentes subsistemas que definen el sistema organizacional.*²⁴

De la premisa de ésta teoría, se desprende que su criterio principal es la coordinación armónica de subsistemas que definen al sistema organizacional. Es bien sabido, que el fenómeno de la delincuencia organizada, es bien sabido que la delincuencia organizada funciona mediante células que se relacionan entre sí a través de los mandos superiores.

Estos grupos tienen funciones flexibles, pero especializadas y determinantemente encaminadas a la realización de un objetivo específico, de tal manera que su accionar sea el medio para el fin, formando así una cadena de actividades que sirven directamente a la realización de una meta general de la organización delictiva, y es precisamente ahí, donde podemos percibir la interacción necesaria para el funcionamiento del sistema.

Por su parte, las teorías modernas organizacionales, representadas por una parte, por la *Teoría de la Población Ecológica*, sostenida por Michael T. Hannan y John H. Freeman, afirman que *la mejor forma de organización es la que consigue adaptarse al entorno y seguir operando con eficiencia.*²⁵

²⁴LUHMANN, Niklas. *Introducción a la Teoría de Sistemas*. Universidad Iberoamericana/Colección Teoría Social, segunda reimp. México, 2002.

²⁵ HANNAN, Michael y FREEMAN, John. *La población ecológica de las organizaciones*. Universidad de California, Berkley; 1977.

Como se puede apreciar, la premisa principal de ésta teoría, es adaptación al entorno. En ese contexto, las organizaciones criminales se encuentran constantemente amenazadas por las acciones de seguridad que genera el Estado, o por las que los grupos delictivos rivales ejecutan.

Toda relación con el medio circundante significa un peligro, por lo que tienen que amoldarse a cada situación específica, flexibilizando su estructuración y dinamizando funcionamiento.

El mantenerse en la clandestinidad es para ella un principio dominante. En ese sentido, las organizaciones criminales, tienen siempre en cuenta que deben ser capaces de adaptarse y que el grupo directivo pueda decidir rápidamente las acciones que más les convienen y los medios a través de los cuales se ejecutarán.

Por otra parte, la *Teoría de la Autocriticabilidad Organizada*, cuyos autores son Humberto Maturana y Francisco Varela, quienes exponen que *la mejor forma de organización es la que crea una red de procesos u operaciones que pueden crear o destruir elementos del mismo sistema, como respuesta a las perturbaciones del medio.*²⁶

De la teoría expuesta, se desprende que su premisa fundamental es la creación de redes de procesos u operaciones, lo que en el campo de la delincuencia organizada significa que todos aquellos mecanismos de funcionamiento del grupo delincuencia organizado, los papeles que desempeña cada uno de los miembros de la organización, incluidas las células y brazos armados, así como el alcance de sus acciones, les están previamente dados y determinan su conducta conforme a su especialización, oficio o profesión.

Es preciso señalar que, para llevar a cabo las operaciones específicas, además de la necesaria e inminente acción de organizarse y planear su desarrollo, se valen de la ciencia, la tecnología, así como de diversas actividades delictivas y en general actos caracterizados por un alto nivel de violencia, para facilitar su ejecución.

²⁶ MATURANA Romesín, Humberto. *De máquinas y seres vivos*, Ed. Universitaria, Chile, 1984, p.79.

Del análisis de las premisas que de cada una de estas teorías se desprende, aplicadas a la realidad que representa la delincuencia organizada, se refleja la forma por medio de la cual se organiza y funciona un grupo criminal organizado determinado.

En ese sentido, al observar a las organizaciones criminales desde la perspectiva de los sistemas, debemos considerar entonces, los siguientes elementos:

a) *Composición*, es decir, las partes que lo conforman, en el caso en particular tenemos a las células, brazos armados y grupos especializados;

b) *Entorno*, esto es, el conjunto de objetos distintos de sus componentes, pero relacionados con estos, es decir, el medio geográfico en el que desarrollan sus operaciones, y la viabilidad u hostilidad del ambiente en el que se desenvuelve la situación en particular;

c) *Estructura*, que se traduce en el conjunto de relaciones entre los componentes, y entre estos y los elementos del entorno, es decir, la forma de organización y repartición de tareas, en relación con el ambiente y los medios para desempeñar sus funciones operativas;

d) *Mecanismo de funcionamiento*, comprendido como los procesos u operaciones que le definen haciéndolo funcionar, esto es, el desarrollo de las actividades ilícitas a las que se dedican estos grupos criminales, tales como el secuestro, narcotráfico, lavado de dinero, y todos aquéllos delitos previstos en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.²⁷

Mario Bunge afirmó que para reconocer si un fenómeno o un objeto concreto es un ente simple, un mero agregado (o conglomerado), o bien un sistema, se puede recurrir a uno u otro de los criterios siguientes: Primer criterio: *una cosa es un sistema si y sólo si se comporta como un todo en ciertos respectos, o sea, si tiene leyes propias en cuanto totalidad*. Segundo criterio: *una cosa es un sistema si y*

²⁷BUNGE, Mario. *Crisis y reconstrucción de la filosofía*, Gedisa, Barcelona 2002, p. 28.

*sólo si su comportamiento cambia apreciablemente cuando se quita uno de sus componentes o se reemplaza por otro de clase diferente.*²⁸

De los criterios citados, es posible afirmar entonces que el fenómeno de la delincuencia organizada:

a) *Se comporta como un todo en ciertos aspectos, o sea, si tiene leyes propias en cuanto totalidad.* Las organizaciones criminales, tienen como característica natural una estructura jerárquica y funcional; es decir, las actividades con arreglo a la división del trabajo están establecidas mediante reglas y mecanismos específicos de operación, a través de líneas de comunicación fuertemente marcadas, encaminadas a la actuación dirigida a un fin.

b) *Su comportamiento cambia apreciablemente cuando se quita uno de sus componentes o se reemplaza por otro de clase diferente.* La delincuencia organizada, es capaz de adaptarse rápidamente a su entorno y a los conflictos que este presenta, a través de la utilización de diversos medios para ello, tales como el uso de la tecnología y esquemas de redes de operación.

De lo expuesto, es posible deducir que la delincuencia organizada es un sistema cuyos elementos interactúan entre sí, dando vida a una unidad, que funciona con objetivos específicos.

En general, estos elementos que si bien interactúan y se afectan entre sí, se conforman en dos esquemas a observar, el jerárquico-estructural y el operativo-funcional. Así, la delincuencia organizada vista como un sistema organizado, presupone una estructura jerárquica, cuya premisa fundamental es la división del trabajo por especialización según los objetivos; y por otra parte, el desarrollo de las operaciones, mismas que se caracterizan, según el entorno, por ser flexibles y dinámicas, como el elemento principal del funcionamiento de la estructura criminal.

²⁸ *Ibidem.* p. 30

1.2.3. La organización como factor esencial del desarrollo de la Delincuencia Organizada.

Previamente se ha determinado que la delincuencia organizada es un sistema adaptativo y complejo, que funciona a través de la interacción (acción) de los elementos que lo conforman.

Estos elementos están contenidos dentro de los esquemas que previamente hemos denominado estructural-organizacional y operativo-funcional. Y es precisamente a través de ellos, que la delincuencia organizada se desarrolla en el entorno, provocando daños sumamente graves a la sociedad.

Sin embargo, para que tanto el esquema estructural como el operativo realmente funcionen, se requiere de un factor *sine qua non*, cuya intervención pone en marcha la acción del sistema en este doble aspecto, es decir, el estructural y el operativo.

El factor indispensable al que se hace referencia, es la organización; éste puede considerarse como la espina dorsal del sistema, pues representa su fuerza motora ya que impulsa el ejercicio de la acción, por lo que es la organización la que orienta y permite las actividades y procesos del sistema dirigidos hacia un fin específico.

De ahí, la necesidad de dedicar este apartado al estudio de dicho factor, pues inclusive en el nombre con el que se identifica al fenómeno criminal en la legislación vigente, se establece su presencia al denominarlo: *delincuencia organizada*.

Para efectos de la presente investigación, entenderemos a la organización de dos formas. La primera, como un organismo vivo, dinámico y que recibe determinados recursos transformándolos en productos y/o servicios. Es decir, una organización es un ente conformado por un conjunto de elementos humanos, económicos, tecnológicos, entre otros; cuya finalidad es proporcionar bienes y servicios a la sociedad.

Dentro de esta forma de organización, se encuentra a la empresa criminal de hecho, misma que representa a las redes del crimen organizado, cuya razón de ser es precisamente el cumplimiento de objetivos determinados. Por ejemplo: Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación o Cártel del Golfo, por mencionar a algunas organizaciones.

La segunda, como una acción humana que guía la toma de decisiones y el alcance de acuerdos, como orientadora en los procesos, como mecanismo de impulso de las actividades encaminadas hacia un fin específico y como una herramienta de autodeterminación y autorregulación de las personas tanto de forma individual como colectiva.

Dentro de esta forma de la organización, se encuentran colocados los componentes de la acción del sistema para coordinar y desarrollar su dinámica operativa-funcional. Por ejemplo: acuerdos, reglas, formas de distribución de trabajo, objetivos trazados, etcétera.

La Teoría de la Organización, estudia las estructuras organizacionales y de diseño de toda organización. Su campo de acción, comprende el análisis comparativo entre diversas teorías tendentes a la explicación del fenómeno organizacional dentro de un sistema social.²⁹

Así, esta teoría analiza de forma comparativa las corrientes que se relacionan con la organización, es decir, la descripción y explicación de su naturaleza, tipología, estructura, procesos y funciones.

Como se ha dicho anteriormente, para efectos de la presente investigación, observaremos la figura de la organización en un doble aspecto. Esto es, la organización como un ente, y la organización como una acción humana dirigida hacia un fin específico.

²⁹ <http://fcasua.contad.unam.mx/2006/1230/docs/unidad1.pdf> p. 1 Consulta: 11 de noviembre de 2016 a las 11:13 hrs.

Para comenzar el análisis del sistema criminal que nos interesa, se puede decir que estamos ante una organización (como ente) organizada (como acción) contenida en un sistema superior.

En efecto, la delincuencia organizada puede comprenderse como un ente conformado por individuos que comparten ideas y tienen un fin común. Para alcanzar tal fin, utilizan diversos recursos y ponen en marcha la ejecución de distintas operaciones cuya consecuencia ofrece beneficios generales y particulares a los miembros de dicha organización.

Así, observar a un sistema delictivo solo como una entidad, es limitado. Pues si se considera que la delincuencia organizada responde a un comportamiento sistémico, en el que la interacción de sus elementos permite su funcionamiento; entonces es necesario apreciar que estos elementos deben estar organizados para que su intervención sea eficaz y contribuya al logro de los objetivos del ente criminal, a través del adecuado ejercicio de sus tareas. De ahí que se justifique la expresión: *organización organizada contenida en un sistema superior*.

Ahora bien, ante la idea de la organización como ente, se afirma que se trata de un sistema social que constituye un organismo vivo, dinámico, con la flexibilidad necesaria para asimilar el cambio, y que recibe determinados recursos transformándolos en productos y/o servicios.³⁰

También, puede entenderse a las organizaciones como ente, como una colectividad de personas, ligados por objetivos comunes, que responden a una estructura, y que desarrollan determinadas actividades aplicando recursos para finalmente distribuir productos y servicios en una sociedad concreta.³¹

Desde la perspectiva de la Teoría organizacional, para considerar a una organización como ente, es necesario observar entonces:

³⁰ Véase MAYNTZ, Renate, *op.cit.*, p.38

³¹ <http://fcasua.contad.unam.mx/2006/1230/docs/unidad1.pdf> p. 1 Consulta: 11 de noviembre de 2016, a las 13:42 hrs.

1. Su composición, es decir, las partes que lo conforman, en el caso en particular tenemos a las células, brazos armados y grupos especializados;
2. Su entorno, esto es, el conjunto de objetos distintos de sus componentes, pero relacionados con estos, es decir, el medio geográfico en el que desarrollan sus operaciones, y la viabilidad u hostilidad del ambiente en el que se desenvuelve la situación en particular;
3. Su estructura, que se traduce en el conjunto de relaciones entre los componentes, y entre estos y los elementos del entorno, es decir, la forma de organización y repartición de tareas, en relación con el ambiente y los medios para desempeñar sus funciones operativas;
4. Su mecanismo de funcionamiento: comprendido como los procesos u operaciones que le definen haciéndolo funcionar, esto es, el desarrollo de las actividades ilícitas a las que se dedican estos grupos criminales, tales como el secuestro, narcotráfico, lavado de dinero, y todos aquéllos delitos previstos en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De lo anterior, se desprende que una organización como ente, se considera como un fenómeno social, con recursos y capacidad de adaptación a las condiciones del entorno, que funciona de forma sistémica, gracias a la interacción de sus elementos constitutivos tanto estructurales como operativos, y cuya finalidad es generar productos y servicios.

Desde esta perspectiva, es posible comprender a las organizaciones criminales como sistemas inmersos en un sistema más amplio, es decir, en la sociedad con la que interactúan.

Por otra parte, también la organización puede ser vista como una acción. En ese sentido, es posible señalar que ésta interviene en las organizaciones vistas como entes, a efecto de ejercer funciones de orden, control y distribución de trabajo, así como de guía en la toma de decisiones y el alcance de acuerdos, como mecanismo de enlace de funciones, como orientadora en los procesos, y como

una herramienta de autodeterminación y autorregulación de las personas tanto de forma individual como colectiva.

En otras palabras, la organización como acción sirve como un mecanismo de impulso de los procesos y actividades encaminadas hacia un fin específico de la organización como ente.

Comprendido el doble aspecto de la figura de la organización que interesa a la presente investigación, ahora es posible trasladar ambas perspectivas al campo del crimen organizado como sistema.

Como su propio nombre lo dice, las organizaciones delictivas o cárteles de la delincuencia organizada, son precisamente colectivos de individuos con objetivos comunes, que desarrollan con la ayuda de recursos humanos, económicos, tecnológicos, entre otros; actividades evidentemente alejadas del marco de la ley, cuya finalidad estriba en conseguir beneficios económicos y de poder, en pro de su crecimiento, fortalecimiento y enriquecimiento.

Este tipo de organizaciones, establecen líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo de organización tipo empresarial, en el que están bien estructurados y apoyados en la división de tareas, orientando todas sus actividades hacia un objetivo específico: delinquir para obtener beneficios económicos y de poder.

Sus acciones obedecen a la organización y ejecución de operaciones sustentadas en el establecimiento de redes criminales cuyo funcionamiento depende de la utilización recursos tecnológicos avanzados, y el desarrollo de actividades ilícitas tales como sobornos, extorsiones, fraudes, adquisiciones ilegítimas, lavado de dinero, secuestro, terrorismo, narcotráfico y en general, actos caracterizados por una planeación compleja, un alto nivel de adaptación, una dinámica operativa flexible y un alto grado de violencia.

En el ámbito de la delincuencia organizada, es común apreciar una estructura autoritaria jerarquizada, encabezada por una unidad principal de mando con el poder de emitir órdenes de forma descendiente y lineal, por lo que un cártel en sí,

es un sistema superior de entrada y sus subsistemas, las células y brazos armados.

En ese sentido, por una parte, tenemos al sistema superior, en el que predomina especialmente la emisión de órdenes y el control de la organización. Generalmente permanecen alejados de las actividades de los subsistemas, pues como cabezas de las organizaciones, por su seguridad, se resguardan de los peligros que del ámbito operativo por naturaleza se desprenden.

Por otra parte, se tienen grupos inferiores, es decir, aquellos subsistemas cuya función es ejecutar las órdenes para cumplir los objetivos; generalmente sus miembros son reclutados voluntariamente y ejercen sus actividades dentro de las denominadas células o brazos armados de la organización, cuya naturaleza es flexible y dinámica, más no aislada del sistema delictivo superior.

Dentro de una organización, es importante que la estructura sea apropiada para la prosecución de sus objetivos, en virtud de que, gracias a este modelo ordenado y jerarquizado, las actividades y obligaciones a desarrollar se distribuyen entre los miembros facilitando el cumplimiento de los objetivos, dentro de un mínimo rango temporal y menor inversión de recursos.

Para robustecer lo anterior, resulta adecuado distinguir los objetivos de las funciones. Se entiende por función la acción que cada individuo tiene asignada dentro del sistema de la organización. Como objetivo, solamente debe considerarse lo que realmente guía las decisiones, es decir, lo que en la organización orienta las actividades y los procesos encaminados hacia un fin específico.

Si bien, la existencia de una estructura adecuada es importante, se insiste en el hecho de que, sin un esquema operativo adecuado, dicha estructura jerárquica no es capaz de funcionar y, por tanto, perdería su razón de ser.

Visto lo anterior, de conformidad con la evolución de la Teoría de la Organización, por adecuarse a los fines de esta investigación, es necesario analizar los fundamentos básicos de la organización centrandolo dicho estudio en cuatro teorías,

dos clásicas y dos modernas, cuyos principales postulados se trasladarán al ámbito de las organizaciones criminales.

La *Teoría Clásica Funcional de la Organización*, cuyo máximo exponente es Henri Fayol, advierte que la mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrollados por uno o más puestos.³²

Como es posible apreciar, entre los criterios principales de ésta teoría, encontramos la distribución de funciones.

En el campo de la delincuencia organizada, ésta premisa se refleja en la manera en la que las redes criminales operan bajo un principio desarrollado de división del trabajo, basado principalmente en la especialización que cada uno de sus miembros presenta y sus capacidades para llevar a cabo determinadas tareas.

Por ejemplo, los denominados halcones, que son personas dedicadas exclusivamente a ejercer funciones de espionaje, acecho y vigilancia de diversos puntos geográficos clave o de personas, con la finalidad de prevenir la posible presencia de grupos contrarios o del Gobierno, brindando la información necesaria a sus superiores, quienes se encargan de tomar las decisiones correspondientes respecto a los movimientos del enemigo.

Por otra parte, *La Teoría de los Sistemas*, representada por Ludwig von Bertalanffy (TGS) y Niklas Luhmann (sistemas sociales) quienes señalan que la mejor forma de organización es la que coordina armónicamente los diferentes subsistemas que definen el sistema organizacional, a través de su comunicación y la interacción de sus elementos.

De la premisa de ésta teoría, se desprende que su criterio principal es la coordinación armónica de subsistemas que definen al sistema organizacional, estableciendo principalmente a la comunicación y a la interacción como mecanismos de funcionalidad sistémica.

³² <http://fcaenlinea.unam.mx/2006/1130/docs/unidad4.pdf> p.10 Consulta:11 de noviembre de 2016, a las 16:31 hrs.

Es bien sabido, que el fenómeno de la delincuencia organizada, funciona de forma coordinada mediante células que se relacionan entre sí a través de los mandos superiores quienes comunican reglas y actividades para la obtención de un fin específico.

Estos grupos tienen funciones flexibles y dinámicas, pero especializadas y determinadamente encaminadas a la realización de un objetivo específico, de tal manera que su accionar sea el medio para el fin, formando así una cadena de actividades que sirven directamente a la realización de una meta general de la organización delictiva, y es precisamente ahí, donde podemos percibir la interacción necesaria para el funcionamiento del sistema.

Por su parte, las teorías modernas organizacionales, representadas, por una parte, por la *Teoría de la Población Ecológica*, sostenida por Michael T. Hannan y John H. Freeman, afirman que la mejor forma de organización es la que consigue adaptarse al entorno y seguir operando con eficiencia.

Como se puede apreciar, la premisa principal de ésta teoría, es la adaptación al entorno. Al respecto, es posible señalar que las organizaciones criminales se encuentran constantemente amenazadas por las acciones de seguridad que genera el Estado, o por las que los grupos delictivos rivales ejecutan.

En virtud de que toda relación con el medio circundante significa un peligro, las organizaciones tienen que amoldarse a cada situación específica; para ello, flexibilizan su estructura y dinamizan su funcionamiento, adaptándose a la perturbación del entorno y recuperando el equilibrio de la organización.

El mantenerse en la clandestinidad es para la delincuencia organizada, un principio dominante. En ese sentido, siempre tienen en cuenta que deben ser capaces de adaptarse y que el grupo directivo pueda decidir rápidamente las acciones que más les convienen y los medios a través de los cuales se ejecutarán. Por otra parte, la *Teoría de la Autocriticabilidad Organizada*, cuyos autores son Humberto Maturana y Francisco Varela, quienes exponen que la mejor forma de organización es la que crea una red de procesos u operaciones que pueden crear

o destruir elementos del mismo sistema, como respuesta a las perturbaciones del medio (*autopoiesis*).

De la teoría expuesta, se desprende que su premisa fundamental es la creación de redes de procesos u operaciones, lo que en el campo de la delincuencia organizada significa que todos aquellos mecanismos de funcionamiento del grupo delincuencia organizado, los papeles que desempeña cada uno de los miembros de la organización, incluidos sus subsistemas, así como el alcance de sus acciones, determinan su comportamiento conforme a objetivo y a su especialización.

Es preciso señalar que, para llevar a cabo las operaciones específicas, además de la necesaria e inminente acción de organizarse y planear su desarrollo, se valen de la ciencia, la tecnología, así como de diversas actividades delictivas y en general actos caracterizados por un alto nivel de violencia, para facilitar su ejecución.

Del análisis de las premisas que se desprenden de cada una de estas teorías, y de conformidad a la realidad que representa la delincuencia organizada hasta nuestros días, se refleja que efectivamente que el crimen organizado es un sistema organizado complejo, conformado por colectivos de individuos con objetivos comunes, que desarrollan con la ayuda de recursos humanos, económicos, tecnológicos, entre otros; y que funciona por medio de la puesta en marcha de sus operaciones o actividades ilícitas, cuya finalidad estriba en conseguir beneficios económicos y de poder, en pro de su crecimiento, fortalecimiento y enriquecimiento.

Ahora bien, también es importante hablar sobre la naturaleza de la operación colectiva. Nadie a lo largo del siglo XX, en el ámbito de la sociología, tuvo tanto impacto como Émile Durkheim. Tan importantes han sido sus contribuciones que, en la actualidad, es considerado uno de los sociólogos cuyo legado es el más duradero y vigente en su aplicación.

Su obra, representa una aportación fundamental al haber generado una manera estructural y funcionalista de concebir los fenómenos sociales, además de haber enriquecido considerablemente el acervo de conocimientos científicos sobre el hombre y la sociedad en sí.

Entre la diversidad de los estudios realizados a lo largo de su vida, se adentró en la estructura social para dar cuenta de aquello que la mantiene unida. En su obra *División del trabajo*, Durkheim parte de un análisis de todo aquello que nos mantiene unidos en cada relación mutua entre seres humanos. A ello, Durkheim le llamó *solidaridad social*.³³

En ese sentido, postuló un proceso de evolución social histórica según el cual, la humanidad habría pasado de un género de solidaridad primitivo a otro muy distinto, específicamente moderno y ello a través de un desarrollo incesante de la *división del trabajo de las tareas* entre la sociedad, lo que se traduce en un proceso de continua y progresiva especialización funcional.³⁴

La tesis de la solidaridad social, primero presenta dos modos esencialmente distintos de esta, a los que Durkheim denominó *solidaridad mecánica* y *solidaridad orgánica*.³⁵

La solidaridad mecánica, distingue a las sociedades en las que la cohesión que une a todos sus componentes les hace actuar al unísono, y, en gran medida, les fuerza a sentir y pensar del mismo modo. Son sociedades segmentarias homogéneas con casi nula o muy baja diferenciación interna y especialización de tareas. Hay armonía en ellas sólo en tanto que sus miembros se conducen con independencia e identificación mutuas.

En la solidaridad orgánica, su cohesión depende precisamente de lo contrario, la diferenciación interna. Se incrementa su unidad por causas opuestas a los anteriores, cuanto más es la especialización e individualización de cada cual,

³³ Véase DURKHEIM, Émile. *La división del trabajo social*. Traducción de Miguel A. García Posada. Editorial Akal, 1987. p.32

³⁴ Véase GINER, Salvador. *Teoría sociológica Clásica*. Ariel sociología, España, 2001. p. 45

³⁵ DURKHEIM, Émile. *op.cit.* p.34

mayor es la solidaridad orgánica. Cada grupo e individuo se distingue por sus actividades propias y diferentes pero que suelen complementarse, directa o indirectamente.

Es precisamente en la solidaridad orgánica donde encontramos ubicada a la delincuencia organizada. Ello se afirma en virtud de que los miembros de las organizaciones criminales tienen funciones específicas designadas por mandos superiores quienes deciden y planean las operaciones que trazarán el futuro de la organización.

Esto es, por ejemplo, que mientras un grupo se encarga únicamente de vigilar ciertas áreas geográficas o a personas, otros se encargan del trasiego de narcóticos y otros tantos de producirlos.

De ahí, se afirma que entre más se divide el trabajo entre los miembros de la organización criminal, mayor es la cohesión del grupo, pues unos complementan a otros, lo que hace funcionar al sistema.

Una vez distinguida la importancia de los entes colectivos con relación a la división de trabajo, hablemos entonces de la operación. El concepto de operación como una forma específica de acción colectiva, se considera como una movilización organizada de recursos acotados a objetivos y tiempos determinados.³⁶

En ese sentido, la operación se aplica a la problemática relacionada con la conducción, coordinación y ejecución de actividades dentro de una organización, intentando encontrar soluciones óptimas a una problemática específica.

En relación con el tema que nos interesa, para conocer las operaciones que una organización delictiva desarrolla, es necesario utilizar un enfoque similar al que se aplica en las áreas científicas, por lo que debe emplearse el método científico para explorar los diversos problemas que deben ser enfrentados a través de la implementación de una operación.

³⁶ Véase LIBERMAN, F; *Introducción a la investigación de operaciones*, McGraw Hill, México, 2006.

El proceso comienza por la observación cuidadosa y la formulación del problema, lo cual incluye la recolección de los datos pertinentes. El siguiente paso, es la construcción de un modelo científico con el cual se intenta abstraer la esencia del problema real.

El problema que actualmente enfrenta y limita la actividad de investigación y combate contra este fenómeno delictivo, se origina en virtud de que las autoridades encargadas de investigar al crimen organizado y todo lo que le rodea, únicamente se limitan a realizar el proceso de recolección de datos e información respecto de su estructura y miembros.

Sin embargo, no ejecutan el segundo plano, consistente en la construcción de un modelo con base científica que permita resolver de fondo la problemática que genera la delincuencia organizada con sus acciones.

Es decir, no analizan la conducta operativa de la organización, menos aún los medios que utilizan para ello, por tanto, las indagatorias se limitan a ser cúmulos de información inútil que no constituyen prueba plena de la comisión del tipo penal, que, en un proceso judicial, sencillamente no contribuyen a la acreditación del delito.

De ahí, la importancia de analizar el poder de las operaciones, en virtud de que son la base para comprender la dinámica real del funcionamiento, fortalecimiento y permanencia de una organización criminal.

Continuando con las etapas del método, una vez observado el fenómeno, planteado el problema, reunido información al respecto y construido un modelo científico de investigación, se debe proceder a la proposición de la hipótesis, la cual será una representación tan precisa de las características esenciales de la situación, que permitirá que las conclusiones o soluciones que se obtengan sean válidas también para el problema real³⁷.

³⁷ LORENZANO, César J. *Concepción Estructural del conocimiento científico, metodología de los programas investigativos y criterios para formular políticas de investigación*. Revista Electroneurobiología, vol 18, 2010.

Después, es importante llevar a cabo las pruebas adecuadas para asegurarse que la hipótesis resulta correcta, con ello se está en posibilidad de verificarla en determinado momento, para validar el modelo de investigación que se empleará en materia de investigación en el combate contra la delincuencia organizada.

En coordinación con la utilización del método científico en la investigación de las operaciones de la delincuencia organizada, se recomienda la investigación con una perspectiva organizacional y operativa, en virtud de que las actividades de este tipo de criminalidad, adoptan naturalmente un orden jerárquico y finalidades específicas que generan interés entre los componentes de la organización criminal, de forma que el resultado sea el mejor para ésta en su conjunto.

La dinámica operativa colectiva de una organización criminal, tiene diversas finalidades, es decir, no se conforma con mejorar el estado de las cosas que ha logrado con su actividad; si no también busca identificar el mejor curso de acción posible para desarrollar sus siguientes operaciones, en términos de las necesidades reales que presenta, por ejemplo, la diversificación de actividades delictivas que fortalezcan al sistema como tal y los mecanismos de seguridad que garanticen el libre desarrollo de éstas.

En ese sentido, cuando se decide emprender un estudio del crimen organizado en su totalidad, es necesario emplear un enfoque colectivo, esto es, que considere tanto a la estructura como a la dinámica operativa, en otras palabras, que se observe el plano en el que el equipo de trabajo de una organización criminal, desarrolla sus operaciones, en virtud de que, como se ha dicho, la delincuencia organizada responde a un funcionamiento sistémico.

Es evidente que no puede esperarse que un solo individuo sea experto en los múltiples aspectos del trabajo de investigación de operaciones del crimen organizado, sino que se requiere un grupo de individuos con diversos antecedentes y aptitudes, que cuenten con conocimientos sólidos en la materia, sobre todo porque las operaciones que la delincuencia organizada desarrolla, son complejas y específicas, cuya característica principal es la división de tareas, el desarrollo de operaciones de alto nivel estratégico, el empleo de tecnología de

punta y alto grado de violencia, por lo que las personas quienes investigan deben estar preparadas para cada circunstancia en particular.

De ahí, se desprende la necesidad de impulsar la investigación de operaciones que desempeñan las organizaciones criminales, bajo un marco multidisciplinario y un enfoque multifuncional, pues cada una de las aristas que representa tanto la estructura como el funcionamiento del crimen organizado, debe tratarse de forma particular y especializada, para lograr resultados útiles y eficientes.

1.3. Introducción a los Sistemas de Inteligencia.

En la actualidad, los países desarrollados han comprendido que los sistemas de inteligencia son una herramienta importante para la toma de decisiones en materia criminal. Esto es así, toda vez que, gracias a su implementación, es posible cubrir necesidades de tipo descriptivo, estratégico-táctico, explicativo, evaluativo para generar una oportuna intervención para solucionar los problemas derivados de la ocurrencia de delitos, vinculando estos resultados de análisis de inteligencia con el diseño de políticas públicas y estrategias de acción, para prevenir y contener las actividades provenientes del crimen organizado.

Los sistemas de inteligencia, presentan una función importante, para el derecho penal, pues dan eficacia a la norma escrita, mediante un examen sistemático del fenómeno delictivo, empleando para ello el método científico con apoyo en los avances de la tecnología del siglo.

En términos generales, los sistemas de inteligencia se enfocan en analizar el comportamiento criminal, partiendo de hechos reportados o incidentes relacionados, para identificar tendencias y determinar factores.

Se trata de una labor intensa de análisis de información, desarrollado a partir de la consideración de un conjunto de elementos que interactúan entre sí, para lograr comprender al fenómeno delictivo a partir de desentrañar las partes de su estructura y su esquema funcional.

En la actualidad, los sistemas de inteligencia, deben considerarse como una prioridad para el desarrollo de acciones de prevención y contención de las acciones derivadas de las actividades del crimen organizado. Pues solo a través de información privilegiada, será posible construir una defensa difícilmente quebrantable.

1.3.1. Inteligencia. Concepto y Generalidades.

Al hablar de inteligencia, se busca hacer referencia a una actividad de análisis estratégico para la toma de decisiones que tiene por objetivo convertir la información en conocimiento por medio del análisis.

McDowell, estableció que la inteligencia es un componente esencial en cualquier proceso para la toma racional de decisiones, que es utilizada por individuos, organizaciones y gobiernos.³⁸

Para Luis Herrera, se trata de una metodología para recolectar, sistematizar e interpretar información pertinente en relación con actores o situaciones ubicados en la Agenda Nacional de Riesgos.³⁹

La inteligencia, incorpora a si misma varias categorías de diversos campos de estudio, tales como la criminología, la sociología, la psicología, la economía, la antropología y por supuesto el derecho, por lo que se trata de una actividad multidisciplinaria que proyecta una amplia gama de perspectivas para la toma de decisiones para resolver un asunto en particular.

Lo que se busca con la aplicación de inteligencia, es disminuir la incertidumbre a partir de la generación de conocimiento específico, proveniente del análisis de información; así como orientar las decisiones de los consumidores de inteligencia con la finalidad de que éstos estén en posibilidad de trazar líneas de acción para el cumplimiento de estrategias y lograr un objetivo.

³⁸ McDOWELL, Don. *Strategic Intelligence & Analysis: Guidelines on Methodology & Application*, The Intelligence Institute Center, EUA, 1997, pp. 6-8.

³⁹ HERRERA, Luis. *El quehacer de la inteligencia para la seguridad nacional, Inteligencia civil y la Seguridad Nacional*, EGAP, México, 2009, p.36.

En virtud de que la perspectiva de inteligencia que se cita en la presente investigación, muestra tendencia hacia la materia criminal, es importante revisar la definición de Jerry Ratcliffe, quien estableció que la inteligencia se trata de un modelo donde el análisis de datos es fundamental para establecer un objetivo y un sistema de toma de decisiones que permita reducir, interrumpir y prevenir la delincuencia, por medio de una gestión estratégica y eficaz de información enfocada a delincuentes serios y prolíficos.⁴⁰

Visto lo anterior, es posible señalar que la inteligencia es una herramienta de análisis multidisciplinaria, que permite generar conocimiento a partir del análisis de información específica, con la finalidad de ser una guía para la toma de decisiones de los consumidores de inteligencia, quienes por un lado, podrán identificar y comprender los riesgos y amenazas presentes y futuros que permean en el entorno; y, por otro, desarrollar planes de acción para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados; en el caso particular, la detección, prevención y neutralización de las actividades relacionadas con la delincuencia organizada.

1.3.2. Análisis de Inteligencia.

Para efectos prácticos, no debe confundirse a la inteligencia con el análisis de inteligencia, si bien, se encuentran estrechamente ligadas, no son sinónimos.

El análisis de inteligencia se encuentra inmerso en el proceso de generación de inteligencia, y puede considerarse como un proceso cíclico de selección, categorización, comparación, validación e interpretación de información, inserto en todas las fases de la investigación destinada a la comprensión del fenómeno de interés.⁴¹

⁴⁰ RATCLIFFE, Jerry. *Intelligence-Led Policing*, en Richard Wortley y Lorraine Mazerolle, *Environmental Criminology and Crime Analysis*. Routledge, Nueva York, 2011, pp. 263-282.

⁴¹ SANDÍN, M.Paz. *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y Tradiciones*, McGraw-Hill, Madrid, 2003, p.70.

En ese sentido, este análisis puede definirse como la distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos⁴²; es decir, está destinado a comprender cómo está formado el todo.

El análisis de inteligencia puede dividirse en dos grandes ramas: estratégico y táctico. El análisis estratégico está enfocado en la toma de decisiones a largo plazo, mientras que el análisis táctico se centra en situaciones operativas y a corto plazo.⁴³

Derivado de estos análisis, se obtiene productos coherentes, concisos y accesibles con recomendaciones claras e inequívocas, justificadas por pruebas convincentes. No obstante, si las fuentes de información son débiles, el producto del análisis también lo es; por lo que resulta necesario realizar un análisis robustecido de información confiable y certera, proveniente de uno de los pasos del ciclo, previos a la fase de análisis.

Respecto al análisis de inteligencia, algunos autores establecen que es una de las herramientas más efectivas para la utilización de los recursos del Estado en materia de seguridad pública y persecución del delito, para desarrollar satisfactoriamente las investigaciones en la materia.

El análisis de inteligencia, permite obtener ideas relevantes de las distintas fuentes de información, hecho que permite comprender el todo, sin ambigüedades con el propósito de convertir dicha información en conocimiento destinado a la toma de decisiones.

Entre los beneficios que presenta la aplicación eficiente del análisis de inteligencia en las investigaciones del orden criminal, se encuentran:

a) Mayor capacidad de respuesta ante la actividad delictiva actual y la prevención eficaz de acciones criminales futuras.

⁴² Real Academia Española; <http://lema.rae.es/drae/?val=an%C3%A1lisis> Consulta: 1 de Diciembre de 2016, a las 09:52 hrs.

⁴³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Sistemas Policiales de Información de Inteligencia: Manual de Instrucciones para la Evaluación de la Justicia Penal*, Naciones Unidas, Nueva York, 2010, p.17.

- b) Reducción de riesgos para el personal de campo (policía y ejército).
- c) Fortalecimiento de la capacidad de reacción operativa del Estado para proveer y garantizar seguridad a sus gobernados.
- d) Comprensión integral del fenómeno, en el caso en particular, se genera conocimiento respecto de los esquemas constitutivos y funcionales de la delincuencia organizada.
- e) Rapidez y eficacia en la toma de decisiones.
- f) Mejor diseño y coordinación de estrategias dirigidas específicamente a la prevención y neutralización de las actividades relacionadas con el crimen organizado.
- g) Identificación anticipada de riesgos y amenazas.
- h) Fundamentación de carácter científico en las labores de investigación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, lo que permitirá sustentar fehacientemente las acusaciones que se realicen contra miembros de la delincuencia organizada.
- i) Mayor certeza jurídica al indiciado, pues las acusaciones en su contra se fundamentan con pruebas de carácter científico y no con meras suposiciones o conjeturas.

No obstante, para que esto sea posible, es necesario:

- a) Modernizar la infraestructura institucional y adquirir nuevas tecnologías, para generar operaciones encubiertas, decodificar información, ubicar lugares y objetos, identificar víctimas, etc.
- b) La profesionalización y capacitación continua del personal que interviene en el proceso de análisis de inteligencia.
- c) Generación de capacidad técnica para identificar eventos actuales y futuros de riesgo o amenaza.

d) Establecer metodología para poner en marcha el proceso de análisis de inteligencia con capacidad flexible y especializada, que permita el desarrollo de las investigaciones de forma integral y multidisciplinaria.

e) Generar análisis profundo de información, seleccionando aquella que sea de verdadera utilidad para la toma de decisiones y la estructuración de estrategias y tácticas dirigidas a la investigación, prevención y combate de las operaciones de la delincuencia organizada.

Hablar de un proceso de análisis de inteligencia, va más allá que una simple actividad estática y lineal de estudio de un objeto determinado, pues este se adapta a las constantes transformaciones del fenómeno delictivo, y genera activamente respuestas que se entrelazan para formar un todo orgánico.

1.3.3. Sistemas de inteligencia.

A lo largo del presente trabajo, se han expuesto de forma independiente, los términos básicos que conforman a nuestro objeto de estudio en este numeral, es decir, por un lado, sistema; y por otro, inteligencia. Ahora, deviene necesario establecer entonces, qué es en sí, un sistema de inteligencia.

Un sistema de inteligencia debemos entenderlo como el conjunto organizado de elementos que interactúan para generar un intercambio constante de tareas, formando así un todo del que se desprende conocimiento. Al conjunto de elementos, y su interacción de actividades, es lo que se denomina como sistema de inteligencia.

En efecto, para hablar de un sistema de inteligencia es necesario señalar que, éste, como sistema, se conforma de un conjunto de elementos que interactúan entre sí, para lograr el funcionamiento de aquél. En ese sentido, un sistema de inteligencia se compone por elementos tangibles e intangibles, que coexisten y trabajan de manera coordinada para lograr un objetivo.

Los elementos tangibles, son todos aquellos medios físicos, susceptibles de observarse a simple vista, que participan como parte del mecanismo del sistema. Por ejemplo: recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Los elementos intangibles, son todos aquellos medios no físicos, que no son susceptibles de observarse a simple vista, pero pueden apreciarse de manera real, pues se desprenden de la capacidad racional humana. Por ejemplo: la información, la capacidad de análisis, y el conocimiento especializado.

Por su naturaleza, los sistemas de inteligencia son capaces de ayudar a prever las operaciones de un fenómeno determinado, en el caso particular, de la delincuencia organizada. Esto es así, toda vez que tras el desarrollo del proceso de inteligencia es posible obtener productos mediante los cuales, será posible desentrañar las particularidades del fenómeno delictivo materia del análisis de inteligencia.

Así, en el caso particular de la delincuencia organizada, tras el análisis de inteligencia correspondiente, será posible establecer su dinámica funcional, identificando a sus miembros, sus actividades específicas, patrones de comportamiento, las herramientas técnicas para ejecutar tareas, sus enlaces de comunicación y sus recursos financieros.

Esto, permite abordar al fenómeno de forma integral, es decir, será posible conocer tanto su esquema estructural, como su esquema funcional, pues ambas perspectivas están interrelacionadas en dicho proceso de inteligencia, de ahí la importancia de estos sistemas en el campo de la materia criminal que nos ocupa.

1.3.4. Ciclo de Inteligencia. Generalidades y Estructura.

Como se ha visto, la inteligencia es una actividad basada en el análisis de información, con la finalidad de transformarla en conocimiento especializado de un objeto de estudio determinado, tendente a la comprensión y al diseño de soluciones frente a la problemática derivada de aquél.

Esta actividad es consecutiva e interdependiente, ya que se compone por un conjunto de fases de cuya interacción surge el denominado *ciclo de inteligencia*, del que, como resultado, se desprende precisamente información para la resolución de problemas y la toma de decisiones.⁴⁴

Se dice que el ciclo de inteligencia es consecutivo e interdependiente, toda vez que cada una de sus fases complementa a la anterior, obteniendo los recursos necesarios para que el ciclo cumpla su tiempo de vida y su objetivo final que es generar información analizada transformada en conocimiento. A esto se le denomina *producto de inteligencia*.

El conocimiento, existe en virtud a un encuentro entre el sujeto, por medio de su conciencia, y el objeto; así, el conocimiento se presenta como una relación entre estos dos. En esta relación, la función del sujeto consiste en aprehender el objeto; y, la del objeto, en ser aprehensible y aprehendido por el sujeto.⁴⁵

En ese sentido, el conocimiento se trata de la determinación receptiva que el sujeto presenta ante el objeto. Según sea esta concepción natural del sujeto, el conocimiento se forjará cuando la consciencia forme una imagen racional del objeto.⁴⁶

Para saber si este conocimiento es verdadero, debe existir una concordancia entre la imagen concebida y el objeto. Para averiguar si esto es así, debe existir un método que permita al sujeto cognoscente explicar, describir, interpretar y utilizar al objeto de manera racional.⁴⁷

En este contexto, en relación al campo de la inteligencia, el conocimiento surgirá cuando la información sea sometida, a través de un método, a un análisis especializado. Esto, se lleva a cabo durante el ejercicio del ciclo de inteligencia.

⁴⁴ TORRES Estada, Pedro Rubén y SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal. Diseño e implementación de una Unidad de Análisis de la Información para la persecución del delito*. INACIPE, Primera Edición, México, 2015. p.6.

⁴⁵ HESSEN, Johannes. *Teoría del conocimiento*. Trad. José Gaos, Ediciones Leyenda S.A. México, 2016. p. 22

⁴⁶ *Íbidem*. p.26.

⁴⁷ *Ídem*.

En este orden de ideas, el análisis de inteligencia consiste en un ciclo de recolección, evaluación y transformación de información bruta, en descripciones, explicaciones y conclusiones destinadas a cumplir con los objetivos solicitados por el consumidor del producto.

Con ello, se otorga validez científica a la creación de un tipo de conocimiento, que nace de información de diversa procedencia. Este carácter científico, emerge de la aplicación de un método, que permite describir, explicar, y elaborar conclusiones respecto al objeto de análisis, que derivan en una prueba de la existencia o no de determinada cosa.⁴⁸

Es precisamente este conocimiento con base científica, el que permite a su destinatario tomar decisiones oportunas para la resolución favorable de diversas problemáticas tanto presentes como futuras; apreciar los posibles escenarios y planificar políticas de carácter preventivo; proteger al personal ministerial y policiaco, evitando acciones sorpresivas del adversario; conocer al enemigo; determinar prioridades; y, efficientar la utilización de recursos.⁴⁹

Históricamente, se suele atribuir la formulación científica del trabajo, método y resultados de la inteligencia a Sherman Kent. Sin embargo, la aplicación de una metodología englobada en el término *Ciclo de inteligencia*, fue delineada en la Guerra Civil Española y asentadas sus fases y características generales tras la Segunda Guerra Mundial.⁵⁰

En la actualidad, destacan diversas instituciones de servicios de inteligencia mundiales, entre las que se encuentran: en los Estados Unidos de Norte América, el *Federal Bureau of Investigation*, por sus siglas denominado *FBI*; así como, la considerada mayormente poderosa, *Central Intelligence Agency*, por sus siglas denominada *CIA*.

⁴⁸ BARGER G. Deborah. *Toward a Revolution in Intelligence Affairs*, RAND, Santa Mónica, California, 2005.

⁴⁹ NAVARRO, Bonilla Diego. *El Ciclo de inteligencia y sus límites*. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furó Ceriol núm. 48, Universidad Carlos III de Madrid, España, 2004. p.50.

⁵⁰ *Íbidem*. p.51.

En Reino Unido, destacan el *M15* y el *M16*; en Israel, *El Mossad*; en Rusia, *El servicio de Seguridad de la Federación Rusa*, por sus siglas conocido como *FSB*, así como el *Glavnoye Razvedyvatel'noye Upravleniye* o *GRU*. En Alemania, la *Bundesnachrichtendienst*; en China, destaca el *Ministerio de Seguridad del Estado* o *MSS*; en Francia, la *Direction Générale de la Sécurité Extérieure* o *DGSE*; y en Pakistán, la *Pakistan's Inter-Service Intelligence*, por mencionar algunas.⁵¹

En América Latina, destacan en Argentina, la *Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior*, y la *Agencia Brasileña de Inteligencia ABIN*, como su propio nombre lo señala, en Brasil.⁵²

Este tipo de instituciones, han establecido esquemas que definen un ciclo de inteligencia conocido como “tradicional”; desarrollando una serie de cinco pasos orientados a la generación de conocimiento estratégico, verdadero y ajustado a los requerimientos de información preestablecidos por el destinatario final, a quien se difunde de manera selectiva el resultado.⁵³

Así, el ciclo de inteligencia tradicional, se conforma de las siguientes fases.⁵⁴



⁵¹ Las seis agencias de inteligencia más poderosas del mundo. Enero de 2017. Disponible en: <http://www.top10arena.com/news/292/las-10-mejores-agencias-de-inteligencia-del-mundo>

⁵² MALDONADO, Prieto Carlos. *Servicios de Inteligencia en Sudamérica. Estado de situación en una perspectiva comparada*. Instituto de cooperación para la Seguridad Hemisférica, EUA, 2002.

⁵³ NAVARRO Bonilla, Diego, *Óp. Cit.*, p.55.

⁵⁴ [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EICicloDeInteligenciaYSusLimites-2270935%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EICicloDeInteligenciaYSusLimites-2270935%20(1).pdf) p.5. Consulta: 2 de diciembre de 2018, a las: 12:00 hrs.

Por su parte, nuestro país no se ha quedado atrás, aunque en la actualidad, los servicios de inteligencia en México comenzaron a sufrir cambios en su estructura, con la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la República, a finales del 2018.

Hasta nuestros días, México cuenta con diversas instituciones encargadas de desarrollar servicios de inteligencia, entre los que se encuentran:

a) *El Centro Nacional de Inteligencia (CNI)*. Creado el 30 de noviembre de 2018, en sustitución de la Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), al entrar en vigor las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; asumió las funciones del mismo, pero ahora bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y conservando las funciones que se establecen en la Ley de Seguridad Nacional.⁵⁵

No obstante los cambios, esta nueva agencia recuperó los procedimientos de inteligencia y mantuvo al personal, que tuvo un buen desempeño institucional en lo que fue, en su momento, el CISEN.

b) *División de Inteligencia de la Policía Federal*. En ésta, se coordina y dirige un centro de inteligencia en el que, en el ámbito de su competencia, implementa la protección a instalaciones estratégicas del Estado Mexicano.

Además, establece un sistema destinado a la coordinación y ejecución de los métodos de análisis de información para generar inteligencia que permita identificar a personas, grupos delictivos o estructuras de la delincuencia organizada, con el fin de prevenir y en el ámbito de su competencia, combatir la comisión de delitos.⁵⁶

c) *Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)*: A la sección Segunda (G2) del Estado Mayor de la Defensa Nacional le corresponde planear, coordinar y

⁵⁵ Decreto que reforma y adiciona la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 30 bis). 29 de diciembre de 1976. Consulta: 2 de diciembre de 2018, a las 13:29 hrs. Reforma publicada el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

⁵⁶ <https://www.gob.mx/policiafederal/articulos/division-de-inteligencia-123863?idiom=es> Consulta: 22 de diciembre de 2018, a las 11:14 hrs.

supervisar las actividades de inteligencia en las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea, estructurando inteligencia en dos direcciones: nacional e internacional.⁵⁷

d) *Secretaría de Marina (SEMAR)*: Cuenta con una Unidad de Inteligencia Naval denominada UIN, la cual es el órgano rector del Sistema de Inteligencia de la Armada de México en los aspectos estratégico, táctico y de enlace con otras instituciones de inteligencia de la Administración Pública Federal, con el fin de coadyuvar en el combate al crimen organizado y garantizar la Seguridad Nacional con información de inteligencia.⁵⁸

Ahora bien, respecto a toda la actividad de inteligencia mencionada, cabe señalar que cada una de estas instituciones ha hecho propio el ciclo tradicional anteriormente expuesto, desarrollándolo de la siguiente manera y atendiendo a los siguientes rubros:⁵⁹

a) *Planeación*. La Agenda Nacional de Riesgos y las amenazas a la Seguridad Nacional contenidas en la Ley de Seguridad Nacional constituyen el marco de referencia donde se establecen las prioridades de los requerimientos de información de inteligencia en sus vertientes estratégica, táctica y operativa, los cuales se traducen en planes de recolección que detallan las estrategias a seguir para cada caso.

b) *Recolección*. Durante esta etapa se ponen en marcha las actividades de recolección de información a partir de diversas fuentes con base en las solicitudes formuladas durante la fase de planeación.

c) *Procesamiento y análisis*. La información obtenida en la etapa de recolección se depura, estandariza y, en su caso, se decodifica con el objeto de presentarla en un

⁵⁷ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/operaciones-contra-el-narcotrafico-6963>
Consulta: 22 de diciembre de 2018, a las 12:19 hrs.

⁵⁸ Quinto Informe de labores 2016-2017. *Resultados de los indicadores del programa sectorial de Marina 2013-2018*. Universidad Naval. Disponible en:
https://transparencia.semar.gob.mx/informes_labores/5to_Informe%20de_Labores.pdf Consulta: 22 de diciembre de 2018, a las 14:23 hrs.

⁵⁹ <https://www.gob.mx/cni> Consulta: 2 de diciembre de 2018, a las 11:46 hrs.

formato útil para las labores de análisis, cuyo propósito consiste en transformar la información en bruto en productos de inteligencia estratégica, táctica u operativa destinados a satisfacer necesidades de información específica.

d) Difusión y explotación. El carácter confidencial de la información de inteligencia, así como la importancia de remitirla oportunamente a las personas indicadas, hacen que esta etapa sea de especial relevancia.

Con el fin de garantizar la seguridad de la información y evitar que caiga en manos equivocadas, los productos de inteligencia son objeto de una serie de procesos y medidas de seguridad con el propósito de evitar riesgos durante su traslado y entrega. Asimismo, durante esta etapa, se pone especial atención en hacer llegar la información con oportunidad a las personas indicadas antes de que sea demasiado tarde para los procesos de toma de decisiones.

5. Retroalimentación. Un aspecto de gran relevancia para el ciclo de inteligencia consiste en determinar el grado en que la información de inteligencia proporcionada atendió las necesidades de los procesos de toma de decisiones, o en su caso, si las personas a las que se les entregó la información requieren precisar o ampliar la información sobre un tema en especial. Lo que, en consecuencia, da inicio a las actividades de planeación y a comenzar nuevamente en la primera fase del ciclo de inteligencia.

Vistas las fases del ciclo tradicional puesto en marcha por las diversas áreas de inteligencia con las que cuenta nuestro país, es necesario exponer su resultado, es decir, el producto del análisis de inteligencia.

Este producto de inteligencia, no es más que conocimiento integrado, respecto de un objeto de estudio determinado; cuya finalidad es auxiliar a su destinatario, a comprender al objeto analizado, a guiar la toma de decisiones y a la construcción de esquemas de actuación ante los riesgos y amenazas que representa dicho objeto.

Para que el producto de este ciclo de inteligencia obedezca a los fines para los que fue generado, debe cumplir con siete características básicas:

a) *Útil*. El producto de inteligencia resultante del proceso, debe ser útil. De nada sirve recolectar información, si ésta no se analiza e interpreta de conformidad a una problemática específica.

b) *Oportuno*. Esto hace referencia al hecho de que el producto de inteligencia deberá estar listo en el momento en el que la problemática así lo requiera para que sea resuelta.

c) *Flexible*. La información operable, debe adaptarse a cualquier cambio en el entorno, aún más, ante un fenómeno dinámico complejo como lo es la delincuencia organizada.

d) *Seguro*. Debe proporcionar elementos confiables y creíbles, con el propósito de que la decisión a la que se concluya, colabore con la preservación del Estado Mexicano.

e) *Original*. Es decir, se deben aplicar procedimientos poco convencionales, es decir, fuera del contexto clásico, toda vez que se está ante un fenómeno delictivo complejo y flexible. Esto permite encontrar áreas de oportunidad para enfrentar al enemigo.

f) *Interdependiente*. El producto de inteligencia debe tener la capacidad de integrarse a otra información diversa, para formar patrones, eficientar procesos y dar significado a elementos aislados.

g) *Continuo*. Esto significa que se debe mantener un vínculo ininterrumpido de acciones de inteligencia, con la finalidad de fortalecerlas y otorgarles la capacidad de adaptarse a una situación concreta.

Si el producto del análisis de inteligencia adolece de alguna de las características descritas, evidentemente su interpretación y por tanto su aplicación generará

deficiencias, errores e insatisfacción en la resolución de las problemáticas para los que se habría destinado su uso.

Entonces ¿en qué radica el éxito o el fracaso del análisis de inteligencia? según Mark Lowenthal, la mayor parte de los errores cometidos por quienes desarrollan inteligencia, estuvieron relacionados con el análisis de la información. Es decir, la problemática no surge de la propia información, sino de la interpretación que de ella se haga.⁶⁰

Al respecto, es importante decir que cada una de las fases del ciclo de inteligencia, son la clave para la obtención del resultado esperado.

No obstante, la recolección de la información es un paso relevante que, de llevarse a cabo de forma incorrecta, evidentemente entorpecerá de origen el ciclo de inteligencia.

Existen algunos casos en los que, respecto de un objeto de estudio, hay sobreabundancia de información. Este problema, puede crear dificultades por exceso de información poco relevante o confusa y generar incapacidad para procesarla, analizarla y difundirla. Lo importante de esta situación es que no se trata de obtener mucha información sin sentido, más bien se trata de precisión y eficacia.

También hay casos en los que únicamente se recolecta información y se vincula con datos previamente establecidos. Si bien, los antecedentes del objeto de estudio son orientadores, lo cierto es que lo importante es generar conocimiento nuevo, no histórico, ni descriptivo, ni ligado.

Más bien, lo que debe hacerse con la información es procesarla, analizarla y generar a partir de ello, esquemas de planeación para la toma de decisiones, específicamente construidas para la resolución de las problemáticas relacionadas con el objeto que motivó el estudio.

⁶⁰ LOWENTHAL, Mark M. *Towards a Reasonable Standard for Analysis: ¿How Right, How Often on Wich Issues?*, Intelligence and National Security, Vol. 23, No 3, 2008, pp. 303-315.

En otros casos, la información relevante es ignorada o inadecuadamente interpretada por los analistas; o que contrario a la sobreabundancia, la información es insuficiente, confusa, irrelevante y, en ocasiones, contradictoria, lo que también genera deficiencias en los productos de inteligencia.

Sin embargo, incluso en esas condiciones adversas, una buena capacidad de análisis y la participación de diversas visiones intervenidas por la ciencia como el derecho, la economía, la psicología, la sociología, la antropología, la criminología, las matemáticas, e inclusive la física, la química y la biología; permiten obtener el máximo rendimiento de la información recolectada, ampliando el panorama, pues se incorporan múltiples dimensiones que sirven para comprender de forma integral el objeto materia de análisis.

No obstante que durante décadas se ha aplicado el análisis de inteligencia siguiendo la secuencia planteada por el ciclo de inteligencia; lo cierto es que una de las causas de error en el análisis de información, consiste en aproximarse a los datos, con un modelo de estudio lineal e inflexible, incapaz de adecuarse a las bifurcaciones que generalmente, cualquier problemática presenta.

Es precisamente por ello, que resulta necesario y urgente dar un salto cuántico del esquema tradicional, a un sistema evolucionado de análisis de inteligencia, en el que más que un ciclo, se desarrolle un proceso flexible, no lineal, con capacidad de ajustarse a los cambios que el propio objeto de análisis determine.

Esto se robustece, con lo expresado por Claire McInerney, quien señala que las estructuras de todo trabajo de inteligencia, deben ser elásticas, pues esto permite identificar nuevos objetivos, prioridades y nuevas áreas de interés informativo que surgen, se modifican, se abandonan, se cancelan o simplemente dejan de ser prioritarias. Además de que la propia naturaleza del conocimiento es dinámica.⁶¹

En el caso particular de la delincuencia organizada, se trata de un fenómeno cuya dinámica de operación es variable de conformidad a sus necesidades, pues es

⁶¹ McINERNEY, Clare. *Knowledge Management and the Dynamic Nature of Knowledge*. Journal of the American Society for Information Science and Technology n° 53/12, 2002, pp.1.009-1.019

totalmente capaz de adaptarse al entorno, flexibilizando tanto su estructura como su funcionamiento; por lo que, por su propia naturaleza, el análisis de inteligencia que se haga de este objeto de estudio, no puede ser estático.

Por esta razón, para que funcionen las tareas de inteligencia, es necesario flexibilizar el proceso de análisis, para hacer de la información, conocimiento con valor añadido, es decir conocimiento operable.

En efecto, toda aquella información procesada, con la que cuenta el sujeto cognoscente, debe ser susceptible de gestionarse de manera tal, que contribuya finalmente a la comprensión integral del fenómeno analizado, en el particular, la delincuencia organizada; y a partir de ello, guiar la toma de decisiones, la implementación de estrategias y la optimización de recursos, basado todo ello, en evidencia científica contundente.

En ese contexto, para que la información se considere operable, ésta previamente debe ser objeto de un proceso de análisis de inteligencia, el cual debe desarrollarse por medio de un proceso verdaderamente flexible, no lineal, cuya finalidad sea recolectar, sistematizar, e interpretar dicha información, y cuyo producto final precisamente es la información operable.

De lo contrario, la inadecuada gestión de la información puede generar una realidad ficticia en la que los informes de los servicios de inteligencia sobre la situación real puedan ser tergiversados o falsificados por el poder político, manipulando los productos de inteligencia, tal es el caso de Irak, en el que la decisión de entrar a la guerra, fue una decisión política al margen de la información tal como lo ha señalado el ex embajador de México ante la ONU, Adolfo Aguilar Zínser.⁶²

Ahora bien, el desarrollo de un proceso de análisis de inteligencia, no sería posible sin la evolución intelectual del hombre y la intervención de la ciencia; ello en virtud de la capacidad humana que, auxiliada del desarrollo científico y tecnológico,

⁶² EKAIZER, Ernesto. *La guerra de Irak fue fruto de una decisión política, no de la información*, El País, 14 de julio de 2004, pág. 4.

posibilita el crecimiento de conocimiento especializado a partir de datos debidamente procesados y analizados para satisfacer los requerimientos de inteligencia, y cuya presencia impacta directamente en el ámbito de la seguridad nacional para beneficio de la sociedad.

De ahí la necesidad de contar con personal capacitado, cuya preparación sea ideal para valorar las fuentes de información, de contrastarlas, de no sobrevalorar datos y más que de utilizar un ciclo lineal, impulsar la flexibilización del proceso de inteligencia para que adaptarlo a la dinámica del fenómeno que se quiere enfrentar.

1.4. La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal. Realidad jurídica y utilidad.

Con la reforma constitucional de 2008, en la que se modifican diez artículos de nuestra Carta Magna y se incorporan nuevos procedimientos y figuras novedosas el cambio de paradigma se hace patente y plantea grandes desafíos de carácter técnico, humano y de reingeniería institucional.

La puesta en marcha del nuevo sistema de justicia penal tiene varios objetivos, entre ellos, hacer más eficiente y expedito el sistema, así como agilizar y hacer efectiva la investigación para procurar el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; tal como lo señala el artículo 20, apartado A, fracción I de la Constitución Federal Mexicana.

En este sentido, la inteligencia juega un papel relevante, pues se trata de una herramienta que sirve para plantear estrategias que converjan líneas de acción para alcanzar los fines deseados en la procuración de justicia.

La inteligencia criminal, es la parte de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias

previsibles, peligrosidad o modalidades, afectan los bienes jurídicos tutelados por la ley.⁶³

En ese sentido, la inteligencia criminal en la procuración de justicia contribuye, desde una doble perspectiva, en principio, al análisis de información para ser utilizada en la construcción de la teoría del caso, en el fortalecimiento de las acusaciones del Ministerio Público, y en la aportación de pruebas revestidas de carácter científico, con el objeto de agilizar el proceso para una expedita impartición de justicia.⁶⁴

Por otra parte, se presenta como un mecanismo para desarrollar análisis profundos respecto al fenómeno delictivo y la conducta criminal, para la proyección y articulación de acciones dirigidas a su combate integradas dentro del marco de la política criminal, permitiendo delinear políticas públicas en materia de seguridad, gracias al análisis de tendencias para el entendimiento del fenómeno criminal, sobre todo en materia de prevención y contención del delito.⁶⁵

Dicho de otra manera, la inteligencia funciona como un auxiliar procesal y de análisis de información en el nuevo sistema de justicia penal, para la toma de decisiones, pues permite efficientar tiempos y recursos, para lograr la pronta y expedita procuración de justicia.

El Sistema de Justicia actual, demanda que las Instituciones de procuración de justicia sean capaces de hacer más eficientes los procesos de investigación, en coordinación del trabajo policial, por lo que representa un gran reto enfrentar la problemática criminal de cara a la complejidad que esto representa, sobre todo en materia de delincuencia organizada, puesto que implica romper estructuras estáticas e innovar en los procesos de investigación, para enfrentar la dinámica

⁶³ Dabroy, Jahir. *La importancia de la labor de inteligencia criminal en Guatemala*, Red de Seguridad y Defensa de América Latina, Guatemala, 2009, p.5.

⁶⁴ Torres Estrada, Pedro Rubén. *El análisis de la información para la persecución del delito en el marco del Sistema Penal Acusatorio*. Escuela de Gobierno y Transformación Pública, México, 2017, p. 9.

⁶⁵ Chapa, Lilián. *Prevención del delito en México: ¿dónde quedó la evidencia?*, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. México, 2014, p.6.

operativa, característica de este fenómeno delictivo, con la finalidad de lograr la justicia y la paz social.

La inteligencia, representa la oportunidad de romper con esas estructuras estáticas, pues permite hacer frente al fenómeno de manera oportuna e integral, por medio del estudio de cada una de sus variables y la dinámica que estas presentan.

Aunado a lo anterior, la implementación de inteligencia en las investigaciones del orden criminal, permiten optimizar recursos de toda índole, reducir tiempos y diseñar estrategias de acción que repercutan directamente en el sistema delictivo.

1.4.1. La investigación con motivo de la Delincuencia Organizada. Estructura y Deficiencia.

En términos generales, la investigación puede ser entendida como un proceso lógico que permite comprender y desentrañar los diferentes fenómenos o acontecimientos que aparecen a lo largo del tiempo, los cuales, a primera vista, no es posible descifrar o interpretar.

La actividad investigativa, puede interpretarse como un proceso que, a través de la aplicación del método científico, busca obtener información relevante, significativa, informativa, objetiva, vinculante, fidedigna e imparcial, para interpretar, entender, verificar, corregir o aplicar, de la manera más óptima, el propio conocimiento.⁶⁶

Este conocimiento de la realidad, es la mayor garantía para cualquier proceso investigativo, por lo que, si durante el desarrollo de este proceso el investigador no diseña un proceso previo, una estructura básica, es muy probable que su labor pueda resultar infructuosa y poco útil.

Guillermo Velazco Félix, escribió en el Prólogo del libro *Crimen Organizado, realidad jurídica y herramientas de investigación* escrito por el ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Genaro David Góngora Pimentel, que *el*

⁶⁶ GUILLÉN, López Germán. *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016. p. 3.

Derecho debe recobrar su parte instrumental y de carácter justo, pues sin esos elementos simplemente se reduce a la aplicación de leyes y se impide la posibilidad de acceder a la justicia, porque se es incapaz de atender al caso concreto.

En ese sentido la actividad investigativa del orden criminal, más allá de ser un simple proceso de observación y descripción, debe cobrar vida en el campo práctico para que a partir de su resultado pueda darse eficacia a la norma jurídica y con ello impulsar el verdadero Estado de Derecho.

Esto, implica que las autoridades, según sus atribuciones, deberán practicar las diligencias necesarias para estar en posibilidad de comprobar el delito y descubrir al delincuente, así como identificar, todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito, de cuya desaparición hubiere peligro, para poner a disposición de la autoridad judicial.

Sin embargo, desde hace tiempo, se ha insistido sobre las dificultades a las que se enfrentan los instrumentos tradicionales de persecución penal, para investigar con eficacia los actos cometidos por la delincuencia organizada. Ante esta realidad, la norma jurídica debe hacerse acompañar de métodos innovadores para llevar a cabo las investigaciones en la materia, lo que representa un reto importante y complejo.

Ante este reto, es posible atender las investigaciones mediante técnicas novedosas para nuestro régimen penal, como es el caso de los sistemas de inteligencia, vistos como una herramienta de análisis de información respecto de las organizaciones criminales que se desea someter a investigación.

No obstante, en México, son diversas las razones que impiden que actualmente se eficiente tanto la investigación como la persecución del delito en materia de delincuencia organizada. Primero, por la amplia interpretación normativa que se desprende de la descripción del tipo penal previsto en el artículo 2° de la LFCDO; por otra parte, la limitada percepción de los delitos objetivo delimitados en el listado del artículo citado, que no contempla la flexibilidad y capacidad de

adaptación del fenómeno delictivo; y, finalmente, la ausencia de figuras jurídicas que regulen ampliamente los alcances de las técnicas de investigación, como es el caso de la inteligencia.

José Luis Santiago Vasconcelos, señaló que *el desarrollo exitoso de una investigación de delincuencia organizada, requiere el uso de investigadores expertos y de técnicas innovadoras*. Para Vasconcelos, estas técnicas deben incluir el uso de interceptaciones electrónicas, entregas vigiladas, operaciones encubiertas y diversificación de las fuentes de información.⁶⁷

Esta observación de Vasconcelos, fue expuesta en el año 2007, por lo que para el año 2019, debió haberse avanzado al respecto, en virtud de los avances de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, las investigaciones se han quedado estancadas en los métodos tradicionales y poco flexibles; por lo que el Estado prácticamente se ha quedado estático, dejando pasar notoriamente las acciones del crimen organizado, quedándose corto ante la problemática y generando un incremento importante de la actividad delictiva.

1.4.2. Generalidades de la investigación en materia de delincuencia organizada.

Básicamente, la etapa de investigación es el inicio de todo proceso. En ella, el Ministerio Público realizará todos los actos de investigación necesarios para descubrir la verdad sobre los hechos materia de su intervención.

La investigación de un delito, tiene como finalidad determinar si existe un fundamento para dar inicio al proceso penal, bajo la observancia de los principios tales como la legalidad y de objetividad en las actuaciones del Ministerio Público.⁶⁸

Al respecto, el Código Nacional de Procedimientos Penales señala que el órgano investigador debe esclarecer el hecho ilícito del que tuvo noticia, reuniendo para

⁶⁷ SANTIAGO Vasconcelos, José Luis. *Análisis, técnicas y herramientas en el combate a la delincuencia organizada y corrupción*. Ediciones Coyoacán, México, 2007, p.73.

⁶⁸ BENAVENTE Chorres, Hesbert. *Derecho Procesal Penal aplicado*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2013. p. 359.

ello los indicios y los datos de prueba que permitan sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado, y la reparación del daño.

En el procedimiento penal acusatorio, la etapa de investigación, incluye dos fases, la preliminar y la judicializada.

La primera de ellas, se desarrolla desde el conocimiento de la noticia criminal, hasta la judicialización de la causa; su objetivo es la recolección probatoria suficiente, para determinar si se colman los extremos materiales para el ejercicio de la acción penal; es decir, si se encuentran acreditados los hechos que la ley señala como delito y la participación de la persona señalada, en ese hecho. La segunda fase, va desde la vinculación a proceso, hasta el cierre de la investigación, y su única finalidad es determinar si hay o no fundamentos suficientes para proceder a la apertura de un juicio penal contra el imputado. En caso de que así sea, tales elementos de convicción deberán servir como sustento para la acusación.⁶⁹

En ese contexto, y para concentrarnos en la investigación en materia de delincuencia organizada, es necesario señalar que ésta debe ser especializada y desde la etapa inicial; es decir, se deben utilizar métodos fuera de lo tradicional, que permitan reunir la mayor cantidad de información para estar en posibilidad de acreditar, en su momento, la existencia del hecho delictivo como tal, y la probabilidad de su comisión o participación en él, para sostener la acción penal ante los tribunales de principio a fin.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, prevé que, para los fines de investigación de este delito, el Ministerio público debe contar con equipo y auxiliares (peritos, policía, equipo tecnológico) que le permitan combatirla adecuadamente. Sin embargo, no se puede enfrentar a la Delincuencia Organizada con métodos añejos, como intervenciones telefónicas ilegales, compra de testigos, o simples verificaciones de placas vehiculares; pues esto

⁶⁹ REYES Loaeza, Jahaziel. *El sistema acusatorio adversarial*, Editorial Porrúa, México, 2012. p. 83.

consecuentemente ha traído resultados negativos a lo largo del tiempo; por lo que falta una investigación netamente científica.⁷⁰

En ese orden de ideas, la investigación en materia de delincuencia organizada, debe comprender conocimiento respecto de sus antecedentes históricos, las estructuras de la organización, la dinámica de operación, el ámbito territorial en el que se desenvuelven, los sistemas de protección que recibe del propio Estado, sus redes de cooperación nacional e internacional con otros grupos criminales, actividades que predominan en el núcleo de la organización, identificación de patrones de conducta, conocimiento de su sistema financiero, así como su capacidad tecnológica y armamentista; considerando que cada uno de estos aspectos presenta la característica esencial de la flexibilidad, lo que les permite adaptarse a las condiciones del entorno.

Al relacionar cada uno de estos aspectos, el Ministerio Público tiene la oportunidad de comprender de manera integral, si bien las características globales de fenómeno delictivo, también las particularidades de cada asunto en específico que llegue a su escritorio; y con ello, tendrá la capacidad de sustentar las acusaciones de principio a fin.

Sin embargo, allegarse de la información necesaria, no es una cuestión sencilla. Si bien, puede contarse con datos al respecto, lo cierto es que la información en bruto no resulta útil para las investigaciones. Esto es así, toda vez que la simple acumulación de información, no trae como consecuencia conocimiento.

Para poder adquirir verdadero conocimiento en la materia, es completamente necesario que la información, sea sometida a un proceso de análisis mediante el cual ésta sea seleccionada, desintegrada en sus elementos y decodificada, por expertos en la materia y con el apoyo de la ciencia y la tecnología, para que de dicho análisis se desprenda conocimiento operable.

⁷⁰ GÓNGORA Pimentel, Genaro David y Santoyo Castro, E. Alejandro. *op.cit.*, p. 156.

1.4.3. Técnicas de Investigación.

Ante la noticia criminal, el Ministerio Público tiene la obligación de desarrollar la investigación de los hechos para esclarecerlos y procurar justicia. Así, debe practicar diligencias y técnicas de investigación, con apoyo en la policía y los peritos, para estructurar la carpeta de investigación en la que se resguarden de forma sistemática tales diligencias.

En términos generales, las técnicas de investigación son los actos que se entienden como los procedimientos legales para descubrir y asegurar objetos, instrumentos, huellas, documentos, armas, todo indicio o evidencia e información que tienen como finalidad el esclarecimiento del hecho y la determinación del imputable.⁷¹

Por medio de las técnicas de investigación, se reúnen los elementos de prueba para la integración del tipo penal, además se recaban datos de prueba para en su caso, ejercer la acción penal; asimismo, funcionan como base para imputar y acusar al autor del delito.⁷²

El Código Nacional de procedimientos Penales, prevé entre las técnicas de investigación, aquellas que requieren autorización del juez de control, las que no requieren de dicha autorización; y, las que quedan al arbitrio del órgano de investigación.

Las técnicas que requieren de autorización judicial, tienen su fundamento en el artículo 16, párrafos decimotercero y decimocuarto de la Constitución, en los que se señala que es una función del juez de control otorgar la autorización de técnicas de investigación solicitadas por el Ministerio Público. El objetivo de esta autorización, es evitar que se lesionen derechos fundamentales, lo que se traduce en una amplia protección de los derechos humanos.⁷³

Entre estas técnicas de investigación, se encuentran:

⁷¹ POLANCO Braga, Elías. *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*. Editorial Porrúa, segunda ed. México, 2016. p. 314.

⁷² *Ibidem*. p. 316.

⁷³ *Ibidem*. p. 353.

- a) la exhumación
- b) los cateos
- c) la intervención de comunicaciones
- d) la intervención y retención de correspondencia

Por otra parte, las técnicas de investigación que no requieren de autorización judicial, se encuentran previstas en el artículo 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que se enlistan, de manera general, los siguientes actos de investigación:

- a) Las inspecciones (de lugares, objetos y personas)
- b) La revisión corporal
- c) Levantamiento e identificación de cadáver
- d) La aportación de comunicaciones entre particulares
- e) El reconocimiento de personas.
- f) Las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas, en los términos de los protocolos en la materia.
- g) La entrevista de testigos
- h) Recompensas, en los términos de los protocolos en la materia.
- i) Las demás que no requieran de forma explícita la autorización judicial.

Ahora bien, las técnicas de investigación que quedan al arbitrio del Ministerio Público, son aquéllas que dejan su práctica a juicio del órgano de investigación, lo que se entiende como una libertad clara para realizar las diligencias que considere necesarias para esclarecer el hecho que se investiga. Aunque no están justificadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de investigación de delincuencia organizada, resultan de amplia utilidad.

Por su parte, la Ley Federal contra la delincuencia organizada, también prevé técnicas de investigación en su Capítulo Segundo denominado *De las técnicas especiales de investigación*. En dicho capítulo, se establece en el artículo 11 Bis-1, que *para la investigación de los delitos a que se refiere esta Ley, el agente del Ministerio Público de la Federación podrá emplear además de los instrumentos*

establecidos en las disposiciones aplicables para la obtención de información y, en su caso, medios de prueba, así como las técnicas de investigación previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia;

II. Utilización de cuentas bancarias, financieras o de naturaleza equivalente;

III. Vigilancia electrónica;

IV. Seguimiento de personas;

V. Colaboración de informantes, y

VI. Usuarios simulados.

Para el empleo de las técnicas previstas en las fracciones I y III de este artículo siempre que con su aplicación resulten afectadas comunicaciones privadas, se requerirá de una autorización judicial previa de intervención de comunicaciones privadas.

El Procurador General de la República emitirá los protocolos para el uso de las técnicas de investigación previstas en este artículo.

Del dispositivo en cita, se destaca la utilización de técnicas de investigación para la obtención de información. Dentro de este tipo de técnicas, resulta coherente colocar al uso de inteligencia, como una herramienta de investigación innovadora, eficaz y de amplio alcance. Lo urgente, es la necesidad de diseñar una legislación en dicha materia, para regular su implementación y establecer controles que prevean la defensa de los derechos humanos y su aplicación democrática.

La inteligencia, como herramienta de investigación de la delincuencia organizada, contribuye, al análisis de información que puede ser utilizada en la construcción de la teoría del caso, en el fortalecimiento de las acusaciones del Ministerio Público, y en la aportación de pruebas revestidas de carácter científico, con el objeto de agilizar el proceso para una expedita impartición de justicia.⁷⁴

⁷⁴ TORRES Estrada, Pedro Rubén. *op. cit.*, p. 9.

En ese orden de ideas, se aprecia la libertad del Ministerio Público, para aplicar técnicas de investigación de amplio alcance, sin necesidad de la intervención del órgano judicial. No obstante, estas diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos relacionados con las actividades provenientes de la delincuencia organizada, deben sujetarse a las disposiciones de los protocolos establecidos por la Fiscalía General de la República.

Sin embargo, estos protocolos resultan insuficientes, pues es necesario que exista un marco jurídico que regule los alcances, condiciones y medios para la regulación de los sistemas de inteligencia, con la finalidad de evitar lesiones a derechos fundamentales y garantizar el Estado de Derecho.

Las autoridades encargadas de la investigación de este tipo de delitos, deben ser ingeniosas y creativas, si bien, la ley provee al órgano de investigación, de técnicas para desarrollar sus funciones, lo cierto, es que ante la complejidad del fenómeno, quienes participen en la investigación de un hecho criminal relacionado con la delincuencia organizada, deben generar posibilidades para llegar a la verdad de los hechos y agotar todos los recursos para ello, por lo que deben estar dispuestos a dar un viraje a la investigación, a fin de encontrar los datos precisos para sustentar su teoría del caso ante el órgano jurisdiccional con mayor eficiencia en los resultados.

CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO APLICADO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, ANÁLISIS DOGMÁTICO DEL TIPO PENAL Y ESTADO DEL ARTE.

2.1. Marco normativo internacional aplicado en la regulación de la investigación y combate contra la delincuencia organizada.

La historia del crimen organizado en el mundo, puede remontarse desde la aparición de los contrabandistas en la antigua Roma, pasando por la piratería del siglo XVII, hasta nuestros días, en los que podemos presenciar el surgimiento de los denominados ciberdelincuentes.

Sin embargo, ha sido notoria su transformación a partir de finales del siglo XX, gracias a la globalización de las actividades económicas, la inmigración, los grandes avances de la tecnología de la comunicación, y los cambios culturales.

La delincuencia organizada, ha logrado establecerse firmemente dentro de la comunidad internacional, constituyéndose en un complejo grupo de organizaciones que compiten y cooperan entre sí, pero que también se fragmentan y forman nuevas redes tanto locales como multinacionales, esto, gracias a su naturaleza flexible.

Es posible definir de manera general al crimen organizado, como agrupaciones de redes criminales que existen según la división de trabajo y que permanecen a lo largo del tiempo más allá de una sola oportunidad delictiva, ya que, gracias a su alto nivel de organización, son capaces de perpetuar el desarrollo de sus actividades delictivas, adaptándolas a la realidad actual.

Estas redes criminales, han logrado cruzar fronteras expandiendo su fuerza en la mayor parte del mundo. Muchos países, actualmente padecen de la presencia de organizaciones delictivas que afectan notablemente el orden y la paz social.

Por ello, ante la preocupación de la comunidad internacional respecto a estas amenazas, se han logrado acuerdos de cooperación entre los Estados, con la finalidad de constituir un bloque fortalecido contra las organizaciones criminales,

para prevenir, controlar y reprimir de manera conjunta sus actividades delictivas, bajo la premisa de colaboración recíproca.

Esto es así, toda vez que para controlar al crimen organizado y reducir al mínimo su capacidad de dañar a la sociedad depende no solo del aparato de los Estados de forma independiente, sino de la movilización conjunta de éstos, para conformar verdaderas uniones que sirvan para enfrentar la amenaza que representa la delincuencia organizada para la sociedad mundial.

Sin embargo, dada la notoria expansión del fenómeno delictivo, es necesario continuar fortaleciendo los esquemas de cooperación entre las Naciones para encarar a este tipo de delito, desde las perspectivas policíacas, el uso de la ciencia y la tecnología, la impartición de justicia por parte de los jueces y de las leyes internacionales en la materia.

2.1.1. Cooperación internacional.

La delincuencia organizada ha penetrado en todas las capas sociales, no solamente en el territorio nacional, sino que ha trascendido con gran fuerza en el mundo entero expandiendo sus actividades y evolucionando al margen de la globalización, los fenómenos sociales y los avances tecnológicos. Ha logrado transformar continuamente su *modus operandi*, mostrando su capacidad de adaptación al entorno y acudiendo a la corrupción e intimidación al ejercer violencia extrema, con la finalidad de obtener ganancias a través de la comisión de distintos delitos.

Ante la expansión y fortalecimiento del fenómeno delictivo, la comunidad internacional, en transcurso del tiempo, ha implementado diversos acuerdos tanto de carácter económico como de cooperación política y judicial, cuyo principal objetivo es promover la colaboración entre los Estados y que estos garanticen el cumplimiento de las obligaciones emanadas de tales acuerdos, adaptando su derecho interno al contenido de la normatividad internacional.

Estos acuerdos, de carácter bilateral y multilateral, representan la colaboración que debe reinar entre naciones para encarar de forma frontal al fenómeno delictivo y neutralizar su expansión y fortalecimiento, tanto estructural como operativo.

Dicha colaboración, debe apoyarse en instrumentos jurídicos novedosos, que establezcan un robustecido marco de acción legal para que los Estados cuenten con una base normativa que les permita desarrollar acciones eficaces contra el crimen organizado.

En armonía con lo anterior, es importante señalar que, si bien el marco jurídico es relevante, resulta completamente necesario que se prevean desde el campo jurídico, herramientas y mecanismos de carácter operativo, es decir, que sean aplicables en el ámbito práctico, de conformidad con la realidad actual que refleja las condiciones de funcionamiento de las agrupaciones criminales organizadas.

Esto es así, toda vez que, al tratarse de un fenómeno complejo, se requiere enfrentarlo de forma conscientemente elaborada, es decir, de forma integral, abarcando el mayor número de escenarios posibles, por lo que la idea es que la norma jurídica se acompañe de otras herramientas, diseñadas para resolver la problemática específica y de esta manera otorgar eficacia al dispositivo legal.

En ese sentido, la cooperación entre Estados es necesaria para lograr un consenso sobre las necesidades actuales y al efecto estructurar tanto los esquemas legales, como los operativos, que permitan dar una respuesta frontal a los constantes ataques del crimen organizado, uniendo fuerzas y convirtiéndose como comunidad mundial, en un solo bloque defensivo para contrarrestar las actividades de ese tipo de delincuencia.

Los esquemas de colaboración entre la comunidad mundial, constituyen la mayor amenaza para las organizaciones criminales, pues permiten el fortalecimiento de la actividad enfocada a su combate, desde diversos lugares del mundo y con una misma finalidad.

Dicha colaboración, muestra beneficios que se obtienen como resultado de mantener de forma constante la cooperación entre los Estados nación. Por

ejemplo, el descubrimiento de posibles conexiones entre redes delictivas cuyos centros de mando y operación no necesariamente se encuentran en el mismo sitio, la recolección de información o la identificación y detención de miembros de las organizaciones; por lo que se facilita el diseño y práctica de acciones para enfrentar cualquier situación.

Por ello, la comunidad internacional debe darse a la tarea de continuar uniendo esfuerzos para diseñar mecanismos de cooperación, con el fin de prevenir, controlar y reprimir de manera conjunta las actividades delictivas derivadas del crimen organizado, con la idea de colaborar de forma recíproca en asuntos tales como el intercambio de información y material probatorio.

Así, ha surgido los denominados Tratados Internacionales en materia de delincuencia organizada, como un esfuerzo de las naciones, para luchar de forma conjunta contra dicho fenómeno criminal.

En esencia, un tratado internacional en la materia, abre paso a la cooperación y asistencia mutua entre los países, para prevenir, combatir y erradicar las acciones provenientes de las actividades del crimen organizado. En lo que nos interesa, nuestro país particularmente forma parte de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales respecto de delitos en específico y en materia de delincuencia organizada no es la excepción.

2.1.2. Tratados internacionales bilaterales.

Para aproximarnos de forma más sencilla a este tema, es importante recordar que se le conoce como convenio o tratado bilateral, al acuerdo que se produce entre dos naciones respecto de alguna cuestión en particular, en el que ambas partes adquieren un vínculo contractual mediante el cual aceptan y acuerdan términos y condiciones sobre un tema determinado.⁷⁵

⁷⁵<https://www.definicionabc.com/politica/acuerdos-bilaterales.php> Consulta: 17 de marzo de 2017, a las 14:23 hrs.

Para ser concisos en el tema, estrictamente en materia de delincuencia organizada México mantiene varios acuerdos de cooperación de naturaleza bilateral. Sin embargo, entre los más relevantes se encuentran los relacionados con Italia, Polonia, España y con los Estados Unidos de Norte América.

Con Italia, se firmó el denominado *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de lucha contra el crimen organizado*⁷⁶, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el veinticinco de abril de dos mil dos, según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de mayo del mismo año.

Dicho acuerdo, es resultado de la necesidad de atención a los fenómenos delictivos conexos con el crimen organizado que afectan de manera relevante y conjunta a los dos países, y que ponen en peligro el orden, la seguridad, el bienestar y la integridad física de los gobernados; por lo que ambas naciones acordaron intensificar los esfuerzos comunes en el campo de la lucha contra el crimen organizado en sus diferentes manifestaciones, de conformidad con lo previsto por sus legislaciones nacionales.

En ese orden de ideas, acordaron que la colaboración se debe efectuar atendiendo diversos aspectos, entre los que destaca:

- a) El intercambio sistemático, detallado y rápido, a petición o por iniciativa propia, de informes inherentes a las diversas formas de crimen organizado y a la lucha en contra del mismo;
- b) La actualización constante y recíproca sobre amenazas actuales, la colaboración en la investigación;

⁷⁶Disponible en:

<https://www.abm.org.mx/legislacion-y-regulacion/juridico/tratadosint/AcuerdocooperacionentreMexicoeltaliacrimenorganizado.pdf>
Consulta: 17 de marzo de 2017, a las 15:00 hrs.

c) El intercambio constante y recíproco de experiencias y tecnologías inherentes a la seguridad de las redes de comunicaciones telemáticas; el intercambio de información operativa relacionada con actividades ilícitas provenientes de este tipo de delincuencia; entre otros.

Por su parte, con Polonia, se firmó el denominado *Acuerdo sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos*⁷⁷, aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el veintinueve de abril de dos mil tres, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de junio del mismo año.

En dicho tratado, ambas naciones se comprometen a garantizar la cooperación en la prevención y combate contra la delincuencia organizada y otros tipos de delitos, en particular, del terrorismo; el tráfico de personas; el acopio y tráfico ilegal de armas, municiones, explosivos y otros materiales peligrosos y su producción ilegal; el tráfico de indocumentados; el robo de vehículos, su contrabando y su tráfico ilegal; la falsificación o alteración de moneda y su circulación; las operaciones con recursos de procedencia ilícita, y producción, comercio y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el desvío de sus precursores.

Por cuanto hace al acuerdo suscrito con la nación española, el 10 de junio de dos mil catorce, México y España firmaron un convenio de Cooperación en Materia de Lucha contra la Delincuencia Organizada, en el que ambas naciones reconocen la importancia de profundizar y desarrollar la cooperación en materia de lucha contra este fenómeno criminal, guiados por los principios de legalidad, reciprocidad y asistencia mutua.⁷⁸

Dicho convenio, establece los vínculos de cooperación entre ambas naciones, en materia de prevención y combate a la delincuencia organizada, en particular

⁷⁷ Disponible en: <https://www.abm.org.mx/legislacion-y-regulacion/juridico/tratadosint/AcuerdoMexicoPoloniadelincuenciaorganizada.pdf> Consulta: 19 de marzo de 2017, a las 17:12 hrs.

⁷⁸ Disponible en: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-821-18-entra-en-vigor-convenio-de-cooperacion-entre-mexico-y-espana-en-materia-de-lucha-contra-delincuencia-organizada?idiom=es> Consulta: 21 de marzo de 2017, a las 19:12 hrs.

contra el tráfico, producción y comercio ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos; el tráfico de migrantes y la trata de personas en sus diferentes modalidades, así como detenciones ilegales, secuestros e investigaciones contra las operaciones con recursos de procedencia ilícita; falsificación, destrucción y distribución fraudulenta de moneda; así como el robo de vehículos y actividades delictivas conexas.

Por otra parte, en el año dos mil siete, se anunció la Iniciativa Mérida; un acuerdo entre los gobiernos de México y Estados Unidos de Norte América mediante el cual se establecen vínculos de cooperación para combatir al crimen organizado transnacional bajo el principio de responsabilidad compartida.

La Iniciativa Mérida es un acuerdo de alto nivel, en el que el gobierno norteamericano, se comprometió con nuestro país con el objetivo de otorgarle un paquete de ayuda equivalente a 1,400 millones de dólares para el cumplimiento de los siguientes objetivos que se organizaron en cuatro pilares:⁷⁹

- a) La desarticulación de la capacidad de los grupos criminales;
- b) El fortalecimiento del Estado de derecho;
- c) La creación de una frontera del siglo XXI, y;
- d) La construcción de comunidades más fuertes. Cabe destacar que el apoyo no sería en efectivo, sino en equipo y tecnología para las instituciones mexicanas.

Este acuerdo, se distingue por ser una medida de cooperación bilateral encausada a la disminución del poder de los grupos del crimen organizado mexicano a través de la captura y procesamiento de sus líderes, la reducción de las ganancias del comercio ilícito de drogas, el decomiso de narcóticos y el freno al lavado de dinero.

No obstante, tras la reforma constitucional de junio de dos mil ocho en materia de justicia penal y seguridad pública aprobado por el Senado en marzo del mismo

⁷⁹ Disponible en: <https://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/july2014/Merida-Initiative-Corrections-Program-July-Spa.pdf> Consulta: 21 de marzo de 2017, a las 18:24 hrs.

año; en la que México transitó de un modelo tradicional de procedimiento penal inquisitivo a un proceso penal de corte acusatorio, la Iniciativa Mérida se perfiló hacia el objetivo de mejorar las instituciones mexicanas encargadas de la seguridad pública y las fronteras, así como de las instituciones judiciales responsables de velar por el Estado de derecho.

Con ello, se buscaba fortalecer las capacidades de dichas instituciones mediante la profesionalización de las fuerzas armadas y la policía, la modernización de las instituciones correccionales y la implementación del nuevo sistema penal mexicano. Así, ambos gobiernos acordaron capacitar, con recursos de este acuerdo de alto nivel, a más de 5,000 elementos de la policía en técnicas de investigación, recolección de evidencia y ética.

Sin embargo, tras varios esfuerzos, la implementación de la Iniciativa Mérida no se tradujo en menores índices de violencia; por el contrario, el número de ejecuciones se incrementó a lo largo del país. Según Eduardo Guerrero, la implementación de estas acciones combativas, provocó la fragmentación de los grupos criminales y generó una diversificación de sus actividades ilegales, por lo que consecuentemente resulta necesario cambiar la estrategia.⁸⁰

En ese orden de ideas, a diez años de la implementación de la Iniciativa Mérida, es posible afirmar que los resultados son cuestionables, si bien, según su Sexto Informe de Gobierno, en el sexenio de Enrique Peña Nieto se logró la captura de 110 de los 122 objetivos prioritarios del gobierno federal, identificados como líderes de cárteles que representaban alta peligrosidad para la sociedad mexicana; lo cierto es que la estrategia de desmantelar no solo no resultó suficiente, si no que exacerbó la violencia en el país y generó violaciones a derechos humanos.⁸¹

Actualmente, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, por conducto del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo

⁸⁰ GUERRERO, Eduardo. *La raíz de la violencia en México*, Nexos, México, 2011, pp. 30-45.

⁸¹ Disponible: http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_RESUMEN_EJECUTIVO.pdf
Consulta: 12 de abril de 2017, a las 9:41 hrs.

Montaño, señaló recientemente que revisarían el Plan Mérida, pues desea reorientar la ayuda a proyectos sociales y económicos, pues *la colaboración en materia militar por parte del gobierno de los Estados Unidos no es la mejor forma de enfrentar los problemas de seguridad en México.*⁸²

Ahora bien, es importante subrayar que los convenios descritos en párrafos anteriores, fueron estrictamente diseñados en materia de delincuencia organizada y sus delitos objetivo.

Sin embargo, México forma parte de diversos tratados bilaterales, que, si bien están vinculados a la delincuencia organizada, lo cierto es que se enfocan directamente a determinados delitos como el narcotráfico y el robo de vehículos y aeronaves; es decir, que específicamente no están constituidos para el combate del fenómeno de la delincuencia organizada como figura autónoma.

Entre dichos acuerdos internacionales, por ejemplo, se encuentran:

a) Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.⁸³

b) Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o materia de disposición ilícita.⁸⁴

c) Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.⁸⁵

⁸²Disponible en: <https://uk.reuters.com/article/uk-usa-mexico-security/next-mexican-government-to-review-u-s-security-cooperation-aide-idUKKBN1KO2ES> Consulta: 12 de abril de 2017, a las 11:30 hrs.

⁸³Disponible en: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EL_SALVADOR-VEHICULOS_ROBADOS.pdf Consulta: 12 de abril de 2017, a las 11: 51 hrs.

⁸⁴ Disponible en: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EUA-VEHICULOS%20ROBADOS.pdf> Consulta: 12 de abril de 2017, a las 12:32 hrs.

⁸⁵ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4863355&fecha=14/01/1998 Consulta: 12 de abril de 2017: 15:19 hrs.

Además, en materia de narcotráfico, delito relacionado directamente con el crimen organizado, México forma parte de diversos acuerdos de cooperación bilateral con las comunidades europeas en general, así como con Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, Filipinas, Israel y China.⁸⁶

2.1.3. Tratados internacionales multilaterales.

Como de su propio nombre se desprende, un tratado multilateral se define como un acuerdo vinculante entre tres o más partes en relación a los términos de una circunstancia específica, donde se comprometen al cumplimiento de las condiciones que en este se incluyan y cuyo beneficio abarca a todos los participantes de aquél.⁸⁷

Nuestro país, forma parte de la comunidad internacional firmante de diversos tratados multilaterales en materia de crimen organizado y los delitos que se relacionan a ella; entre los que destacan:

*a) La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.*⁸⁸

Esta convención se adoptó en la ciudad de Viena, Austria, el 20 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y se aprobó por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve,

⁸⁶ SANTOS Villarreal, Gabriel M. *Instrumentos Internacionales signados por México en materia de narcotráfico. Centro de Documentación, Información y Análisis.* Subdirección de Política Exterior. P.10-68 enero 2017. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-03-09.pdf> Consulta: 12 de abril de 2017, a las 14:02 hrs.

⁸⁷ FERNÁNDEZ, Macarena. *¿Qué es un acuerdo multilateral?* Cuida tu dinero, Disponible en: <https://www.cuidatudinero.com/13064578/que-es-un-acuerdo-multilateral>. Consulta: 27 de abril de 2017, a las 15:00 hrs.

⁸⁸ Disponible en: http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf Consulta: 3 de mayo de 2017, a las 8:12 hrs.

según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de mil novecientos noventa.

En ella, se promueve la cooperación entre los Estados parte, a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que tengan una dimensión internacional; como respuesta a la creciente tendencia de la producción, demanda y tráfico de este tipo de sustancias ilícitas, que representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y que también menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad.

*b) La Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).*⁸⁹

Según datos de la Organización de Estados Americanos OEA, este acuerdo se adoptó por los países de las Américas en 1997⁹⁰. Nuestro país la adoptó el 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y la ratificó el 1 de junio del mismo año.

Esta convención, se trata de un acuerdo vinculante entre los países de las Américas, con la finalidad de establecer controles y regulaciones a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

Específicamente, trata la necesidad de los Estados de marcar armas para rastrear e identificar su origen, la importación y custodia, establecer como delitos penales la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, gestionar adecuadamente las armas confiscadas o expropiadas, asegurar que la exportación, importación y regímenes de licencias de tránsito estén en práctica y fortalecer los controles en los puntos de exportación.

*c) Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.*⁹¹

⁸⁹ Disponible en: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_CIFTA.pdf
Consulta: 3 de mayo de 2017, a las 9:46 hrs.

⁹⁰ Disponible en: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/18
Consulta: 3 de mayo de 2017, a las 10:56 hrs.

Este convenio, se aprobó en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de nuestro país, el 29 de octubre de dos mil dos, según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre del propio año y ratificado por el Ejecutivo Federal el 7 de enero de dos mil tres.

Fue adoptado como respuesta a la preocupación por el hecho de que en todo el mundo se han intensificado los atentados terroristas en todas sus manifestaciones.

En ella, se establecen disposiciones jurídicas internacionales sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo a fin de asegurar la existencia de un marco jurídico global que abarca todos los aspectos de dicha cuestión.

Así mismo, en este acuerdo se considera que la financiación al terrorismo es motivo de preocupación para la comunidad internacional, pues el número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen directamente de los recursos económicos que pueden obtener los terroristas de distintos lugares.

De ahí la necesidad de intensificar la cooperación internacional, a través de instrumentos jurídicos multilaterales diseñados explícitamente para abatir y prevenir la financiación al terrorismo.

*d) Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo.*⁹²

Nos interesa resaltar su relevancia para el contenido de la presente investigación, en virtud de que en dicha Convención se establece la conceptualización del término delincuencia organizada, y además, retoma aspectos relacionados directamente con el objetivo general; es por ello que a continuación, se ahonda en su explicación.

A partir de 1975 la Organización de las Naciones Unidas por sus siglas ONU, intentó cohesionar la cooperación internacional para combatir a la delincuencia

⁹¹ Disponible en: <https://iberred.org/sites/default/files/onufinanciacionterrorismo.pdf> Consulta: 6 de mayo de 2017, a las 12:30 hrs.

⁹² Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/.../TOCebook-s.pdf> Consulta: 6 de mayo de 2017, a las 13:32 hrs.

organizada. Es así que, durante el *Quinto Congreso sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes*⁹³, celebrado en Ginebra, Suiza, del primero al 12 de septiembre del año en cita, se lograron establecer las primeras directrices en el ámbito de cooperación entre naciones para hacer frente al fenómeno.

En noviembre de 1994, con auspicio de la ONU, se desarrolló la *Conferencia Mundial Interministerial sobre Crimen Organizado Transnacional*, en la ciudad de Nápoles, Italia. Como resultado de dicha reunión, la Asamblea General aprobó mediante resolución 49/159 de 23 de diciembre de 1994, el *Plan para el combate contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.⁹⁴

Posteriormente, también por conducto de la ONU, se formó un comité especial para realizar propuestas que aborasen el problema de la delincuencia organizada. Como resultado, se elaboró el *Proyecto de Convención de Naciones Unidas contra la Criminalidad Transnacional Organizada*⁹⁵, mismo que sirvió como antecedente inmediato de la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución A/RES/55/25⁹⁶ de 15 de noviembre del año 2000, adoptó la propuesta del Proyecto de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, surgiendo así la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo*,⁹⁷ denominada así por el lugar en que se celebró y firmó (Italia). Dicho instrumento legal, es considerado como el más importante en el ámbito de la prevención y combate contra el crimen organizado vigente en el ámbito internacional.

⁹³ Disponible en: http://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years_ebook_es.pdf Consulta: 19 de mayo de 2017, a las 16:14 hrs.

⁹⁴ Declaración de Nápoles A/49/748.

⁹⁵ <http://www.un.org/es/conf/xcongreso/prensa/2088ds.shtml> Consulta: 19 de mayo de 2017, a las 17:49 hrs.

⁹⁶ Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A-RES%2055-255/55r255s.pdf> Consulta 19 de mayo de 2017, a las 20: 56 hrs.

⁹⁷ Disponible https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Convenci%C3%B3n%20de%20Palermo%20_ESP.pdf Consulta: 27 de mayo de 2017, a las 11: 35 hrs.

Es importante destacar que México forma parte de dicha Convención desde el 13 de diciembre del año dos mil dos, entrando en vigor el 29 de septiembre de dos mil tres, previos los trámites constitucionales y legales necesarios.⁹⁸

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuenta con 41 artículos con sus respectivos numerales, en donde señala los lineamientos relativos a aspectos sustantivos y adjetivos que los Estados parte deben aplicar en asuntos relacionados con el crimen organizado.

Entre las cuestiones de mayor relevancia dentro de la Convención de mérito, es necesario mencionar las definiciones enmarcadas en el artículo 2°, entre ellas, encontramos lo que se debe entender por *grupo delictivo organizado*, *delito grave* y *grupo estructurado*, por mencionar algunas.

En ese sentido, dicho instrumento jurídico señala que delincuencia organizada es: *un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.*⁹⁹

Este concepto determina los elementos del tipo penal que deberán actualizarse para que una conducta específica pueda ser calificada como delincuencia organizada. En ese sentido, en el marco internacional se requiere de los siguientes elementos:

- a) Que el grupo de tres o más personas que no sea formado fortuitamente;
- b) Que las acciones de dicha agrupación sean acordadas con la finalidad de cometer determinados delitos tipificados con arreglo a la Convención; y,
- c) Que la intención sea adquirir ganancias económicas o materiales.

Del análisis de tal concepto, se aprecia que, tanto en el marco internacional como en el nacional, no es requisito indispensable que el acuerdo para delinquir y

⁹⁸ Secretaría de relaciones exteriores. Disponible en: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados>

⁹⁹ Artículo 2°, inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

obtener un beneficio se actualice en el mundo real, sino que el tipo penal se agota a través de tres elementos:

- a) La existencia de la organización de tres o más personas de forma estructurada en el transcurso del tiempo; es decir que la organización de hecho no sea fortuita y que participen en ella un número específico de sujetos;
- b) La existencia del acuerdo; lo que significa que necesariamente debe existir en la organización, un acuerdo entre miembros, para llevar a cabo una finalidad determinada, aunque ésta no se materialice en el mundo real; y,
- c) La intención del sujeto ante el delito; es decir, que el sujeto activo mantenga su enfoque y desarrolle actividades que específicamente encaminen, faciliten y permitan la obtención del resultado final.

Por otra parte, en la convención de mérito, también se conceptualiza lo que se considera como delito grave. Al respecto, señala que éste se entiende como *la conducta que constituye un delito punible con una privación de la libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.*¹⁰⁰

Tales definiciones cobran especial relevancia toda vez que para investigar eficazmente a un fenómeno delictivo y al efecto, procurar darle solución, hay que conocerlo a detalle.

Esto significa que, en principio, es necesario establecer ¿qué es?, para posteriormente identificarlo jurídicamente a través de los elementos que lo conforman. Por lo que establecer las características esenciales del tipo penal, es una premisa valiosa.

Sin embargo, en el particular, no se trata únicamente de conocer los elementos normativos del fenómeno delictivo, sino también aquéllos que lo caracterizan en el mundo real, pues su impacto es lo que afecta tangiblemente a la comunidad internacional.

¹⁰⁰ Artículo 2°, inciso b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En efecto, para estar en posibilidad de conocer a plenitud al enemigo, es necesario identificar su estructura jerárquica y la funcionalidad que presentan en el mundo fáctico, pues es precisamente de ello de donde se desprende la complejidad de dicha conducta y que, de descifrarse, será posible plasmar en las normas jurídicas elementos normativos de actuación ante tales esquemas.

De ahí que se insista en que, para entender plenamente a una organización delictiva, debe identificarse no solo su estructura, sino también su funcionamiento u operatividad, ya que esto otorga la pauta para detectar sus actos delictivos anticipadamente y así poder responder eficazmente ante su posible realización.

En ese orden de ideas, y en lo que nos interesa en la presente investigación, resulta relevante hacer alusión al contenido del artículo 20 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual hace referencia dentro de los 4 numerales que sustentan la forma en que han de desarrollarse las investigaciones contra la delincuencia organizada.

Dicho en otras palabras, en este artículo se puntualizan las técnicas especiales de investigación, y se señala de manera general, que los miembros firmantes de la convención deberán adoptar las medidas que sean necesarias para permitir el uso adecuado de entregas vigiladas, así como la vigilancia electrónica o de cualquier otra índole y las operaciones encubiertas; sin transgredir los ordenamientos internos de cada Estado.

Además, alienta a los Estados parte, a celebrar dentro del marco legal de sus normas interiores, acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales apropiados para estar en posibilidad de aplicar las operaciones especiales de investigación, en un contexto de cooperación internacional eficaz para combatir a la delincuencia organizada, teniendo en cuenta los arreglos financieros y los entendimientos relativos a la jurisdicción de los Estados parte.

Al respecto, es importante señalar que, por regla general, los tratados internacionales deben acompañarse de planes de actuación específicos y directos, a los países firmantes. No obstante, si se reflexiona sobre el contenido del artículo

en cita, si bien prevé la aplicación de técnicas de investigación especializadas tales como las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas, de ninguna manera se desprenden, al menos, reglas generales para su utilización.

Esto resulta relevante, pues abre la puerta a una enorme diversidad de métodos de aplicación, que, en muchos casos, pueden llevar hacia la vulneración de derechos humanos, tanto de imputados como de víctimas.

Así mismo, se destaca que tampoco se desprende, el diseño y aplicación de una metodología específicamente estructurada para la investigación y combate contra este tipo de criminalidad, y menos aún se establece un planteamiento de obtención y procesamiento de información que permita generar escenarios de solución ante la problemática que representa el crimen organizado.

En ese orden de ideas, es necesario que cada Estado adopte dentro de su legislación particular, sus propios procedimientos tendentes a la prevención, investigación y contención de los ilícitos cometidos por los miembros de la delincuencia organizada; determinando jurídica y metodológicamente dentro de su normatividad, los parámetros, métodos, alcances, y controles necesarios para aplicar de forma adecuada y con estricto apego a los derechos humanos, este tipo de técnicas que abarcan precisamente el campo de la inteligencia.

De lo vertido en párrafos precedentes, se hace patente la importancia de los tratados internacionales en la materia que nos ocupa, pues estos representan una forma de garantizar la soberanía y gobernabilidad de los Estados parte, así como un elemento básico para mantener de manera coordinada la estabilidad de la seguridad mundial, en un marco de cooperación entre naciones, cuya necesidad de acción, se deriva de la propia naturaleza de actuación del fenómeno criminal al que, actualmente, el planeta entero se encuentra expuesto.

2.2. Marco constitucional mexicano, en materia de delincuencia organizada.

Desde la década de los años noventa, ante el incremento exponencial y violento de la delincuencia organizada en nuestro país, se incorporó por primera vez en la

legislación mexicana el vocablo “delincuencia organizada”, sin definirlo, si no que con la intención de permitir a las autoridades competentes la duplicidad de plazo constitucional de 48 a 96 horas de retención, en aquéllos casos que se previeran como delincuencia organizada.

Fue a 1994 con la adición del artículo 194 Bis al entonces denominado Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estableció lo que se entendía como delincuencia organizada, en directa relación con lo señalado por el artículo 16 de la Constitución Federal Mexicana, sobre la duplicación del plazo de retención.¹⁰¹

Con el paso del tiempo y tras la presentación del proyecto de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; en el año 1996, el ejecutivo federal impulsó una iniciativa de reformas a nuestra Constitución Política, en donde vio por primera vez la luz la ley especial en la materia.

Estas reformas versaron en el núcleo de la ley, pues se estableció la posibilidad de las intervenciones de comunicaciones privadas, la restricción de la libertad provisional bajo caución, el cambio de denominación de la otrora Policía Judicial, el decomiso de los bienes relacionados con el crimen organizado y la facultad del Congreso de la Unión para conocer de ciertas materias en sus artículos 16, 20, 21, 22 y 73 fracción XXI, respectivamente.

Todo lo anterior, como resultado de cubrir la necesidad de contar con nuevas herramientas jurídicas que permitiesen a las autoridades responsables de la investigación, persecución y sanción del crimen organizado, contar con mecanismos jurídicos de combate a este tipo de delincuencia.

Tras distintas modificaciones, incluyendo entre las más relevantes las ya mencionadas; el 18 de junio de dos mil ocho, se incluyó en el noveno párrafo del

¹⁰¹ *Reformas en materia de delincuencia organizada, en Las Reformas penales de los últimos años en México 1995-2000: Primeras jornadas sobre justicia penal.* Coordinadores Sergio García Ramírez, Leticia A. Vargas Casillas. Leticia A. Vargas Casillas, Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/131/16.pdf> p. 144

artículo 16 constitucional, la definición que actualmente conceptualiza a la delincuencia organizada, misma que a la letra dispone¹⁰²:

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Si bien es cierto que la inclusión de cualquier definición en la norma suprema ha sido criticada por académicos, juristas, y expertos en la materia, en virtud de que la naturaleza de dicha situación corresponde a las leyes secundarias, lo cierto es que, la inserción de esta definición en la norma suprema, representa el robustecimiento de la certeza y la seguridad jurídica tanto para víctimas como para inculcados, ante una conducta cuya complejidad, gravedad e impacto social negativo, merecen ser atendidos desde el rango constitucional.

Esto se robustece, con posturas que señalan que el hecho de que haya sido la propia constitución donde se conceptualice este término, sirve para dar una idea clara de la problemática social de inseguridad y percepción de la misma.

En armonía con lo anterior, en esencia, este tipo penal definido en el cuerpo constitucional, recoge de forma básica, los elementos que permiten distinguir este delito respecto de los tradicionales relacionados con agrupaciones criminales, por ejemplo, la asociación delictuosa. Esto es así, puesto que la finalidad de la delincuencia organizada estriba únicamente en cometer los delitos previstos en el listado del artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y no cualquier otro.¹⁰³

En repetidas ocasiones, se ha afirmado que la delincuencia organizada está preparada para evadir la justicia, pues se trata de un fenómeno criminal que tiene

¹⁰² Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de junio de dos mil ocho. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008

¹⁰³ Dictamen al decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 11 de diciembre de 2007.

niveles de organización muy elevados, que cuenta con equipo y armamento sofisticados y que desarrolla operaciones complejas para su funcionamiento.

Es por ello precisamente, que se justifica el propósito de contar con medidas jurídicas y mecanismos de aplicación práctica que ataquen a la delincuencia organizada; sin embargo, esas medidas deben precisarse en la ley, en virtud de que, en materia penal, el derecho es de exacta aplicación; aunado al hecho de que, aunque se trate de un delito de alto impacto social, deben protegerse en todo momento derechos fundamentales de los indiciados.

Para atender a la realidad de nuestros días, en los párrafos que suceden a continuación, se realiza un análisis de la reforma constitucional cuyo contenido impacta actual y directamente en el marco legal en materia de delincuencia organizada y su tratamiento en el denominado nuevo sistema de justicia penal.

2.2.1. Reforma constitucional de 18 de junio de 2008 en materia de investigación y combate contra la Delincuencia Organizada.

El 18 de junio de dos mil ocho se publicó la reforma del Sistema de Justicia Penal, Seguridad Pública y Delincuencia Organizada. Dicha reforma está legitimada en la desconfianza, lentitud y altos niveles de impunidad de la justicia penal ordinaria; y la insuficiencia de los instrumentos legales en contra de la delincuencia organizada.

En lo que interesa, esta reforma presenta dos ejes fundamentales:¹⁰⁴

- a) El rediseño del proceso penal aplicable a delitos ordinarios o comunes para adecuarlo a las exigencias de un Estado democrático de derecho; y,
- b) El aumento de la restricción de garantías del régimen utilizado en el combate a la delincuencia organizada con la finalidad de hacerlo eficaz.

¹⁰⁴ FONDEVILA, Gustavo y MEJÍA Vargas, Alberto. *Reforma Procesal Penal: Sistema Acusatorio y Delincuencia Organizada*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en www.juridicas.unam.mx

En armonía con lo anterior, pero en estricto sentido, esta reforma introduce al cuerpo constitucional la definición de delincuencia organizada, en el contenido del noveno párrafo del artículo 16 constitucional, el cual refiere textualmente que *por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.*

De la definición en cita, se desprenden de nuestra norma constitucional, al menos 4 elementos básicos a considerar, para que una conducta sea entendida como delincuencia organizada:

- a) La existencia de hecho de una organización;
- b) Que en esa organización participen tres o más personas;
- c) Que la conducta sea en forma permanente o reiterada, es decir, que la organización no sea fortuita; y,
- d) Que la finalidad de esas personas dentro de la organización, sea exclusivamente cometer delitos en los términos de la ley Federal contra la Delincuencia organizada, específicamente los previstos en el listado del artículo 2°.

Al respecto, cabe señalar, que, si bien, la norma constitucional establece los elementos básicos que permiten reconocer al tipo penal específico; para los efectos relacionados con los hechos delictivos imputables a la delincuencia organizada, es la propia constitución la que remite al lector, a la ley especializada, es decir, a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Por otra parte, la reforma constitucional también introduce a su marco normativo figuras relacionadas a la investigación y combate de hechos relacionados al fenómeno delictivo de referencia, tales como la introducción de la extinción de dominio como una forma de debilitar la base económica de la delincuencia organizada. Asimismo, la norma constitucional define con claridad los tipos de bienes respecto de los cuales el juez podrá decretar la extinción de dominio o

confiscación a favor del Estado, dejando a salvo la posibilidad de impugnar la decisión de quienes puedan demostrar que son propiedades legítimas.

También, establece la posibilidad de decretar el arraigo hasta por 40 días, prorrogables a 80, cuando así lo solicite el Ministerio Público. Al elevar esta posibilidad a rango constitucional se acabará con una práctica común de abogados defensores que alegan violación a la constitución en este tipo de casos.

Por otra parte, define que todo acusado de delincuencia organizada debe enfrentar el proceso en prisión preventiva y determina que los acusados y sentenciados por delincuencia organizada enfrentarán tanto el proceso, como las sentencias, en cárceles especiales de alta seguridad y no tendrán derecho de que gozan otras personas privadas de la libertad, de cumplir su sentencia en una cárcel cercana a su domicilio.

Asimismo, se determinó que cuando la seguridad de las víctimas o testigos lo requiera, el juez podrá decidir que su identidad sea resguardada. En ese sentido, también por razones de seguridad, los jueces podrán decidir que el juicio sea a puerta cerrada.

Y, finalmente, se establecen beneficios para inculcados que colaboren con la autoridad en la investigación y persecución de delitos.

Este cambio radical, obedeció al gran atraso e ineficacia del sistema de justicia anterior; con la finalidad de dar vigencia plena a las garantías y derechos humanos que consagra la constitución, así como de brindar seguridad a los gobernados y a su patrimonio.

Debido a la amenaza que hasta nuestros días representa la presencia del crimen organizado en nuestro país, los legisladores se enfrentaron a la necesidad de reformar nuestra ley suprema, con la finalidad de establecer dentro del marco constitucional, cuestiones atinentes a este tema, entre otras, para brindar mayor control y seguridad jurídica a los gobernados, así como proporcionar herramientas jurídicas para su combate.

2.2.2. Análisis particularizado de los artículos 16, 18 y 19 constitucionales, en relación con la implementación de análisis de inteligencia aplicado en la investigación y combate de la delincuencia organizada.

Se considera necesario comenzar el presente apartado señalando la razón que motivó dicho análisis.

En primera instancia, porque se aprecia que los dispositivos normativos en estudio representan puntos sustanciales en materia constitucional en relación al tema central que nos ocupa y que, de no atenderlos en este orden, se incurriría en una deficiencia tanto en el análisis del fenómeno de hecho, como en la búsqueda de una propuesta que mejore las condiciones actuales de su abordaje.

En ese orden de ideas, estudiar el contenido de dichos artículos permite ampliar el conocimiento jurídico que se tiene de forma general respecto de la delincuencia organizada como conducta delictiva autónoma. Esto, robustece la posibilidad de comprender de forma particular al fenómeno, así como a la perspectiva jurídica con la que se cuenta actualmente en la legislación mexicana, con la finalidad de elegir la forma idónea de atender la problemática.

Dicho lo anterior, recordemos primero el contenido del artículo 16 constitucional que ahora, en lo que nos interesa, refiere en su tercer párrafo que: *No podrá librarse orden de aprehensión sino por autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.*

Del texto en cita, claramente se desprende que ninguna orden de aprehensión puede ser librada sin cuatro elementos esenciales:

1. Debe ser emitida por una autoridad judicial;
2. Debe existir denuncia o querrela previa;
3. Que obren datos que establezcan que se ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad, y;

4. Que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Del análisis de estos elementos, si bien todos resultan relevantes, en relación al tema que nos ocupa, es decir, la investigación y combate contra la delincuencia organizada, destacan los últimos dos, por lo que a continuación se abordan de forma particular.

Para que la autoridad judicial esté en posibilidad de librar una orden de aprehensión debidamente fundada y motivada contra algún miembro de la delincuencia organizada, debe contar con la información necesaria y suficiente, de la que se desprendan los datos que establezcan que dicha persona cometió o participó en la comisión de dicho delito.

De ahí, por lo que a esta investigación respecta, se desprende la relevancia y necesidad de desarrollar, impulsar, innovar y aplicar sistemas evolucionados de investigación para este delito en particular, toda vez que será a partir del desarrollo de una investigación con base en un sistema de análisis integral y con sustento científico, que el Ministerio Público Federal obtendrá los datos que la autoridad judicial utilizará como respaldo para poder librar la orden de aprehensión con apego al marco legal y protección de los derechos fundamentales.

Esto es así, en virtud de que será a través de esquemas de procesamiento especializado de información, que se facilitará tanto la labor ministerial como la judicial para sustentar sus determinaciones y guiar su toma de decisiones, en completo apego a derecho.

Esto además genera seguridad jurídica en el sujeto relacionado con la actividad delictiva, pues los datos a partir de los cuales se le imputa dicha conducta, encuentran sustento en un mecanismo sistémico que resulta meramente científico, analítico, libre de especulaciones y suposiciones.

Ahora bien, por cuanto hace al párrafo octavo del mismo precepto constitucional que refiere que: *La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona,*

con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Al respecto, cabe señalar que la finalidad del arraigo puede resumirse en el hecho de que se asegura la presencia del sujeto relacionado con hechos delictivos en materia de delincuencia organizada, mientras la autoridad competente desarrolla las diligencias conducentes para robustecer la investigación, con la finalidad de reunir elementos que permitan sustentar la acusación.

En ese aspecto, para eficientar el desarrollo de las diligencias de investigación, se reitera la necesidad de aplicar sistemas de análisis de información cuyo propósito es obtener y analizar de forma metodológica y multidisciplinaria los datos relacionados tanto con la determinación del grado de participación del sujeto en la comisión del delito, como con la estructura y las operaciones de la organización criminal específica, para la cual prestó sus servicios y, a partir de los resultados obtenidos, se justifique ante la autoridad judicial con información fidedigna, las causas que dieron origen al arraigo, pues éste sólo puede ser decretado en caso de que sea necesario para el éxito de la investigación, y evidentemente con un límite de tiempo.

En ese sentido, el beneficio de utilizar sistemas de análisis de inteligencia en estos casos, sale a la luz desde el momento en el que, al desarrollar la investigación de forma metodológica, es decir, bajo parámetros de procesamiento y análisis de información, de forma sistemática, cronológica y ordenada, que se verá reflejada la reducción de tiempo en el desarrollo de dichas investigaciones, por lo que se optimizará la labor del Ministerio Público.

Además, al analizar la información desde la perspectiva sistémica y multidisciplinaria que ofrece un sistema de inteligencia, los resultados arrojados

serán completos, veraces y con respaldo científico, pues serán producto del estudio particularizado y profundo de especialistas en diversas materias, según el caso concreto.

Finalmente, es necesario atender el aspecto concerniente al contenido del décimo párrafo, del artículo constitucional en estudio, mismo que establece que *Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada...*

La excepción que plantea el párrafo en cita, en cuanto a la duplicidad del término, se justifica por el peligro que, para la sociedad, la economía y la seguridad nacional, representa dicha clase de criminalidad y las dificultades que conlleva investigar esas conductas delictivas.

En efecto, dada la gravedad de los casos relacionados con la delincuencia organizada, se suma la dificultad derivada del hecho de integrar debidamente las investigaciones, ya que no sólo es necesario acreditar la existencia del hecho ilícito y su vínculo con el sujeto, sino también su conexión con los demás elementos que integran a la organización delictiva, pues no se debe olvidar que estamos ante un fenómeno sistémico.

Por ello, desarrollar investigaciones que sean efectivas representa un alto nivel de complejidad, pues la presencia de nuevas formas de criminalidad que, por su capacidad de organización, su flexibilidad y dinámica de operación, su creciente poder económico y tecnológico, y su alto grado de violencia, dificultan seriamente la acción del Estado para su persecución, procesamiento y sanción.

De ahí la necesidad de establecer a nivel constitucional la duplicidad del término al que hace referencia el dispositivo normativo en estudio.

Por su parte, el artículo 18 constitucional, en lo que nos interesa, refiere que *Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de*

propiciar su reintegración a la sociedad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en casos de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales de seguridad. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos...

La excepción que se destaca en este dispositivo constitucional, se justifica por el hecho de que las personas sujetas a la ley penal por delitos relacionados con el crimen organizado, requieren medidas especiales de seguridad por la alta peligrosidad que representan para la sociedad.

Además, siempre es necesario considerar el entorno en el que dichos sujetos se desenvuelven regularmente, pues al formar parte de un grupo delictivo organizado, tienen mayor posibilidad y capacidad táctica de ser auxiliados por miembros que se encuentran en el exterior para recibir beneficios, comodidades, facilidades e inclusive oportunidad para continuar delinquir desde el interior de los propios centros penitenciarios.

De ahí la necesidad de implementar dichas medidas especiales de seguridad, tales como compurgar las penas en establecimientos especiales, restringir la comunicación con terceros y sujetarse a medidas de vigilancia estricta, pues estas corresponden a la peligrosidad de este tipo de criminales a los que con frecuencia sus cómplices intentan rescatar de la prisión auxiliados con la corrupción y la violencia acompañada de armas de grueso calibre, vehículos modernos y sistemas de comunicación complejos.

Finalmente, por cuanto hace al contenido del artículo 19 constitucional, en lo que nos interesa, señala que el juez ordenará prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada...

La excepción que delimita el contenido del artículo en estudio, garantiza la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

Es muy claro que la prisión preventiva aplicable en los casos de delincuencia organizada se justifica por el hecho de que se busca evitar que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que represente un riesgo social que dañe la integridad del Estado mexicano y sus gobernados.

2.3. Leyes secundarias que regulan el fenómeno de la delincuencia organizada. Particularidades y deficiencias.

Derivado de la problemática social que el Estado mexicano enfrenta ante el fenómeno delictivo del crimen organizado, a partir del contenido constitucional que define el concepto de delincuencia organizada, se creó un sistema jurídico especial para hacer frente a este fenómeno criminal.

En ese sentido, en el presente apartado se analizará, únicamente en lo que nos interesa, el contenido de algunas normatividades mexicanas utilizadas en materia de investigación, persecución y sanción del crimen organizado; resaltando las bondades de aquéllas, pero también algunas deficiencias y proponiendo, en su caso, una solución a éstas.

Así, como resultado de la labor legislativa, en nuestro país existen diversas leyes que establecen disposiciones relacionadas en esta materia, entre las que se encuentran:

- a) Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- b) Código Penal Federal
- c) Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.3.1. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFCD)

Como hemos visto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 16, noveno párrafo, señala que: *Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.*

Atento a ello, toda vez que es la propia norma suprema la que nos remite a la ley especializada, realizaremos el estudio de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dentro del marco de lo que a ésta investigación interesa.

El 7 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la que en ese momento se catalogó como la novedosa pero muy criticada Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la cual regula aspectos sustantivos, adjetivos, ejecutivos y orgánicos respecto a una sola materia, la delincuencia organizada.

Conformada por cuatro títulos, en los que se desarrollan 45 artículos, ésta ley es el ordenamiento especializado que establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por delitos cometidos por alguna persona que forme parte de una organización criminal.¹⁰⁵

Dicha ley especializada, cuenta con las siguientes características:

a) Incluye el tipo penal autónomo denominado delincuencia organizada, y lo define diciendo que: *Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada*¹⁰⁶...

b) Establece el listado de los delitos objetivo que caracterizan al tipo penal.¹⁰⁷

c) Contempla sanciones específicas para los sujetos que cometen dicho delito.¹⁰⁸

¹⁰⁵ Véase el contenido del artículo 1° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

¹⁰⁶ Véase el contenido del artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

¹⁰⁷ Ídem.

- d) Especifica los lineamientos para el arraigo y la intervención de comunicaciones privadas;¹⁰⁹
- e) Establece reglas para el aseguramiento de bienes susceptibles de decomiso;¹¹⁰
- f) Estipula medidas especiales en la ejecución de sanciones.¹¹¹
- g) Establece la participación de una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por las organizaciones criminales (SEIDO);¹¹²
- h) Establece técnicas de investigación.¹¹³

Visto lo anterior, para los fines centrales de la presente investigación, concentraremos nuestra atención en una característica específica: la investigación del delito y las técnicas para ello.

En ese sentido, el Título Segundo denominado *De la investigación de la delincuencia organizada*, en su Capítulo Primero, *De las reglas generales para la investigación de la delincuencia organizada*, en su artículo 8° señala que *La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes tendrán bajo su mando y conducción a policías y peritos.*

La unidad especializada contará con un cuerpo técnico de control que ejecutará los mandatos de la autoridad judicial que autoricen las intervenciones de comunicaciones privadas y verificará la autenticidad de sus resultados; establecerá lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas a autorizar; así como sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los mismos.

Asimismo, podrá procesar y explotar la información que resultare para los fines de la investigación, en términos de la autorización judicial otorgada.

¹⁰⁸ Véase el contenido del artículo 4° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

¹⁰⁹ Véase el contenido del Título Segundo, los capítulos cuarto y sexto de la LFCDO.

¹¹⁰ Véase el contenido del Título Segundo, capítulo séptimo de la LFCDO.

¹¹¹ Véase el contenido del Título Cuarto, capítulo único de la LFCDO.

¹¹² Véase el contenido del artículo 8° de la LFCDO.

¹¹³ Véase el contenido del Título Segundo, capítulos primero y segundo de la LFCDO.

Siempre que en esta Ley se mencione al Ministerio Público de la Federación, se entenderá que se refiere a aquéllos que pertenecen a la unidad especializada que este artículo establece.

En caso necesario, el titular de esta unidad podrá solicitar la colaboración o coordinación de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a otras áreas, así como de otras unidades administrativas de la Institución, de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o entidades federativas.

Del análisis del artículo anterior, se destaca:

a) La existencia de una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.

Al respecto, perteneciente a la estructura de la Procuraduría General de la República, se fundó en el año 2003, la Subprocuraduría Especializada en Investigación contra la Delincuencia Organizada (SEIDO), anteriormente denominada Subprocuraduría de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada (SIEDO), sucesora de la otrora Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS).

Su organización, se encuentra fundamentada en el artículo 3º, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Dicha subprocuraduría, está conformada por 6 unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos objetivo, mismas que encuentran fundamentada su estructura en el inciso F), fracciones I a VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Estas son:

- a) Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS)*
- b) Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y tráfico de Armas (UEITA)*
- c) Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o alteración de Moneda (UEIORPIFAM)*
- d) Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (UEIDMS)*

e) *Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO)*

f) *Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos (UEIARV).*

Asimismo, cuenta con cuatro Direcciones Generales:

a) *Dirección General de Control de Proceso Penales y amparo en Materia de Delincuencia Organizada.*

b) *Dirección General de Apoyo Jurídico y control Ministerial en Delincuencia Organizada.*

c) *Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.*

d) *Dirección General de Cuerpo Técnico de Control.*

De acuerdo con la información obtenida de la página de internet oficial de dicha Subprocuraduría¹¹⁴, ésta centra su labor en los siguientes objetivos y estrategias

Objetivos:

a) Mejorar las condiciones de Seguridad Pública

b) Garantizar un sistema judicial penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

Estrategias:

a) Abatir la impunidad.

b) Lograr una procuración de justicia efectiva.

Establecido lo anterior, podemos observar que, en cumplimiento a la normativa de la materia, el Estado mexicano, a través de la Procuraduría General de la República, instauró un área especializada en la investigación y combate de los delitos relacionados con el crimen organizado.

Esta Subprocuraduría, se divide en unidades que dirigen sus esfuerzos de forma especializada a la investigación de los delitos determinados en el listado contenido en el artículo 2° de la LFCDO. Así, por unidades especializadas, se desarrollan indagatorias en materia de:

¹¹⁴ Disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/seido/Paginas/default.aspx> Consulta: 26 de junio de 2017, a las 12:49 hrs.

- a) *Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinques y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;*
- b) *Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero y 196 Ter; y, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en los artículos 475 y 476, todos de la Ley General de Salud;*
- c) *Falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;*
- d) *Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis;*
- e) *Delitos en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*
- f) *Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*
- g) *Tráfico de personas, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;*
- h) *Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis,*
- i) *Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;*

- j) Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;*
- k) Asalto, previsto en los artículos 286 y 287;*
- l) Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Libro Primero, Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34;*
- m) Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- n) Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;*
- ñ) Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.*
- o) Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal.*

De lo anterior, se desprende que los delitos referidos, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, procesados, y sancionados de conformidad a las disposiciones de la LFCDO.

Por lo que se deriva la importancia primero, de investigar y determinar que los sujetos a quienes se les imputan los delitos objetivo, realmente pertenezcan a una organización delictiva de hecho, identificada como tal.

He ahí el inicio de la complejidad de la estructura del tipo y la problemática que de ella se desprende, pues para acreditar la existencia de hecho de un cártel o célula criminal, tal como lo requiere la descripción típica prevista tanto en la ley

especializada, como en el cuerpo constitucional, es necesario establecer de manera irrefutable la existencia del sistema delictivo en el entorno.

Para lograrlo, es imprescindible fijar en el tiempo y espacio los elementos de conformación del sistema, es decir, establecer tanto su esquema jerárquico-organizacional, como el operativo- funcional; por lo que para estar en posibilidad de acreditar ante la autoridad jurisdiccional competente la presencia de la organización criminal en el mundo fáctico y demostrar que sus actividades se orientan específicamente a la comisión de los delitos del listado, es necesario desarrollar una investigación destinada a determinar la finalidad de la organización criminal y la dinámica mediante la cual logran cumplir su objetivo.

Ahora bien, otro de los grandes problemas se localiza en los objetivos planteados por la Subprocuraduría de mérito, ya que resultan inadecuados. Esto es así, pues ante la magnitud de la problemática que representa actualmente la presencia y funcionamiento de las organizaciones delictivas en el territorio nacional, no es posible limitar de tal forma las metas que se desean alcanzar y menos aún la perspectiva desde la que se debe apreciar al fenómeno, ni las estrategias que utilizan para el desarrollo de su función.

Lo que refleja esta situación, es que las instituciones encargadas de investigar y combatir al crimen organizado, no consideran la naturaleza sistémica del fenómeno, lo que deriva en deficiencias en el desarrollo de las labores emprendidas, toda vez que el objetivo primordial, no puede limitarse a *mejorar las condiciones de seguridad pública*.

El error, se encuentra en el hecho de que no se establece un plan de acción para lograr estas mejoras deseadas, por lo que el objetivo en sí, se observa desdibujado, ante una problemática contundente; toda vez que se plantea el ¿qué? pero se olvida el ¿cómo?

En ese sentido, para dar respuesta a la pregunta ¿cómo? el objetivo que necesariamente debe buscarse, es la prevención, el control y la represión de

manera conjunta las actividades delictivas derivadas del crimen organizado, lo que consecuentemente provocará la mejora de condiciones de la seguridad.

Ante un problema de magnitud tan grave y de elevada complejidad que representa este fenómeno delictivo, las instituciones jurídicamente creadas para su combate, no pueden mantener una actitud pasiva. Lo que se necesita, es la ejecución de acciones determinantes, capaces de adaptarse a la flexibilidad del fenómeno para salvaguardar la Seguridad Nacional y garantizar a los ciudadanos orden y bienestar social.

Por otro lado, al hablar de estrategias es importante tener en consideración que se trata de una serie de acciones encaminadas a un fin determinado. En ese sentido, la naturaleza de la estrategia, es precisamente el diseño de un plan para determinar procedimientos especiales a seguir, con la finalidad de lograr un objetivo particular.

Por lo que nuevamente la Procuraduría General de la República recae en deficiencias al respecto, pues el simple hecho de señalar que la estrategia de la SEIDO es “abatir la impunidad”, refleja es una visión incorrecta, pues “abatir la impunidad” es parte de la finalidad, pero no es una estrategia.

Lo anterior se afirma, toda vez que para que algo pueda considerarse una verdadera estrategia, ésta debe establecer de forma precisa un esquema que contenga los pasos a seguir y los medios tácticos que se han de utilizar para lograr ese objetivo.

Así, para estructurar una verdadera estrategia que permita el cumplimiento del objetivo, se necesita un proceso previo en el que se observe al fenómeno delictivo como un sistema que funciona a través de elementos que interactúan entre sí, mismos de los que, a través del análisis metodológico y multidisciplinario de información específica, se obtenga una serie de datos esenciales que permitan desarrollar de forma muy particular lo que habrá de hacerse para encarar una situación determinada.

Derivado de lo anterior, con la implementación de este proceso de análisis sistémico, por una parte, las autoridades competentes podrán prevenir, evitar o neutralizar el desarrollo de acciones criminales, y por otra, se podrán reunir pruebas que faciliten la labor del Ministerio Público de la Federación, con la finalidad de que pueda sustentar las acusaciones que formule contra miembros del crimen organizado, ante el órgano jurisdiccional competente y este a su vez cuenta con un apoyo indubitable para fortalecer su toma de decisiones.

Sin embargo, todo esto no se plantea en la perspectiva que ofrece la Procuraduría General de la República por medio de la Subprocuraduría Especializada. He ahí otra gran deficiencia en lo que se supone es un órgano especializado.

Ahora bien, el Capítulo Segundo denominado *De las técnicas especiales de investigación*, en su artículo 11, en lo que interesa para esta investigación, señala que *la investigación de los delitos a que se refiere esta Ley podrá abarcar el conocimiento de las estructuras de la organización, formas de operación y ámbitos de actuación e identidad de los integrantes del grupo delictivo*.

Si se reflexiona al respecto, es necesario destacar:

a) Las áreas que la investigación puede abarcar, es decir, las estructuras de la organización, formas de operación, ámbitos de actuación e identidad de los integrantes del grupo delictivo.

Al respecto, es imposible negar que la propia ley especializada ordena que, con motivo de la investigación de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, entre otros objetivos, se debe realizar el análisis de las formas de operación y los ámbitos de actuación de aquéllos, es decir, se establece la necesidad de analizar el aspecto funcional de las organizaciones criminales en relación con los sujetos que la conforman.

Pero si recordamos que el artículo 11 señala que la investigación *“podrá abarcar el conocimiento de las estructuras de la organización, formas de operación y ámbitos de actuación e identidad de los integrantes del grupo delictivo”*, nos enfrentamos a una nueva problemática, toda vez que dichas áreas, no deben considerarse como

opciones a investigar, pues al mencionar la palabra “podrá” se da pauta para dejar a elección del investigador los hechos que ha de indagar.

Para subsanar tal situación, resulta conveniente cambiar la palabra “podrá” por “deberá”, lo que traerá como consecuencia, la obligación de desarrollar una investigación integral de cada uno de los esquemas de conformación y operación de la delincuencia organizada, es decir, el Ministerio Público tendrá la obligación de investigar tanto la estructura como el funcionamiento.

Sin embargo, derivado precisamente de esta deficiencia lingüística, las indagatorias en la realidad, únicamente se desarrollan en la cuestión atinente al aspecto estructural-organizacional, toda vez que se obsequia a los investigadores la oportunidad de elegir entre llevar a cabo una investigación integral o una parcial, y en muchas ocasiones, dada la carga de trabajo, se opta por la segunda de ellas.

Esto se afirma, toda vez que sólo se investiga la manera en la que se conforma la estructura de una organización determinada, es decir, se identifica a los sujetos que la constituyen, como piezas independientes de un organigrama, sin atender la interrelación de este elemento (humano) con el resto de los elementos del sistema denominado organización criminal, ya sea un cártel completo, una célula, o una alianza temporal; y cuya interrelación es lo que permite el funcionamiento del todo. De ahí que se insista en que se olvidan de la naturaleza sistémica del fenómeno.

Atendiendo a nuestra realidad cercana, en su Sexto Informe de Gobierno, el Presidente Enrique Peña Nieto, afirmó que durante su mandato se cumplió con la detención de 110 personas incluidas en una lista de 122 criminales considerados como objetivos prioritarios, por su presunta importancia en distintos grupos del crimen organizado¹¹⁵. No obstante las detenciones, las organizaciones criminales como tal, actualmente continúan en operaciones, aún sin esos miembros relevantes detenidos por el gobierno federal.

¹¹⁵ ÁNGEL, Arturo. Autoridades ocultan estatus legal de objetivos prioritarios detenidos, pese a orden del INAI. Revista Animal Político. México, agosto de 2017. Disponible en: www.animalpolitico.com

Esto, demuestra que la eliminación de piezas de una estructura, si bien, puede alterar temporalmente a una organización determinada, lo cierto es que, dada su naturaleza flexible, desarrollan una capacidad de adaptación al entorno que genera una especie de regeneración que desentraña un proceso de reacomodo de las piezas restantes en los espacios necesarios, para continuar con su operación normalizada.

El error fundamental en este tenor, versa en que no se ha entendido que es necesario profundizar en la investigación del aspecto operativo-funcional de las organizaciones criminales, cuya importancia resulta incluso mayor que el estructural, pues es a través de las operaciones que el crimen organizado fija su funcionamiento, expansión, permanencia y fortalecimiento.

Para mayor ilustración, debemos recordar que gracias a la formación tipo empresarial, celular y micro celular (sistemas y subsistemas) que presenta éste fenómeno criminal, de nada sirve desmembrar a las organizaciones, pues éstas continuarán funcionando, en virtud de su naturaleza flexible y dinámica operacional que le permite su rápida reorganización y adaptación al entorno.

Es decir, si bien puede caer el sujeto, no decae el funcionamiento de la organización, ya que únicamente deberán reorganizarse para continuar con sus operaciones. Recordemos el caso del Cártel de Sinaloa que actualmente continúa en funciones, mientras que Joaquín Guzmán Loera alias “El Chapo Guzmán”, su líder fundamental, se encuentra sujeto a proceso penal en una corte situada en Estados Unidos de Norte América.¹¹⁶

Con fundamento en los argumentos vertidos, se afirma que, al hablar de una verdadera estrategia en la materia, instituciones como la SEIDO, deben de tener claro que la investigación de los asuntos tiene que ser integral, abarcando, no solamente el marco jurídico, sino que deben necesariamente atender a la realidad práctica.

¹¹⁶Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/inicia-juicio-de-el-chapo-guzman-en-estados-unidos/>
Consulta: 13 de noviembre de 2018, a las 10:37 hrs.

En ese sentido, se reitera la urgencia de abarcar los dos aspectos que conforman al sistema delictivo, es decir, el jerárquico- estructural y el operativo-funcional, de lo contrario se continuará incurriendo en una insuficiencia de la labor investigadora que desemboca innegablemente en deficiencias tanto normativas como prácticas. Ahora bien, el artículo 11 Bis-1, señala que *para la investigación de los delitos a que se refiere esta Ley, el agente del Ministerio Público de la Federación podrá emplear además de los instrumentos establecidos en las disposiciones aplicables para la obtención de información y, en su caso, medios de prueba, así como las técnicas de investigación previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:*

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia;

II. Utilización de cuentas bancarias, financieras o de naturaleza equivalente;

III. Vigilancia electrónica;

IV. Seguimiento de personas;

V. Colaboración de informantes, y

VI. Usuarios simulados.

Para el empleo de las técnicas previstas en las fracciones I y III de este artículo siempre que con su aplicación resulten afectadas comunicaciones privadas, se requerirá de una autorización judicial previa de intervención de comunicaciones privadas.

El Procurador General de la República emitirá los protocolos para el uso de las técnicas de investigación previstas en este artículo.

Del dispositivo en cita, se destaca:

a) La utilización de técnicas de investigación específicas.

b) La existencia de protocolos para la aplicación de las técnicas.

De todo lo anterior, se debe reconocer el intento del legislador por establecer un esquema para guiar una investigación en materia de delincuencia organizada. Sin

embargo, el que actualmente se utiliza en nuestro país resulta incompleto y, por tanto, insuficiente, en virtud de los siguientes razonamientos.

Es plausible el hecho de que la ley especializada, establezca las áreas que se pueden investigar con la finalidad de descubrir un hecho delictivo perpetrado por el crimen organizado.

Si bien es cierto que se hace referencia a la forma mediante la cual los servidores públicos competentes pueden desarrollar las investigaciones en la materia, es decir, se establecen técnicas de investigación; también lo es, que no se determina una metodología específica ni los alcances que esto conlleva. Este hecho abre la posibilidad a la falta de coordinación y a la elección deficiente de la información resultante de la investigación; lo que da lugar a otra problemática.

Esto es así, pues al carecer de una metodología específicamente estructurada para abordar al fenómeno delictivo, desde las investigaciones hasta el diseño de acciones tácticas para su neutralización y combate, cuya visión del crimen organizado sea sistémica y al efecto se analicen los elementos que conforman dicho sistema desde una perspectiva multidisciplinaria, indudablemente se está incurriendo nuevamente en una deficiencia.

En ese sentido, es necesario utilizar sistemas de análisis de información, que permitan analizar de manera metodológica, sistémica, multidisciplinaria, profunda y ordenada, los datos relacionados tanto con la estructura, como con las operaciones de las organizaciones criminales.

Para que esto resulte eficiente es importante estar a la vanguardia, por lo que se debe buscar apoyo en los avances tecnológicos que permitirán el desarrollo de productos de inteligencia que auxilien a las autoridades competentes a la toma de decisiones al respecto, partiendo desde la investigación, hasta el procesamiento, y la acciones operativas y preventivas.

Lo anterior es necesario para abordar las fuentes de poder de las organizaciones criminales y, al efecto, al contar con información específica, que sea resultado de una investigación eficaz, se estará en posibilidad de estructurar estrategias y

tácticas dirigidas especialmente a prevenir, combatir y reprimir las acciones delictivas determinadas y atacar de forma precisa dichas fuentes de poder, todo ello, desde el campo jurídico, pero también práctico.

Por otra parte, otra problemática, tiene lugar en las personas en quienes recae la responsabilidad de desarrollar las investigaciones, pues no cuentan con la capacitación o conocimientos necesarios para ello y tampoco con tiempo suficiente. Por lo que siempre cabe la posibilidad de que las investigaciones sean limitadas y poco confiables, carentes de un respaldo científico que impulse la eficacia de los resultados.

Es importante, que las investigaciones se realicen por personal capacitado en diversas áreas del conocimiento, pues para comprender un delito tan complejo como lo es la delincuencia organizada, es necesario desarrollar un análisis multidisciplinario que permita desentrañar de forma integral los aspectos más profundos del fenómeno y con ello, elaborar estrategias y tácticas para prevenir, combatir y neutralizar al crimen organizado, desde el campo jurídica como desde el práctico.

Al respecto, nuestro país actualmente se enfrenta un grave problema tanto de falta de capacitación de los ministerios públicos y de la fuerza policial, como de carencia tecnológica, en materia del combate contra la delincuencia organizada.

Esto se afirma, toda vez que el gobierno actual, estimó que por ahora México tiene un retraso de aproximadamente cuatro años, en relación a la capacidad de enfrentar al crimen organizado. Al respecto, Alfonso Durazo Montaña, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, señaló que: *es urgente replantear los objetivos de nuestras fuerzas armadas, convertirlos en Ejércitos para la paz, y al hacer esto aprovecharíamos parte de su capital humano, de sus instalaciones, de su experiencia, de su fortaleza institucional para sumar sus elementos lo más que pueda a la Guardia Nacional, hacer lo propio con elementos de la Marina y por supuesto sumar a la Guardia Nacional a toda la fuerza operativa de la Policía Federal, eso más el reclutamiento de 50 mil nuevos elementos podríamos tener en el transcurso de tres años, cuatro máximo, una fuerza suficientemente capacitada*

*de alrededor de 150 mil elementos y entonces podremos hablarnos al tú por tú con el crimen organizado.*¹¹⁷

Para cerrar el análisis respecto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se considera importante poner sobre la mesa el hecho de que aspirar a órganos que desarrollen verdaderos procedimientos controlados de investigación que lleven a buen rumbo las acciones para combatir al fenómeno, requiere de un cambio de visión y trabajo profundo.

Esto puede ser posible, si se considera al análisis de inteligencia como una forma eficiente e innovadora de abordar la problemática. Es decir, que poner en práctica un estudio sistémico del fenómeno, requiere de un método específico que coordine y oriente la investigación.

Contar con información privilegiada y contundente, abre la puerta a una nueva oportunidad de encarar al fenómeno de conformidad a los avances de nuestro tiempo. Si bien, la idea versa en la inclusión de técnicas de investigación basadas en el análisis de inteligencia, evidentemente todo ello debe acompañarse de una norma jurídica en la que se establezca un marco de regulación, la planeación, el control, para optimizar tiempo y recursos, así como para garantizar el respeto a los derechos fundamentales que nuestra constitución tutela.

Todo lo dicho, supone por principio mejorar las capacidades del sistema todo, y en particular: la regulación, planeación y control de las actividades de búsqueda de información, el desarrollo de inteligencia estratégica y táctica, la calidad de los análisis, la optimización de la información y capacitación del personal, entre otros puntos a tratar, como lo relacionado con el ámbito ético y moral de los intervinientes para evitar, por ejemplo, actos de corrupción.

¹¹⁷ Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-4-anos-al-tu-por-tu-contra-crimen-con-guardia-nacional-durazo/1294912> Consulta: 6 de febrero de 2019, a las 15:00 hrs.

2.3.2. Código Penal Federal.

Con la finalidad de establecer la idoneidad del análisis de la legislación en comento, es necesario recordar lo que establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en donde se estipula que *son aplicables supletoriamente a esta Ley, las disposiciones del Código Penal Federal, las de la legislación que establezca las normas de ejecución de penas, así como las comprendidas en leyes especiales*

En ese orden de ideas, se observa al Código Penal Federal como conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas jurídicas punitivas del Estado, que comprende un compendio de la legislación aplicable en materia penal federal, y en ese sentido es necesario abordar su contenido únicamente por lo que respecta al objeto de estudio de la presente investigación.

Por tratarse de un delito cuyo combate es relevante para la seguridad nacional; la delincuencia organizada se encuentra tipificada de forma autónoma dentro de la Ley especializada, es decir, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Sin embargo, en lo que nos interesa para la presente investigación, si bien es cierto el Código Penal Federal, contempla de forma individual los delitos objetivo del crimen organizado, entre otros: Delitos contra la salud (Libro segundo, Título Séptimo, Capítulo I del CPF); Terrorismo (Libro segundo, Título Primero, Capítulo VI) y Operaciones con recursos de procedencia ilícita (Libro segundo, Título Vigésimotercero, Capítulo II) también lo es que el tipo penal de delincuencia organizada únicamente se desprende de la ley especializada en la materia.

No obstante, es importante recordar que, para el caso de aplicación de las reglas generales, será el Código Penal Federal el que rija al respecto, inclusive si se trata de hechos relacionados con actividades del crimen organizado. Por ejemplo, la competencia, y el análisis técnico- jurídico de cuestiones atinentes a la naturaleza del delito en general, y que no son exclusivos del tipo penal de delincuencia organizada, tales como la responsabilidad penal y las reglas generales sobre los delitos.

Para ofrecer sustento a lo anterior, es necesario remitirse entonces, al artículo 6° de ésta legislación penal federal, que textualmente refiere que *cuando se cometa un delito no previsto en este Código, pero sí en una Ley especial o en un Tratado Internacional de observancia obligatoria en México, se aplicarán éstos, tomando en cuenta las disposiciones del Libro Primero del presente Código y, en su caso, las conducentes del Libro Segundo.*

Cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general.

Del análisis de tal precepto legal, se advierte que, el delito de delincuencia organizada, si bien no se encuentra establecido en el Código Penal Federal, lo cierto es que sí lo está dentro de una Ley especializada, esto es, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; por lo que su persecución debe apegarse a estricto derecho y atendiendo a las disposiciones generales, previstas en el libro primero del multicitado código, así como las establecidas en la ley especializada.

2.3.2. Procedimiento Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.

Con la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008, se estableció el tránsito de un sistema mixto de justicia penal hacia un sistema de corte acusatorio-oral.

Para poner en marcha dicha transición, surgió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual, como ley única en materia procesal en nuestro país, establece las etapas y fases que regirán cualquier procedimiento penal en todo el territorio nacional cuando se cometa un delito, tanto del fuero común como del federal, y evidentemente las personas a quienes se les atribuya el delito de delincuencia organizada, están sujetas a las disposiciones de dicha normatividad procesal.

Con la reforma penal, a través de un código procesal único, se buscó la homologación en los procesos judiciales, concentrando la facultad legislativa en el Congreso Federal, pues con ello se evitará que los Estados regulen sobre delincuencia organizada y se impide la creación de normas oscuras, irregulares o

contradictorias que obstaculicen la lucha contra el grave problema social que representa el crimen organizado, por lo que la unificación de la legislación en materia procesal, es importante para evitar la inseguridad jurídica derivada de la diversidad de legislaciones procesales.

Ahora bien, para establecer la idoneidad del análisis de la legislación en comento, cabe poner en contexto el contenido del artículo 20, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que *el objeto del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.*

En ese sentido, la presente investigación se inclina precisamente a buscar formas prácticas de esclarecer hechos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, para proteger a la sociedad y procurar que las conductas ilícitas de tales sujetos, no queden impunes; todo ello a través del análisis de inteligencia, aplicado al procedimiento penal, principalmente en cuanto hace a la materia probatoria.

Por ello, es necesario recordar nuevamente el contenido del primer párrafo del artículo 7° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que remite al lector a la consulta del Código Nacional de Procedimientos Penales, para la atención de los asuntos relacionados con ese tipo de criminalidad, al señalar de manera textual que *los procedimientos que se sigan por delincuencia organizada se desahogarán de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo que no se oponga a lo previsto en esta Ley.*

De ello se deduce, que los procedimientos de corte penal, incluidos los relacionados con delincuencia organizada, serán regulados a la luz de las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, independientemente de que exista una ley especializada en materia de este tipo de criminalidad.

Ahora bien, por otro lado, también es importante destacar, que este cambio no es únicamente procesal, sino que abarca transformaciones importantes en materia probatoria, hecho que interesa de forma significativa a esta investigación.

Esta afirmación se robustece con lo señalado por el Doctor Elías Polanco Braga en su obra *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*, en la que nos dice que *la innovación del Código Nacional de Procedimientos penales no sólo se queda en la delimitación de las etapas procedimentales, sino también alcanza la materia de pruebas, pues ahora existen nuevas formas de concebir el material probatorio.*¹¹⁸

En ese sentido, una cuestión que se debe subrayar, es el hecho de que el procedimiento penal acusatorio y oral tiene relación con diversas ciencias y disciplinas, lo que, a su vez, también se relaciona con el análisis de inteligencia planteado a lo largo del presente trabajo.

Esto es importante, toda vez que si bien, *el procedimiento penal es autónomo en su desenvolvimiento, estructura y finalidad; además tiene su objeto, sus normas propias, principios rectores, órganos e instituciones procesales; ésta independencia está influenciada y auxiliada por otras ciencias y disciplinas jurídicas y no jurídicas.*¹¹⁹

En efecto, estas ciencias y disciplinas auxiliares, a las que hace mención el Doctor Polanco Braga, sirven para el desenvolvimiento eficiente del procedimiento penal, dentro del cual, se llevan a cabo, según la etapa de que se trate, la actividad probatoria; la cual, también está relacionada con los campos del conocimiento auxiliares.

Para efectos de la presente investigación, interesa estudiar de manera específica algunas que pertenecen tanto al área jurídica, como a la que no lo es. Esto es así, en virtud de que, el análisis de inteligencia se sustenta principalmente en el método científico, en el que intervienen diversas áreas del conocimiento, por lo que se trata de un proceso de análisis multidisciplinario, cuyo objeto es generar

¹¹⁸ POLANCO Braga, Elías. *Op. cit.* p.XIII

¹¹⁹ *Ibidem* p. 116

productos de inteligencia útiles para orientar a los consumidores de inteligencia en la toma de decisiones, en el particular, el Ministerio Público, las Policías, los órganos jurisdiccionales y los miembros de la administración pública que se vean involucrados en razón de sus facultades.

Comencemos por las pertenecientes al ámbito jurídico. En ese sentido, es necesario abarcar a la política criminal, *como una disciplina que aporta el criterio para apreciar el derecho vigente y aplicarlo, además de que ejerce su acción y lineamientos en los hechos criminales y las sanciones a imponer; estableciendo objetivos generales en los programas sociales que han de regir tanto las tareas de prevención delictiva como en la persecución y juzgamiento del delincuente respecto al delito.*¹²⁰

La relación que presenta la política criminal con el análisis de inteligencia, se manifiesta en el hecho de que al contar con productos de inteligencia, será posible prever posibles riesgos y amenazas futuras, provenientes de la actividades del crimen organizado y, al efecto, llevar a cabo tareas preventivas operativas y de normatividad, para garantizar seguridad a los gobernados, pero también, contar en su momento, con antecedentes de conductas criminales de este tipo de delincuencia, y con ello, facilitar la acreditación, ya en el campo procesal, de la existencia de “una organización de hecho”, tal como lo exige el párrafo noveno, del artículo 16, de la Constitución Política Mexicana, así como la propia descripción típica prevista en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Otro campo del conocimiento que ha de auxiliar al desarrollo del análisis de inteligencia y que está estrechamente ligado al procedimiento penal, es la sociología jurídica. Esto es así, pues ésta *estudia los fenómenos jurídicos y su impacto en la realidad social; por lo que, a través de ella, se atiende el comportamiento en específico del autor del delito y las consecuencias que genera en la sociedad.*¹²¹

¹²⁰ *Íbidem* p. 127

¹²¹ *Ídem.*

Así, al analizarse la aplicación práctica y real de la ley, se estudia el contenido criminal en sus formas, desarrollo y efectos para definir qué es el delito y quiénes son los criminales, para en su caso, determinar los grados de participación y responsabilidad.¹²²

En ese contexto, la relación existente entre la sociología jurídica y el análisis de inteligencia, versa principalmente en el hecho de que, al conocer y comprender el comportamiento específico de una organización delictiva determinada, será posible determinar patrones de conducta y con ello descifrar el *modus operandi*, lo que facilitará la implementación de acciones de contención específicas.

Ahora bien, por parte de las disciplinas auxiliares no jurídicas, se encuentran todas aquellas afines principalmente con los avances de la ciencia y la tecnología, por lo que su intervención resulta relevante, dado el nivel de confiabilidad que éstas presentan.

La cibernética como la ciencia que estudia las comunicaciones y el autocontrol en los sistemas complejos, como los seres vivos, y las máquinas, así como las estructuras organizadas, como los sistemas sociales¹²³; interviene en el proceso de análisis de inteligencia de manera relevante.

Así, al hablar de comunicación dentro de la delincuencia organizada como maquinaria sistematizada, se desprende el hecho de que ésta puede impartir órdenes a los subordinados, toda vez que el líder tiene a su disposición una organización que, a su vez, instrumentaliza a los ejecutores del ilícito.

Por lo que, a través de la cibernética, se estudia la comunicación dentro del sistema social que representa una organización criminal, en relación a su funcionamiento, lo que permite identificar las responsabilidades individuales dentro del colectivo, con la finalidad de desentrañar la complejidad del aparato criminal.

Esto, en el ámbito procedimental, tiene gran valor, toda vez que, en materia de pruebas, la identificación de los niveles de participación dentro de una

¹²² *Íbidem* p.128

¹²³ WIENER, Norbert. *Cibernética y sociedad*. Trad. José Novo Cerro, tercera edición, editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1988.

organización criminal, representa una aportación invaluable al momento de seleccionar el material probatorio adecuado y también para construir una teoría del caso firme y sustentable.

Por otro lado, la informática como ciencia que estudia el tratamiento automático de la información, también es un auxiliar en el análisis de inteligencia. Esto es así, toda vez que a través de la informática es posible almacenar, procesar y ordenar datos mediante sistemas informáticos, con la finalidad de transformarlos en información operable.

Además, también facilita la comunicación entre programas, humanos, y procesadores, a través de interfaces de usuario, lenguajes de programación y procesadores de lenguajes, entre otras cosas.

A la informática, en un nivel superior, se le conoce como la ciencia de resolución de problemas, pues a través de algoritmos, se reproducen modelos de análisis, capaces de diseñar soluciones y verificar que sean correctas.

Esta ciencia, desarrolla sus tareas a través de la arquitectura de hardware y el diseño de sistemas de software, los cuales, son los medios a través de los que la informática se ha integrado a nuestra sociedad, como una parte esencial de la evolución de la humanidad.

Con la informática, podemos realizar muchas cosas, que van desde obtener dinero de un cajero automático, consultar enciclopedias, noticias, o cualquier información, hasta comunicarnos con personas que se encuentren en un lugar distinto del planeta, e inclusive, auxilia a otros campos del conocimiento, como la medicina, la ingeniería, el arte, y el derecho entre otras.

En materia de análisis de inteligencia, la información es la esencia del proceso, por lo que su tratamiento es de máxima importancia si lo que se busca es obtener productos de inteligencia eficaces.

Y es precisamente en el tratamiento de la información en donde interviene la informática en el proceso de inteligencia, pues el uso de aplicaciones informáticas, así como de procesadores de texto e incorporación de gráficas, mapas, fotografías

y diagramas en documentos y lugares, son cuestiones necesarias para su desarrollo y para la difusión del producto final.

Asimismo, la informática resulta ser el auxiliar ideal para el manejo de bases de datos, operación de hojas de cálculo para cruce de información, y exportación de datos a otras aplicaciones, útiles, por ejemplo, para el diseño de estrategias y tácticas operativas.

También, a través de esta ciencia, es posible dominar los motores de búsqueda de información, con la finalidad de obtener datos en la red, relacionados con los diversos grupos criminales.

La innovación que esta ciencia obsequia al campo de la investigación del crimen organizado, maximiza la eficiencia de las acciones que se implementen en su persecución penal.

La intervención de la informática en el ámbito de la investigación criminal, facilita la búsqueda, recolección y selección de la información que puede transformarse en material probatorio, en un caso determinado. Esto es así, en virtud de la confiabilidad de los datos provenientes de un proceso de análisis de inteligencia, construido sobre una base científica es difícil de contradecir, dada su naturaleza metodológica.

Como hasta este momento se ha podido observar, uno de los principales objetos del proceso penal, es el esclarecimiento de los hechos, entre otras finalidades. Para poder actualizar en el mundo real esta premisa constitucional, es necesario plantear un cambio de paradigma, es decir, impulsar la evolución de las investigaciones a un nivel de mayor complejidad, pero de notable confiabilidad y sustentabilidad.

La transformación esperada con la implementación del nuevo sistema de justicia penal en nuestro país, debe acompañarse indudablemente, de nuevos mecanismos de solución a los problemas a los que día a día la justicia debe enfrentar. La sociedad evoluciona en vía paralela con la ciencia y la tecnología,

por lo que el derecho debe correr la misma suerte, pues de lo contrario, la justicia mexicana no logrará ver la luz.

2.4. Análisis dogmático del tipo penal de Delincuencia Organizada.

Para estar en posibilidad de comprender el fenómeno delictivo en estudio, es necesario observarlo desde todos los escenarios posibles, para ampliar la visión que se tiene frente a la problemática y a partir de ello, desarrollar un análisis conclusivo que permita comprender la estructura compleja del tipo penal, e identificar las deficiencias que se presentan en la actualidad en materia de su tratamiento, para finalmente proyectar soluciones viables al respecto.

Comenzar con un análisis del tipo penal desde la perspectiva de la dogmática jurídica penal, es sustancial para desentrañar su configuración y características específicas. En ese contexto, se planteará un análisis dogmático del delito que nos ocupa, como parte de la construcción de un primer escenario respecto a la problemática que representa dicho fenómeno criminal.

Como hemos visto, el párrafo noveno, del artículo 16 constitucional, contempla la definición de delincuencia organizada, de la que, de su contenido, de ninguna manera se desprende que como requisito de procedibilidad para su persecución se requiera de una querrela, por lo que, por exclusión, es posible afirmar que se trata de un delito de persecución oficiosa.

Ahora bien, en cuanto al verbo núcleo rector que exige el tipo penal de delincuencia organizada, se desprende que es necesario que las personas “se organicen” para cometer delitos específicos; al respecto, esta expresión se entiende como exigencia de la conformación de una estructura funcional, mediante la cual un número determinado de sujetos desarrollan determinada conducta ilícita.

Por otra parte, al tratarse de un delito complejo, la delincuencia organizada incorpora a sí misma, una diversidad de delitos, por lo que el objeto directo del

verbo rector es la comisión de los denominados delitos objetivo, es decir, los que se contemplan en el listado del artículo 2° de la ley de la materia.

La descripción de la conducta que requiere el tipo penal en estudio, es positiva, es decir, requiere que los sujetos activos del delito desplieguen una acción corporal, pues de no existir dicha acción, la ejecución del verbo núcleo consistente en la “organización”, no sería posible de manera física.

Por cuanto hace a los elementos del tipo, su naturaleza es objetiva, normativa y subjetiva. Dentro de los elementos objetivos, se encuentra la calidad numérica de los sujetos activos, así como las circunstancias de permanencia y reiteración de la conducta.

En relación a los elementos normativos, concurre la serie de delitos secundarios que, como se ha dicho, se enlistan en el contenido del artículo 2° de la ley federal especializada, por lo que, en ese sentido, debe probarse en el momento oportuno, que los sujetos activos, conocían que la organización tenía esa finalidad determinada, pues es necesario que, en el campo procesal, se acredite la intención del activo.

Ahora bien, por cuanto hace al elemento subjetivo, este tipo penal admite la consumación o no de los delitos secundarios, al desprenderse de su redacción que las personas serán sancionadas por el simple hecho de organizarse; por lo que este elemento, se agota con la intención directa de cometer, aunque no se exterioricen en el mundo real los delitos objetivo.

En cuanto al análisis de la naturaleza de la culpabilidad en este tipo penal, se concluye que solo puede ser del tipo dolosa, toda vez que, al organizarse para cometer delitos, el sujeto activo actualiza el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 9° del Código Penal Federal. Esto es así, pues se hace patente el elemento subjetivo de la intención, por lo que resulta evidente que no es admisible la culpa como forma de realización, ya que la esencia del verbo núcleo consistente en “organizarse”, es precisamente que quien despliega la conducta, conoce de sus circunstancias ilícitas.

Finalmente, este delito prevé distintos tipos de punibilidad, según los criterios de posición jerárquica y funciones dentro de la organización criminal. Aunado al hecho de que existen beneficios para quienes colaboren en las investigaciones de manera eficaz; y, circunstancias agravantes para servidores públicos o para quien utilice a menores de edad o de incapaces para la comisión de los delitos relacionados con la organización criminal.

Del análisis anterior, se hace patente la complejidad que caracteriza al tipo penal en estudio, sobre todo cuando se trata de acreditar su actualización en el mundo fáctico -que es lo que realmente interesa- puesto que es necesario que se reúnan elementos probatorios tendentes a la comprobación cuestiones de naturaleza subjetiva, como por ejemplo, que la organización de determinado número de sujetos, tenga como finalidad la comisión de forma específica, de los delitos objetivo, es decir, de los previstos en el listado contenido en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; sin que necesariamente se llegue a consumir el delito secundario, toda vez que en este tipo penal, la intencionalidad -que es lo que necesariamente debe probarse- es suficiente para sancionar a quienes participen de dicha organización.

En armonía con lo anterior, para efectos prácticos, a continuación, se establecen de forma esquematizada, los elementos que se desprenden del análisis que nos ocupa:

DELINCUENCIA
ORGANIZADA
(Análisis
dogmático)

- a) Persecución: *Oficiosa.*
- b) Verbo núcleo rector: *“se organicen”.*
- c) Objeto directo: *la comisión de los delitos contemplados en el artículo 2° de la LFCDO.*
- d) Conducta: *acción (organización de hecho)*
- e) Elementos del tipo:
 - *Normativos: Los previstos en el artículo 2° de la LFCDO.*
 - *Objetivos: calidad numérica de los sujetos activos, así como las circunstancias de permanencia y reiteración de la conducta.*
 - *Subjetivos: admite la consumación o no de los delitos secundarios*
 - *Culpabilidad: de tipo dolosa.*
 - *Punibilidad: según los criterios de posición jerárquica y funciones dentro de la organización criminal.*

2.4.1. Análisis sobre la construcción normativa del tipo penal de delincuencia organizada. Estructura y deficiencias.

Visto el contenido dogmático jurídico penal, en relación a los elementos del tipo penal, ahora se abre un nuevo espacio hacia un análisis desde un segundo escenario. Éste, se aprecia desde la perspectiva de la construcción normativa del tipo, es decir, la manera en cómo se encuentra estructurada la descripción típica de la conducta criminal en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Es importante comenzar por reiterar el señalamiento de que en general, el tipo penal denominado delincuencia organizada, por naturaleza, presenta una arquitectura normativa compleja, la cual genera complicaciones de aplicación en el ámbito práctico. Esto es así, ya que la descripción determina la forma de actualización del tipo a través de características específicas que, en el mundo fáctico, son de difícil acreditación.

De ahí, la relevancia de conocer la construcción normativa del tipo penal, puesto que entender el entramado legal que lo conforma, permite fijar las bases legales necesarias para desarrollar esquemas de atención del delito.

Sin embargo, limitar nuestro conocimiento al aspecto normativo, es insuficiente, toda vez que debe tenerse una visión actual del impacto real que representa el crimen organizado en nuestra sociedad y desarrollar de manera integral acciones diseñadas para encarar al fenómeno.

En ese contexto, cobran especial importancia algunos problemas que se presentan actualmente derivados de la construcción normativa del tipo penal y que impactan contundentemente en el mundo fáctico. Para delimitar dichos problemas, es necesario hablar sobre la definición de delincuencia organizada que aparece en el artículo 2° de la ley de la materia y que resulta ser la base jurídica de donde parte tanto su investigación, como su combate.

Así, de manera textual, el artículo de mérito señala que *cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno*

o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Tomando en consideración la definición expuesta, a continuación, se desarrolla un análisis concreto que, desde una visión particularizada, explica de forma práctica la problemática compleja que presenta la construcción normativa del tipo, a la que se hace referencia:

1. Cuando tres o más personas...

El sujeto activo del delito de delincuencia organizada no tiene calidad específica, pero sí numérica, o pluralidad específica, ya que precisamente el tipo penal exige para su configuración la concurrencia de tres o más personas.

Por lo que, en ese contexto, este elemento de construcción comprende el número de miembros exigido para considerar que se cumple efectivamente con la conformación de una red delictiva del crimen organizado.

En ese sentido, siguiendo el orden de la descripción típica, primero es necesario lograr establecer que un sujeto, es el eslabón de una cadena conformada, por al menos, dos sujetos más, con la finalidad de comprobar que efectivamente existe una estructura con tintes de organización criminal.

2. ...se organicen de hecho...

Organizarse, supone ponerse acuerdo con otros sujetos para lograr un objetivo, es decir, al organizarse se estipula a dónde se quiere llegar y se elige la ruta para ello.

En concreto, al organizarse es necesario tomar decisiones conjuntas respecto a los objetivos, los medios, los costos, la distribución del trabajo, los beneficios, entre otras cuestiones.

En ese contexto, la expresión “organizarse de hecho”, hace referencia a la circunstancia de llegar a un acuerdo entre las partes para el cumplimiento de un objetivo. En el campo de la delincuencia organizada, esto requiere sin duda de la

existencia de un grupo de tres o más personas con objetivos y estructuras bien planificados.

En ese sentido, la Constitución Política Federal, demanda en su artículo 16, párrafo noveno, la prueba concreta de la existencia de la organización delincinencial, al señalar textualmente que por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Por tanto, en la práctica es necesario acreditar no sólo que tres o más personas están organizadas, sino que ese grupo de individuos organizados, efectivamente conforman una organización delictiva real o “de hecho”, por ejemplo: Cártel Jalisco Nueva Generación, Zetas, Cártel del Golfo, Cártel de Sinaloa, etcétera.

3. ...para realizar, en forma permanente o reiterada...

Para que se considere actualizada la conducta típica denominada delincuencia organizada, se requiere la permanencia y reiteración como elementos característicos del tipo penal.

Esto es, no basta con que de forma ocasional tres o más individuos se organicen para cometer las conductas delictivas de las previstas en el listado del artículo 2° de la Ley especializada, sino que es completamente necesario que dicha organización y su acuerdo, no sean fortuitas, si no que permanezcan en el tiempo o se insista repetidamente en la comisión de dicha acción, por lo que esta conducta se considera permanente.

Lo anterior se robustece con el criterio jurisprudencial II.2o.P J/6 (10a.) dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, *“DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA*

*AGRUPACIÓN.*¹²⁴; cuyo contenido señala que el tipo penal de delincuencia organizada, *se considera como un delito permanente o de tracto sucesivo, y por ello debe destacarse la temporalidad y la peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos a probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprobable.*

En ese sentido, si bien en un caso específico, se puede tener a un grupo de tres o más personas organizadas con la finalidad de cometer los delitos establecidos en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, lo cierto es que, si no se logra comprobar que su conducta es reiterada y permanente, no se estará frente al tipo penal de delincuencia organizada, y consecuentemente no será posible ejercer acción penal por este delito.

La problemática ante este rasgo de complejidad, surge cuando es necesario comprobar dicha permanencia y reiteración de conductas, pues gracias al comportamiento dinámico de las organizaciones criminales y sus redes de operación en el mundo fáctico, resulta seriamente complicado acreditar tales circunstancias, dada su capacidad de adaptación al entorno que les permite diversificar sus acciones.

4. ...conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes...

El elemento diferenciador del tipo penal de delincuencia organizada, de otros delitos como la asociación delictuosa o la pandilla, es precisamente el objetivo del acuerdo.

Lo anterior significa que la delincuencia organizada solamente se configura cuando el acuerdo entre tres o más sujetos tiene como finalidad exclusiva,

¹²⁴ Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/178/178207.pdf> Consulta 11 de septiembre de 2017, a las 19:45 hrs.

cometer los delitos señalados en el listado del artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y no cualquier otro tipo de delito.¹²⁵

En efecto, para que el verbo núcleo del tipo penal determinado por el hecho de “organizarse” pueda considerarse como delincuencia organizada, la finalidad de esa organización necesariamente debe ser la comisión exclusiva de los delitos objetivo, aunque para su cumplimiento se desarrollen conductas delictivas distintas.

En ese sentido, la problemática surge cuando para lograr su meta final, los sujetos involucrados ejecutan acciones delictivas diversas a las del listado. Aunque su finalidad primaria es precisamente cometer tales delitos, la dinámica operativa los obliga a actuar de formas distintas; por lo que debe comprobarse, que esas conductas ilícitas diversas, de forma individual o unidas a otras, tienen la finalidad real de cometer de forma específica los delitos previstos en el listado del multicitado artículo 2° de la ley especializada.

5. ...serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Como se aprecia, la ley tipifica el simple acuerdo de organización, lo que en la práctica significa que no es necesario que tres o más personas se organicen de hecho, esto es, que basta con el simple acuerdo para realizar un acto futuro, para estar ante la presencia de un ilícito. Lo que implica juzgar a las personas por sus intenciones y no por sus actos.

En realidad, únicamente es necesario el acuerdo, sin embargo, conocer su existencia es completamente incierto, pues no es sencillo determinar si alguna vez se dio o no en el mundo real.

¹²⁵ “DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDEAL RELATIVA, ES AUTÓNOMO CON RESPECTO AL DE ASOCIACIÓN DELICTUOSA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.” No. Registro 179.616 Tesis aislada Materia (s) Penal Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005. Tesis:1ª. CLXVIII/2004 Página 412. Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/179/179616.pdf>

Si nos detenemos a reflexionar respecto a este breve análisis, es posible percatarse que, de forma general, la descripción típica en estudio, realmente presenta una construcción normativa bastante complicada. Esto es así, pues al adentrarse en los elementos que la conforman, surge la complejidad que se desprende de la necesidad de trasladar tales requisitos normativos, hacia los hechos surgidos en la realidad, encuadrando perfectamente el hecho con la norma y que, además, deben acreditarse de forma contundente en el mundo fáctico, sin que necesariamente la finalidad que impulsó a la organización criminal necesariamente se haya materializado.

Esta complejidad, se desprende básicamente de la acreditación de tres aspectos esenciales:

- a) La participación del sujeto en una organización delictiva;
- b) La existencia real de la organización criminal; y,
- c) El acuerdo entre sujetos para cometer delitos específicos.

Atendiendo a lo vertido en párrafos que anteceden, la problemática deriva precisamente de la descripción típica plasmada en la norma, toda vez que el legislador abarca en una sola definición general, situaciones particulares de naturaleza compleja y además añade un elemento independiente contenido en el artículo 16, párrafo noveno de la Constitución Política Federal, esto es, la existencia de hecho de una organización criminal; lo que provoca confusiones y da cabida a la subjetividad.

Para resumir lo expuesto, es importante advertir que si bien nuestro país, acertadamente cuenta con una ley especializada en la materia e inclusive la propia Constitución Federal incluye la conceptualización del tipo penal, no menos cierto es que el fenómeno ha superado a la norma jurídica y debe trabajarse en ello de forma urgente, adaptando la ley y proponiendo soluciones ajustadas a la realidad.

Percatarse de la problemática y sus consecuencias que esto desata en el mundo práctico, es el primer paso para generar e impulsar soluciones con las herramientas normativas que hasta ahora están a nuestro alcance, mientras se

legisla con miras a su mejora y actualización. Esto, puede lograrse de forma positiva si se impulsa el desarrollo de una relación lógica, jurídica y práctica que surja con la puesta en marcha de mecanismos prácticos e innovadores de operación contra el crimen organizado.

Finalmente, es importante subrayar el hecho de que, a través de este tipo penal, el Estado castiga a las personas únicamente por el hecho de organizarse para realizar una conducta futura, sin que ésta necesariamente cobre vida en el mundo real. Esto, en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales, puede resultar problemático, si lo colocamos en el contexto de que, como una cuestión relevante, en el nuevo sistema de justicia penal se busca garantizar la presunción de inocencia.

Para obtener resultados favorables en el campo práctico, ante las autoridades competentes, es necesario agotar los requisitos anteriormente expuestos, pues de lo contrario las investigaciones y por ende la impartición de justicia y el combate efectivo contra la delincuencia organizada, siempre serán deficientes.

Como se ha dicho, mantener esquemas tradicionales limita la actuación ante un fenómeno criminal que se transforma constantemente y que hasta nuestros días continúa ganando terreno, pasando sobre la propia autoridad del Estado.

Hasta aquí, se ha planteado la complejidad en la construcción dogmática y normativa a la que se ha hecho referencia. Por lo que es necesario atender esta situación para comprender tanto la naturaleza real del tipo penal, como sus deficiencias y tomar acciones concretas al respecto.

2.4.3. Perspectiva desde el Derecho Penal del Enemigo.

Como es sabido, el derecho penal es una forma de control social formal en la que el Estado confía los bienes jurídicos más importantes de la sociedad y a través del cual reacciona severamente ante el ataque de aquéllos, imponiendo consecuencias para quien atenta contra el orden social.

En ese sentido, encontramos en el derecho penal del enemigo, el tercer escenario a analizar respecto a la delincuencia organizada.

Se considera al derecho penal del enemigo, como la forma en que algunos Estados estructuran el *ius poenale*, con la finalidad de legitimar o validar una manera especial de implementación del *ius puniendi*.¹²⁶

Günther Jakobs, advierte que esta forma de reacción del Estado, se sustenta en el hecho de considerar la existencia de una serie de sujetos que por su tenacidad para vulnerar la ley alcanzan el estatus de no personas.¹²⁷

Así, Jakobs hace una clara distinción entre seres humanos y personas, advirtiendo que el ser humano es el resultado de procesos naturales y las personas son un producto social que se define como la unidad ideal de derechos y deberes que son administrados a través de un cuerpo y de una conciencia.

En ese sentido, los enemigos son seres humanos que se caracterizan por rechazar la legitimidad del ordenamiento jurídico y perseguir su destrucción; por lo que, dada la peligrosidad de su comportamiento, es necesario establecer parámetros especiales de protección que contrarresten dicho comportamiento.

Jakobs señaló como enemigos a los narcotraficantes, a los terroristas, a los que cometen delitos económicos y, en general, a los que se ubican dentro de la delincuencia organizada.¹²⁸

Esto es así, toda vez que, a este tipo de criminales, por su capacidad de destrucción de las normas, así como por el alcance negativo y reiterado de sus acciones, se les debe aplicar un derecho penal específico, cuya finalidad sea esencialmente la de combatirlos y así garantizar el orden y seguridad del entorno social.

¹²⁶ GRACIA Martín, Luis. *El horizonte del finalismo y el derecho penal del enemigo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005, p.89.

¹²⁷ JAKOBS, en Eser/Hassemer/Burkhardt y Jakobs, en Jakobs/Cancio: *El Derecho penal del ciudadano es el Derecho de todos, el Derecho penal del enemigo el de aquellos que forman contra el enemigo y frente al enemigo, es sólo coacción física, hasta llegar a la guerra*.

¹²⁸ MANCERA, Miguel Ángel. *Derecho Penal del Enemigo*, Ubijus, México, 2011. p.14

En ese sentido, el Estado se ve obligado a buscar formas jurídicas que puedan garantizar una reacción acorde al comportamiento de ese tipo de delincuentes, que hacen del delito una forma de vida que se convierte en un problema que no puede resolverse a través del derecho penal ordinario, sino que es necesario contar con elementos tanto jurídicos como prácticos, que sirvan para caracterizar al autor de delincuencia organizada como perteneciente al grupo de los enemigos.

Este tipo de derecho penal, plantea entonces una clasificación del enemigo, para identificar sus acciones y prever una forma adelantada de contenerlas y además para combatir efectivamente las que se pongan en práctica.

Ahora bien, a este tipo de derecho se le atribuyen las características siguientes:¹²⁹

- a) Adelantamiento de la línea de defensa. Se sancionan inclusive actos preparatorios. Se pretende justificar a través de la idea de seguridad cognitiva.
- b) La pena resulta desproporcionada respecto de una conducta que aún no entra en la fase ejecutiva o del principio de ejecución.
- c) Se plantea como una legislación de lucha, de guerra, de combate.

Como puede apreciarse, las características de este tipo de derecho, se apegan de manera importante a las características de nuestra realidad normativa actual; y nos ocuparemos de explicar tal afirmación a continuación.

En cuanto al adelantamiento de la línea de defensa, respecto a la sanción de actos preparatorios. Como se ha expuesto, en materia de crimen organizado, México cuenta con una ley especializada que presenta rasgos del llamado derecho penal del enemigo; en efecto, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, desde su nombre, se muestra enfocada a combatir a ese tipo de delincuencia específica.

Esto se afirma, en virtud de que la palabra “contra” implica un claro enfrentamiento entre el Estado y la delincuencia organizada, por lo que, en este contexto, hay una clara exposición del derecho penal del enemigo pues éste, se caracteriza por

¹²⁹ Ídem.

prever la sanción de meros actos preparatorios y el castigo implica una reacción punitiva adelantada a la consumación de la conducta delictiva en el mundo real, a modo de combate.

En ese orden de ideas, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada tipifica la conducta de “organizarse” de los sujetos, por lo que prevé una reacción punitiva por considerar a estos sujetos como enemigos y no por el hecho de que en realidad cometan una conducta delictiva que cause un daño tangible en el mundo fáctico.

Lo anterior, nos permite afirmar que el derecho penal del enemigo, se hace presente en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que el enemigo en dicho fenómeno criminal, representa un peligro inminente pero abstracto que el Estado debe prever y al efecto, anticipar su acción como manera combativa, aplicada de forma preventiva, adelantándose a la posibilidad de enfrentar hechos futuros favorablemente.

En ese sentido, nos encontramos ante una legislación de lucha contra el enemigo cuyo único fin es la neutralización previa de una conducta antijurídica para la conservación del orden social que permita al Estado brindar condiciones aceptables de vida para los gobernados.

Por otro lado, al hablar de la pena, se considera que ésta resulta desproporcionada respecto de una conducta que aún no entra en la fase ejecutiva o del principio de ejecución.

En ese orden de ideas, el Estado sanciona a los enemigos por el simple acuerdo de organización, lo que significa que basta con el simple acuerdo para realizar un acto futuro, para estar ante la presencia de un ilícito. Lo que implica juzgar a las personas por sus intenciones y no por sus actos.

Ahora bien, es posible que las consideraciones vertidas con anterioridad se perciban como medidas extraordinarias, restrictivas y mayormente severas. Sin embargo, la lucha contra el enemigo representado en el particular por la delincuencia organizada, debe ser contundente y especial.

No debemos olvidar, que este enemigo es particularmente poderoso y si observamos las condiciones en que actualmente mantiene su presencia, el Estado no puede dialogar para mantener la vigencia de la norma. Más bien, debe combatir el peligro, por lo que la aplicación del derecho penal del enemigo representa el combate y el aseguramiento del orden frente a hechos futuros con un matiz preventivo y no precisamente a la sanción de los hechos cometidos en el mundo real.

En la actualidad para hacer frente a los enemigos, los Estados recurren a regulaciones en donde los tipos penales anticipan la punibilidad a actos que sólo tienen el carácter de preparatorios de hechos futuros, tal es el caso del tipo penal en estudio, en donde la participación de los sujetos en el grupo delincencial favorece la existencia de la organización y alimenta su subsistencia o permanencia.

Luis Gracia Martín afirmó que en un contexto de globalización como el que estamos viviendo, las organizaciones criminales gozan en algunos casos, de mayor poder que el Estado, o cuando menos escapan al control jurídico y político, generándose un déficit crónico en el tema de la persecución de este tipo de delincuencia.¹³⁰

No cabe duda de que el mundo enfrenta a un fenómeno delictivo complejo, por lo que analizarlo de todos los escenarios posibles, nos permitirá mejorar el sistema mediante el cual se trata este tipo de delincuencia y construir nuevas ideas que se adapten a la realidad actual.

2.5. Antecedentes legislativos para la regulación de los servicios de inteligencia, aplicados en materia de delincuencia organizada, en México y situación actual.

Como se ha visto, nuestro país cuenta con una ley especializada en materia de delincuencia organizada, así como con la ley procesal que determina actos y

¹³⁰ GRACIA Martín, Luis. *Consideraciones críticas sobre el actualmente denominado derecho penal del enemigo*, Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, Zaragoza, 2005.

técnicas de investigación y guía los procedimientos penales que emanen de las conductas criminales conocidas por las autoridades competentes. Sin embargo, carece de una regulación especialmente establecida en materia de inteligencia, cuya finalidad sea mantener el control en el desarrollo de las actividades de los servicios que la proporcionan y su óptima aplicación, no obstante que actualmente existen organismos que la desarrollan, tal es el caso de la Marina, y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, por sus siglas conocido como CISEN, entre otros.

Cuando se reflexiona al respecto, nos damos cuenta de que dichos organismos han actuado prácticamente al margen de la ley, desarrollando servicios de inteligencia de forma discrecional y pragmática sin apegarse a una normatividad que controle sus funciones y actividades.

En lo anterior, descansa una de las grandes críticas que la presente investigación destaca, pues si bien, nuestro estudio tiene un enfoque práctico para solucionar una problemática jurídica, lo cierto es que dicha solución debe incluirse en una normatividad que controle las actividades de inteligencia y que proteja derechos fundamentales de los gobernados, tal como se ha realizado en países europeos como Bélgica, Francia, Italia e Inglaterra, en donde se practican los denominados Sistemas de Inteligencia democráticos, pues existe un claro control para la preservación de derechos, pero también una amplia libertad en el desarrollo de la inteligencia para beneficio de la población.

En los sistemas de inteligencia democráticos, existen parámetros mínimos para el desarrollo de servicios de inteligencia, como lo son el control, la especialización, la distinción de los fines, la competencia, la coordinación gubernamental y los sistemas de supervisión de los servicios, todo ello con la única finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la inteligencia, pero al margen de un enérgico control.¹³¹

¹³¹ LÓPEZ PORTILLO Vargas, Ernesto. *Hacia la Ley de seguridad Nacional: Reflexiones para un ejercicio legislativo inédito*. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Disponible en: pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico/evaluaciones/LeySeguridadNacional.pdf

El tema de inteligencia en nuestro país no es nuevo, por lo que de ninguna manera se pretende adjudicar su implementación como una innovación de nuestra parte, pues si bien es una de las grandes asignaturas pendientes por desarrollar, impulsar e innovar, lo cierto es que ya se cuenta con algunas bases para ello y lo que realmente se busca, es utilizar dicha figura con un nuevo enfoque, aprovechando las bondades científicas y tecnológicas que la modernidad nos obsequia y dirigirlo de manera positiva hacia la investigación y combate de un fenómeno delictivo complejo como lo es la delincuencia organizada.

Inclusive en algunos ordenamientos legales relativamente recientes, se hace referencia al uso de inteligencia en materia de prevención y combate contra el delito; tal es el caso de la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de Seguridad Interior.¹³²

En el caso de la Ley de Seguridad Nacional se prevé en su artículo 18, la existencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, por sus siglas denominado CISEN, institución que, hasta el momento, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al titular de dicha secretaría; encargado de generar inteligencia civil al servicio del Estado mexicano.

Por su parte el artículo 19 de dicha ley señala, entre las atribuciones del CISEN, que interesan para ésta investigación:

- a) Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyen a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.
- b) Procesar la información que generan sus operaciones, determinar su valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven

¹³² La LSI, fue aprobada el 17 diciembre de 2017 por el Congreso de la Unión y el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de ese mismo mes y año. Sin embargo, La Suprema Corte de Justicia de la Nación la declaró inconstitucional, por considerar que el Congreso incurrió en violaciones al proceso legislativo, no consideró las afectaciones que esta norma causaría a las comunidades indígenas, no diferenció de manera adecuada la seguridad nacional con la seguridad interior y la seguridad pública.

de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país.

c) Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de derecho.

d) Operar tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite en Consejo de Seguridad Nacional.

Por su parte, el artículo 29 del ordenamiento legal en estudio, establece el concepto de inteligencia, señalando que ésta, *es el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.*

Asimismo, el artículo 31 de la misma normatividad, determina que, al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.

Al respecto, podemos señalar que si bien, la ley prevé la implementación de inteligencia y otorga autonomía técnica para la recolección de información, se considera que su concepción no tiene el enfoque necesario y a su vez está construida de forma generalizada, lo que genera problemáticas en el mundo fáctico.

Lo anterior se afirma, toda vez que la inteligencia, no se trata únicamente del conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, es un concepto que va mucho más allá.

Para poder decir que se utiliza inteligencia para resolver cuestiones en materia de seguridad nacional, es necesario hablar de un sistema de investigación, y de análisis metodológico y multidisciplinario de la información obtenida tras el proceso de recolección y selección de aquélla.

Si bien es cierto que en la ley se hace referencia al “procesamiento de la información” también lo es que no se establecen los parámetros, ni criterios a seguir para ello, lo que da pauta a una forma libre de procesamiento, cuestión que abre camino hacia la utilización negativa de la información.

En ese sentido, las investigaciones en ésta materia deben ser profundas, minuciosas y con respaldo científico, que permita otorgar a las autoridades ministeriales, las herramientas necesarias para sustentar ante un órgano jurisdiccional sus acusaciones contra miembros del crimen organizado, y lograr mejores resultados en el ámbito de impartición de justicia, con plena certeza jurídica para los indiciados de que las pruebas en las que se apoya la acusación en su contra son inobjetables pues están sustentadas en el método científico que sigue un sistema de inteligencia.

Además, la generación de productos de inteligencia en materia de crimen organizado, no solo debe servir para conocer datos en materia de investigaciones específicas, sino también debe guiar la toma de decisiones de manera global, de los consumidores de inteligencia, es decir, se debe observar al fenómeno como un sistema complejo conformado por subsistemas de los que participan las redes delictivas del crimen organizado; para combatir de forma presente y futura las conductas delictivas provenientes de las actividades de los miembros de la delincuencia organizada.

Por su parte, -se cita únicamente como referencia- la Ley de Seguridad Interior, en su artículo 4º, fracción VII preveía la inteligencia para la seguridad interior, definiéndola como:

El conjunto de conocimientos obtenidos a partir de la recolección, procesamiento, disseminación y explotación de información para la toma de decisiones en materia de seguridad interior.

En ese contexto es importante mencionar que, aunque la ley de mérito dedica el capítulo cuarto a la inteligencia para la seguridad interior, mismo que abarca los artículos 29 al 31, de éstos no se desprende la existencia de un sistema de

investigación y de análisis metodológico y multidisciplinario al que las autoridades correspondientes estén obligadas a realizar. Esto, limita y hace deficiente el desarrollo de inteligencia en la materia.

Lo expuesto solo nos permite reiterar la idea de que, nuestro país carece de regulación alguna que puntualice reglas específicas que obliguen al control democrático de la inteligencia, y tampoco se cuenta con una normativa que establezca reglas ni parámetros al menos mínimos, para el desarrollo de aquella, que considere las características específicas del fenómeno delictivo al que se dirige.

Los legisladores conocen de sobre manera la importancia de contar con servicios de inteligencia, que no solo se ocupen del ámbito que obedece la materia criminal, sino que abarque todas las áreas que se relacionen con la garantía de permanencia y seguridad del propio Estado mexicano.

Por ello, y ante el vacío normativo respectivo, algunos legisladores se dieron a la tarea de proponer un proyecto de legislación cuyo espíritu descansó básicamente en la idea de regular, controlar y fortalecer los servicios de inteligencia en el Estado mexicano; tal es el caso del Proyecto de Decreto de agosto del año 2001.¹³³

Además, nuestro país cuenta como antecedente de regulación de inteligencia, con el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, considerado como el documento rector de la política de seguridad nacional del Estado mexicano, en el que se expresan las prioridades del Gobierno de la República en la materia, así como los objetivos que la definen.

En dicho programa, se establece la creación del sistema nacional de inteligencia, sin embargo, cabe señalar que actualmente no se ha desarrollado y por lo tanto no se ha puesto en práctica en la realidad nacional.¹³⁴

¹³³ Disponible en: www.diputados.gob.mx/sia/coord/leyorg/lviii/inic/dip/doc/12.doc Consulta: 23 de septiembre de 2017, a las 13:15 hrs.

¹³⁴ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014 Consulta: 23 de septiembre de 2017, a las 15: 12 hrs.

A continuación, se presenta un análisis particularizado de la normatividad señalada cuyo contenido, en lo que interesa a la presente investigación, se verá descubierto en los apartados consecutivos, como información de referencia.

2.5.1. Proyecto de Decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional, Información y organismos de inteligencia. Agosto de 2001.

El primero de agosto de 2001, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó el proyecto de decreto que expedía la Ley de Seguridad Nacional, Información y Organismos de Inteligencia.

En dicho proyecto, se planteó la necesidad de implementar servicios de inteligencia como un instrumento idóneo y eficiente servicio del Estado mexicano, con la finalidad de dotar a los órganos de gobierno de una adecuada, eficaz, moderna y objetiva herramienta, capaz de brindar el asesoramiento y el apoyo necesario y contribuyente, para la adopción de decisiones en materia de política nacional y sectorial, así como la instrumentación y logro de las estrategias respectivas; estableciendo la normativa legal necesaria que regulara las bases jurídicas, orgánicas, funcionales y doctrinales de los organismos de inteligencia nacionales.

En su momento, se advirtió que para el sistema político mexicano era necesario contar con información procesada por campos de acción o áreas de interés específicos, tanto para cumplir tareas de evaluación y apreciación de situaciones como también, para adoptar decisiones oportunas en beneficio de los gobernados; señalando que el procesamiento de la información de inteligencia se debía presentar lo más cercano a la realidad, con el propósito de evitar sesgos y dobles interpretaciones. Como consecuencia a lo señalado, en dicho proyecto se propuso, en lo que más nos interesa para los fines de la presente investigación, la creación de un órgano de análisis conformado de la siguiente manera: ¹³⁵

¹³⁵ Disponible en: www.diputados.gob.mx/sia/coord/leyorg/lviii/inic/dip/doc/12.doc Consulta: 29 de septiembre de 2017, a las 11: 16 hrs.

a) Centro de Inteligencia para la Defensa, cuya competencia estaría limitada a la obtención y reunión de información para la defensa en el plano militar de la soberanía, independencia e integridad territorial de la nación contra agresiones armadas externas.

b) Centro de Inteligencia para la Seguridad del Estado Democrático, con la función de obtención y reunión de información y la producción de inteligencia para la protección del orden democrático y constitucional, así como la contrainteligencia en territorio nacional.

c) Centro de Inteligencia para la Política Exterior, cuya función era obtener información y la producción de inteligencia con relación a los factores políticos y económicos de aquellos Estados extranjeros y organizaciones internacionales de interés para la política exterior de la nación; así como a las actividades, en el exterior del país, de organizaciones y personas extranjeras, de interés para la política internacional, la defensa nacional o la seguridad interior de la nación.

d) Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública, que tendría a su cargo la producción de inteligencia en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional.

Al respecto, es importante señalar que tanto la exposición como la crítica que se hace a este proyecto de decreto de ley, no es profunda, ya que no prosperó y, por tanto, no tuvo ningún efecto legal en el plano de la realidad. Sin embargo, sí es necesario establecer esta información a modo de antecedente, ya que permite delinear una referencia para comprender el estado actual de las cosas en este campo.

Dicho lo anterior, es dable comentar que si bien es plausible la idea que en su momento propuso el Partido de la Revolución Democrática, toda vez que se considera que las aportaciones realizadas encuentran utilidad en relación al estado actual de las cosas en materia de inteligencia, en el caso estricto del objeto de estudio que atañe a esta investigación, es decir, la delincuencia organizada;

dicho proyecto no refleja y menos aún agota, el cúmulo de necesidades urgentes por resolver, que nuestro país tiene ante el fenómeno delictivo.

La crítica entonces versa en el hecho de que, si bien se previó que de los centros de inteligencia que se pretendían crear, el Centro de Inteligencia para la Seguridad Pública abarcaba la cuestión del crimen organizado. Sin embargo, su objetivo en la materia no era claro, además de que tampoco se consideraban tanto las generalidades como las particularidades de ese tipo de criminalidad y por tanto resultaría ineficiente.

No obstante, cabe resaltar que la sola idea de contar con una normatividad en la que se regulen los servicios de inteligencia, proporciona al gobernado seguridad y certeza jurídica. Además, fortalece al Estado mexicano, y genera condiciones favorables para abordar al fenómeno delictivo.

2.5.2. Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.

Según el contenido del Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, formulado en el gobierno de Enrique Peña Nieto, de conformidad con las necesidades y los intereses de nuestro país en la actualidad, el enfoque de seguridad nacional exige avanzar hacia la consecución de tres propósitos de alcance estratégico: ¹³⁶

- a) La consolidación del Sistema de Seguridad Nacional.
- b) La construcción de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia.
- c) El desarrollo de una cultura de Seguridad Nacional.

Tras este planteamiento, el 30 de abril del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el denominado Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, considerado como la guía de la política de Seguridad Nacional del Estado mexicano.

¹³⁶ Diario Oficial de la Federación publicado en 30 de abril de 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014

En dicho programa, se expresaron las prioridades y objetivos en materia de seguridad nacional, resaltando el desafío de garantizar la seguridad interior y reducir la violencia en la preservación del orden público y la contención del crimen organizado.

Para lograr los objetivos que se trazan en el programa de mérito, en lo que nos interesa, se planteó la creación -con apoyo destacado del CISEN- del Sistema Nacional de Inteligencia por sus siglas denominado SIN, el cual sustenta el proceso de deliberación del Consejo de Seguridad Nacional, conformado por las autoridades de nuestro país, con productos de inteligencia de carácter estratégico.

Este sistema nacional de inteligencia, se definió como el conjunto interconectado de dependencias o entidades federales, unidades de información o inteligencia, que vincula los procesos e instrumentos que satisfacen la función de generar inteligencia necesaria para que el sistema de seguridad nacional cumpla con su misión; sin embargo, hasta la fecha no se ha puesto en práctica.

Dicho sistema fue concebido como uno de los soportes centrales del proceso de toma de decisiones de la comunidad de seguridad y defensa del país, integrando a todas las inteligencias especializadas generadas por la Administración Pública Federal, incluyendo la de la Procuraduría General de la República, la Policía Federal, las Fuerzas Armadas y el órgano de inteligencia civil, es decir, el CISEN.

Las actividades que se establece, serían desarrolladas por el nuevo sistema nacional de inteligencia tendrían los fines siguientes:¹³⁷

a) Generar inteligencia para la seguridad y la defensa del Estado mexicano y el desarrollo nacional, bajo un esquema dual de prevención y previsión que permita promover iniciativas de política pública en los ámbitos humano, político-militar y económico-ambiental.

b) Proteger los derechos humanos en las operaciones de inteligencia y la defensa de los principios fundamentales de nuestro proyecto de nación, contenidos en la

¹³⁷ *Ídem.*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

c) Favorecer la actuación del Estado mexicano en el ámbito exterior para contribuir al mantenimiento de la gobernabilidad del sistema internacional y la proyección de los intereses de México en el mundo.

d) Sumar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en los esfuerzos para hacer frente a los retos que puedan incidir negativamente sobre la seguridad y el desarrollo de la nación.

e) Promover el uso de medios tecnológicos avanzados para la generación de productos de inteligencia y el intercambio seguro de información.

De lo anterior, es conveniente destacar que, sin duda se trata de un proyecto cuya relevancia es indudable, sin embargo, como se ha dicho, hasta nuestros días no se ha puesto en práctica y ello continúa haciendo patente la deficiencia del funcionamiento de los servicios de inteligencia en el Estado mexicano.

Indudablemente en materia de inteligencia, nuestro país ha avanzado de forma importante pero aún no es suficiente. Lo expuesto solo nos permite reiterar la idea de que, en ninguna de las normatividades de mérito, se puntualizan reglas específicas que obliguen al desarrollo y control democrático de la inteligencia, y tampoco se cuenta con reglas ni parámetros al menos mínimos para el desarrollo de aquélla en materia de delincuencia organizada.

Si bien se plantean actividades generales en esta materia para la Seguridad Nacional, lo cierto es que de ello se desprende una problemática que resalta 4 puntos relevantes:

a) Si bien es cierto dentro de los objetivos de dicho Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 se expresa la idea de contener al crimen organizado, lo cierto es que entre las actividades del Sistema Nacional de Inteligencia de ninguna manera se prevé la atención de forma particularizada al fenómeno delictivo en estudio.

Como hemos visto con antelación, la delincuencia organizada no puede enfrentarse de forma tradicional, es necesario establecer esquemas y mecanismos especialmente estructurados para encarar al fenómeno dada la complejidad que de este emana y que considere las características particulares de éste.

b) Si bien, evidentemente es necesario contar con una normatividad específica para establecer el margen de actuación de las partes que intervienen en el proceso de inteligencia para la seguridad nacional, lo cierto es que en la práctica no se desarrollan las actividades que se desprenden de dicha norma. Esto se afirma, toda vez que en la práctica puede observarse claramente que de las investigaciones ministeriales no se arrojan resultados favorables en el aspecto operativo de las organizaciones criminales, que es donde debe intervenir de forma efectiva un producto de inteligencia, no obstante, únicamente se atiende el ámbito estructural.

c) No se puede negar el hecho de que se promueve la utilización de medios tecnológicos para la generación de productos de inteligencia, sin embargo, desde nuestra perspectiva, nuevamente se incurre en un hecho generalizado y sin parámetros mínimos de control ni reglas de utilización, pues no se especifican las herramientas ni se considera la flexibilización del fenómeno,

d) De nada sirve al Estado que se tenga un Programa para la Seguridad Nacional, en el que se prevea la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia, si este no se desarrolla, ni se pone en práctica para atender la problemática. Esto hace patente la urgencia de su implementación en el sistema de seguridad nacional del Estado mexicano, ante un fenómeno delictivo cuyo impacto negativo en la sociedad crece constantemente, buscando nuevas formas de actuar.

2.5.3. La inteligencia en la actualidad.

El gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha sido contundente en su postura cuando de inteligencia se habla. Desde su campaña electoral, señaló que, de ser electo, el CISEN desaparecería, pues aseguró que este organismo ha

llevado a cabo actos de espionaje contra opositores del gobierno y ciudadanos en general. Afirmó que durante mucho tiempo el CISEN lo investigó de forma extraoficial, como parte de la guerra sucia emprendida en su contra, por la que denominó “la mafia del poder” quien utilizó el aparato de gobierno para espiarlo, por lo que ahora, ya en el poder, se inclinó por desarrollar una transformación importante en esta materia.¹³⁸

Al tenor de tales afirmaciones, Alfonso Durazo Montaña, actual Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, ha reiterado en múltiples ocasiones, que el cambio en esta materia se ha hecho presente, toda vez que actualmente se encuentra vigente un nuevo modelo de seguridad nacional en el que el CISEN, dada su utilización tendenciosa, ha sido sustituido por el denominado Centro Nacional de Inteligencia.

Para realizar este cambio se presentó una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ante la Cámara de Diputados, mediante la cual se creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se le confirió, entre otras, la tarea de organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción al Centro Nacional de Inteligencia para alinear los esfuerzos de prevención y atención a situaciones de riesgo.¹³⁹

En atención a esta reforma, se creó el Centro Nacional de Inteligencia el 30 de noviembre de 2018, en sustitución del CISEN, asumiendo las funciones de su antecesor, pero ahora bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y conservando las funciones que se establecen en la Ley de Seguridad Nacional.¹⁴⁰

¹³⁸ Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/temas/cisen/> Consulta: 1 de marzo de 2019, a las 16:23 hrs.

¹³⁹ *Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, a cargo del Diputado Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario de Morena. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3755832_20181018_1539867746.pdf

¹⁴⁰ Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/senado-aprueba-en-lo-general-reforma-para-crear-ssp-y-superdelegados/1280154>

Actualmente, el Centro Nacional de Inteligencia es una institución de inteligencia civil al servicio del gobierno mexicano, como órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal. Su objetivo es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.¹⁴¹

Sus facultades y responsabilidades están sustentadas en el artículo 19 de la Ley de Seguridad Nacional, que en esencia son las mismas que tenía el extinto CISEN.

Desde esa perspectiva, esto solo representa un cambio de nomenclatura de la institución a cargo del desarrollo de la inteligencia civil en el Estado mexicano y de ninguna manera una transformación de fondo que resulte notoriamente reconocible; por lo que consecuentemente, las deficiencias que en su momento sufrió el CISEN, han sido heredadas por este “nuevo” órgano de inteligencia, lo que deja el estado de las cosas en la misma tesitura.

A manera de conclusión del capítulo que nos ocupa, es importante recordar que nuestro país efectivamente cuenta y forma parte de un cúmulo de ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, dirigidos a la atención de la problemática que representa para la sociedad el crimen organizado.

Sin embargo, debemos hacer énfasis en las deficiencias que se presentan en dicho marco normativo para que una vez identificadas, sea posible hacer las mejoras necesarias e impulsar el desarrollo de nuevas herramientas y mecanismos legales para combatir y enfrentar al fenómeno delictivo en estudio de forma contundente y real.

Por las razones expuestas, dichas herramientas y mecanismos no pueden continuar atendiendo de forma tradicional un problema que constantemente presenta cambios en tanto en su forma estructural como operativa. Desde nuestra perspectiva, es realmente necesario que la norma jurídica se acompañe

¹⁴¹ *Decreto que reforma y adiciona la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 30 bis).* 29 de diciembre de 1976.

estrechamente de todos los elementos prácticos que la hagan efectiva y que resultan totalmente necesarios para investigar y combatir al crimen organizado.

Abrir la mente a un nuevo enfoque de la situación, permitirá encarar a la delincuencia organizada de forma práctica y efectiva pero siempre con estricto apego a la ley y sobre todo el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados a los que el Estado está obligado a proteger de forma enérgica.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS FACTORES Y MECANISMOS QUE PERMITEN LA ESTRUCTURACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO.

3.1. La delincuencia organizada y su fuente de poder.

Para estar en posibilidad de explicar de forma clara este aspecto, se considera conveniente conocer, en primera instancia, el significado etimológico de la palabra "fuente". Este vocablo, según la Real Academia de la lengua Española, proviene del latín "*fons*" y significa *manantial de agua que brota de la tierra*; así, ésta palabra generalmente se utiliza para definir el origen o nacimiento de algo, en forma particular.¹⁴²

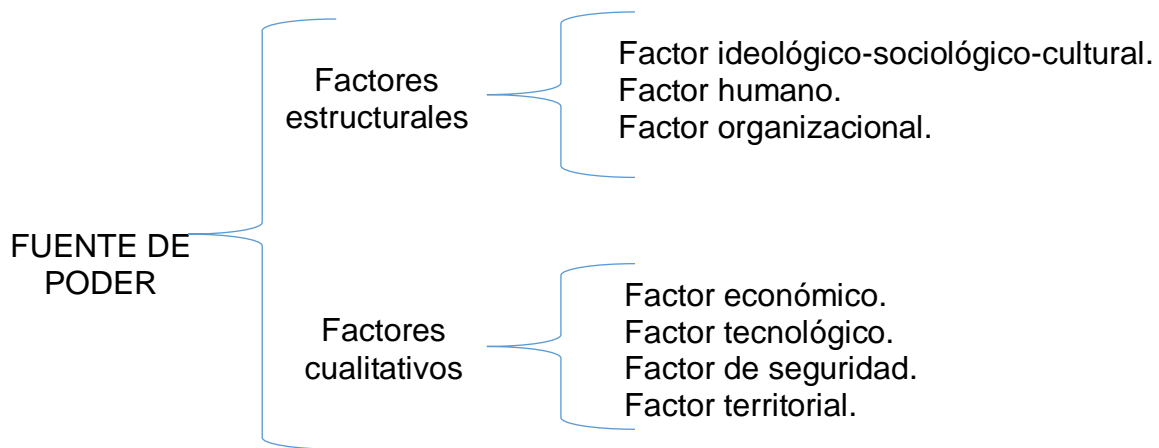
Ahora bien, así como se definió la palabra fuente, es necesario hacer lo mismo con el vocablo poder, entendido éste, según la Real Academia de la lengua Española, como la facultad expedita y potencia de hacer algo¹⁴³.

En ese sentido, al referirnos a la fuente de poder de la delincuencia organizada, lo que interesa, es resaltar los factores que intervienen, para dar origen y sostener a cualquier organización criminal.

Para que la delincuencia organizada cumpla sus objetivos, cubra sus necesidades y permanezca en el entorno, requiere de diversos factores que, además de la estructura, le brindan impulso y soporte a su dinámica funcional y operativa. Con la finalidad de exponer de forma clara tales factores, en la presente investigación se plantea una clasificación, conformada a criterio de quien lo propone, de la siguiente manera:

¹⁴² *Diccionario de la lengua española*. Edición Tricentenario, Real Academia, 2017. Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=diccionario>

¹⁴³ *Ídem*.



Planteada la clasificación de mérito y previo a ser desarrollada, es importante decir que estos factores no pueden permanecer aislados y definitivamente son flexibles según las necesidades de cada organización criminal. Esto es, funcionan como un sistema toda vez que se encuentran interrelacionados, en ningún momento desaparecen y tampoco pueden ser sustituidos; más bien, dichos factores se adaptan al entorno en el que se desenvuelve la organización, por lo que hemos de decir que mutan de conformidad a los objetivos trazados.

Para robustecer lo anterior, recordaremos lo dicho por el ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Genaro David Góngora Pimentel, quien señaló que *la delincuencia afronta procesos evolutivos, pues se adapta al entorno en el que pretende llevar a cabo sus actividades ilícitas, para evitar la pérdida de competitividad y eficacia.*¹⁴⁴

En efecto, para permanecer en el mapa, las organizaciones criminales optan por adaptarse a las situaciones que se les presenten, y afrontan las complicaciones que puedan venir aparejadas, desarrollando estrategias específicas para atender cada eventualidad.

Dicho lo anterior, en los numerales siguientes se describirán los factores mencionados en el esquema propuesto y se establecerá la interrelación que

¹⁴⁴ GÓNGORA Pimentel, Genaro David y SANTOYO Castro, E. Alejandro. *op. cit.* p.42.

guardan entre éstos, convirtiéndose así en la fuente de poder de la delincuencia organizada.

3.1.1. Factores estructurales.

Al hacer referencia a lo estructural, se desea resaltar a todos aquéllos elementos que dan forma, organización, distribución y orden al fenómeno delictivo en estudio.

Así, dentro de estos factores están

- a) Factor humano
- b) Factor ideológico-sociológico-cultural.
- c) Factor organizacional.

El primero de ellos, es decir, el factor humano, hace referencia específica al hecho de que para que cualquier actividad lícita o no, sea susceptible de suceder, es necesaria la intervención de personas. Sujetos que tengan una finalidad y objetivos por cumplir.

Así, el factor humano es el primero que se desarrolla, en virtud de que, siguiendo la descripción típica prevista en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, es a partir de la existencia de tres o más personas que se organizan con determinados fines, que surge lo que se conoce como Delincuencia Organizada.

Es evidente entonces, que la estructura de cualquier organización criminal se conforma, primero, por un grupo de individuos cuya fuerza de trabajo se enfoca a una misma meta ilícita.

Cada uno de los sujetos que forman parte de alguna organización criminal, juegan un papel determinante dentro de aquélla. En efecto, además de dar estructura jerárquica a la propia organización, particularmente cada integrante tiene un rol específico de funciones dentro de la misma, con lo que surge la división de trabajo, cuya finalidad es el desarrollo de las operaciones que implica su actividad delincencial, la cual arrojará ganancias tanto de forma general para el cártel e individualmente para cada sujeto.

La participación del elemento humano dentro de una organización criminal, otorga a cada uno de sus integrantes un sentido de pertenencia, así el sujeto se adhiere al fin común de la organización, lo que implica un compromiso personal, por lo que el individuo desarrolla la tarea que le sea encomendada sin necesidad de expresar categóricamente su voluntad de realizar o no la conducta delictiva, pues lo que busca es cumplir con la meta común que tiene la organización y permanecer en ella.

Ahora bien, en segundo término, tenemos al factor ideológico-sociológico-cultural. Autores como Felia Allum y Jennifer Sands, consideran que la mayoría de los grupos del crimen organizado presentan referencias ideológicas, sociológicas, y culturales importantes para su desarrollo, por lo que, para poder comprender los problemas causados por el crimen organizado, también deben considerarse estos factores para poder identificar, prevenir y combatir el fenómeno.¹⁴⁵

Así, por ejemplo, se han identificado diversas características de los grupos del crimen organizado que, en virtud de los factores ideológicos, sociológicos y culturales, desprenden ideas, costumbres, formas de comportamiento y valores de sus miembros.

En cuanto al factor ideológico, este desentraña las ideas fundamentales que conforman el pensamiento de una persona, sea en forma individual o colectiva. Así, los sujetos que forman parte de una organización criminal, presentan una forma de pensar específica, lo que los lleva a un comportamiento que los identifica como miembros de aquélla.

Desde la forma de vestir, de hablar y de interactuar en la sociedad, hasta la forma en que participan dentro de la organización criminal al realizar las tareas que se les encomiendan, es lo que forma parte de la ideología de la delincuencia organizada, por ejemplo, el ejercicio de la violencia como factor característico determinante de sus actividades.

¹⁴⁵ ALLUM, Felia y SANDS, Jennifer. *Explaining Organized crime in Europe. Crime, law, and social change*. Kluwer Academic Publishers, Países Bajos, 2004, p.41

Dentro de dicho factor, también es dable señalar el aspecto disciplinario, la obediencia y la lealtad a la organización. Es bien sabido que la disciplina de los miembros de una organización criminal es considerablemente relevante, pues el cumplimiento de las tareas al pie de la letra, la obediencia y la lealtad, son cuestiones determinantes para que los miembros aseguren su permanencia en la organización, y aún más allá, que conserven su vida.

La conducta de los sujetos, siempre es tendente a favorecer a la organización más allá de los intereses personales, y precisamente se les ha enseñado o instruido para no faltar a su juramento de lealtad a la organización. Si bien, obtienen ganancias de forma particular, se les ha inculcado que en primera instancia sus acciones deben enfocarse al objetivo común de la organización y que de cumplirse éste, ellos obtendrán un beneficio subsecuente.

Es tan arraigada la ideología de las organizaciones criminales en cuanto a la disciplina, la lealtad y la fuerza de trabajo de sus miembros, que de nada sirve solamente atacar su estructura jerárquica, pues como en repetidas ocasiones se ha mencionado en la presente investigación, si se detiene a un sujeto, éste será inmediatamente reemplazado por otro, quien tendrá la misma encomienda de cumplir los objetivos y metas de la organización, pues todos los miembros tienen un mismo fin común, por lo que si bien cae la persona, no decae la actividad delictiva.

Por otra parte, otro de los ámbitos en los que vemos establecido el factor ideológico, es en el hecho de que los miembros de organizaciones criminales, generalmente presentan subversión de las instituciones de la sociedad y de los valores morales y legales.

Para ellos, lo que interesa no es el respeto a la ley del Estado, sino por el contrario, lo verdaderamente importante es cumplir y hacer cumplir a cualquier costo, sus propias reglas sin considerar si quiera el orden jurídico y moral generalmente aceptado por la mayoría de la sociedad.

Para lograr sus objetivos, utilizan la violencia como instrumento para fortalecer a la organización y asegurar su presencia. Esta es una característica típica de la

delincuencia organizada, pues con la finalidad de lograr su cometido, desarrollan constantemente acciones violentas, recurriendo a ellas como una forma de disuadir al contrincante, para hacer valer su poderío en determinada área, ampliar su posición jerárquica ante un grupo, o como medio de intimidación, para facilitar el desarrollo de sus actividades.

Una de las consideradas nuevas armas del crimen organizado, es la conocida como rumor del miedo o táctica del terror¹⁴⁶, basada en crear psicosis en los sujetos, sean de organizaciones rivales o de la propia población civil, sembrando en ellos el miedo para que se abstengan de realizar cualquier acto en su contra o para que hagan lo que ellos desean para su conveniencia; todo esto, lo desarrollan a través de acciones poco elaboradas, por ejemplo, a través de las conocidas narco mantas, con mensajes cuyo contenido resulta amenazante para quien sea dirigido.

Con la puesta en marcha de estas nuevas tácticas, las organizaciones evitan desarrollar operaciones más elaboradas, ahorrando así tiempo, dinero y esfuerzo, lo que implica un mayor enfoque y concentración en las actividades que efectivamente derraman ganancias económicas a su núcleo.

Por otra parte, tenemos al factor sociológico, el cual desentraña todo lo concerniente a las relaciones que los sujetos mantienen entre sí y con el sistema en que se desenvuelven.

Así, se debe considerar que la actividad delictiva en estudio, se gesta a partir de la solicitud social, desde dos perspectivas: La primera, como oferta de trabajo ante la falta de oportunidades laborales; y, la segunda, a partir de la demanda de productos y servicios que este tipo de delincuencia ofrece a ciertos sectores de la población.

La primera perspectiva, es bien sabida por cada uno de nosotros. Es de conocimiento público la falta de oportunidades laborales que existe en nuestro país, misma que impulsa a jóvenes y adultos que al verse necesitados de dinero y

¹⁴⁶ DÍAZ, Gloria Leticia. *El rumor: nueva arma del crimen*. Revista Proceso (en línea). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/319896/319896-el-rumor-nueva-arma-del-crimen>

trabajo, optan por sumarse a las filas del crimen organizado para dar sustento a sus familias.

Por lo que las actividades delictivas, hasta cierto punto, sencillas y con una buena derrama económica que ofrecen las organizaciones criminales, resultan atractivas para las personas que no tienen ni preparación, ni recursos para poder desempeñar cualquier trabajo legal y moralmente aceptado.

La segunda perspectiva, tiene que ver precisamente, como se ha dicho, con la demanda de los productos y servicios que ofrece el crimen organizado con su actividad, por lo que la alta demanda de drogas, armas, prostitución y órganos entre otras cosas, por parte de ciertos sectores de la población, es el aliciente para impulsar dichas actividades delictivas.

Bajo este circuito de concurrencia de oferta y demanda, surgen y se fortalecen, entre las personas relacionadas, lazos de colaboración y de cierta reciprocidad que nutren, mantienen activas y perfeccionan a las redes criminales organizadas y sus actividades.

Ahora bien, en cuanto al factor cultural, podemos decir que éste desentraña las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento, son aspectos incluidos en el factor cultural.

Podemos partir de la historia, la cual permite enriquecer la práctica criminal de las organizaciones, al insertar en los miembros la idea de pertenencia a una organización con cierto renombre, lo que les permite generar en ellos un lazo de orgullo y sentido de pertenencia, que se refleja en cambios en el comportamiento del individuo quien profesa sentimientos hacia a quienes considera su “familia de trabajo”.

Algunas organizaciones inclusive se ven envueltas en temas religiosos como parte de rituales de iniciación, o como parte de sus creencias para obtener poder, dinero y protección. Así, de acuerdo a diversos testimonios, por ejemplo, la organización conocida como Los Zetas, son un grupo creyente de La Santa Muerte, a quien se

encomiendan portando colgada a su cuello una figura de ella, que de acuerdo con su fe les otorga protección y compañía, ello evidentemente forma parte de un aspecto eminentemente cultural que los arraiga a su organización.¹⁴⁷

Finalmente, dentro de los factores estructurales, tenemos también el organizacional-operacional. Este factor desentraña la creación social que implica la unión de individuos que se reúnen con un objetivo definido, por lo cual conectan sus esfuerzos y recursos. El término organización, supone que los integrantes del grupo comparten elementos en común y que están unidos por el mismo interés, razón por la que trabajan juntos en pos de la obtención del mismo resultado.

El elemento organizacional hace referencia a la estructura jerárquica formal de la organización, de conformidad con la división de puestos y funciones, es decir, se conforma por los intereses específicos del grupo criminal en virtud de mantener su dinámica operacional. Esto se traduce en el diseño de una idea, su planeación y su ejecución).

La diversificación y distribución de trabajo delictivo evita que la organización dependa de una sola actividad, por lo que los miembros que la conforman desempeñan diversas tareas para las cuales se especializan.

No se puede negar la importancia de la parte organizacional-jerárquica de un grupo criminal, pues ello les da estructura y orden; sin embargo, éste elemento es uno de los más flexibles, pues según las necesidades de la organización y la hostilidad del entorno en el que desarrollan sus actividades ilícitas, la organización se ve obligada a ser dinámica y se mueve al tiempo de los cambios.

Un claro ejemplo se puede visualizar, cuando alguno de los miembros es capturado por las autoridades del Estado. Su detención, si bien representa un daño en la estructura jerárquica de la organización, lo cierto es que la actividad delictiva, no se ve afectada, no se detiene, ni se elimina, pues los demás miembros se reacomodarán estructuralmente para continuar ejerciendo las operaciones que los lleven al cumplimiento de la meta común.

¹⁴⁷ RAVELO, Ricardo. *Los Zetas. Franquicia criminal*. Ediciones B de México, México, 2013. p. 87.

Actualmente las autoridades competentes para ello, aplican el método tradicional de investigar particularmente a los miembros de las organizaciones. No podemos decir que sea erróneo, pero lo que sí es posible afirmar, es que ha sido ineficaz.

El modelo tradicional mediante el cual se investiga y combate a la delincuencia organizada, solo ha logrado incrementar la violencia y generar mutaciones en el comportamiento de las organizaciones, quienes ahora en lugar de trabajar en grandes grupos coordinados, se desenvuelven en pequeñas células criminales, más difíciles de identificar.

Las células, son la expresión básica y fundamental de las organizaciones que están estructuradas. Gracias a ellas subsisten las entidades de mayor nivel por un proceso denominado circulación elital, esto es, las células operan de manera independiente o adhiriéndose a otros bloques. Las entidades de mayor nivel subsisten gracias a que constantemente se retroalimentan con elementos eficientes provenientes de las bases o células.

Como se ha dicho en párrafos anteriores, lo verdaderamente importante, es mermar las operaciones; así, al impactar negativamente en el factor operacional de los grupos criminales, se afectará sustancialmente la vida y permanencia de la organización, pues al carecer de recursos económicos y técnicos, se verán imposibilitados para desempeñar sus actividades, pues en realidad su fuente de máximo poder es el dinero.

3.1.2. Factores cualitativos.

Dentro de esta clasificación encontramos todos aquéllos factores que determinan el modo de ser característico de la delincuencia organizada que permite su permanencia y funcionamiento, es decir, se establece la forma, el modo, y las condiciones merced a las cuales funciona el fenómeno. Entre estos factores, están:

- a) Económicos
- b) Tecnológicos
- c) De seguridad

d) Territorial

En primer lugar, tenemos al factor económico, el cual desentraña todo aquello relacionado con los procedimientos productivos y de intercambio comercial en relación con la oferta y demanda existente, así como con la acumulación de riqueza.

Su importancia es indudable, pues es gracias a dicho factor que las organizaciones criminales adquieren recursos materiales y técnicos para sostener sus operaciones, y con ello permanecer y fortalecer su núcleo.

Para conseguir un ilimitado poder de acción y el aseguramiento de su permanencia, para la delincuencia organizada es importante implementar esquemas económicos y financieros que les permitan operar bajo patrones definidos, es decir, desarrollar sus actividades con conocimiento amplio de los requerimientos, objetivos y riesgos, siempre con la posibilidad de adaptarse a cualquier cambio en el entorno.

Así, para poder acaparar riqueza que permita sustentar sus operaciones, la delincuencia organizada desarrolla diversas actividades económicas. Ejemplo de ello, lo podemos observar en la creación de empresas fantasma; en las operaciones con recursos de procedencia ilícita; en la solicitud de rescates por secuestro; en las extorsiones; la venta de narcóticos, de armas, de órganos o de personas; apertura de giros negros; adquisición de inmuebles; desarrollo de operaciones bancarias en el extranjero, etcétera.

Las actividades mencionadas dejan a la organización derramas económicas importantes, éstas les permiten formar redes patrimoniales y financieras para su expansión, desplazándose de forma impune por el territorio nacional e incluso internacionalizando sus actividades, corriendo así por todo el mundo, dinero proveniente de la delincuencia organizada.

Es importante decir, que, para mermar la fuerza de las actividades de este tipo de delincuencia, es necesario despojarlos de sus bienes económicos, pues al carecer de instrumentos financieros para desarrollar sus operaciones criminales, no tienen

medios para continuar con su organización; pues, en efecto, detener la fuente de poder económica, es detener las operaciones delictivas.

Por otra parte, tenemos el factor tecnológico, éste desentraña todo lo que está vinculado con la tecnología y se asocia con las habilidades y los conocimientos que posibilitan la aplicación de los saberes que produce la ciencia en cualquiera de sus ramas.

Así, como ha sido de gran ayuda para la humanidad en general, la aparición de las nuevas tecnologías también ha permitido que los delincuentes la utilicen a su conveniencia y tengan un nuevo medio de actuación, con una particularidad, pues al ser una cuestión novedosa hay desconocimiento, hecho que finalmente provoca impunidad y los coloca en una situación de ventaja.

La tecnología, permite a las organizaciones criminales seguir cometiendo delitos tradicionales de forma no tradicional, desde cualquier parte del mundo y en cualquier momento. Así, los avances tecnológicos ofrecen la posibilidad de renovar las formas de delinquir y facilita su realización.

Aunque en muchas de sus operaciones –según lo amerite- utilizan medios que pueden calificarse de precarios; los miembros de las organizaciones criminales saben el impacto cada vez mayor, respecto a las nuevas tecnologías. Por lo que. Actualmente, al trazar sus operaciones, lo hacen de forma quirúrgica y sofisticada, es decir, su forma de actuar demuestra un alto grado de especialidad, encontrando maneras eficaces de burlar los mecanismos técnicos y legales del Estado.

Por tanto, adquirir medios tecnológicos de vanguardia resulta rentable para ellos, por lo que invierten grandes cantidades de dinero no solo en medios técnicos, sino también en personal especializado y capacitado para su manejo.

Un ejemplo de lo anterior, es visible en el caso del Cártel de Sinaloa y el Joaquín Guzmán Loera, alias “El Chapo Guzmán”; quien contrató a un hacker colombiano dirigente de una empresa de ciberseguridad en su país, para crear un sistema

seguro de comunicaciones encriptadas a prueba de interceptaciones; así como un software espía para escuchas.¹⁴⁸

Así pues, estas organizaciones disponen de todo tipo de personas, para llevar a cabo las diferentes actividades, desde diseñadores de programas, hasta *spammers*¹⁴⁹, *hackers*¹⁵⁰ y *crackers*¹⁵¹ quienes tienen una misión específica dentro de la organización.

Ahora bien, es necesario señalar que este factor se conforma por todos aquellos medios tangibles e intangibles que, desarrollados a través de los conocimientos científicos y tecnológicos, permiten y facilitan la ejecución de las actividades delictivas de las organizaciones.

Entre los medios tangibles tenemos, el armamento; los conocidos narco laboratorios; precursores químicos; los medios de transporte, aéreos, marítimos y terrestres; drones; el equipo de cómputo, de comunicaciones y de rastreo, entre otros.

Los medios intangibles, se pueden apreciar, por ejemplo, en los softwares de redes, que utilizan para el desarrollo de operaciones financieras como el blanqueo de capitales; *scanners*¹⁵² para la intervención de comunicaciones y para mapeos de reconocimiento de territorios, redes informáticas de utilizadas para pornografía infantil, etcétera.

¹⁴⁸ *El hacker colombiano que trabajó para “El Chapo” y enseñó sus chats al FBI*. El Universal (en línea). Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/el-hacker-colombiano-que-trabajo-para-el-chapo-y-enseno-sus-chats-al-fbi> Consulta: 11 de enero de 2019, a las 11:00 hrs.

¹⁴⁹ *Spammers*. Persona o grupos de personas que se dedican al spam en internet, con la finalidad de abusar del envío de comunicaciones de cualquier tipo en medios digitales.

¹⁵⁰ *Hackers*. Personas con grandes conocimientos de informática que se dedica a acceder ilegalmente a sistemas informáticos ajenos y a manipularlos.

¹⁵¹ *Crackers*. Término utilizado para referirse a las personas que rompen o vulneran algún sistema de seguridad informático.

¹⁵² *Scanners*. Término utilizado para nombrar a los rastreadores informáticos.

Para poder desarrollar las operaciones de forma satisfactoria, la movilidad más allá de los límites nacionales, es un aspecto importante, por lo que el transporte es esencial para ello.¹⁵³

Para ello, los grupos criminales cuentan con aviones, avionetas, barcos, submarinos, autos blindados, camiones equipados con armamento, todos necesarios para desempeñar su actividad ilícita de forma rápida y segura.

Un ejemplo de esto, salió a la luz pública en una publicación periodística, realizada por Sean Penn a Joaquín Guzmán Loera alias “El Chapo Guzmán”. En la que, se dio a conocer, en palabras del propio narcocontrabandista, lo siguiente: *yo suministro más heroína, metanfetaminas, cocaína y marihuana que cualquier otra persona en el mundo. Tengo una flota de submarinos, aviones, camiones y embarcaciones.*¹⁵⁴

El desarrollo de operaciones sofisticadas solo puede ser posible a través del uso de tecnología avanzada, como sistemas de comunicación especiales, acopio de armamento, control financiero y de operaciones. El crimen organizado ha comprendido que adoptar la tecnología adecuada, puede tener como resultado utilidades importantes.

Actualmente, la delincuencia organizada abraza a la tecnología para su beneficio, pues saben que con su uso el riesgo es menor y los resultados mayores; así, utiliza drones¹⁵⁵, dispositivos de rastreo, *hackeo* de redes y desarrolla comunicaciones encriptadas, lo que complica cada vez más las investigaciones tradicionales y por cierto ineficaces, a que nos tiene acostumbrados el Estado.¹⁵⁶

Por ello, no podemos quedarnos rezagados a las espaldas de las organizaciones criminales, es decir, si ellos utilizan la tecnología, los procesos y productos

¹⁵³ RICHARDS. R James. *Transnational Criminal Organizatiosn, Cybercrime, and Money Laundering*. CRC PressLLC. USA. 1999

¹⁵⁴ PENN, Sean. *El Chapo habla*. Revista Rolling Stone (en línea) Enero 2016, disponible en: <https://www.rollingstone.com/politics/politics-news/el-chapo-habla-39588/>

¹⁵⁵ OTERO, César. *Drones Gigantes, el truco de los narcos para pasar droga por la frontera*. Disponible en:

https://as.com/betech/2017/08/21/portada/1503335901_713628.html

¹⁵⁶ *Reclutan a hackers para trabajar con cárteles*. Sipse.com Disponible en:

<https://sipse.com/mexico/reclutan-hackers-trabajan-carteles-mexico-investigacion-droga-tecnologia-israel-315408.html> Consulta: 5 de noviembre de 2018, a las 10:51 hrs.

científicos en su beneficio, ¿Por qué no habría de hacerlo el Estado en *pro* de las investigaciones? ¿Por qué aferrarse a lo obsoleto y evidentemente ineficaz?

Ahora bien, por otro lado, tenemos el factor de seguridad. La seguridad, puede considerarse como una certeza de las condiciones bajo las cuales se desarrolla una actividad, realzando la propiedad de las situaciones en las que no se registran peligros, daños o riesgos. Por ello, representa uno de los elementos de mayor relevancia dentro de las organizaciones criminales.

Este elemento desentraña el cuidado y protección atinente a cuestiones humanas, tecnológicas, operacionales y organizacionales, tanto para seguridad interna como externa de los miembros y de las operaciones.

Hablar de la seguridad estructural–organizacional, es hacer referencia a que dentro de las organizaciones, una de las obligaciones principales de sus miembros, es proteger a los líderes y a la organización por encima de cualquier situación.

Las organizaciones generalmente instauran acciones preventivas y protectoras para que los líderes no sean capturados por las autoridades; por ello es común que se encuentren estructurados de manera tal que aún cuando se logre la captura de miembros de menor rango, éstos no puedan dar información sobre los cabecillas, por lo que se organizan para que el flujo de información sobre la actividad y ubicación de los líderes se corte en cierta etapa o nivel jerárquico, para lo cual han adoptado la forma operativa celular, cuya característica principal es la de desarrollar actividades delimitadas, lo que asegura a la organización protección y continuidad.¹⁵⁷

Anteriormente, de cierto modo resultaba más fácil determinar quién efectivamente era el líder de la organización delictiva. Actualmente, por cuestiones de seguridad, frente a acciones de bandos contrarios o del Estado mismo, es recurrente la separación de los líderes de los miembros de las células, así la identidad de los

¹⁵⁷ GÓNGORA Pimentel, Genaro David y SANTOYO Castro, E. Alejandro, *op.cit.* p.34.

cabecillas es hasta cierto punto reservada y pocos individuos conocen con exactitud información sobre su ubicación y actividades.

Por otra parte, al hablar de seguridad operacional-funcional, debemos tener en mente que se trata del cuidado y protección que se tiene al desarrollar las actividades u operaciones que efectivamente derraman ganancias económicas en la organización.

Este tipo de seguridad es la más importante, pues de ella depende que efectivamente se obtengan recursos para que la organización permanezca y continúe desempeñando sus actividades delictivas. Por ejemplo, el trasiego de drogas a diferentes lugares; la compra-venta de armamento; el movimiento de dinero ilícito; la elaboración de narcóticos; entre muchas otras actividades, son las operaciones que derraman en la organización recursos económicos esenciales para su permanencia en el entorno.

Para desarrollar sus actividades de seguridad, los grupos delincuenciales organizados, se valen de diversos mecanismos de protección, que van desde los denominados *halcones*, que son células armadas de vigilancia presencial en determinadas áreas o que realizan tareas de táctica rápida como la entrega de mercancía o cobro de cuotas; hasta personal que a través de drones y sistemas computacionales controlan las operaciones sin necesidad de arriesgar su integridad.

Otro mecanismo utilizado para la seguridad de las organizaciones criminales, es uno que nada tiene que ver con la tecnología, sino más bien es predominantemente social. Nos referimos a la corrupción, cuya esencia es la entrega de remuneraciones monetarias a los participantes a cambio de distintos favores para la organización.

La infiltración de personal y uso de influencias relacionadas con servidores públicos dentro de las instituciones del Estado, facilita las operaciones, proporciona seguridad al núcleo y evita la ruptura del esquema jerárquico. Para ellos, contar con información proveniente de cuerpos policíacos o militares es favorable para el desarrollo seguro y flexibilidad de sus actividades.

Finalmente, es importante decir, que si bien, a los miembros de las organizaciones se les ha inculcado la importancia de la protección a los líderes, lo cierto es que lo verdaderamente relevante para ellos es la protección de las operaciones de la organización, pues con ello aseguran su permanencia y fortalecimiento.

Es importante recordar que la estructura jerárquica-organizacional de éste tipo de delincuencia, funciona bajo líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo de organización tipo empresarial, estructurados y apoyados en la división de tareas según la especialización de sus miembros, orientando todas sus actividades hacia un objetivo específico: delinquir para obtener beneficios económicos y de poder.

Así, dada su organización, al caer uno de sus elementos humanos, éste inmediatamente será reemplazado por otro, en una especie de efecto aleatorio, por lo que la actividad delictiva continuará.

En ese sentido, lo verdaderamente importante es mermar su esquema operativo, aquél que con su desarrollo les produce ganancias económicas, pues si se observa esta situación de forma objetiva, el dinero es su fuente de poder principal pues es el elemento que sostiene su funcionamiento y sin él resulta imposible que permanezca su actuación delictiva.

Finalmente nos encontramos frente al factor territorial, el cual, hace referencia a la extensión y delimitación de tierra que controla y explota una organización criminal, para poseer un ilimitado poder de acción dentro de un área geográfica determinada.

Al respecto, es sabido que, en nuestro país, se ha identificado al menos a nueve grupos del crimen organizado a quienes se suman sus células delictivas aliadas. De estos grupos criminales, cada uno desarrolla su dinámica operacional en diversas áreas geográficas de la República Mexicana e incluso se mueven y alían

con organizaciones delincuenciales nacionales y en el extranjero, lo que representa también un sentido de pertenencia a dicha tierra fuera de México.¹⁵⁸

Es evidente que las organizaciones criminales protegen y defienden intensamente el factor territorial, pues éste les permite flexibilizar sus operaciones, así como moverse con mayor seguridad y control. De ahí, que se considere que el territorio es una fuente de poder importante para el desarrollo de las actividades del crimen organizado.

Así, una de sus fuentes de riqueza, definitivamente surge a partir de lo que el propio territorio es capaz de proporcionar a la organización criminal. Se afirma lo anterior, en virtud de que dependiendo de la región de que se hable, existen recursos naturales, infraestructura industrial y comercial, susceptibles de ser explotados desde la perspectiva criminal, y cuyos beneficios tienen valor incalculable para la organización, por lo que también en ese orden de ideas, el control territorial resulta central.

Como referencia, se debe tener en cuenta el robo masivo de minerales y su comercialización ilegal, así como la extorsión generalizada de industrias mineras de primer nivel que en Michoacán realizaban los Caballeros Templarios hace un par de años.¹⁵⁹

De lo expuesto, se desprende que este factor impacta precisamente en la funcionalidad del fenómeno delictivo, ya que al ejercer un monopolio territorial se asegura su permanencia, flexibilidad y fortalecimiento de sus operaciones, al mantener el control sobre las actividades criminales dentro de un área geográfica determinada y explotando los recursos que de aquella provienen; sin tolerancia a la competencia y buscando siempre ampliar sus horizontes combatiendo de forma violenta contra grupos rivales entrometidos, con la finalidad de cuidar y ampliar su poderío territorial.

¹⁵⁸ ÁNGEL, Arturo. *Radiografía del narco: cárteles del Pacífico y Jalisco, dominan; Templarios y Zetas se repliegan*, Revista Animal Político (en línea) Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/07/asi-se-reparten-carteles-de-la-droga-en-mexico/> Consulta: 29 de noviembre de 2018, a las 13: 56 hrs.

¹⁵⁹ *Controlan Caballeros Templarios exportación de mineral de hierro*. Periódico La Jornada (en línea). Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/03/politica/005n1pol> Consulta: 29 de noviembre de 2018, a las 18:12 hrs.

Hasta el momento, hemos visto siete factores considerados como fuentes de poder del crimen organizado, es decir, a través de ellos, la delincuencia organizada se origina, se fortalece, permanece, se adapta y opera.

Se insiste, estos factores funcionan bajo un esquema sistemático, esto es, se encuentran interrelacionados y son interdependientes, por lo que no permanecen aislados y tampoco desaparecen, de ser así, desaparecería el sistema y consecuentemente no se estaría frente al fenómeno criminal descrito.

Conocer la fuente de poder de las organizaciones criminales, resulta más sencillo comprender la manera en que funcionan, con ello, se facilita también establecer esquemas preventivos, de investigación y de combate contra éste fenómeno, de ahí la relevancia de la clasificación expuesta.

3.2. Formación de redes delictivas

La delincuencia organizada continuamente experimenta cambios sustanciales. Sus estructuras tradicionales encabezadas por jefes poderosos que controlan nichos delictivos específicos, actualmente están siendo reemplazadas gradualmente por redes delictivas flexibles que modifican sus modelos operacionales en función de las oportunidades, la rentabilidad y la demanda.

Una red, consiste en una serie de enlaces que se intercomunican entre sí, para el logro de determinados objetivos. Dichos enlaces, son los componentes primarios de toda organización, mismos que tienden a especializarse y desarrollar una función en particular e interrelacionarse con otros para satisfacer necesidades individuales o de grupo.¹⁶⁰

En ese sentido, para que una organización criminal funcione, desarrolla y ejecuta sus operaciones con el auxilio de las denominadas redes criminales, es decir, se apoya en una serie de enlaces que se intercomunican entre sí para lograr

¹⁶⁰ CASILLAS R, Rodolfo. *Redes visibles e invisibles en el tráfico y trata de personas en Chiapas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica en México. Disponible en: <https://www.casede.org/PublicacionesCasede/MigracionySeguridad/cap3.pdf>

determinados objetivos, que, en el particular, son de carácter eminentemente criminal.

Las redes son formas de operación ideales para las actividades delictivas, pues al ser flexibles y dinámicas, tienen la capacidad de moldearse de varias formas según las necesidades de la organización, lo que otorga movilidad individual y colectiva al fenómeno delictivo.

En ese orden de ideas, una red criminal se compone de enlaces que sirven como engranes de una maquinaria compleja en la que se desenvuelven las operaciones de una forma más sencilla, equilibrada y organizada permitiendo la subsistencia y fortalecimiento de la organización.

Para mejores resultados, dichos enlaces tienden a especializarse o desarrollar una función específica y al interrelacionarse con otras, para satisfacer las necesidades en común e inclusive las de los miembros de la red en particular.

Las redes criminales funcionan como un motor que otorga movilidad a la organización en general permitiendo la flexibilidad y expansión del fenómeno delictivo. En ese sentido, las organizaciones criminales no pueden permanecer estáticas pues su inmovilidad facilitaría su detección, ubicación y destrucción.

Ciertamente, la movilidad tampoco les garantiza su existencia, pero si al menos dificulta su destrucción, pues al estar distribuidas las tareas entre los distintos enlaces de una red, es más complejo detectar sus actividades y entrelazarlas para formar un solo bloque de información dentro de una investigación que permita atribuir determinadas operaciones a cierta organización en específico y acreditarlo de forma objetiva ante la autoridad competente.

Más allá de una cuestión meramente estructural, a través de la colaboración de las redes criminales también se logra el debido funcionamiento y control de cuestiones técnicas necesarias para el desarrollo y ejecución de las actividades objetivo, tales como el trazo de rutas, elección y utilización de medios de transporte, ejecución de operaciones de distribución, reclutamiento de personal y

obtención de información, acopio de armamento y adquisición tecnología, entre otras.

El asunto está en comprender que el crimen organizado se encuentra en continua transformación, desenvolviéndose como un sistema de relaciones, es decir, a través de redes criminales.

Si bien, los cárteles son la parte más visible del sistema, éstos no constituyen su totalidad. En la base de la estructura criminal, se encuentra un conjunto de relaciones complejas, o subsistemas que establecen conexiones de colaboración dentro del mundo legal e ilegal.

En ese sentido, la aprehensión de sus miembros, si bien puede tener un impacto temporal en dichas conexiones, ello no implica la destrucción del sistema operativo del crimen organizado, es decir, los servicios recíprocos en los que está involucrada una organización con otros sujetos, no se ve alterada, simplemente se modifica de conformidad a las necesidades y finalmente se produce la operación objetivo.

Así, desde esta perspectiva, la delincuencia organizada es una forma específica de intercambios, que gira en torno a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios ilegales.

Ahora bien, Toine Spapen proporciona el concepto de *criminal macro network*, es decir, macro redes criminales, definiéndolas como *un conjunto de individuos que tiene motivación, habilidades y acceso a los recursos necesarios para participar con éxito en la actividad criminal organizada*. Estas requieren estar directa o indirectamente conectadas por relaciones consideradas como criminales.¹⁶¹

Bajo esta perspectiva, si bien las acciones contra los sujetos más visibles de la organización, producen vacíos temporales de presencia física, lo cierto es que no impactan directamente en la actividad delictiva, esta continuará una vez que se reacomode el factor humano.

¹⁶¹ SPAPEN, Toine. *Macro Networks, collectives and Business Processes: An integrated approach to Organize Crime*. European Journal of Crime: Criminal Law and Justice, Netherlands, 2010. p. 197.

A manera de conclusión, es dable señalar que dada la forma en que actualmente operan las organizaciones criminales, surge la necesidad de analizar y enfrentar al fenómeno a partir de un enfoque distinto y bajo un contexto multidisciplinario, con la finalidad de ahondar en su complejidad, su flexibilidad, sus procedimientos, sus conexiones, su tecnología, su armamento, sus vulnerabilidades y las complicidades que manejan con diferentes sectores sociales de carácter público y privado, pues de la colaboración de particulares y de servidores públicos, la relación entre ellos y la calidad de su trabajo empodera a las redes y a su vez a las organizaciones, funcionando como un efecto dominó.

Como se ha señalado a lo largo de la presente investigación, al analizar el fenómeno de la delincuencia organizada, se debe tener en cuenta tanto su estructura como su operación, pues de nada sirve atacar la estructura si no se ataca a las operaciones que le dan vida a la organización, porque si se detiene a un miembro, este será inmediatamente reemplazado y continuará con la encomienda de la organización, por lo que se insiste, que, si bien cae la persona, no decae la actividad delictiva.

Las capturas, las incautaciones, y las desarticulaciones, deben ser complementadas con un enfoque que priorice la presencia institucional, la recuperación de territorios y la afectación de las operaciones del crimen organizado.

Se insiste, de nada sirve capturar líderes de cárteles y confiscar armas, drogas o propiedades, si finalmente las zonas donde opera el crimen organizado permanecen en un contexto de ilegalidad que no se ve afectado por la acción del aparato de justicia del Estado.

Así, cuando se actúa contra las organizaciones criminales sin tener en cuenta la manera específica de su funcionalidad y áreas de operación, los resultados inevitablemente serán ineficaces e ineficientes.

Si los esfuerzos se concentran únicamente en romper la estructura jerárquica criminal, solo se estimula el reacomodo de fuerzas que ocuparán los lugares

vacíos dejados por los integrantes capturados. Esto, no es más que una oportunidad de renovación para la organización criminal, por lo que, en lugar de destruirlos, se fortalecen.

3.2.1. Geografía actual de la Delincuencia Organizada.

Al describir las características que envuelven al crimen organizado, algunos autores, incluyen al territorio, considerado como *el espacio en donde maniobran dichos grupos criminales*, ya que se piensa que cualquier sociedad criminal planificada, posee un territorio específico donde desarrollar sus operaciones, inclusive de manera transnacional, pues por cuestiones de seguridad, jamás ejecutan una actividad sin explorar previamente la situación que prevalece en determinado sitio.

Es bien sabido que los grupos de la delincuencia organizada optan por mantener su presencia en regiones específicas para preservar el entorno operativo que les permite desarrollar sus actividades ilícitas; por ejemplo, una forma de garantizar su lugar en determinado espacio, es ejercer violencia, toda vez que a través del miedo y la intimidación a otros grupos delictivos e inclusive a la propia población civil, garantizan su presencia y continuidad en el territorio nacional.¹⁶²

Lo cierto es que en México aunque se ha desarrollado una manera muy arraigada de enfrentar al crimen organizado, hasta el momento ha demostrado no ser lo suficientemente efectiva, por lo que, contrario a lo esperado, lo único que se ha logrado, es impulsar una mutación del fenómeno que por naturaleza es flexible, hecho que se refleja en el surgimiento de células especializadas en diferentes campos del delito y que actúan de forma planeada y bajo esquemas estratégicos en los que delimitan sus medios y rutas de operación; factores que no han sido considerados por las autoridades, quienes se enfocan únicamente en atacar las estructuras organizacionales.

¹⁶² CUNJAMA López, Emilio Daniel. *Narcotráfico y territorios en conflicto en México*. El Cotidiano (en línea), 2014. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32530724014>> ISSN 0186-1840

En atención a lo anterior, y con la finalidad de comprender de forma global al fenómeno delictivo en estudio, resulta importante analizar su geografía.

La geografía en general estudia los elementos humanos y físicos de la tierra con un carácter individual. Para su estudio, se divide en varias ramas: geografía física, geografía biológica y geografía humana. En lo que nos interesa, estudiaremos el último tipo, es decir, la geografía humana.

Este tipo de geografía investiga al hombre y su distribución espacial, su actividad productiva y su organización territorial¹⁶³; por lo que al hablar de la geografía actual de la delincuencia organizada, hacemos referencia al estudio de la actividad productiva y organizacional territorial humana de los grupos delincuenciales en estudio.

En ese contexto, la geografía nos permite tener un panorama amplio del esquema en el que las organizaciones delictivas desarrollan sus operaciones, estudiando su actividad productiva y el espacio territorial en que la ejecutan.

El objetivo principal de entender la geografía de la delincuencia organizada presenta una doble perspectiva:

- a) la identificación el área operativa y de la productividad de la organización criminal, y;
- b) el diseño y establecimiento de estrategias de prevención, defensa y ataque contra dichas operaciones en sus espacios productivos.

Lo anterior es así, pues al identificar dichos espacios y rutas mediante las cuales los grupos criminales desarrollan las operaciones que les representan ganancias económicas a su núcleo, se despliega la oportunidad de establecer estrategias y tácticas tanto para prevenir, como para defender y atacar dichas actividades y al efecto, golpear de forma efectiva el sistema operativo de la organización.

Si bien, actualmente se conocen de forma general los espacios dentro del territorio mexicano en los que las diversas organizaciones criminales desarrollan sus

¹⁶³ Disponible en: <https://www.geoenciclopedia.com/geografia-humana/> Consulta: 2 de diciembre de 2018, a las 14:02 hrs.

actividades productivas ilegales¹⁶⁴, y se han detectado alianzas con organizaciones delictivas de otros países, cuya colaboración facilita su objetivo¹⁶⁵, lo cierto es que lo verdaderamente relevante es identificar zonas específicas de operación, lo que dependerá estrictamente del objetivo que tengan planteado.

En efecto, es importante identificar los objetivos que persiguen dichas operaciones, en virtud de que dependiendo de la meta que pretenden alcanzar, las organizaciones criminales determinan su radio de acción y el alcance que esta tendrá, independientemente de si se trata de desarrollar una actividad en territorio enemigo, sea que éste se encuentre vigilado por el propio gobierno o por células criminales rivales. Para ellos, lo único importante es alcanzar el objetivo y cumplir con la labor que les ha sido encomendada.

Ahora bien, es importante considerar que, para el desarrollo de sus operaciones, el crimen organizado se vale de:

- a) Alianzas con organizaciones delictivas internacionales.
- b) Corrupción de las autoridades en diversos órdenes de gobierno.
- c) Medios materiales útiles en la ejecución, tales como transporte (terrestre, aéreo y marítimo) bodegas, laboratorios, casas, armas, etcétera.
- d) Rutas específicas de operación, según su objetivo.

Vistos estos cuatro factores, se responde por qué la geografía de la delincuencia organizada es un elemento importante que necesariamente debe considerarse al

¹⁶⁴ A la fecha, existen nueve grupos criminales en México que han extendido sus negocios hacia otros delitos como secuestro, extorsión, robo, entre otros. Operan el Cártel de Jalisco Nueva Generación (JNG) y los de Sinaloa (S), Juárez (J), Tijuana (T), además de los Beltrán Leyva (BL), todas escisiones de lo que fue el Cártel de Guadalajara. Por estado, están distribuidos de la siguiente manera: JNG: Jalisco, Nayarit, Colima, Michoacán, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Veracruz y Ciudad de México. S: Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nayarit, Baja California, Colima, Coahuila, Tamaulipas, Guanajuato, Guerrero, Quintana Roo, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Durango, Nuevo León, Zacatecas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Morelos y Chihuahua. J: Chihuahua, Quintana Roo, Sinaloa, Morelos, Nuevo León, Durango, Coahuila, Tabasco, Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas, Sonora y Jalisco. T: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Zacatecas, Michoacán, Nayarit y Jalisco. BL: Sinaloa, Aguascalientes, Guerrero, Sonora, Durango, Nayarit, Jalisco y Morelos.

Meza Orozco, Nayeli. *Este es el mapa para entender el crimen organizado en México*. 2018. Disponible en: <https://www.altonivel.com.mx> Consulta: 12 de noviembre de 2018, a las 17: 53 hrs.

¹⁶⁵ Flores, Nancy. *Ruta de la cocaína: Alianza de cárteles mexicanos y colombianos*. Voltaire. Net Disponible en: <https://www.voltairenet.org/article203950.html> Consulta: 12 de noviembre de 2018, a las 19: 36 hrs.

momento de llevar a cabo una investigación en esta materia, pues para estar en posibilidad de realizar labores de inteligencia eficaces, es determinante el factor territorial.

Lo anterior con la finalidad de trazar estrategias y tácticas que con base en la información que se desprenda de la investigación, se podrá atacar específicamente una determinada operación y con ello evitar el fortalecimiento de la organización criminal de que se trate. Es necesario tener presente que, para combatir a la delincuencia organizada, lo esencial es atacar y destruir aquello que le permite funcionar en el entorno, es decir, sus operaciones en el territorio nacional.

3.2.2. Geopolítica del combate a la Delincuencia Organizada.

Como se ha dicho, la eficacia de las investigaciones contra el crimen organizado depende de su formulación desde un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario. Por ello, abordar el tema de la geopolítica, parece una buena forma de desentrañar al fenómeno.

Ahora bien, para comprender la relevancia del estudio de la geopolítica en relación con el fenómeno del crimen organizado, es importante esclarecer de primera instancia su origen y significado, para posteriormente establecer su utilidad.

En ese sentido, la ciencia geográfica estudia al planeta como morada del hombre: mientras que la política, estudia la coexistencia de grupos humanos organizados y sus relaciones de poder. En este sentido, la geopolítica se ocupa del estudio de los grupos humanos organizados políticamente y sus relaciones, en el escenario geográfico en el que interactúan.¹⁶⁶

Jorge Atencio, define a la geopolítica como la ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y evolución de los Estados, a fin de extraer conclusiones de carácter político. Advierte que ésta funciona como una guía para

¹⁶⁶ MONCAYO Gallegos, Paco. *Geopolítica: espacio y Poder*, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Ecuador, 2016.

el estadista en la conducción de la política interna y externa del Estado y orienta al militar en la preparación de la defensa nacional y la conducción estratégica.¹⁶⁷

Por su parte, Michael Klare, autor de *La nueva geopolítica de la energía*, señala que geopolítica o competencia geopolítica, significa la contienda entre grandes poderes y aspirantes a ser grandes poderes por controlar territorios, recursos y posiciones geográficas importantes, tales como puertos, canales, sistemas de ríos, oasis y otras fuentes de riqueza e influencia.¹⁶⁸ Este autor, advierte que, si observamos el pasado, nos encontraremos con que tales enfrentamientos han sido la fuerza que orienta la política mundial y especialmente el conflicto mundial en gran parte de los siglos recientes.

Geraróid Ó Tuathail, nos dice que la geopolítica encuadra en una gran variedad de dramas, conflictos y dinámicas desde la perspectiva de la gran estrategia y señala que esta ciencia puede concebirse como una teoría orientada a la solución de problemas, con la cual un Estado puede estructurar, conceptualizar y organizar acciones de control y vigilancia de su territorio.¹⁶⁹

De las definiciones expuestas, es dable decir de forma general que, desde la perspectiva geopolítica, el Estado es un espacio geográfico en el que se desarrolla la política.

En ese sentido, en lo que interesa, la geopolítica funciona como un instrumento para definir, orientar e impulsar las políticas necesarias para dirigir un Estado en relación con su área geográfica, así como su aplicación, apoyando a los estadistas y estrategias en su creación y ejecución; especialmente en situaciones de conflicto.

Una vez asentado el significado de geopolítica, es posible subrayar su utilidad en las investigaciones contra el crimen organizado. Andreas Dorpalen, autor de *La Geopolítica en acción*, señala que *el estudio de la geopolítica ayuda a explicar una*

¹⁶⁷ ATENCIO, Jorge. *¿Qué es la Geopolítica?*, Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1994. p. 93.

¹⁶⁸ KLARE, Michael. *La nueva geopolítica de la energía*, Revista Sin Permiso, trad. Ángel Ferrero, 2008. Disponible en: <http://www.sinpermiso.info/textos/la-nueva-geopolitica-de-la-energa>

¹⁶⁹ Ó TUATHAIL G y otros. *The Geopolitical Readers*, Routledge, Nueva York, 2003. p. 107

*situación política determinada, establecer los objetivos políticos y señalar los caminos para alcanzarlos.*¹⁷⁰

Atender la perspectiva geopolítica del crimen organizado, desde este contexto, permite explicar la situación que el fenómeno presenta actualmente, para entonces poder trazar objetivos y determinar la ruta a seguir para lograrlos.

Esto es así, toda vez que, a través de la geopolítica, es posible explicar el estado actual del fenómeno criminal, a través de las políticas públicas que se han puesto en marcha para atender la problemática.

En ese orden de ideas, la geopolítica funciona entonces, como una guía para la conducción interna y externa del Estado, pues orienta las estrategias para la definición de los mecanismos necesarios de protección de la seguridad nacional, proporciona bases de acción política adecuadas a la realidad actual y contribuye a delimitar los objetivos futuros deseados.

Trazado el significado y utilidad de la geopolítica para nuestro estudio, es dable decir que analizar a la delincuencia organizada a partir de un enfoque geopolítico, cambia los esquemas tradicionales sobre los hechos criminales que se le atribuyen a éste fenómeno, reconsiderando la situación que actualmente prevalece, refiriéndonos explícitamente a la adaptación y flexibilidad que presenta el crimen organizado, en relación al entorno en el que se desarrolla.

Debemos tener muy claro, que el crimen organizado es uno de los protagonistas más importantes de los conflictos de la sociedad moderna, pues representa una amenaza y riesgo para cuestiones económicas, sociales, culturales y políticas.

En el caso particular mexicano, su esquema geopolítico destaca en el mundo del crimen organizado. Gracias a ello, la capacidad de los grupos criminales para desarrollar distintas operaciones tiene una alta rentabilidad y representa mayor facilidad para su ejecución.

En los últimos años, las capacidades operacionales de la delincuencia organizada han incrementado, generando con ello condiciones que favorecen su

¹⁷⁰ DORPALEN, Andreas. *Geopolítica en acción*. Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1999. p. 56

fortalecimiento y que dificultan la acción persecutoria del Estado. Este fenómeno ha propiciado, por ejemplo, el lavado de recursos ilícitos en la economía mexicana y el incremento de la violencia en el país, alterando el modo de vida de la población en aquellas regiones en las que los grupos criminales tienen su campo de acción.

Asimismo, con la creciente demanda, el crimen organizado ha cobrado fuerza y se ha instalado en el centro del sistema social, político, cultural y económico nacional. Cada vez cuenta con mayores recursos humanos, materiales y financieros, que le permiten controlar el territorio nacional, reclutar mayor personal, ejercer su fuerza corruptora sobre las instituciones gubernamentales en diversas regiones del país y colaborar estrechamente con organizaciones delictivas de orden internacional.

Para controlar la presencia del fenómeno dentro de la sociedad mexicana, es importante identificar las amenazas y riesgos que, por su naturaleza, la delincuencia organizada genera, lo cual no es tarea fácil. Por ello, en aras de encontrar nuevas formas para combatir a estos grupos delincuenciales, es conveniente considerar al enfoque geopolítico como uno de los factores clave en las investigaciones contra el crimen organizado, puesto que esta perspectiva clarificará el rumbo que debe tomar el Estado para enfrentar la problemática.

Toda vez que en la presente investigación uno de los temas rectores es la implementación de sistemas de inteligencia integrales aplicados en la investigación y combate contra la delincuencia organizada, la geopolítica resulta ser de inmensa ayuda pues será ésta, la que otorgue dirección al sistema de inteligencia, es decir, funcionará como guía en la toma de decisiones respecto al rumbo de las políticas que deberán implementarse para enfrentar al fenómeno.

La inteligencia en sentido amplio, remite no solo a la información procesada, sino también al conjunto de acciones, operaciones, procedimientos y actividades, para generar esquemas a nivel estratégico y táctico para –en el caso particular– combatir al crimen organizado, lo que se traduce en políticas que serán especialmente estructuradas para ello.

En ese sentido, la geopolítica se responsabiliza de la determinación de los intereses nacionales y la definición de riesgos y amenazas a mediano y largo plazo, pasando por un análisis de los posibles escenarios y el funcionamiento del sistema-mundo.

Con la finalidad de diagnosticar tales riesgos y amenazas así como los posibles escenarios, es necesaria la aplicación de sistemas de inteligencia, que a través de la recolección, clasificación y procesamiento de información permitirá identificar la problemática particular y al efecto facilitará la toma de decisiones orientadas a la atención integral de tales vulnerabilidades, con el fin de anticiparse a los hechos, bien para crear un cambio, prevenir acciones delictivas, mitigar efectos y en su caso atender las consecuencias.

El estado mexicano, es completamente capaz de adoptar una sólida geopolítica si dispone de un sistema de inteligencia adecuado, pues el esquema de seguridad que ésta ofrece es global y busca las causas que generan el fenómeno, en el caso particular, las operaciones del crimen organizado.

Con las aportaciones de un sistema de inteligencia integral, la geopolítica se ocupará a mediano y largo plazo de las políticas que el Estado deberá impulsar y establecer para prevenir y afrontar el fenómeno delictivo que representa el crimen organizado, ya que su integración en las investigaciones, tiene como propósito brindar sustento a las decisiones políticas futuras en materia de seguridad nacional, tanto para prevenir como para combatir y mitigar las acciones del crimen organizado.

Si bien, la inteligencia como función del Estado no debe estar politizada, ésta debe atender a las necesidades sociales, otorgando un servicio especializado y profesionalizado de forma transparente y que permanezca neutral a cualquier orden político; por lo que se puede decir, que solo si existe una verdadera dirección geopolítica, es posible el funcionamiento de eficacia y éxito de un sistema de inteligencia.

En ese sentido, la inteligencia debe contribuir a los fines geopolíticos de manera tal que permita determinar intereses, detectar riesgos y amenazas y analizar los escenarios posibles y a sus actores.

El conocimiento nuevo, útil, veraz, oportuno y pertinente para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional que aporta la geopolítica, abrirá la puerta para enfrentar de forma distinta al crimen organizado, obteniendo elementos probatorios fehacientes de la existencia, planeación y ejecución de las operaciones de las organizaciones criminales, demostrando con ello la actualización del tipo penal de forma objetiva y estableciendo estrategias de combate efectivas.

En ese orden de ideas, resulta conveniente señalar lo que Colin Flint dice en su obra *Introducción a la Geopolítica*, al hablar de códigos geopolíticos de los Estados, los cuales funcionan como una forma de proteger la seguridad de aquél, vinculándolo con su soberanía e integridad. Un código geopolítico, define las formas de cómo la soberanía del Estado tiene que ser protegida, así como el bienestar de la población. Por ello, el Estado Mexicano debe determinar su código geopolítico de forma que le permita proteger la seguridad y soberanía nacionales.

Así, bajo las premisas proporcionadas por Flint, mismas que a continuación se establecen, es posible desarrollar un sistema de inteligencia generado específicamente para atender los conflictos relacionados con la criminalidad organizada:¹⁷¹

1) *Determinar quiénes son los adversarios o enemigos actuales:* Traslademos esta premisa a la noción de delincuencia organizada.

Por enemigo, debemos comprender al sujeto quien no solo de una manera incidental en su actitud, sino también en su forma de vida, o mediante su incorporación a una organización, se ha apartado del orden social. Así, dicho sujeto se convierte en alguien que no ofrece confianza y representa un peligro o amenaza real e inminente para el resto de la sociedad, obligando al Estado a proteger a sus ciudadanos de tal riesgo.

¹⁷¹ FLINT, Colin. *Introducción to Geopolitics*, Ed. Routlrdge, Nueva York, 2006, p.89

Así, las organizaciones criminales representan el enemigo a vencer, pues las actividades que desarrollan se encuentran fuera del orden jurídico y comprometen la seguridad de la sociedad en general. Es importante decir, que cada una de las organizaciones criminales que operan en el territorio mexicano, no lo hacen de forma inescindible, por el contrario, mantienen un sistema celular, conformado por subgrupos conocidos como células o brazos armados, quienes ejecutan diversas tareas en virtud de que operan bajo el principio de división de trabajo, y si bien, actúan de forma independiente, responden a un sistema cuyos objetivos son comunes.

Actualmente se conoce que existen al menos 80 células operando en las 32 entidades de nuestro país, amasando un imperio territorial importante, pues tienen presencia en toda la república mexicana.¹⁷² No obstante los datos referidos, si bien se conocen los cárteles y se ha identificado a algunas de las células más importantes, lo cierto es que en realidad se desconoce la totalidad del fenómeno dada su continua mutación para adaptarse a las dificultades del entorno, así como la flexibilidad de sus operaciones.

De lo anterior, se desprende la importancia de esta premisa, pues para poder trazar códigos geopolíticos que protejan la seguridad y soberanía nacionales, es necesario determinar quiénes son los adversarios ó enemigos que representan una amenaza actual.

Así como se transforma el fenómeno delictivo constantemente de conformidad a sus necesidades de permanencia y fortalecimiento, así también el código geopolítico para encararlo debe ser dinámico, lo que podrá ser posible con la implementación de un sistema de inteligencia integral que permita detectar riesgos y amenazas y analizar los escenarios posibles y a sus actores, por medio de la información.

¹⁷² *Dominan 80 células del narco en México*; Excélsior (en línea) México, 2018. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/dominan-80-celulas-del-narco-en-mexico/1280724>
Consulta: 26 de noviembre de 2018, a las 14:00 hrs.

2) *Determinar quiénes son los aliados actuales y potenciales:* Desde la perspectiva de la presente investigación, los aliados que el Estado tiene para enfrentar al fenómeno delictivo, principalmente son tres:

a) Las instituciones nacionales: tales como el ejército, las policías, el Ministerio Público, entre otras. Así como las especializadas en temas de seguridad como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

b) La comunidad internacional a través de los instrumentos legales en la materia, mismos que en obvia de repeticiones innecesarias, nos remitiremos a los descritos en el segundo capítulo de la presente investigación.

c) La ciencia y tecnología. La tecnología emerge como un poderoso aliado para ayudar en la lucha contra los desafíos del crimen organizado. Gracias a los avances que la nueva era nos ofrece, es posible encontrar en la ciencia, instrumentos de valor incalculable capaces de brindar apoyo en el combate contra la delincuencia.

3) *Cómo se puede mantener a los actuales aliados y cultivar otros:*

Para que la colaboración entre los aliados sea eficaz, es importante fortalecer sus estructuras tanto de forma individual, como los vínculos entre ellas y fortalecer a las instituciones.

Con el objeto de mantener los aliados adquiridos y cultivar nuevos, es importante implementar políticas que impulsen la colaboración entre aliados, tales como planes y programas orientados a las mejoras en las acciones contra el crimen organizado.

4) *Cómo contener a los enemigos y amenazas emergentes:* Para nosotros la respuesta a esta premisa va más allá de las simples investigaciones tradicionales que hasta la fecha se continúan desarrollando en nuestro país.

Es indudable la necesidad de modernizar la forma de investigar los delitos en el país, pues se ha quedado corta ante la magnitud de la problemática a la que se hace frente. Por ello, es importante que las instituciones encargadas de la preservación de la seguridad nacional fortalezcan sus capacidades en materia de

inteligencia, desarrollando e implementando sistemas basados en investigaciones sustentadas en metodología y análisis de información, capaces de generar datos útiles que permitan, tomar de decisiones oportunas y lograr así resultados visibles ante la sociedad.

Es necesario avanzar hacia la superación de esquemas tradicionales y generar nuevas visiones multidisciplinarias a la luz de los avances de la ciencia y la tecnología, lo que permitirá a nuestras autoridades contar estándares de identificación metodológica con base científica para identificar grupos criminales, así como a sus integrantes y comprender su dinámica operacional.

Lo anterior, se insiste, es posible lograrlo mediante la implementación de sistemas de inteligencia integrales, es decir, que estén desarrollados a partir de una base de estudio que abarque tanto los factores estructural-organizacional, como los operativo-funcionales del fenómeno de la delincuencia organizada.

5) Cómo justificar las decisiones entre el público interno y la comunidad internacional:

La Inteligencia debe ser utilizada por el eje rector de la administración pública en su proceso de toma de decisiones. Esta práctica permite la articulación de políticas más coherentes y sólidas, sustentadas en el conocimiento científico, producto del análisis reflexivo acerca de las capacidades, vulnerabilidades e intenciones, de individuos o grupos, adversarios y para establecer las posibles oportunidades que puedan ser explotadas.

Elaborar un proyecto eficaz de acciones contra el crimen organizado, basado en una metodología sistémica de inteligencia, en donde la información para estructurar el plan estratégico de acción se base en el conocimiento esencialmente científico, se tendrá el sustento de cada decisión tomada por las autoridades competentes para preservar la seguridad y soberanía nacionales, justificando con ello que cada paso dado, tiene una base firme.

Lo anterior, sirve como una ruta para determinar el código geopolítico que el Estado mexicano debe rediseñar para construir un esquema de detección de los riesgos y amenazas que atacan a la seguridad y soberanía del país.

Aplicar un código geopolítico construido de forma metodológica con la ayuda de un sistema de inteligencia estructurado, pondrá a la vista la problemática particular que representa el crimen organizado, lo que permitirá definir acciones específicamente elaboradas para enfrentarla.

3.3. Naturaleza de la Operación Colectiva.

Nadie a lo largo del siglo XX, en el ámbito de la sociología, tuvo tanto impacto como Émile Durkheim. En la actualidad, es considerado uno de los sociólogos cuyo legado ha sido el más duradero y vigente en su aplicación. Su obra representa una aportación fundamental al haber generado una manera estructural y funcionalista de concebir los fenómenos sociales, amén de haber enriquecido considerablemente el acervo de conocimientos científicos sobre la vida social, sea cual sea nuestra escuela o enfoque.

Además de diversos estudios realizados a lo largo de su vida, Durkheim se adentró en la estructura social para dar cuenta de aquello que la mantiene unida. En su obra *“División del trabajo”*, el autor parte de un análisis de todo aquello que nos mantiene unidos en cada relación mutua entre seres humanos. A ello, Durkheim le llamó *“solidaridad social”*.¹⁷³

En ese sentido, postuló un proceso de evolución social histórica según el cual, la humanidad habría pasado de un género de solidaridad primitivo a otro muy distinto, específicamente moderno y ello a través de un desarrollo incesante de la *“división del trabajo de las tareas”* entre la sociedad, lo que se traduce en un proceso de continua y progresiva especialización funcional.¹⁷⁴

La tesis de la solidaridad social, primero presenta dos modos esencialmente distintos de esta, a los que Durkheim denominó *solidaridad mecánica y solidaridad orgánica*.¹⁷⁵

¹⁷³ DURKHEIM, Émile. *op. cit.* p. 70.

¹⁷⁴ GINER, Salvador. *op.cit.* 2001. p.19

¹⁷⁵ DURKHEIM, Émile. *op.cit.* p. 74

La solidaridad mecánica, distingue a las sociedades en las que la cohesión que une a todos sus componentes les hace actuar al unísono, y, en gran medida, les fuerza a sentir y pensar del mismo modo. Son sociedades segmentarias homogéneas con casi nula o muy baja diferenciación interna y especialización de tareas. Hay armonía en ellas sólo en tanto que sus miembros se conducen con independencia e identificación mutuas.

En la solidaridad orgánica, su cohesión depende precisamente de lo contrario, la diferenciación interna. Se incrementa su unidad por causas opuestas a los anteriores, cuanto más es la especialización e individualización de cada cual, mayor es la solidaridad orgánica. Cada grupo e individuo se distingue por sus actividades propias y diferentes pero que suelen complementarse, directa o indirectamente.

Es precisamente en la solidaridad orgánica donde encontramos ubicada a la delincuencia organizada. Ello se afirma en virtud de que como se ha dicho, los miembros de las organizaciones criminales tienen funciones específicas designadas por mandos superiores quienes deciden y planean las operaciones que trazarán el futuro de la organización. Esto es, por ejemplo, que mientras un grupo se encarga únicamente de vigilar ciertas áreas geográficas o a personas, otros se encargan del trasiego de narcóticos y otros tantos de producirlos.

De ahí, se afirma que entre más se divide el trabajo entre los miembros de la organización criminal, mayor es la cohesión del grupo, pues unos complementan a otros, lo que hace funcionar al sistema.

Una vez distinguida la importancia de los entes colectivos con relación a la división de trabajo, hablemos de la operación. El concepto de operación como una forma específica de acción colectiva, se considera como una movilización organizada de recursos acotados a objetivos y tiempos determinados.¹⁷⁶

¹⁷⁶ LIBERMAN, F. *op.cit.*, p.43.

En ese sentido, la operación se aplica a la problemática relacionada con la conducción, coordinación y ejecución de actividades dentro de una organización, intentando encontrar soluciones óptimas a una problemática específica.

Para conocer las operaciones que una organización delictiva desarrolla, es necesario utilizar un enfoque similar al que se aplica en las áreas científicas, por lo que debe emplearse el método científico para explorar los diversos problemas que deben ser enfrentados a través de la implementación de una operación.

El proceso comienza por la observación cuidadosa y la formulación del problema, lo cual incluye la recolección de los datos pertinentes. El siguiente paso, es la construcción de un modelo científico con el cual se intenta abstraer la esencia del problema real.

Cabe señalar que actualmente, las autoridades encargadas de investigar el fenómeno de la delincuencia organizada y todo lo que le rodea, únicamente se limitan a realizar el proceso de recolección de datos e información respecto de la estructura y miembros de la organización criminal. Sin embargo, no ejecutan el segundo plano, consistente en la construcción de un modelo con base científica que permita resolver de fondo la problemática que genera la delincuencia organizada con sus acciones.

Es decir, no analizan la conducta operativa de la organización, menos aún los medios que utilizan para ello, por tanto, las indagatorias se limitan a ser cúmulos de información inútil que no constituyen prueba plena de la comisión del tipo penal, que, en un proceso judicial, sencillamente no contribuyen a la acreditación del delito. De ahí, la importancia de analizar el poder de las operaciones, en virtud de que son la base para comprender la dinámica real del funcionamiento de una organización criminal.

Continuando con las etapas del método, una vez observado el fenómeno, planteado el problema, reunido información al respecto y haber construido un modelo científico de investigación, se debe proceder a la proposición de la hipótesis de que el modelo que se planteó, será una representación tan precisa de

las características esenciales de la situación, que permitirá que las conclusiones o soluciones que se obtengan sean válidas también para el problema real¹⁷⁷.

Después, es importante llevar a cabo las pruebas adecuadas para asegurarse que la hipótesis resulta correcta, con ello se está en posibilidad de verificarla en determinado momento, para validar el modelo de investigación que se empleará en materia de investigación en el combate contra la delincuencia organizada.

En coordinación con la utilización del método científico en la investigación de las operaciones de la delincuencia organizada, se recomienda la investigación con una perspectiva organizacional, en virtud de que las operaciones de este tipo de criminalidad, adoptan naturalmente gracias a su estructuración, la forma de una empresa, en el sentido de que presentan un orden jerárquico y finalidades específicas que generan interés entre los componentes de la organización criminal, de forma que el resultado sea el mejor para ésta en su conjunto.

Una organización criminal, no se conforma con mejorar el estado de las cosas que ha logrado con su actividad, su meta es identificar el mejor curso de acción posible para desarrollar sus operaciones, en términos de las necesidades reales que presenta, por ejemplo, la diversificación de actividades delictivas que fortalezcan al sistema como tal y los mecanismos de seguridad que garanticen el libre desarrollo de éstas.

Por ello, cuando se decide emprender un estudio de operaciones completo y eficaz es necesario emplear un enfoque colectivo, esto es, que considere al equipo de trabajo que desarrolla dicha operación, en virtud de que, como se ha dicho, la delincuencia organizada responde a un funcionamiento sistémico.

Es evidente que no puede esperarse que un solo individuo sea experto en los múltiples aspectos del trabajo de investigación de operaciones del crimen organizado, sino que se requiere un grupo de individuos con diversos antecedentes y aptitudes, que cuenten con conocimientos sólidos en la materia,

¹⁷⁷ LORENZANO, César J. *Concepción Estructural del conocimiento científico, metodología de los programas investigativos y criterios para formular políticas de investigación*". Revista Electroneurobiología, vol 18, México, 2010.

sobre todo porque las operaciones que la delincuencia organizada desarrolla, son complejas y específicas, cuya característica principal es la división de tareas, el desarrollo de operaciones de alto nivel estratégico, el empleo de tecnología de punta y alto grado de violencia, por lo que las personas quienes investigan deben estar preparadas para cada circunstancia en particular.

De ahí, se desprende la necesidad de impulsar la investigación de operaciones de las organizaciones criminales, bajo un marco multidisciplinario y un enfoque multifuncional, pues cada una de las aristas que representa tanto la estructura como el funcionamiento del crimen organizado, debe tratarse de forma particular y especializada, para lograr resultados útiles y eficientes.

3.3.1. Comunicación como mecanismo de organización en la red de la delincuencia organizada.

La comunicación, es reconocida como el proceso básico que permite organizar ideas e información y transmitirlos a otros de forma holística y comprensible. Por tanto, mediante la comunicación, obtenemos un conocimiento indirecto del mundo social, real o simbólico.¹⁷⁸

Más allá de las palabras, la comunicación puede adoptar múltiples formas tales como la escritura, las señas, los medios visuales, o el caló¹⁷⁹ por mencionar algunos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta, que para que efectivamente exista comunicación, tienen que presentarse seis factores esenciales:

a) *Fuente o emisor*: Hace referencia a la primera persona que inicia la comunicación, es decir, quien comunica.

¹⁷⁸SORIA Verde, Miguel Ángel. *Psicología y práctica jurídica*. Editorial Ariel, España, 1998.

¹⁷⁹ Como cualquier sociedad organizada, los grupos delincuenciales de México han creado una serie de sistemas para identificarse, conocerse y comunicarse con facilidad. Para este fin, crearon una jerga lingüística derivada del español, con aportes de varias lenguas e interpretaciones particulares de palabras. Este sistema es utilizado para comunicarse y mantener lejos de su grupo a personas ajenas o indeseables, por ejemplo, a miembros de la policía. Este sistema es conocido como "Caló" o "Caliche". En: CHABAT, Carlos G. *Diccionario de Caló: El lenguaje del hampa en México*. Editorial F. Méndez, México, 1964. p. 5 a 8.

b) *Receptor*: Entendido como la persona a quien se dirige el mensaje y su función es decodificarlo para actuar frente a él. Este factor puede conformarse por un solo sujeto, o por un grupo de ellos.

c) *Mensaje*: Se trata de aquella información facilitada por el emisor al receptor. En ese sentido, el mensaje es el componente clave de la comunicación humana puesto que en él se halla de forma implícita o explícita los contenidos que desean transmitirse.

d) *Canal o medio*: Se produce en el seno de una interacción personal física o digital, y, en ocasiones, puede adoptar una forma simbólica, dependiendo de las necesidades de los sujetos que participan en la comunicación.

e) *Retorno o feedback*: Consiste en la devolución de la comunicación por parte del receptor, siendo el elemento clave para comprender y evaluar el impacto de la comunicación del emisor.

f) *Ruido*: Puede ser físico o psicológico. El primero se integra por elementos procedentes del ambiente. El segundo, por procesos mentales internos como sentimientos, ideas, pensamientos, que interfieren activamente con el proceso comunicativo o su estructuración adecuada.¹⁸⁰

Una vez señalado lo anterior, es conveniente analizar cómo la comunicación funciona como un mecanismo de organización de una red criminal.

La comunicación es el elemento central de toda organización. El análisis de la estructura organizacional de un grupo criminal puede comenzar por describir los papeles o roles que desempeñan todos los miembros de aquél¹⁸¹, permitiendo el funcionamiento de hecho de una organización criminal.

En efecto, las instrucciones dictadas por la dirección de la organización, es decir, por los mandos superiores, son transmitidas mediante comunicaciones lineales que se enlazan con los diferentes niveles jerárquicos y que contienen reglas para la ejecución de tareas específicas.

¹⁸⁰SORIA Verde, Miguel Ángel. *Psicología Jurídica. Un enfoque criminológico*; Delta Publicaciones; Madrid, 2012. p.32

¹⁸¹*Ibidem*. p. 36

Al respecto, es importante señalar que uno de los puntos vulnerables de las organizaciones criminales, son precisamente los puntos de enlace de las comunicaciones, porque si fallan, surgen necesariamente trastornos graves en el funcionamiento del grupo criminal y por tanto, genera deficiencias en el resultado final, de ahí la notoria importancia del sistema de comunicaciones de la delincuencia organizada.

Ahora bien, para la construcción de una estructura de comunicaciones, rige naturalmente la regla de que cada miembro tiene que recibir ininterrumpidamente toda la información que necesita para poder actuar con arreglo al fin de la organización.

Como los miembros desempeñan papeles distintos y tienen asignados cometidos diferentes, no todos necesitan la misma información, es decir, las comunicaciones tienen que estar ordenadas selectivamente, por lo que es importante que la masa de información que un miembro posea sobre la organización, esté limitada al mínimo indispensable, con el fin de disminuir riesgos, mantener en secreto las operaciones y con ello proteger a la organización de una intervención enemiga en su contra, sea del Estado o de una red criminal diversa.

Como ya se dijo, las redes de comunicación no siempre necesitan estar descritas mediante palabras, también pueden ser representadas de forma gráfica, simbólica o a través de señas. Estas variaciones en la comunicación son aprovechadas por el crimen organizado, por lo que a través del tiempo han creado su propio lenguaje técnico o caló, consistente en un vocabulario complejo estructurado con base en palabras clave, mismas que denotan acciones, personas, situaciones u objetos específicos cuyo significado, desgraciadamente, sólo es conocido por quienes pertenecen a la organización criminal y en menor medida, por algunas autoridades especializadas que se dedican a investigar a estos grupos.

Ahora bien, con el progreso estimulado por la ciencia, en la actualidad, las tendencias estructurales y funcionales de una organización criminal, dependen en gran parte de factores tecnológicos. De ahí que se debe poner especial atención a la comunicación que estos grupos delictivos mantienen a través de este tipo de

recursos, pues entre mayor sea el nivel de complejidad que presenta el medio utilizado, mayor es la dificultad para comprenderlo y al efecto combatirlo.

Para ejemplificar las formas de comunicación que caracterizan a la delincuencia organizada, tenemos en el ámbito tradicional, los mensajes verbales, escritos y simbólicos, por ejemplo: las conocidas *narcomantas* que sirven para transmitir información a la sociedad civil o a un grupo específico, es decir, cárteles contrarios, autoridades, etcétera.

Ahora bien, en el ámbito evolucionado por el uso de la ciencia y la tecnología, por mencionar algunos, tenemos los radares, mediante los cuales detectan la presencia de un objeto o movimiento extraño, enviando dichas señales al personal necesario para alertar situaciones de riesgo; los radios de alta tecnología que utilizan para comunicarse entre sí cuando se encuentran en medios hostiles y de difícil acceso, tales como la sierra, el desierto e inclusive por debajo de la tierra.

Visto lo anterior, si se quieren entender las peculiaridades de un grupo criminal determinado, no debe pasarse por alto su comunicación. En ese sentido, la intervención de la inteligencia, puede resultar útil para establecer una solución eficaz al respecto, pues a través del enfoque multidisciplinario que se plantea en ella, es posible desarrollar un sistema especializado en atender esta parte del funcionamiento de las redes criminales organizadas, logrando la decodificación de dichos mensajes y que su contenido, pueda ser utilizado para la acreditación, por ejemplo, de la organización de hecho que requiere la actualización del tipo penal, ante la autoridad judicial competente.

Lo aquí descrito no es desconocido, el hecho comprobado de que dentro de la industria del crimen organizado la modernidad, la tecnología y la ciencia, elevan desde hace ya bastante tiempo la magnitud de sus operaciones delictivas cada vez más técnicas estructuradas y violentas, exige al Estado como encargado de proporcionar seguridad a sus ciudadanos, un aumento proporcional de las actividades mediatas de investigación de dichos delitos, utilizando también a la ciencia y la tecnología para ello, a través de la aplicación de una serie de

estrategias y tácticas de inteligencia especializadas en el combate contra la delincuencia organizada.

3.4. Mecanismos que permiten el funcionamiento de la delincuencia organizada. Caso concreto: Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

Como se expuso en el numeral anterior, en México se ha identificado la existencia de al menos nueve organizaciones criminales con su respectivo subsistema de funcionamiento celular, por lo que parece pertinente para esta investigación, plantear un ejemplo concreto y apegado a la realidad actual respecto de una organización en específico y de todo aquello que le permite funcionar, con la finalidad de identificar los mecanismos que permiten su funcionamiento y mostrarlo como una guía de estudio aplicable a las demás organizaciones criminales.

Esta guía, pretende trazar las bases del camino a seguir para comprender de forma más clara el fenómeno y relacionar dicha información con lo que se establece en la presente investigación en materia de inteligencia.

En ese orden de ideas, por cuestiones que más adelante se explicarán a detalle, a continuación, se desarrolla toda aquella información relacionada con los mecanismos que permiten el funcionamiento del que hoy en día, dadas sus condiciones actuales, es considerado por las autoridades mexicanas e inclusive las internacionales, como el cártel más poderoso del país; es decir, el Cartel Jalisco Nueva Generación, mismo que por sus siglas se identifica como CJNG.

Dicha información incluirá el origen, estructura organizacional, fuentes de poder, la dinámica operacional del cártel de mérito, así como el planteamiento del posible escenario futuro ante la implementación de los sistemas de inteligencia integrales para la investigación y combate contra el fenómeno delictivo en estudio, que se plantean en ésta investigación.

Es necesario comenzar, señalando que si bien es cierto que en la historia, el Cártel de Sinaloa es considerado como la organización delictiva más importante y de mayor impacto tanto a nivel nacional como internacional y toda vez que su líder

Joaquín “El Chapo” Guzmán Loera -recientemente detenido, extraditado y enjuiciado en los Estados Unidos de Norteamérica- ha sido calificado como uno de los hombres más poderosos del mundo; no menos cierto es, que tras diversos acontecimientos, dicha organización ha sufrido cambios sustanciales en la escena del crimen organizado actual y se ha visto obligado a transformarse tanto organizacional como operativamente, hecho que trajo consigo un desbalance importante cuyas consecuencias se manifiestan hasta nuestros días.

No se debe olvidar la capacidad de toda organización delictiva de adaptarse al entorno y flexibilizar su dinámica operacional. Así, aunque hasta la fecha continúa desarrollando actividades, como resultado de numerosos cambios en su entorno, así como de enfrentamientos al interior y exterior de su núcleo, traiciones y muertes, la escisión del Cártel de Sinaloa se hizo inminente, hecho que desencadenó en la formación de diversos subgrupos, que operan al margen de aquella organización.

Así, tras los cambios del Cártel de Sinaloa y el surgimiento del Cártel de los Valencia, como antecedente, nace el denominado Cártel Jalisco Nueva Generación (CGJN), surgido en el año 2010, tras la muerte de Ignacio “Nacho” Coronel, quien fuera uno de los principales operadores del Cártel de Sinaloa, y cuyo líder actual es Nemesio Oseguera Cervantes alias “El Mencho”, quien es considerado uno de los fugitivos más buscados tanto por el gobierno mexicano como por la *Drug Enforcement Administration* (DEA).¹⁸²

La decisión de emplear concretamente el ejemplo de esta organización, descansa básicamente en tres puntos; primero, porque actualmente el gobierno mexicano e inclusive en el ámbito internacional, el CJNG es considerado como uno de los cárteles más peligrosos, poderosos y ricos del mundo. Inclusive, ha sido

¹⁸² Acuerdo Específico A/102/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de integrantes de organizaciones delictivas que en el mismo se indican. Artículo SEGUNDO, apartado B, numeral 2; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del año 2011, suscrito por la entonces Procuradora General de la República Marisela Morales Ibáñez. Disponible en: www.dof.gob.mx

denominada como la más prolífica y violenta organización de tráfico de drogas que existe en nuestros días.¹⁸³

Dicha organización criminal, tiene presencia en al menos 25 lugares de la República Mexicana¹⁸⁴, desplazándose libremente por Jalisco, Colima, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Morelos, Veracruz y la Ciudad de México.

También, se le ha relacionado con organizaciones criminales en Oriente, Europa, África y Latinoamérica, siendo uno de los mayores exportadores de cocaína y metanfetamina en dichas latitudes.¹⁸⁵

Segundo, por la forma en que se originaron, ya que surgen a partir de mutaciones generadas tras diversos acontecimientos, de lo que se refleja lo que continuamente se ha establecido durante el desarrollo del presente trabajo, es decir, la capacidad de adaptación de las organizaciones al entorno, esto es, la flexibilidad que tienen para formarse y descomponerse según las necesidades y objetivos. En esta organización es muy claro dicho fenómeno.

Tercero, porque la forma en la que operan y la distribución del trabajo que presentan, también es muy particular, pues esta organización criminal, funciona por medio de un sistema de tipo celular, que permite poner sobre la mesa, la dinámica operacional bajo la cual han permanecido en el entorno y fortalecido sus esquemas tanto de estructura como de operación.

3.4.1. Esquemas históricos y estructurales. Origen y formación.

Al hablar sobre el esquema histórico, se hace referencia a los antecedentes respecto del origen de la organización criminal (CJNG) y su evolución a través del tiempo.

¹⁸³ BEITTEL, June S. *Mexico: Organized crime and drug trafficking organizations. Congressional Research Service*. USA, 2017, p.23.

¹⁸⁴ El Cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), dirigido por Nemesio Oseguera Cervantes, “El Mencho”, y Jorge Luis Mendoza Cárdenas, “La Garra”, es el grupo criminal con mayor presencia en territorio nacional, al tener bajo su control o disputarse el territorio en 25 de los 32 estados de la República mexicana.

¹⁸⁵ DE MAULEÓN, Héctor. *CJNG: La sombra que nadie vio*. Revista Nexos, 1° de junio de 2015. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=25113> Consulta: 18 de noviembre de 2018, a las 12:46 hrs.

Lo anterior es relevante, pues al conocer la evolución de la organización criminal en estudio, es posible percatarse de forma inmediata de la capacidad de adaptación al entorno que han desarrollado, así como las transformaciones que, a pesar de ser complejas, sin duda determinan su permanencia, fortalecimiento y expansión, con lo que se robustece lo que se ha repetido a lo largo de la presente investigación, es decir, la flexibilidad y dinámica de las organizaciones criminales según sus necesidades.

Es importante señalar, que la información que a continuación se desarrolla, es de carácter general, en virtud de que no es el objeto de la presente investigación ahondar en cuestiones históricas, pues la finalidad primordial de insertar el esquema histórico, es únicamente establecer de forma práctica una guía respecto a la evolución de la organización, para resaltar su capacidad de adaptación y por ende su permanencia.

En los años setenta, en atención a los diversos tratados celebrados entre el gobierno de nuestro país y el gobierno estadounidense, en relación al combate del tráfico de drogas; ambas naciones desarrollaron un plan cuya finalidad fue la destrucción masiva de los plantíos de adormidera y mariguana en nuestro país. Así, surgió la denominada “Operación Cóndor”, puesta en marcha en 1970, en Sinaloa, Durango y Chihuahua, por el ejército mexicano, en colaboración con el gobierno estadounidense.

Este hecho provocó que varios de los traficantes oriundos de Sinaloa se asentaran en Jalisco y dirigieran desde ahí la logística de sus actividades ilícitas.¹⁸⁶

En ese sentido, por obvias razones es necesario enfocar el estudio, en primer plano, a las diversas organizaciones sinaloenses, que encabezadas en aquel tiempo por Miguel Ángel Félix Gallardo -detenido en 1989- de la mano de Ernesto Fonseca y Rafael Caro Quintero -ambos detenidos en 1985- lideraban el mercado del narcotráfico en nuestro país.

¹⁸⁶ FLORES Pérez, Carlos Antonio. *Jalisco en la escena del tráfico de drogas. Seguridad y Justicia en Jalisco, escenarios y propuestas*. Consejo estatal de ciencia y tecnología de Jalisco. Colectivo de análisis de seguridad con democracia. Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2016. p. 423.

Al inicio se trataba solo de un cúmulo de pequeñas organizaciones sin nombre determinado, por lo que antes de ser reconocidas como un cártel, las autoridades únicamente los identificaban como grupos delictivos asentados primero, en el estado de Sinaloa y posteriormente en otras entidades de la República Mexicana.

Ante los efectos de la Operación Cóndor, dichos grupos criminales sinaloenses, se vieron en la necesidad de reordenar su estructura, transformándose en una organización monolítica y cuyo lugar de operaciones se asentó en la zona metropolitana del Estado de Jalisco, formado de esta manera el primer Cartel de Guadalajara.¹⁸⁷

Posterior a la detención de Félix Gallardo, Ernesto Fonseca y Caro Quintero, la organización se reconfiguró –mas no desapareció- y surgió como líder Amado Carrillo Fuentes alias “El Señor de los Cielos”, quien en compañía de Héctor Luis Palma Salazar alias “El Güero Palma”, Joaquín Archivaldo Guzmán Loera alias “El Chapo Guzmán”, e Ignacio Coronel Villarreal alias “Nacho Coronel”, formaron el denominado Cártel de Sinaloa.

En 1997, tras la muerte de “El Señor de los Cielos”, el “Chapo Guzmán” tomó las riendas del Cártel de Sinaloa, uniéndose a él Ismael Zambada García alias “El Mayo Zambada”, y Juan José Esparragoza Moreno alias “El Azul”.

Por cuestiones de negocios, el Cártel de Sinaloa realizó una fuerte alianza con los hermanos Arturo, Alfredo, Héctor y Carlos, todos Beltrán Leyva. Sin embargo, tras siete años de unión, rompen relaciones con el “Chapo Guzmán” por considerarse traicionados tras la captura de Alfredo Beltrán Leyva alias “El Mochomo”, hermano de Arturo Beltrán Leyva alias “El Barbas”, uno de los principales operadores de la organización.

Así, el resto de los hermanos Beltrán Leyva se confrontan contra los intereses de Guzmán Loera, incluida la plaza de Jalisco, misma que era manejada por Ignacio Coronel Villarreal alias “Nacho Coronel” por órdenes del “Chapo Guzmán”.

¹⁸⁷ Flores Pérez, Carlos. *Cartel Jalisco Nueva Generación: Elementos a considerar sobre la reconfiguración de las organizaciones del tráfico de drogas en México*. Publicaciones CASEDE. Disponible en: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Carlos_Flores.pdf

La fractura en la organización intensificó la violencia en las zonas donde Coronel tenía intereses y alianzas, como Durango, Jalisco y Michoacán.¹⁸⁸ En ese contexto, el 29 julio de 2010, “Nacho Coronel” fue abatido por el Ejército mexicano, en un operativo realizado en la zona metropolitana de Guadalajara.¹⁸⁹

Una de las principales alianzas comerciales que mantuvo “Nacho Coronel” durante su administración en Jalisco, fue con la Familia Valencia; por lo que, tras su muerte, Erik Valencia Salazar formó una alianza con la organización sinaloense, tomó su lugar en la plaza y expandió su poderío en Jalisco con el que denominó el Cartel del Milenio.¹⁹⁰

De la mencionada familia Valencia, fundadora del Cártel del Milenio, surgió Abigael González Valencia, que lideraba una red delictiva denominada “Los cuinis” quienes hegemonizaron por un tiempo el mercado mexicano, europeo y asiático de las drogas.

Ahora bien, la hermana de Abigael González Valencia, contrajo matrimonio con Nemesio Oseguera Cervantes alias “El Mencho”, y al unirse a la familia, conformaron al denominado Cartel Jalisco Nueva Generación con una unión entre el Cártel del Milenio, “Los Cuinis” y “El Mencho”.

Cabe señalar que existen versiones de inteligencia de distintas dependencias federales estadounidenses, que ubican a “Los Cuinis”, como un grupo criminal asociado al CJNG, mismas que se contraponen a las versiones de autoridades mexicanas, quienes los identifican como una misma mafia.¹⁹¹

¹⁸⁸ RAVELO, Ricardo. *Poderoso y en la sombra*. Revista Proceso (en línea) México, 2010. Disponible en: tienda.proceso.com.mx/

¹⁸⁹ CASTILLO García, Gustavo y Ferrer, Mauricio. *Abaten en Jalisco a Nacho Coronel*, Periódico La Jornada, México, 2010. Disponible en: www.jornada.unam/2010/07/30/politica/002n1pol

¹⁹⁰ *Los Valencia y su conglomerado criminal*. Revista Proceso, México 2007. Disponible en: www.proceso.com.mx/90375/los-valencia-y-su-conglomerado-criminal Consulta: 22 de noviembre de 2018, a las 13:04 hrs.

¹⁹¹ ESQUIVEL, Jesús. *Se hacen visibles los Cuinis, el Cártel más rico del mundo*. Revista Proceso, México, 2015. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/400944/400944-se-hacen-visibles-los-cuinis-el-cartel-mas-rico-del-mundo> Consulta: 24 de noviembre de 2018, a las 12: 43 hrs.

No obstante lo dicho, para la DEA, el CJNG es una derivación del Cartel de Sinaloa.¹⁹² Y Para el Departamento del Tesoro estadounidense, más bien se trata de una derivación del Cartel del Milenio.¹⁹³

Sin embargo, en función de lo expuesto ambas versiones son correctas, pues las redes criminales que integra la delincuencia organizada operan bajo una lógica de asociación sistemática, por lo que experimentan distintos cambios y alianzas a través del tiempo, de manera que su identificación como parte de una estructura monolítica no arroja siempre una visión inamovible de ellas.

Como se puede observar a lo largo de los antecedentes establecidos, es dable afirmar que el CJNG, forma parte de un fenómeno criminal completamente adaptable, flexible y dinámico de conformidad con las circunstancias que ofrece el entorno y a sus necesidades particulares; ya sea realizando alianzas o modificando la geografía de sus operaciones, pero siempre enfocados a un mismo objetivo.

Con lo anterior, se confirma el hecho que se ha mencionado a lo largo de la presente investigación, al señalar que, sin importar el cúmulo de detenciones o muertes de los integrantes de una organización criminal, sea cual sea, ésta permanecerá, se reconfigurará y se adaptará.

Ahora bien, por cuanto hace al esquema estructural, se ha visto que las estructuras jerárquicas organizacionales de los distintos grupos criminales, pueden variar de conformidad a las circunstancias que el entorno ofrece al fenómeno.

Así, la capacidad de adaptabilidad y flexibilidad del fenómeno criminal ha quedado demostrada, pues basta ver el ejemplo en estudio para percatarse de la idea que se quiere dejar clara.

¹⁹² Drug Enforcement Administration. *DEA Strategic Intelligence Section, DEA Intelligence Report Mexico: Updated Assessment of the Major Drug Trafficking Organizations Areas of Dominant Control*. EUA, 2015. p.3. Disponible en: <https://www.dea.gov/docs/dir06415.pdf>

¹⁹³ *CJNG & Los Cuinis Drug Trafficking Organization*. U.S. Department of the Treasury and Office of Foreign Assets Control. EUA, 2015. Disponible en: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/04082015_cjng_los_cuinis_chart.pdf

Si bien, a lo largo de los años han sido detenidos o abatidos los sujetos que conforman parte de la estructura de una determinada organización delictiva, lo cierto es que ésta permanece aún sin la presencia de dichas personas, sean líderes o sean de un rango menor.

En efecto, es un hecho notorio que, hasta nuestros días, por ejemplo, el Cártel de Sinaloa continúa operando en nuestro país, más allá de la sabida detención de su máximo líder Joaquín Archivaldo Guzmán Loera alias “El Chapo Guzmán”.

En el caso específico en estudio, tras la detención en febrero del año dos mil quince de Abigael González Valencia, la organización reconfiguró y Nemesio Oseguera Cervantes alias “El Mecho” y su hijo Rubén Oseguera Cervantes alias “El Menchito”, tomaron la cabeza de su organización y perpetrar sus operaciones.

Sin embargo, a pesar de los arrestos y asesinatos de varios de sus miembros, esta organización ha logrado extender su alcance geográfico y mantiene su fuerza mientras sus enemigos principales sufren reacomodos y escisiones; por ejemplo, el Cártel de Sinaloa con la detención del “Chapo Guzmán” y el Cártel de los Caballeros Templarios, que actualmente se encuentra casi desaparecido.

Con ello, se reafirma nuevamente la idea de que nada cambia con la desintegración del factor estructural de una organización criminal, pues gracias a la flexibilidad y capacidad dinámica de dicho fenómeno, este se reconfigura y permanece. Lo que debe atenderse y atacarse, es precisamente, esos factores cualitativos que le permiten florecer, por lo que, al mermar su capacidad operativa, es posible encarar con mayor fuerza a la delincuencia organizada.

3.4.2. Esquemas de funcionamiento. Actividades que permiten la dinámica operacional de la delincuencia organizada.

El objetivo principal de una organización criminal es obtener riqueza, poder y control sobre un mercado determinado según su conveniencia. Para ello, desarrollan diversas clases de actividades ilícitas que delinean su forma de funcionamiento. Por tal motivo, es importante que al llevar a cabo una

investigación en materia de delincuencia organizada se identifique su sistema operativo, es decir, la forma en que logran poner en marcha sus actividades y con ello cumplir su objetivo final.

Como se ha dicho anteriormente, de manera general, la delincuencia organizada funciona como cualquier entidad empresarial, es decir, con base en principios de organización, planificación, coordinación de actividades, división de trabajo, ejecución y control de resultados.

Su labor tipo empresarial, refleja el funcionamiento de la organización criminal como un sistema, que se hace acompañar de manera natural por sus subsistemas; es decir, que un cártel (sistema) que a través de sus miembros (subsistema), actúa de forma organizada, para desarrollar tareas específicas, distribuidas conforme a capacidades y especialidades, y siempre con una finalidad en común.

Sus acciones obedecen a la ejecución de operaciones ilegales (delitos objetivo previstos en el listado del artículo 2° de la LFCDO), cuya base funcional versa principalmente en el establecimiento de redes delictivas, acuerdos con diversas organizaciones delictivas, violencia extrema, un sistema financiero fortalecido; y en general, actos caracterizados por un alto nivel de planeación estratégica y táctica.

Para llevar a cabo dichas operaciones, la delincuencia organizada, tiene una estructura autoritaria jerarquizada, con poder de emitir órdenes de forma descendiente y lineal, siempre encabezados por una unidad principal de mando, según el subsistema de que se trate. En ese sentido, por un lado, existe un grupo inferior, es decir, aquel cuya función es ejecutar las órdenes del mando superior; y, por otra parte, tenemos al grupo superior, en el que predomina especialmente la emisión de órdenes y el control administrativo, financiero y operacional de la organización. De ello, se aprecia entonces que existen jerarquías bien definidas y cada miembro de la estructura, debe cumplir al pie de la letra con el rol que se le asignó, de acuerdo a sus capacidades y funciones dentro de la organización.

Ahora bien, para que cualquier organización criminal funcione, mucho tiene que ver el mercado comercial, en relación a la oferta y la demanda; pues son aspectos clave para llevar a cabo sus actividades, por lo que su radio de acción se extiende progresivamente según la demanda de sus servicios, traspasando fronteras con su mercado y globalizando sus actividades.

Otro factor importante para que la dinámica operacional de cualquier organización criminal sea susceptible de desenvolverse, es el relacionado con la impunidad y la corrupción.¹⁹⁴

En efecto, es un hecho notorio, que las instituciones encargadas de la seguridad pública están fuertemente coludidas con los miembros del crimen organizado, prestando a las organizaciones criminales sus servicios de protección, brindando información, y permitiendo el desarrollo de las operaciones ilícitas que desee llevar a cabo un grupo delictivo.

La cadena delictiva relacionada con la impunidad y la corrupción, se manifiesta, por ejemplo, en el proceso de ocultamiento del dinero proveniente de delitos como el cohecho y el peculado; al igual que la adquisición de bienes con los mismos recursos, que configura el delito de lavado de dinero y de este, a su vez, se deriva la defraudación fiscal, por una presunción legal en razón de la cual este último delito se consume en automático cuando existen ingresos o recursos provenientes de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Otro aspecto importante para impulsar el funcionamiento de una organización delictiva, es el uso de la violencia. En el caso particular del CJNG, su dinámica operativa es naturalmente violenta; este cártel se caracteriza por el uso de violencia extrema aplicada a cada una de sus operaciones, hecho que le ha

¹⁹⁴ PÉREZ de Acha, José. *De corrupción y delincuencia organizada*. Animal Político (en línea) México, 2017. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blogeros-la-otra-corte/2016/11/17/corruccion-delincuencia-organizada/> Consulta 23 de noviembre de 2018, a las 14: 13 hrs.

permitido extender sus dominios incluso hacia otros continentes en menos de una década.

En las múltiples investigaciones en las que se relaciona al CJNG, se han encontrado huellas de esta violencia extrema. Isaías Alvarado, reportero que ha dado seguimiento a los hechos perpetrados por dicha organización criminal durante años, afirmó que *si alguien busca en Internet información sobre el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) se topará con el archivo de la barbarie: ahí están el video de un narco al que ejecutan de un tiro en la cabeza, la nota sobre los asesinatos de tres estudiantes de cine, las confesiones de adolescentes reclutados a los que obligaron a comer carne humana y hasta una espantosa grabación en la que aparece un hombre al que hacen estallar vivo usando un cartucho de dinamita que le pegan en el pecho.*¹⁹⁵

Según informes de la Agencia para el Control de Drogas (DEA) básicamente lo que le ha dado poder y notoriedad al CJNG es su violencia característica como medio de intimidación y demostración de poderío. Esto se potencializó, después de la extradición de “El Chapo” a Estados Unidos de Norte América, pues esta organización criminal aprovechó el momento de reacomodo estructural del Cártel de Sinaloa, para expandir su poderío hacia espacios donde no tenían presencia anteriormente, logrando un crecimiento exponencial en los últimos años.

Varios reportes elaborados tanto en México como en EUA, coinciden en que “El Mencho”, líder del CJNG es el nuevo rey en el mundo del hampa.¹⁹⁶ Así, gracias a estas tácticas de violencia y a la rápida incursión estratégica de operadores en diversas zonas geográficas tanto del país como del mundo, haciendo alianzas con organizaciones criminales y tomando el control de rutas anteriormente gobernadas por otros cárteles; el cártel liderado por “El Mencho” ha desplazado a cárteles históricamente dominantes en puntos clave para el tráfico de drogas en el mundo.

¹⁹⁵ ALVARADO Isaías. *Cártel Jalisco Nueva Generación... ¿cómo pasó de ser un brazo armado de “El Chapo” a una gran amenaza para EU?*. Revista Vanguardia MX (en línea), México, 2018. Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/cartel-jalisco-nueva-generacion-como-paso-de-ser-un-brazo-armado-de-el-chapo> Consulta: 19 de diciembre de 2018, a las 10: 12 hrs.

¹⁹⁶ *Ídem.*

Desde sus inicios, el CJNG ha demostrado amplia capacidad estratégica y táctica, en 2015, el cártel cambió el paradigma de la lucha de cuatro décadas entre el Estado mexicano y el crimen organizado: utilizó un lanzacohetes para derribar un helicóptero del Ejército Mexicano. Antes de ello, los cárteles de la droga habían demostrado que su poder de combate era capaz de resistir, pero no de superar, al del gobierno federal.¹⁹⁷

Entre otras de sus operaciones violentas, esta organización ha realizado bloqueos en diversos municipios para frenar a las fuerzas federales, ha protagonizado enfrentamientos armados con policías y militares y —lo más importante— en últimos tiempos, evitó la detención de su líder y fundador Nemesio Oseguera Cervantes, “El Mencho”.

Por otra parte, también es importante señalar que el factor económico es primordial; tan es así que antes que la estructura jerárquica, podría decirse que el sistema financiero, es la columna vertebral de toda organización criminal. Esto es así, porque solo a través de los recursos económicos es posible impulsar y sostener las operaciones de un sistema delictivo.

Como se ha manifestado con anterioridad, el factor económico tiene entonces una importancia indudable como fuente de poder de la delincuencia organizada, pues gracias a dicho factor, las organizaciones criminales adquieren todos los medios para sostener y llevar a cabo sus operaciones y con ello permanecer en el entorno y fortalecer su núcleo.

Para conseguir un ilimitado poder de acción y el aseguramiento de su permanencia, la delincuencia organizada ha implementado sofisticados esquemas económicos y financieros que les permiten operar bajo patrones definidos, es decir, desarrollar sus actividades con conocimiento amplio de los requerimientos, objetivos y riesgos, siempre con la facilidad de adaptarse a cualquier cambio en el entorno.

¹⁹⁷ MOTALVO, Tania L. *El CJNG creció con Enrique Peña Nieto hasta ser el más importante del país*. Narcodata, México, 2016. Disponible en: <https://narcodata.animalpolitico.com/jalisco-nueva-generacion-actualmente-el-cartel-mas-poderoso-en-mexico/> Consulta: 23 de septiembre de 2017, a las 11: 25 hrs.

Así, para poder acaparar la riqueza que les permite sustentar sus operaciones, y asegurar su permanencia, la delincuencia organizada desarrolla distintas actividades ilícitas que dejan derramas monetarias substanciales, y les permiten formar redes patrimoniales y financieras para su expansión, desplazándose cómodamente por el territorio nacional e incluso internacionalizando sus actividades.

En el caso particular del CJNG, los reportes de los últimos años, indican que su sistema financiero se basa en mecanismos de blanqueo de capitales tan sofisticados como los que en su momento establecieron los operadores de “El Chapo”.

La cantidad de traficantes y de lavadores de dinero pertenecientes al CJNG, va en aumento; por lo que su capacidad financiera y su radio de operaciones se expanden de forma exponencial, pues han desarrollado un sistema tan eficiente que resulta complejo desentrañar.

Su metodología, consiste principalmente en la producción de drogas en México, transportarla a la frontera, cruzarla en vehículos, guardarla en bodegas, distribuirla en distintas ciudades de EUA y enviar las ganancias en efectivo o por medio de transacciones ilícitas, según sea el caso.

Sin embargo, en últimas fechas se ha determinado la flexibilización de sus actividades y las formas de ejecutarlas. Por ejemplo, un reporte de Nueva Zelanda, sobre delincuencia organizada que incluye al CJNG, identificó 12 diferentes mercados ilícitos que representan amenazas nacionales e internacionales: el de drogas ilícitas, robo a casa-habitación, robo con violencia, secuestro, armas ilegales, migración ilegal, delitos relacionados con robo de identidad, delitos financieros, crímenes electrónicos, delitos del medio ambiente, robo de propiedad intelectual y corrupción¹⁹⁸; y cada una de estas actividades

¹⁹⁸ ORNELAS G, Ruth. *Delincuencia Organizada Transnacional y Mercados Ilícitos*. El economista (en línea) México, 2013. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Delincuencia-organizada-transnacional-y-mercados-ilicitos-20130411-0004.html> Consulta: 13 de septiembre de 2018, a las 11: 40 hrs.

delictivas arroja nuevas ganancias para la organización a través de un modus operandi determinado.

A pesar de ser un Cártel joven, actualmente es considerado una de las principales amenazas que enfrenta el mundo, pues tiene presencia en la mayoría de los estados de la República Mexicana, así como en EUA, Europa, Asia y Australia.

Según informes de la DEA, el CJNG trafica al menos cinco toneladas de cocaína y cinco toneladas de metanfetamina al mes en EUA; y son responsables de operar más de cien laboratorios de metanfetamina en México; por lo que se han convertido en una alta prioridad.

El crecimiento tan agresivo del CJNG, está respaldado por su fuerza económica. Han establecido mecanismos de lavado de dinero rápidos, efectivos y de poco riesgo para robustecer su esquema financiero. Por ejemplo: Existen células del cártel que compran barras de oro y las revenden en negocios ubicados en EUA; lo obtenido se transfiere a los jefes de la organización en México, a través de la cuenta bancaria de negocio dedicados a actividades lícitas, como la venta de acciones. Entre otros mecanismos utilizados para el blanqueo de capitales, se encuentra la adquisición de múltiples negocios, tales como inmobiliarias, hoteles, restaurantes, centros nocturnos y hasta periódicos; así como las inversiones en el extranjero.¹⁹⁹

De lo anterior se justifica la necesidad de investigar los esquemas económicos de las organizaciones criminales, con apoyo en inteligencia financiera, pues identificar la estructura monetaria, así como la dinámica que ésta presenta, es posible dar un golpe contundente al núcleo del cártel de que se trate.

Esto debe realizarse tanto de forma individual, como general; es decir, debe investigarse tanto el esquema financiero de los miembros, como el de la organización a la que se sospecha, éste pertenece.

¹⁹⁹ ALVARADO Isaías. *Cártel Jalisco Nueva Generación... ¿cómo pasó de ser un brazo armado de "El Chapo" a una gran amenaza para EU?*. Revista Vanguardia MX (en línea) México, 2018, Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/cartel-jalisco-nueva-generacion-como-paso-de-ser-un-brazo-armado-de-el-chapo> Consulta: 25 de octubre de 2018, a las 20 : 30 hrs.

En efecto, al investigar las operaciones financieras vinculadas a un sujeto de quien se cree que forma parte de un grupo delictivo identificado con el crimen organizado, se abre la posibilidad de establecer un indicio indubitable respecto a la relación de pertenencia de la persona sujeta a investigación a un cártel específico, logrando determinar entonces su participación en el despliegue de la conducta delictiva prevista en la ley de la materia, claro, siempre y cuando dicha conducta cumpla con las características de permanencia y reiteración.

Y si, por otra parte, se investigan de manera general las operaciones financieras ligadas a una organización criminal, la información que arroje dicha investigación permitirá establecer los parámetros de funcionamiento, así como el alcance operativo de la organización, en razón del dinero que dentro de ella se mueve, pues conocer el esquema financiero de una organización criminal, es conocer su columna vertebral.

Ahora bien, colocados en materia del desarrollo de una investigación en este contexto, también es trascendental determinar, cuáles son las operaciones que derraman mayores ganancias para las organizaciones. La subeconomía que ha generado el crimen organizado a nivel internacional, produce aproximadamente en todo el mundo entre 1.6 y 2.2 billones de dólares al año.²⁰⁰

En México las organizaciones criminales tienen como principales fuentes de ingresos, las siguientes:²⁰¹

- a) Delitos contra la salud
- b) Falsificación de moneda.
- c) Lavado de dinero.
- d) Trata de personas.
- e) Tráfico de armas.
- f) Tráfico de órganos

²⁰⁰ Valor que generan las actividades ilícitas con más rentabilidad, expresado en dólares. Fuente: Informe *Transnational Crime and the Developing World, Global Financial Integrity*. Christine Cloughe 2017, Disponible en: www.gfintegrity.org/press-release/transnational-crime-is-a-1-6-trillion-to-2-2-trillion-annual-business-finds-new-gfi-report/

²⁰¹ CUMPLIDO Tercero, Miguel A. *Evolución del crimen organizado en México: Más allá del narcotráfico*. Documentos Marco, Instituto Español de Estudios Estratégicos. España, 2015.

- g) Extracción y robo de hidrocarburos
- h) Extorsión.
- i) Secuestros.

El caso mexicano es relevante a nivel internacional, pues en nuestro país se han establecido grupos criminales que con el paso del tiempo se han consolidado, en cuanto a la comisión de la mayoría de estos delitos, como algunos de los más poderosos del mundo.

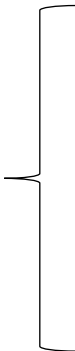
Tal es el caso del cártel en estudio, que ha demostrado una gran capacidad de adaptación, permanencia y expansión, ya que actualmente, además de operar en al menos veinticinco estados de la República Mexicana, también presentan actividad registrada a nivel internacional; convirtiéndose así en los principales exportadores de cocaína y metanfetamina en diversas latitudes.²⁰²

Es por lo expuesto que se insiste en el hecho de que detener la fuente de poder económica, es detener las operaciones delictivas, de ahí la importancia de desarrollar esquemas de investigación acordes al *modus operandi* de las organizaciones criminales, partiendo del aspecto económico del que se origina su máxima fuente de poder, sin dejar de atender evidentemente la parte estructural y los factores sociales.

A manera de conclusión, y como una forma más ilustrativa, a continuación, se establece una representación mediante el cual se explica de forma general los esquemas de funcionamiento de la delincuencia organizada, expuestos a lo largo del presente numeral.

²⁰² DE MAULEÓN, Héctor. *Op.cit.* <https://www.nexos.com.mx/?p=25113>

Esquemas de
funcionamiento

- 
- a) Operaciones organizadas y planificadas; coordinación de actividades, división de trabajo y control de resultados.
 - b) Conformación de una estructura jerárquica superior (sistema) e inferior (subsistema).
 - c) Oferta y demanda.
 - d) Impunidad y corrupción.
 - e) Ejercicio de la violencia extrema.
 - f) Expansión y control de zonas geográficas.
 - g) Fortaleza financiera.
 - h) Flexibilización de actividades.

CAPÍTULO IV. MECANISMOS OPERATIVOS DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

4.1. Análisis de inteligencia criminal aplicado en la investigación y combate a la delincuencia organizada.

Como se ha planteado a lo largo de la presente investigación, la delincuencia organizada ha alcanzado magnitudes extraordinarias causando graves alteraciones económicas, sociales, culturales, de salud, de seguridad y políticos. Ha penetrado todas las esferas sociales, inclusive en las instituciones gubernamentales, generando corrupción, violencia, y un sentimiento de inseguridad y desprotección en la ciudadanía.

Es indudable, que desde la aparición del crimen organizado en México, el Estado, a través de sus representantes, se ha dado a la tarea de buscar diversas formas de contrarrestar su poder y capacidad de expansión y ha tomado medidas que inclusive, se vieron reflejadas tanto en la propia constitución federal, con la inclusión de la definición de delincuencia organizada, vista en el párrafo noveno del artículo 16°; así como en la creación de un marco normativo especializado, como lo es, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; y, finalmente, el establecimiento de una institución enfocada exclusivamente en la investigación de los delitos relacionados con esta materia, como lo es, la Subprocuraduría Especializada en Investigación contra la Delincuencia Organizada.

A pesar de estos esfuerzos, lo cierto es que, en materia de investigación de los hechos en el mundo real, nuestro país carece de un esquema de análisis de información estructurado de manera específica para proporcionar información concreta, que sea capaz de sustentar las imputaciones contra posibles miembros de la delincuencia organizada, en el ámbito procesal.

Es importante recordar, que la información que se desprende de las investigaciones, debe proporcionar los elementos fácticos y jurídicos necesarios, que permitan encuadrar la conducta delictiva atribuible a posibles miembros de la delincuencia organizada, con el marco jurídico en la materia; considerando

satisfacer cada uno de los elementos jurídicos que conforman al tipo penal y su complejidad estructural. De ahí, la relevancia del análisis de inteligencia y su implementación en este campo.

No obstante la importancia del tema de servicios de inteligencia, la mayoría de las personas, inclusive quienes trabajan en la procuración e impartición de justicia en nuestro país, por ignorancia, cree que el análisis de inteligencia se enfoca al espionaje, o que es exclusiva del ámbito militar, lo que no es más que un error de percepción que limita la exploración de las peculiaridades que presenta un sistema de inteligencia y sus bondades en cualquier área.

Si bien es cierto que en últimas fechas han surgido temas relevantes en materia de espionaje como el caso *Pegasus*²⁰³, lo cierto es que los sistemas de inteligencia funcionan como una herramienta precisa en el campo de la investigación, prevención y contención de los riesgos y amenazas –como puede ser el caso de la delincuencia organizada- que ponen en peligro la seguridad y permanencia del Estado Mexicano; y que regulados con estricto apego derecho y respeto a los derechos humanos, sin duda pueden convertirse en una solución valiosa para mejorar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las indagatorias en materia de delincuencia organizada en el país, actualmente.

En ese sentido, de ninguna manera debe confundirse estos casos de espionaje o de servicios militares, con la esencia de los sistemas de inteligencia y el análisis de información que de éstos se desprende; ya que su propósito real es, como se ha expuesto, contribuir a la preservación del Estado, sobre todo si éste enfrenta una problemática compleja y de gran impacto como lo es la delincuencia organizada.

²⁰³ Software malicioso diseñado por una compañía de Israel, cuya finalidad es cometer ciber espionaje, recabando información de los teléfonos móviles. El programa se vende únicamente a gobiernos y su propósito central es vigilar a organizaciones criminales y terroristas; sin embargo, en México ha sido utilizado para investigar básicamente a opositores políticos, defensores de derechos humanos y periodistas. Cómo es *Pegasus*, el software capaz de vigilarte usando la cámara y el micrófono de tu teléfono en el centro de un escándalo de espionaje en México. Redacción BBC Mundo. 2017. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40336088> Consulta: 13 de enero 2019, a las 20: 30 hrs.

El análisis de inteligencia, en esencia, consiste en un proceso de recolección, evaluación y transformación de información bruta, en descripciones, explicaciones y conclusiones destinadas a los consumidores de inteligencia.²⁰⁴

De lo expuesto, es posible señalar que las labores de inteligencia de un Estado generan oportunidades para atender de manera eficaz problemáticas complejas, como es el caso de la delincuencia organizada, a partir del análisis de información específica, cuyo producto, tiene como finalidad principal orientar la toma de decisiones, funcionando como una guía para ello.

Ahora bien, si se considera que la construcción del tipo penal prevista en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, contempla elementos subjetivos difíciles de acreditar; se confirma la urgencia de implementar un análisis de inteligencia eficaz en la materia; pues del contenido del dispositivo legal aludido, se aprecia que, para la actualización del tipo, se requiere satisfacer elementos específicos y complejos –los cuales se describieron en el capítulo segundo de la presente investigación- esto se traduce en el hecho de que la información que se necesita para la comprobación de tales premisas, juega un papel protagónico por lo que debe ser contundente, pues de lo contrario, se carecerá de las armas necesarias para procesar a un posible miembro del crimen organizado.

Lo anterior, es así, ya que resulta difícil comprobar sin información precisa, un hecho atribuible a la delincuencia organizada, si se toma en consideración que es casi imposible tener una prueba que no deje lugar a la duda razonable, por ejemplo, respecto a la finalidad exclusiva y al acuerdo en sí, derivados de una reunión en particular de los miembros de un cártel, en virtud de que se trata de aspectos que requieren de procesos internos en la *psique* de los sujetos, y que para ser desentrañados es necesario un procesamiento sistémico de información especializado en decodificación de patrones e interpretación de comunicaciones.

²⁰⁴ ARTEAGA Suárez, Luis Gustavo. *Sistemas de inteligencia para la seguridad nacional en México: De la comunidad a la fusión*. Instituto Tecnológico de Monterrey, México, 2013. p.24.

De lo expuesto, es posible señalar entonces, que las labores de inteligencia de un Estado generan oportunidades para atender de manera eficaz problemáticas complejas, tales como la delincuencia organizada; por lo que resulta indispensable impulsar este tipo de acciones poco convencionales para su tratamiento, actuando conforme a las características específicas del fenómeno, en el marco de la realidad actual y el estricto apego a derecho, por lo que también es indispensable que los servicios de inteligencia sean regulados de forma apropiada, para evitar abusos cometidos por autoridades contra los ciudadanos, otorgándose un marco legal para la utilización de tecnología específicamente dirigida a la investigación de este tipo de delincuencia, pues debe tenerse presente, que ellos mismos cuentan con los medios económicos y tecnológicos suficientes como para respaldar sus actividades y permanecer en el entorno.²⁰⁵

Si bien, actualmente las actividades de inteligencia en nuestro país son una de las grandes asignaturas pendientes por fortalecer, y en materia de delincuencia organizada lo es especialmente, lo cierto es que se cuenta con las bases para poder impulsar su crecimiento y su implementación efectiva, a través de un nuevo enfoque que parta de la búsqueda de la evolución de estudio de la delincuencia organizada, es decir, aprender a identificar, a través de un análisis sistémico de inteligencia la estructura del fenómeno y sus operaciones.

México necesita una visión integral del fenómeno, la proliferación de la delincuencia organizada es un cáncer que debe ser mitigado, puesto que los continuos actos de violencia que azotan cada día a nuestra sociedad no deben ser ignorados. La carencia de resultados positivos en la investigación y combate contra la delincuencia organizada, nos obliga a innovar, a crear, a pensar distinto, aprovechando los avances tecnológicos; apoyándonos en un análisis

²⁰⁵ Esta es una muestra del poder del crimen organizado en Guanajuato. Evidencia del armamento de alto poder y la tecnología que el crimen organizado utiliza para cometer sus ejecuciones. Aristegui Noticias (en línea) 2019. Disponible en: https://m.aristeguinoticias.com/2602/mexico/esta-es-una-muestra-del-poder-del-crimen-organizado-en-guanajuato-video/?utm_source=pushengage&utm_medium=pushnotification&utm_campaign=pushengage
Consulta: 23 de febrero de 2019, a las 15:00 hrs.

metodológico de inteligencia y sin limitar las investigaciones únicamente al estudio estructural del fenómeno.

La repetida utilización del pensamiento clásico del derecho penal y los métodos convencionales para explicar, comprobar y combatir al fenómeno, resultan insuficientes; si bien estos clásicos colocaron las bases, lo cierto es que la única forma de construir sobre estos cimientos algunas propuestas capaces de explicar los fenómenos resultantes de la evolución del siglo, es atreverse a romper con ese esquema de pensamiento repetitivo y obsoleto, pues este, ya no resulta fructífero para el análisis y resolución de la problemática social contemporánea que nos aqueja.

4.1.1. Ciclo de Inteligencia. Estructura y deficiencia, respecto de su aplicación en las investigaciones en materia de delincuencia organizada.

Con la finalidad de evitar repeticiones ociosas –dado que los aspectos generales de los sistemas de inteligencia, se agotaron el capítulo primero- en este momento, se genera la oportunidad de exponer las particularidades del ciclo de inteligencia, respecto de su aplicación en las investigaciones en materia de delincuencia organizada.

En ese sentido, dado que se enfrenta una problemática compleja, que representa riesgos y amenazas del más alto nivel contra la seguridad del Estado, se debe acudir a soluciones fuera de lo ordinario. Como se ha visto, el uso de un sistema de inteligencia, presupone procedimientos poco convencionales para facilitar y contribuir con la toma de decisiones, proporcionando a los consumidores de ésta, la información necesaria para guiar sus acciones hacia la identificación, prevención y neutralización del fenómeno delictivo, por medio de la generación de conocimiento nuevo, la organización de operaciones estratégicas y la utilización de los medios técnicos ideales para desarrollar la táctica.

Entonces, al hablar de inteligencia debemos entenderla como el conocimiento anticipado, que se obtiene a través del procesamiento de información, con la finalidad de generar oportunidades de acción en el mundo real; hecho que necesariamente implica un proceso de recolección, análisis, interpretación, diseminación y explotación de aquella.

Como se ha visto, el proceso para generar este conocimiento, surge mediante el ciclo de inteligencia, el cual, consiste en una serie de pasos orientados a la generación de conocimiento estratégico útil, verdadero y ajustado a un método y a los requerimientos de información preestablecidos por el destinatario final, a quien se le difunde el resultado.

En ese sentido, se debe poner especial atención al proceso de generación de inteligencia involucrado en la investigación de asuntos relacionados con la delincuencia organizada. Esto es así, ya que el ciclo mediante el cual se produce conocimiento especializado al respecto, debe enfocarse en desentrañar las características específicas del hecho delictivo, y que, a su vez, estas cuestiones de hecho sean trasladadas al tipo penal, para satisfacer los requisitos establecidos en el orden jurídico, con dos finalidades específicas:

a) En el campo jurídico: acreditar la actualización de la conducta delictiva y utilizar la información arrojada, como guía en el proceso penal, respecto a la toma de decisiones y como fuente de prueba.

b) En el campo práctico: generar esquemas de estrategia y táctica para la prevención y neutralización operativa de la dinámica de las actividades provenientes del crimen organizado.

Este proceso de generación de información o ciclo de inteligencia, otorga validez científica a la creación de un determinado tipo de conocimiento. Este carácter científico del proceso de inteligencia, emerge de la aplicación de un método, que permite describir, explicar, y elaborar conclusiones respecto al fenómeno en estudio, que derivan en una prueba de la existencia o no, de determinada cosa.

En esta lógica, la información arrojada en el procedimiento de generación de inteligencia, es capaz de sustentar de forma irrefutable y contundente las imputaciones que, en cada caso en específico, realice el Ministerio Público en el momento procesal oportuno, e inclusive, puede servir para construir y robustecer su teoría del caso, según las particularidades de la información; y para guiar la toma de decisiones respecto al esquema probatorio que se ha de exponer dentro del proceso, por señalar algunos ejemplos de su utilidad.

En el caso particular de la delincuencia organizada, se trata de un fenómeno cuya dinámica es cambiante, pues es totalmente capaz de adaptarse al entorno según sus necesidades, por lo que, por su propia naturaleza, el análisis de inteligencia que se haga respecto a este tipo de criminalidad, no puede ser estático.

Por ello, es importante que el proceso de generación de inteligencia se adapte a las condiciones reales en las que el fenómeno se ubica, observando su estructura y su dinámica operativa de manera general, (el cártel), pero también de forma particular (sus células) y las interacciones que, como todo sistema, presenta, tal y como se describió en el capítulo tercero de la presente investigación.

Atendiendo las fases del ciclo de inteligencia actual (planeación; recolección; procesamiento y análisis; difusión y explotación; y retroalimentación) y la descripción de su particular quehacer en el proceso de generación de información – descrita en el capítulo primero de la presente investigación- es necesario poner especial atención al hecho de que la generalidad es la característica central de este procedimiento, ya que no muestra adecuaciones precisas en materia de delincuencia organizada, por lo que surgen las siguientes necesidades en cada etapa:

a) *Planeación*: Se debe detectar y dar seguimiento a la evolución de actores, acontecimientos y tendencias que supongan un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, entendida en su sentido integral y acorde con las estrategias dirigidas a salvaguardarla.

También, debe enfocarse en la atención de la temática específica, definiendo los blancos, jerarquizando objetivos y estableciendo las capacidades técnicas de análisis y operación de cada una de las organizaciones criminales identificadas en el país, incluidas sus redes delictivas.

b) Recolección: Reunir gran cantidad de datos históricos no garantiza de ninguna manera, poder contar con información confiable. Es completamente necesario que la compilación de datos se centre en información nueva sobre los hechos particulares que se definieron en la etapa de Planeación, para evitar aglomeración de información conocida y contribuir a la generación de conocimiento nuevo.

c) Procesamiento y análisis: Los servicios de inteligencia deben garantizar y proporcionar asesoramiento experto permanente; es decir, el registro, la evaluación, y la interpretación de la información debe realizarse por personal capacitado específicamente en el campo del análisis criminal en materia de delincuencia organizada, toda vez que se presupone que estos analistas conocen el comportamiento dinámico de las organizaciones criminales, hecho que facilita y agiliza el proceso de entendimiento y discriminación de la información.

d) Difusión y explotación: Se observa que se carece de candados específicos de protección de la información generada por el proceso de inteligencia en materia de delincuencia organizada, por lo que es necesario establecer protocolos de seguridad especializados, pues es bien sabido que este tipo de delincuencia cuenta con sistemas informáticos de tecnología avanzada, capaces de penetrar los sistemas de seguridad con la ayuda de softwares maliciosos; y, por tanto, incrementa la posibilidad de que surjan problemas de fuga de información. En ese sentido, debe propiciarse un sistema de seguridad desde tres vertientes: institucional, del proceso y del resultado.

Por otra parte, también se observa la necesidad de establecer unidades especializadas con capacidad técnica para el desarrollo de operaciones estratégicas y tácticas, como consecuencia del proceso de inteligencia, agilizando

así, la toma de decisiones e incrementando la capacidad, velocidad y fuerza de reacción.

e) *Retroalimentación*: Sobre la determinación del grado de utilidad de la información de inteligencia proporcionada, los servicios de inteligencia deben implicar que su estructura orgánica deba ser particularmente flexible con el fin de atender las demandas de un entorno cambiante y a la diversidad de funciones a desempeñar y de ámbitos a analizar; en ese sentido, a partir de la retroalimentación, se da inicio a las actividades de planeación y se comienza nuevamente en la primera fase del ciclo de inteligencia, por lo que esta debe acoplarse a la necesidad de conocimiento nuevo.

En materia de delincuencia organizada, es muy importante considerar que el análisis de inteligencia debe atender a una serie de variables de muy diversa naturaleza: sistémicas, sistemáticas, de comunicación, y de idiosincrasia. Precisamente las variables sistémicas incluyen aquéllas que sustentan el proceso de inteligencia en sí mismo: la forma de obtención de la información en bruto, la validez, y la fiabilidad de los recursos de información, los medios de almacenamiento, descripción, organización, desarrollo de estrategias específicas para afrontar el proceso de toma de decisiones a partir de la información procesada, así como la remisión del resultado de inteligencia al destinatario final, son parte de estas variables sistémicas.²⁰⁶

En esa lógica, es necesario analizar el fenómeno visto desde su propia complejidad, es decir, pensarlo como un sistema, mismo que considera sus partes interrelacionadas y cómo los comportamientos y efectos que se producen, no solo son una cuestión de causa y efecto.

En ese orden de ideas, para que se desarrolle un análisis completo del fenómeno de la delincuencia organizada, el análisis de inteligencia, debe tomar en consideración dos aspectos: el estructural- organizacional y el operativo-funcional.

²⁰⁶ JOHNSTON, Rob: *Developing A Taxonomy Of Intelligence Analysis Variables, Studies In Intelligence* N° 47/3 2003. Disponible en: <HTTP://WWW.CIA.GOV/CSI/STUDIES/VOL47NO3/ARTICLE05.HTML>

Esto es así, ya que esta perspectiva, abre la posibilidad de determinar el comportamiento sistémico de las organizaciones criminales, a partir de la interacción de sus elementos tanto de estructura como de operación, adaptándose a la flexibilidad de su dinámica.

Vista la reflexión expuesta, es posible deducir que el proceso de generación de inteligencia, vertido en este ciclo, debe fortalecer su estructura orgánica y sus objetivos, especializando su desarrollo en el análisis de la delincuencia organizada, toda vez que, dada la complejidad del fenómeno, la problemática no puede tratarse de modo ordinario, sino que debe actuarse de conformidad a la flexibilidad y características de los casos particulares en los que se vean involucrados miembros de una organización delictiva.

De manera general, se puede establecer que el ciclo de inteligencia especializado en esta materia:

- a) Debe atender características específicas del tipo penal descritas en la norma de la materia.
- b) Debe evitar permanecer estático, pues se está frente a un fenómeno dinámico.
- c) Debe ampliar su campo de análisis hacia los esquemas estructurales y operativos; tanto de forma general como particular; así como sus interacciones, pues se trata de un fenómeno criminal sistémico.
- d) Debe fortalecer la estructura orgánica del proceso de inteligencia, así como los quehaceres de cada una de las etapas que lo conforman, especializando su campo de acción en materia de delincuencia organizada.
- e) El producto de inteligencia que se desprende de dicho proceso, debe ser útil para agilizar la toma de decisiones e impulsar la capacidad y fuerza de reacción, ante el conocimiento generados por el análisis de inteligencia, el cual se utilizará para el desarrollo de estrategias y tácticas aplicables a la prevención y neutralización de problemáticas presentes y futuras.

Contar con un ciclo especializado en el análisis de inteligencia en el campo del crimen organizado, representa un área de oportunidad para mejorar las investigaciones en la materia, pues los métodos convencionales, no han resultado ser lo suficientemente eficaces para enfrentar la problemática que representan los riesgos y amenazas provenientes de las actividades de las organizaciones delictivas.

4.1.2. Hacia un proyecto jurídico para el desarrollo de análisis de inteligencia criminal especializado.

Actualmente la actividad de inteligencia en nuestro país es una de las grandes asignaturas pendientes, pues no se le ha revestido de la importancia que tiene en materia de investigación y combate al crimen.

En materia de delincuencia organizada es especialmente urgente y necesario definir y controlar el desarrollo de acciones operativas de inteligencia especializadas en dicho campo criminal, dada la complejidad e impacto del fenómeno delictivo.

Las tecnologías para el tratamiento inteligente de la información son herramientas clave para lograr el éxito en las actividades estratégicas que se proponga alcanzar un gobierno vanguardista.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 30 Bis, fracciones XVI y XVII, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tiene la facultad y la obligación de establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

En ese orden de ideas, la Secretaría atiende esta responsabilidad legal a través del Centro Nacional de Inteligencia, órgano administrativo desconcentrado, encargado de desarrollar el servicio de inteligencia en nuestro país.

Pero cuando se reflexiona al respecto, nos damos cuenta que éste artículo constituye el único sustento jurídico para justificar la actividad del Centro Nacional de Inteligencia, y la conclusión es preocupante, pues dicho organismo actúa prácticamente sin un sustento normativo preciso, por lo que bajo el actual esquema no existen límites claros y objetivos en materia de inteligencia y tampoco un mecanismo de investigación específicamente construido para atender la problemática derivada de las acciones del crimen organizado, cuyo resultado es la absoluta discrecionalidad y la falta de control en las funciones y actividades de inteligencia; así como la falta de especialización y la concentración de toda la actividad de inteligencia en un sólo organismo.

No obstante, el aspirar a órganos que desarrollen verdaderos procedimientos controlados de investigación y análisis de inteligencia estratégica, táctica y operativa que genere información privilegiada para la toma de decisiones, supone por principio mejorar las capacidades del sistema todo, y en particular: la regulación, planeación y control de las actividades de búsqueda de información, el desarrollo de inteligencia estratégica y táctica, la calidad de los análisis, la optimización de la información y capacitación del personal, entre otros tantos puntos a tratar.

Ahora bien, desde la aparición del crimen organizado en México, las autoridades encargadas de la procuración de justicia se han dado a la tarea de desarrollar investigaciones cuya finalidad principal es destruir el esquema jerárquico-estructural de las organizaciones criminales, para, según su perspectiva, eliminar su presencia en el país.

Sin embargo, con el trascurso del tiempo ha sido notoria la falla en la que se ha incurrido. Debemos recordar que dado el funcionamiento tipo empresarial y celular que presenta éste fenómeno criminal, de nada sirve desmembrar a las organizaciones, pues éstas continuarán funcionando, en virtud de su naturaleza flexible y dinámica operacional lo que les permite su reorganización adaptándose fácilmente al entorno. Es decir, cae el sujeto más no decae el funcionamiento de la organización, el ejemplo más claro es “El Chapo Guzmán” líder del Cártel de

Sinaloa, quien, no obstante que se encuentra recluido, la organización que lideraba continúa en funcionando.

Al respecto, basta hacer un recuento de las estadísticas que marcan el incremento descomunal de la presencia y poder del crimen organizado en nuestro país. Actualmente, los cárteles mexicanos son calificados por diversos organismos internacionales como de los más poderosos y violentos del planeta.

De ahí la necesidad y urgencia de implementar un esquema normativo que controle y prevea parámetros mínimos para el desarrollo de inteligencia, en materia de delincuencia organizada, que incluya una serie de mecanismos de control y de operación.

Dentro de los mecanismos de control, tenemos la vigilancia, la rendición de cuentas, la transparencia y el control político como contrapesos del uso de inteligencia para evitar violaciones a derechos humanos, en virtud de que la autoridad moral del Estado, está en el cumplimiento de las normas.

Por otra parte, dentro de los mecanismos de operación, se ubica la regulación aplicable a los medios técnicos-operativos basados en un esquema estratégico y táctico, que se destinen a las tareas de investigación de campo; tales como el análisis de redes e interpretación de comunicaciones, mapeo de redes, decodificación de patrones, *open source*, etcétera, para solucionar la problemática actual y prever acciones delictivas futuras.

Si bien, en la propia Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se prevén técnicas especiales de investigación y en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se aprecian actos de investigación, de ninguna de ellas se desprende el control ni los mecanismos necesarios a implementar, como sería un sistema de inteligencia en materia de delincuencia organizada que derive en la realización de investigaciones de calidad, bajo parámetros de control.

De lo expuesto, es claro que estamos ante regulaciones imprecisas, susceptibles de ser aplicadas a discreción por el órgano encargado del desarrollo de

inteligencia, por lo que es urgente y necesario definir, controlar e implementar un plan nacional especialmente estructurado que establezca lineamientos estratégicos para el desarrollo de inteligencia en materia de delincuencia organizada y que incluyan mecanismos operativos innovadores basados en esquemas de estrategia y táctica, para facilitar la toma de decisiones, así como solucionar problemáticas a actuales y futuras derivadas de operaciones del crimen organizado.

Siguiendo a Eduardo Andrade Sánchez, *las organizaciones criminales constituyen un fenómeno de carácter distinto al delito concebido en su generalidad, por lo que requiere, como problema nuevo y complejo, primero su reconocimiento, luego su enfrentamiento conscientemente elaborado por parte de las autoridades, tanto locales como internacionales, y el diseño de respuestas jurídicas que sean adecuadas a los retos planteados.*²⁰⁷

El reconocimiento, el enfrentamiento y el diseño de respuesta jurídicas adecuadas a la problemática que se vive, a que hace mención el autor de referencia, encuentran cobijo en la implementación de un sistema de análisis de inteligencia especializado en materia de delincuencia organizada, si se considera que por medio de éste es posible identificar al fenómeno, enfrentarlo y guiar la construcción de una normativa específica, a partir de la información que desde el campo de la práctica, se proporcione al legislador.

En general, es importante reconocer que no es únicamente a través de instrumentos estrictamente jurídicos que las autoridades deben hacer frente al fenómeno de la delincuencia organizada, es decir, se deben apoyar de otras herramientas que sean efectivas para resolver la problemática, puesto que hasta ahora, ha sido notoria la insuficiencia de las normas jurídicas existentes en materia de crimen organizado, en virtud de que se consideran limitativas y carentes de una

²⁰⁷ ANDRADE Sánchez, Eduardo. *Instrumentos jurídicos contra el crimen organizado*, Consejo de la Judicatura Federal, México, 1996. p. 27.

visión objetiva, actual, real y capaz de adaptarse al fenómeno que se pretende combatir a través de éstas.

En ese sentido es necesario ampliar el panorama respecto a la forma en la que se investiga y se hace frente al fenómeno, pues para encarar una conducta delictiva compleja y dinámica, no podemos conformarnos únicamente con lo que la teoría jurídica apunta.

Ante tales circunstancias, surge la inminente necesidad de establecer un ordenamiento jurídico que revista de legalidad al proceso para llevar a cabo investigaciones basadas en metodología y la utilización de la ciencia y tecnología, con la finalidad de que, a partir de él, se estructuren de manera coordinada estrategias y tácticas dirigidas específicamente a prevenir, combatir y neutralizar al crimen organizado.

4.1.3. Análisis de inteligencia criminal especializado como instrumento de utilidad en el estudio de la delincuencia organizada, desde la perspectiva sistémica.

Como se ha dicho anteriormente, el uso de inteligencia en sí, supone la implementación de acciones poco convencionales, en virtud de la naturaleza profunda del análisis que requiere y la complejidad que representa su desarrollo.

El reto de lograr productos de inteligencia en materia de crimen organizado es aún mayor, cuando se pone sobre la mesa la delicada situación actual de su presencia, poderío y expansión en el país, hecho por el que no puede tratarse al fenómeno de forma tradicional, más bien el Estado en su obligación de proporcionar a los gobernados seguridad y certidumbre, debe buscar opciones diversas y arriesgarse a implementarlas, echando mano de todos los recursos que tenga a la mano, la inteligencia es uno de ellos.

Uno de los grandes problemas en materia de la dogmática jurídico-penal en los últimos decenios puede explicarse, como un progresivo abandono del paradigma

del autor individual, que regía tradicionalmente en la teoría del delito y concretamente, en el concepto de injusto penal. Incluso en los actos delictivos en los que interviene más de un sujeto, se construye y se analiza el delito desde el punto de vista del autor individualmente considerado, por lo que la participación delictiva se determina a partir de la autoría individual.²⁰⁸

De esta situación se desprende el hecho de que la dogmática tradicional, vigente actualmente, no muestre esfuerzos por desarrollar investigaciones, en los delitos de organización, a partir del injusto visto como un sistema, lo que respondería al paradigma del injusto de organización. Sin embargo, hasta nuestros días, la atención se centra primariamente en las estructuras del injusto del individuo y no del sistema.²⁰⁹

Pues aún y cuando la doctrina penalista reconoce el hecho de que un autor puede agruparse con otros formando un sistema organizado de manera más o menos estricta, el paradigma que impera en este tipo de delitos de organización, no es otro que el de autor individual; pues la responsabilidad de cada una de las personas que participan en el delito se determina en función de su aporte a la organización delictiva.

Esto resulta positivo, en cuanto a la determinación de las penas, en virtud de que debe cumplirse el principio de proporcionalidad, pues el delincuente debe ser penado únicamente en función de su merecimiento, esto es, en función de su culpabilidad.

Sin embargo, cuando esta situación se aprecia desde la perspectiva del derecho material que corresponde con el procesal, esto representa una problemática importante. Esto es así, pues nos encontramos ante un delito cuya característica principal es la organización de hecho que celebra un grupo determinado de

²⁰⁸ POLAINO-ORTS, Miguel. *Criminalidad organizada: fundamentos dogmáticos y límites normativos (con referencia a la Ley Federal mexicana contra la delincuencia organizada)* en Criminalidad Organizada. Formas de combate mediante el derecho penal. Günther Jakobs y Miguel Polaino-Orts. Editorial Flores, México, 2013, p.71.

²⁰⁹ LAMPE, Ernst-Joachim. *Injusto del sistema y sistemas del injusto*. Trad. Carlos Gómez-Jara Diez. Editora Jurídica Grijley, Lima, 2003. p.97

individuos, es decir, para su actualización es necesaria la participas de varias personas para la comisión de un número indeterminado de delitos, por lo que su funcionamiento es fenómeno sistémico excepcional.

Si bien, legislaciones de otros países como Alemania han evolucionado su dogmática penal al respecto, aplicando el paradigma del injusto de organización o injusto sistémico o del sistema; lo cierto es que, en México las imputaciones realizadas a los posibles miembros de la delincuencia organizada, únicamente se enfocan en el nivel jerárquico que ocupa ese sujeto dentro de la estructura criminal, pero olvidan el análisis del sistema criminal al que este pertenece.

Esta situación debilita las oportunidades del Estado de eliminar de raíz la problemática, ya que muestra una visión limitada del entorno criminal que enfrenta, ya que quien conciba la intervención delictiva de una persona de manera individual, no ha entendido la realidad del tema, pues tan importante es la determinación de la participación individual como la intervención de este como parte del sistema delictivo.

Lampe desarrolló una sugerente doctrina sobre los sistemas del injusto, en la que señaló que *la dogmática de las acciones de injusto han de ser completadas con la “dogmática de los sistemas de injusto”,²¹⁰ el primero de los cuales es precisamente la coautoría, que constituye un “sistema de simple de injusto”²¹¹ y que es definido como aquél comportamiento solidario conjunto y consciente de un sistema funcional susceptible de poner en peligro o de lesionar bienes jurídicos ajenos.*

En ese sentido, la responsabilidad se funda, según la doctrina de Lampe, en el sistema, en el injusto colectivo, y señaló que *es el sistema objeto de responsabilidad, y de él se retrotrae a los miembros del grupo la responsabilidad por el todo según el quantum del peso social de los aportes causales al hecho.*²¹²

²¹⁰ Lampe, Ernst-Joachim. *Op. cit.* p.p. 683-687

²¹¹ *Íbidem.* p.688

²¹² *Íbidem* p.p. 686, 704, 716, 719.

Vista la reflexión anterior, respecto de la problemática que representa al abordaje limitado del estudio de la delincuencia organizada en la actualidad, es necesario decir, que una vez identificado el error, lo que importa es buscar mejorar estas deficiencias.

Las investigaciones en esta materia, deben mantener un enfoque especializado en desentrañar la complejidad tanto de la estructura, como del funcionamiento de las organizaciones criminales, caso a caso y con apoyos económicos, operativos, de seguridad, y de tecnología, entre otros, que permitan dar cauce a las indagatorias y robustecerlas de manera tal, que sea posible comprender el comportamiento individual y conjunto, del sistema delictivo y ampliar la perspectiva con miras a la evolución de las indagatorias.

Para lograrlo, la implementación de un sistema de inteligencia especializado, puede funcionar como una herramienta que robustezca las investigaciones en este doble aspecto (individuo-sistema), con la finalidad de obtener resultados útiles en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada.

Esto es así, ya que el análisis de información para la persecución penal tiene como objetivo proporcionar a los fiscales un análisis que sirva de apoyo y soporte en la construcción de la teoría del caso, así como evidencia en las acusaciones.

En esta lógica, el análisis de inteligencia genera productos que permiten conocer al sistema, descubriendo las tendencias delictivas, los patrones de conducta (delictuales y victimales), análisis aorístico, análisis de redes y vínculos, análisis de medios de comunicación, interpretación de comunicaciones, monitoreos GPS, análisis de cómputo y telefonía forense; y, por otra parte, también permiten conocer al sujeto, como elemento del sistema, obteniendo su perfil criminológico, su nivel jerárquico y su rol dentro de la estructura criminal.²¹³

La investigación criminal entendida desde la perspectiva del análisis de inteligencia, es el área de oportunidad para lograr descubrimientos importantes en materia de delincuencia organizada, obteniendo información útil, que se transforma

²¹³ TORRES Estrada, Pedro Rubén y SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *Op. cit.*, p.58

en conocimiento nuevo para establecer y sustentar con precisión los hechos presuntamente delictivos y facilitar y orientar su procesamiento penal.

No obstante, todas las bondades de los sistemas de inteligencia, la creación de estructuras especializadas en las organizaciones gubernamentales supone acciones de políticas públicas complejas, toda vez que esto representa un cambio de paradigma importante y un reto económico aún mayor. Sin embargo, es urgente hacer los cambios necesarios orientados a la atención de la problemática derivada de las actividades del crimen organizado y lograr con ello mayor bienestar social.

Si bien, poner en marcha este tipo de sistemas de investigación especializados supone dificultades y retos, lo cierto es que, con el tiempo, se verá reflejado el resultado positivo que de estos se desprende y que han sido descritos en párrafos precedentes.

Aunque se trata de un sistema complejo, porque requiere de herramientas metodológicas multidisciplinarias, al análisis de inteligencia puede colaborar en la mejora del sistema de justicia penal, al generar por un lado líneas de acción operativa, preventiva y de neutralización; y, por otro, funcionar como sustento de los procesos penales, para garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos, así como de los propios acusados, al otorgarles certeza jurídica apoyada en productos emanados del método científico, que se convierten en conocimiento operable.

4.2. Análisis e interpretación de comunicaciones e información, para la construcción y análisis de inteligencia en materia de investigación y combate contra el crimen organizado.

La comunicación, es reconocida como el proceso básico que permite organizar ideas e información y transmitir las a otros de forma holística y comprensible. Por lo tanto, mediante la comunicación, obtenemos un conocimiento indirecto del mundo social, real o simbólico.²¹⁴

²¹⁴ SORIA Verde, Miguel Ángel. *Psicología y práctica jurídica*, Op. cit., p.12.

Se concibe como un fenómeno central de toda organización, pues es a través de ésta, que se transmiten las reglas para la ejecución de tareas específicas, que, de fallar, representaría graves anomalías en el funcionamiento de dicha organización.

Es necesario decir, que la comunicación no siempre necesita estar descrita mediante palabras, también puede estar representada a través signos de diversa especie. La semiótica, estudia los diferentes sistemas de signos que permiten la comunicación entre los individuos, sus modos de producción, de funcionamiento y de recepción.²¹⁵

En materia de delincuencia organizada, la comunicación se convertido en un elemento de suma importancia, sin el cual, no podría existir la funcionalidad de éste fenómeno criminal. Su sistema de comunicación, es dinámico y sofisticado y por tanto, incrementa la complejidad de sus operaciones, pues está estructurada de forma tal, que resulta variable y confusa, por lo que descifrar su contenido real, se convierte en una tarea esencial para comprender su comportamiento operativo.

El análisis de las comunicaciones del crimen organizado, juega un papel importante en el estudio de su conducta, pues los mensajes y signos que se desprenden de la comunicación entre redes delictivas, contienen información relevante para desentrañar su funcionamiento y a partir de ello, estar en posibilidad de actuar de forma eficaz y oportuna ante sus actividades.

Para poder descifrar el sentido real de la comunicación de las organizaciones delictivas, es necesario ir más allá de lo ordinario, es decir, hay que interpretar no solo el contenido textual del mensaje, sino que hay que considerar todos los elementos que conforman a la estructura de aquél.

En efecto, el contenido textual no es suficiente para conocer el mensaje que pretende enviar una organización criminal, hacerlo solo un análisis desde esa perspectiva, traería a las investigaciones deficiencias considerables, pues se quedarían cortas ante la realidad.

²¹⁵ CHANDLER, Daniel. *Semiótica: Las Bases*. Routledge, Londres, 2002. p. 31.

Para que un análisis de inteligencia sea efectivo, es importante entender que los mensajes, no solamente incluyen un comunicado textual, sino que contienen un significado que arroja una proyección operativa que se relaciona con el lugar, los medios, la combinación de palabras, las formas, etcétera, y es precisamente ahí donde intervienen los signos que deben interpretarse.

Para ello, los servicios de inteligencia, deben contar con observadores o analistas, que deben bifurcar el perfil criminal del mensaje a fin de comprender el sentido de este; tal análisis es posible hacerlo a través del estudio de los símbolos del lenguaje dinámico para determinar la verdadera esencia del mensaje.²¹⁶

En ese sentido, para poder evaluar correctamente el lenguaje de las comunicaciones, se debe establecer primero la estructura y la función de dicha comunicación. Para ello es necesario analizar cada una de las expresiones contenidas en el mensaje, para ampliar la percepción cognitiva crítica del analista quien posteriormente los hará interactuar dentro del sistema de la delincuencia organizada, con la finalidad de que obtener indicadores o patrones de conducta específicos.

La construcción de inteligencia, se basa precisamente en información y el tratamiento que a ésta se le dé. Como parte esencial de esa información, está la comunicación, por lo que su correcta interpretación y proyección es un elemento imprescindible para poder desarrollar un proceso de análisis de inteligencia eficaz y oportuno.

4.2.1. Decodificación de patrones.

El patrón delictual es un grupo de dos o más delitos reportados o descubiertos por la policía, que cumple con cada una de las siguientes condiciones:²¹⁷

²¹⁶ SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Inteligencia y Contrainteligencia. Análisis sistémico del significado de datos. Aplicación de la teoría de sistemas integral. Op. Cit*, p.119

²¹⁷ Asociación Internacional de Analistas de la Delincuencia, Definiciones de patrón de crimen para análisis táctico, agosto 2011, p.2. Disponible en: http://www.iaca.net/Publications/Whitepapers/es/iacawp_es_2011_01_patron_de_delito.pdf

1. Comparte al menos una coincidencia en el tipo de delito comportamiento de los delincuentes o las víctimas; características del agresor, víctimas o blancos; bienes o especies afectadas o el lugar de ocurrencia;
2. No existe relación conocida entre víctimas e infractores
3. Los elementos comunes hacen del conjunto de delitos una configuración identificable y distinta de otras actividades delictuales que se producen en el mismo periodo;
4. La actividad delictiva es generalmente de duración limitada
5. El conjunto de delitos relacionados es tratado como una unidad de análisis y abordado a través de tácticas y de la acción policial focalizada

Para identificar un patrón delictual se debe hacer a través de un proceso analítico deductivo y sistemático; la Asociación Internacional de Analistas de la Delincuencia (IACA, por sus siglas en inglés) distingue siete tipos de patrones primarios de la delincuencia:²¹⁸

- a) Series: un grupo de crímenes similares que se piensa que son cometidos por el mismo individuo o grupo de individuos que actúan organizadamente.
- b) Ola delictual (*sprees*): un tipo específico de serie caracterizada por la alta frecuencia de actividad criminal en un periodo breve, hasta el punto en el que la actividad delictual parece casi continua.
- c) Víctimas atractivas (*hot prey*): un conjunto de delitos cometidos por una o más personas, que involucran víctimas que comparten características o conductas similares.
- d) Producto atractivo (*hot product*): un grupo de delitos cometidos por uno o más individuos en el que un tipo único de propiedad es objeto de robo.

²¹⁸ IACA, op.cit. p.p.4-5.

e) Zona caliente o de alto riesgo (*hot spot*): un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en lugares muy cerca unos de otros.

f) Lugar caliente (*hot place*): un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en el mismo lugar.

g) Escenario caliente (*hot setting*): un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos que se relacionan principalmente por el tipo de lugar donde ocurrieron los crímenes.

Es importante señalar que, para decodificar patrones de conducta delictual, es necesario desarrollar análisis de frecuencias, es decir, determinar la cantidad de eventos que ocurren dentro de un cierto periodo, por ejemplo, en el análisis delictivo se utiliza para prever el número de ciertos delitos que se tendrán en un lapso determinado.²¹⁹

A partir de la identificación de los patrones de conducta de una organización criminal en general y de sus integrantes en lo individual, será posible tanto combatir como prevenir operaciones criminales tras la determinación específica de sujetos, tiempos, lugares, medios y recursos financieros.

4.2.2. Fuentes de construcción de Inteligencia.

La palabra fuente, proviene del latín *fons*, que significa “agua que brota de la tierra”, en ese sentido, esta palabra denomina el principio o fundamento de algo.²²⁰

Por otra parte, por construcción nos referimos en un sentido simbólico a todo aquello que, de alguna forma, se edifica o se produce²²¹, no de forma literal sino en forma de idea o conocimiento; en este caso, estamos hablando de la construcción de inteligencia.

Ahora bien, al hablar de fuentes de construcción de inteligencia se pretende establecer el fundamento en el que se basa la generación de la idea que

²¹⁹ SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *El analista de inteligencia criminal como agente de cambio y transformación en materia de procuración de justicia*. Ubijus Editorial, México, 2017, p.12.

²²⁰ Diccionario de la lengua española. *Etimologías*. Disponible en: dle.rae.es/?id=H48BwrZ

²²¹ Disponible en: <https://www.significados.com/construccion/>

conformará al producto inteligencia. Es decir, descubrir el lugar de donde provienen elementos para producir inteligencia.

Para lograrlo, se requiere esencialmente de información. Esta es concebida como el conjunto de datos, que aportan nuevos conocimientos a un individuo o sistema sobre un asunto, materia, fenómeno o ente determinado.²²²

Sin embargo, la inteligencia no se construye solo mediante la suma de datos, sino a partir del análisis de éstos sobre circunstancias determinadas que, en el particular, es la delincuencia organizada.

Es por ello que es conveniente resaltar que los datos de forma aislada no tienen el carácter de información, éste se le dará, cuando dichos datos sean sometidos a un proceso de selección y análisis que, al finalizar, el resultado se traducirá entonces en información real y al efecto, en conocimiento.

En ese sentido, tanto la obtención de datos como su proceso para convertirla en información y conocimiento estructurado, son básicos para el desarrollo o construcción de lo que verdaderamente se conoce como inteligencia.

La recabación de datos que conforman a la información, actualmente puede llevarse a cabo de distintas formas y obtenerse por diversos medios. Así, tenemos:

1. *Medios humanos.* Las fuentes de información humana, cuyo acrónimo anglosajón es *HUMINT*, son aquéllas cuyo surgimiento es atribuible a la intervención física de los seres humanos, por ejemplo: los testigos colaboradores, los agentes del Ministerio Público, los policías, las partes procesales, etcétera.²²³

Las fuentes de información humanas funcionan por medio de la presencia y acción del hombre, es decir, a través de la observación y recolección de datos que los sujetos captan a través de sus sentidos.

²²² MARTÍNEZ Musiño, Celso. *El valor de la información, su administración y alcance en las organizaciones*. Revista mexicana de ciencias de la información, vol. 1, No. 2, 2010, p.p.10 Disponible en:

<http://132.248.9.34/hevila/Revistamexicanadecienciasdelainformacion/2010/vol1/no2/1.pdf>

²²³ ACKERMAN, Robert. *The information technology community may be driving the land warriors of the next conflict*. Signal magazine, agosto, 2001.

Y es precisamente en este aspecto en el que radica la relevancia de las *HUMINT*, esto es, en el hecho de que la información que se recaba es recibida a través de los sentidos, lo que conviene en virtud de los humanos somos capaces de percibir elementos que ninguna otra fuente está preparada para lograrlo, por ejemplo: las intenciones, gestos, comentarios, expresión corporal, descripción detallada de lugares, objetos, sujetos y de las circunstancias.

Las principales manifestaciones de este tipo de fuentes, son en las que se representa como tal el contacto humano-humano o humano-entorno, por ejemplo, con informantes, denunciante, testigos protegidos, los propios indiciados, las inspecciones, los cateos, los interrogatorios y las entrevistas.

Como más adelante se verá detalladamente, es incuestionable que actualmente la tecnología ha cobrado protagonismo como generadora de fuentes de información para la seguridad y la defensa de un Estado. Sin embargo, debemos ser conscientes de que la tecnología, no puede suplantar las capacidades de percepción sensitiva que presentan los seres humanos.²²⁴

De lo que más bien se trata, es de ir más allá y unir esfuerzos para lograr resultados positivos en beneficio y protección del Estado y sus gobernados. Pues sin la intervención humana, es imposible que la tecnología funcione adecuadamente, pero también sin ésta, las tareas de investigación y análisis resultarían para el hombre, mayormente complicadas e insuficientes.

2. Medios tecnológicos: Los avances científicos del siglo han permitido que en el mundo se desarrollen métodos y herramientas innovadoras en materia de investigación criminal. Actualmente, en el mundo se cuenta con numerosos y variados sistemas tecnológicos para la consecución de información útil para la investigación y combate de los delitos, entre estos tenemos:

a) *SIGINT. Signal intercepts intelligence* (Inteligencia de señales).

²²⁴ NAVARRO, Esteban; Navarro Bonilla, Diego. *Gestión del conocimiento y servicios de inteligencia: la dimensión estratégica de la información*. El profesional de la información, julio-agosto, v. 12, n. 5., 2003.

Las SIGINT o inteligencia de interceptación de señales se define como la inteligencia obtenida de la exploración electromagnética (*EXP/EM*), mediante el consiguiente proceso informativo. Este término genérico incluye la inteligencia de telecomunicaciones (*COMINT*) y la inteligencia electrónica (*ELINT*).²²⁵

En sí, se trata de aquellas señales que provienen de sensores y dispositivos eléctricos. Por ejemplo, sirve para captar señales de comunicación en lugares inhóspitos, tales como el desierto o la sierra, donde generalmente los miembros de los grupos criminales desarrollan algunas de las actividades propias de su pertenencia a una organización y derivado de ello, requieren transmitir señales a sus compañeros para enviar ordenes, instrucciones, alertas o ubicaciones.²²⁶

En ese sentido, la *SIGINT* pueden interceptar y analizar comunicaciones electrónicas como programas de rastreo de mensajes electrónicos, ruptura de sistemas de seguridad de servidores de información telemáticos, control de transacciones de comercio electrónico, etcétera.

Su desarrollo es considerado prioritario dentro de diversos programas de inteligencia alrededor del mundo, por ejemplo, el programa *Total information awareness* (Conocimiento total de la información) creado por los Estados Unidos de Norte América como medio de lucha antiterrorista.

b) *GEOINT. Geospacial intelligence* (Geointeligencia).

Estas provienen de diversos tipos de satélites y se enfocan a la explotación y análisis avanzado de datos obtenidos por sistemas de colección de información geoespacial sobre características y eventos espacio temporales; con el objeto de localizar objetos y acontecimientos.²²⁷

Esta fuente está destinada a proporcionar una representación geográfica ajustada de las zonas involucradas en una operación táctica determinada, por lo que puede

²²⁵ Michavila, Pallares Benjamín. *La guerra electrónica y la electrónica en la guerra*. CESEDEN. Boletín de información N° 171-V Centro de Documentación.

²²⁶ KOCH, Andrew. *US Department of Defense seeks radical information network*. En: Jane's defense weekly, USA, 2002.

²²⁷ *National System for Geospatial-Intelligence. Geospatial Intelligence (GEOINT) Basic Doctrine* Publication 1-0. Septiembre 2006. Disponible en: <https://fas.org/irp/agency/nga/doctrine.pdf>

ser utilizada para la localización, ubicación y descripción de áreas y rutas de operación de los grupos criminales.²²⁸

La incorporación de análisis geoespacial a la información de prevalencia delictiva abre un panorama muy amplio para el desarrollo de políticas públicas en materia de delincuencia organizada.

Por ejemplo, pueden incorporarse capas sobre el crecimiento demográfico y de infraestructura urbana a los mapas de incidencia de operaciones de determinados cárteles y observar la relación entre determinado fenómeno poblacional con el aumento o decremento de determinada variable delictiva.

Esto puede derivar en decisiones tácticas, tales como incrementar patrullaje, establecer una base operativa de seguridad en dicha área, justificar la intervención de equipos especiales, etcétera.²²⁹

c) *IMINT. Imagery intelligence* (Inteligencia de imágenes).

Las *IMINT*, se encuentran estrechamente relacionadas con las *GEOINT*, pues se trata de la información derivada y proporcionada por imágenes obtenidas de medios aéreos terrestres y espaciales.²³⁰

Incluyen, la inteligencia óptica, fotográfica, electro-óptica, infrarroja y de drones, mismas que al funcionar, proporcionan imágenes específicas y detalladas respecto de lugares, personas y objetos de interés en una investigación.

Este tipo de fuente puede ser utilizada para la captación de representaciones pictóricas con la finalidad de mantener una imagen clara de las características específicas de cada cosa, para que sea posible interrelacionar y documentar de forma precisa los hechos materia de la investigación.

²²⁸ PAYTON, Sue C. *Maps to information superiority: the rapid terrain visualization advanced concept technology demonstration*. En: Intelligence, surveillance and reconnaissance journal, 2002, v. 3. Disponible en: <http://www.afji.com/ISR/Mags/2002/Issue3/maps.html>.

²²⁹ SANTIAGO Quintos Oscar Aarón y TORRES Estrada Pedro Rubén. *Op. cit.* p.73.

²³⁰ ASR, *Imagery Intelligence IMINT*, en Intelpage, Disponible en: <http://www.intelpage.info/inteligencia-deimágenes-imagery-intelligence-imint.html>

La inteligencia de imágenes ha sido utilizada para obtener información relativa al tipo de equipo, la ubicación de los sistemas de armamento y de las vías de comunicación, instalaciones, mapas de áreas de importancia, entre otros elementos.

Por medio de ésta, es posible desarrollar análisis de imágenes de objetivos fijos o móviles mediante aviones, satélites y estaciones avanzadas de procesamiento. En la actualidad la precisión y resolución de las imágenes permite localizar personas, lugares e inclusive maniobras.

Un ejemplo de este tipo de fuente son las cámaras del satélite *Big Bird* que pueden identificar objetos de tan sólo 30 centímetros. La organización y análisis del ingente material fotográfico por los servicios de inteligencia es un área de gran interés para el ámbito documental de hechos específicos.²³¹

En definitiva, podemos decir que el *IMINT* ha ido cobrando una importancia enorme en muchos campos y eso se ha traducido en la creación en diversos países, de entidades y organismos públicos y privados que se dedican actualmente a la recopilación y análisis de información sobre imágenes.

A esto se le añade una importante red de formación de expertos en el tema, por sólo nombrar algunos de los centros más importantes: *Defense Imagery and Geospatial Organization*²³² implementado por el gobierno australiano; *The National Geospatial Intelligence Agency*,²³³ del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norte América; *Defense Geospatial Intelligence*²³⁴, mismo que fue una iniciativa del ministerio de defensa inglés, pero al que apoyan la NGA, la OTAN, los departamentos de defensa de los Estados Unidos de Norte América y Australia, así como el Consejo de Europa; *The Center for Geospatial Intelligence*,²³⁵ de la Universidad de Missouri, y finalmente, *The Federation of*

²³¹ BEWLEY, Robert. *Archiving aerial photography and remote sensing data: a guide to good practice*. Oxford: Oxbow Books, Oxford, 1999.

²³² *Defense Imagery and Geospatial Organization*, disponible en: <http://www.defence.gov.au/digo/>

²³³ *The National Geospatial-Intelligence Agency*, disponible en <https://www1.nga.mil/Pages/default.aspx>

²³⁴ *Defence Geospatial Intelligence*, disponible en: <http://www.wbresearch.com/dgieurope/>

²³⁵ *The Center for Geospatial Intelligence*, disponible en: <http://geoint.missouri.edu/>

*American Scientist*²³⁶, que cuenta con un gran trabajo en desarrollo tecnológico al respecto y una base de datos sobre imágenes aéreas.

d) *MASINT. Measurement and Signature Intelligence.* (Inteligencia de reconocimiento y signatura.)

El término *measurement* se refiere primariamente a la información obtenida del análisis cualitativo y cuantitativo de datos y parámetros de medida (métricos, angulares, espaciales, distancia, tiempo, modulación, plasma, e hidromagnético).

237

Por su parte, el término *signature* se refiere a información que indica las características distintivas de un fenómeno, equipo u objetos.

Debido a que esta fuente opera en diferentes partes del espectro electromagnético, es posible detectar parámetros de información que no son previamente tomados por los sensores.

La Inteligencia de reconocimiento y signatura, incluye todo el espacio de inteligencia no atribuido a la Inteligencia de Imágenes (*IMINT*), de Señales (*SIGINT*), la Humana (*HUMINT*), y la de Fuentes Abiertas (*OSINT*), y agrupa otros subtipos, por mencionar algunos, se tiene:

a) *CBINT.* Inteligencia química y biológica.

Precisa información sobre procesos naturales ligados a una actividad criminal específica, por ejemplo, la preparación de nuevas drogas a través de la utilización de precursores químicos cuya mezcla permite una reacción que deriva en productos ilegales como la metanfetamina.

Podemos observar otro ejemplo en el terrorismo, donde por medio del desarrollo de armas biológicas, originadas a partir de la producción de virus altamente peligrosos, en laboratorios clandestinos y que son destinadas al ataque masivo de personas en un área estratégica determinada.

²³⁶ *The Federation of American Scientist*, disponible en: <http://www.fas.org/index.html>

²³⁷ Disponible en: <https://www.intelpage.info/measurement-and-signature-intelligence-masint.html>

b) *RADINT*. Inteligencia de radares.

Se hace referencia a la información recolectada a través de radares, sensores microfónicos y ultrasónicos, aviones dotados de sistemas de control y alerta aerotransportado (*Awacs*)²³⁸, aviones de detección y seguimiento de objetivos terrestres móviles y fijos provistos de videografía y termografía, satélites de reconocimiento electrónico conocidos como “hurones” destinados a captar comunicaciones, vigilancia telemétrica de lanzamiento de misiles, etc.

Gracias a la aplicación de estos sistemas, el acopio de datos puede tener una dimensión táctica: localización e identificación de emplazamientos de armas y de efectivos concretos de una organización criminal; o estratégica: vigilancia continua de la totalidad de un grupo criminal y su despliegue.²³⁹

c) *LASINT*. Inteligencia láser.

Usando la tecnología láser, se busca obtener monitorizaciones de audio, es decir aplicando el Laser sobre un entorno cerrado, se podría obtener información, de las vibraciones producidas por el sonido. Se le considera una categoría dentro de la inteligencia electro-óptica.²⁴⁰

Una vez que se han obtenido los datos por medio de las fuentes anteriormente señaladas, es necesario llevar a cabo un proceso metodológico de análisis, para convertirlos en información y conocimiento estructurado, que se verá reflejado finalmente en el producto de inteligencia.

²³⁸ DE LA CUESTA, Gacia Jorge. *Terminología Aeronáutica. Diccionario Aeronáutico Inglés-español*. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 2003. “*Airborne Warning and Control System*. Es un sistema de alerta temprana y control aerotransportado, cuya misión es transportar un radar a gran altura con el fin de mejorar la cobertura y distinguir entre aeronaves amigas u hostiles a cientos de kilómetros de distancia. Pueden ser utilizados en operaciones ofensivas y defensivas. Ofensivamente, el sistema es utilizado para localizar al objetivo y defensivamente para emprender un contraataque. También puede utilizarse para tareas de vigilancia, funciones de mando, control y dirección de operaciones. Los únicos países que cuentan con este tipo de sistemas son Estados Unidos de Norte América, Reino Unido, Rusia, China, Suecia, Brasil, Chile, España, Irán e Israel”.

²³⁹ RICHARDSON, Doug. *Guía ilustrada de técnicas y equipos de la guerra electrónica*. Orbis, Barcelona, 1987.

²⁴⁰ ASR sobre Inteligencia, Espionaje y Servicios Secretos. Disponible en: <https://www.intelpage.info/web/lasint.htm>

Es evidente que al paso en el que evoluciona la tecnología, se incrementarán las fuentes de información para producción de inteligencia, haciendo más eficiente y rápida dicha tarea.

Sin embargo, no debemos sobrevalorar su importancia en detrimento de otras fuentes de información, pues como es bien sabido, la misma tecnología se supera constantemente.

Por ello, se afirma que para que la producción de inteligencia sea verdaderamente eficaz, debe ser vista desde un enfoque sistémico en el que se interrelacione el aspecto tecnológico, el teórico y el humano, pues solo así se podrá tener un amplio panorama de las oportunidades con las que se cuenta para actuar de forma efectiva contra el crimen organizado.

3. Recursos documentales abiertos: El tercer medio para construir inteligencia, está formado por fuentes de información o recursos documentales abiertos denominados *Opensource Intelligence*, por sus siglas denominado *OSINT*.

Una fuente abierta u *OSINT* es todo documento impreso o electrónico de acceso y uso público en cualquier idioma, que contenga datos políticos, culturales, económicos, militares, científicos, técnicos, sociológicos, geográficos, noticiosos, de interés para la generación de inteligencia, tales como obras de referencia, bases de datos, monografías, publicaciones seriadas tanto científicas como de información general o especializada, literatura, sitios y páginas web, colecciones de imágenes, emisiones radiofónicas o de televisión, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera.

Si bien es cierto que analistas de inteligencia de varios países han reconocido que las *OSINT* son fundamentales para la obtención de productos de inteligencia, también es cierto que hay que tener en cuenta que el uso de las fuentes abiertas exige pautas de identificación, discriminación, organización y análisis peculiares frente al resto de las fuentes, debido a la sobreabundancia de información provocada por los avances en el conocimiento científico y técnico, así como la

proliferación de medios de comunicación social y el crecimiento exponencial de la información electrónica en internet.

La gestión eficaz de las fuentes abiertas puede generar inteligencia estratégica de gran valor y de uso flexible en casos de delincuencia organizada, pues son capaces de ofrecer información de diversa naturaleza, útil para profundizar en el conocimiento del fenómeno en un sentido teórico, tal es el caso de los antecedentes de formación de los grupos criminales, pero también práctico, por ejemplo, para la elaboración de esquemas de comportamiento de una organización criminal determinada en un lapso específico.

Su uso recibía escasa atención hasta hace poco tiempo, pero su análisis mediante el cruce de datos constituye ahora una parte sustancial del trabajo de inteligencia.²⁴¹

La integración de datos de diversos medios de procedencia, se basa en un principio fundamental de los servicios de inteligencia: no aceptar nunca una única autoridad informativa.²⁴² Se trata de conseguir una sinergia donde la combinación de información procedente de los diferentes medios de obtención constituye un todo de mayor relevancia y alcance que cada una de las informaciones por separado²⁴³.

La apuesta por la construcción de inteligencia con base tecnológica, acompañada de la tradicional centrada en los recursos humanos, es una combinación que otorga al producto de inteligencia precisión, utilidad, eficacia y un sentido práctico

²⁴¹ Existen incluso compañías que se dedican por encargo al análisis de información para la seguridad y la defensa a partir de fuentes abiertas, como la *Open Source Solutions*, dirigida por el ex-agente de la CIA, Robert David Steele. Steele es también miembro fundador de la asociación Council on Intelligence, destinada a reflexionar sobre el papel de los recursos de información libres para la generación de inteligencia. Disponible en: <http://www.oss.com> <http://www.council-on-intelligence.com>

²⁴² BERKOWITZ, Bruce D.; GOODMAN, Allan E. *Best truth: intelligence in the information age*. Yale University Press, 2000. Disponible en: [https:// Best-Truth-Intelligence-Information-Age/dp/0300093977](https://Best-Truth-Intelligence-Information-Age/dp/0300093977)

²⁴³ ISAACSON, Jeffrey A.; O'Connell, Kevin M. *Beyond sharing intelligence, we must generate knowledge*. Rand Corporation, USA, 2002. Disponible en: https://www.rand.org/pubs/corporate_pubs/CP22-2002-08.html

idóneo para combatir de una manera informada y actualizada a la delincuencia organizada.

Al contar con una gama amplia de herramientas para construir inteligencia, de conformidad con las necesidades específicas de cada caso particular, se flexibiliza el sistema de investigación según el contexto, por lo que los resultados de dichas investigaciones serán precisos, lo que permitirá una actuación puntual y adecuada por parte del Estado.

4.3. Mecanismos operativos para el desarrollo del análisis de inteligencia.

La historia de la humanidad, está estrictamente ligada a la historia de la tecnología, pues el hombre siempre ha buscado la forma de mejorar sus condiciones de vida creando cosas que faciliten la solución de problemáticas diversas en su entorno. Así, a través del tiempo, el hombre ha buscado evolucionar en todos los aspectos en los que se desarrolla, desde las ciencias exactas hasta las sociales.

El término tecnología engloba los conceptos de ciencia y de técnica, considerando que la ciencia aporta los conocimientos, y la técnica, la aplicación práctica de los mismos. En ese sentido, la tecnología brinda respuestas a las necesidades humanas a partir de conocimientos científicos que se aplican en procesos técnicos; lo que se traduce en el parteaguas de la evolución del hombre.

Y es precisamente esta evolución la que actualmente es necesaria y urgente en materia de análisis de inteligencia, pues las organizaciones criminales se han dado a la tarea de construir su marco de acción, poniendo los cimientos de sus operaciones precisamente sobre la base de la tecnología. Esto se afirma, en virtud de que han comprendido que adoptar la tecnología a su favor, puede tener como resultado utilidades importantes.

En la actualidad, la delincuencia organizada abraza a la tecnología para su beneficio, pues saben que, con su uso, el riesgo es menor y los resultados mayores; así, utiliza drones, dispositivos de rastreo, *hackeo* de redes, softwares

maliciosos y desarrolla comunicaciones encriptadas, por mencionar algunas de las actividades relacionadas con el uso del conocimiento científico y tecnológico; lo que complica cada vez más las investigaciones tradicionales.

En ese contexto, el Estado no puede quedarse atrás, por lo que debe innovar los mecanismos y las herramientas que hasta nuestros días ha implementado para investigar combatir a dichas organizaciones criminales.

El análisis de inteligencia debe llevarse a cabo, a través de la estructuración del pensamiento racional humano y el desarrollo tecnológico, mediante la utilización de mecanismos innovadores que permiten que el Estado, a modo preventivo, se adelante a las acciones del crimen organizado.

La solución de un problema grave y complejo como el que representa la delincuencia organizada, debe combinar los avances tecnológicos, la intervención de la razón humana y la aplicación de una normatividad especializada en la materia, con la finalidad de desarrollar una tarea de combate integral y efectiva contra el fenómeno que se enfrenta.

Actualmente, si bien se cuenta con algunos procesos de inteligencia, sobre todo en el ámbito militar – que no es exclusivo- lo cierto es que México enfrenta una carencia evidente de procedimientos, de medios (económicos, humanos y tecnológicos) y de normatividad, cuando de servicios de inteligencia se habla; de lo que se desprende la inexistencia de un plan de inteligencia como parte de un proyecto de nación, que permita asegurar un auténtico Estado de derecho.

En los numerales siguientes, se exponen algunos mecanismos modernos, funcionales para el desarrollo de análisis de inteligencia, mismos que han surgido de los avances tecnológicos del siglo y cuya finalidad es optimizar las funciones de quienes intervienen en la investigación combate contra el crimen organizado.

Es importante señalar que, con el continuo avance tecnológico, las soluciones alcanzadas a través de las herramientas expuestas, son susceptibles de ser mejoradas en el futuro, pues la evolución debe ser constante.

4.3.1. Mapeo de redes.

Para comprender lo que es un mapeo de redes y establecer su importancia para la investigación y combate contra la delincuencia organizada, es necesario comenzar por definir lo que es un mapa y una red de forma particular.

La definición básica y esencial nos lleva a entender a los mapas como una representación bidimensional de un territorio.²⁴⁴ No obstante, es bien sabido que existen diversos tipos de mapas como los topográficos, los orográficos, los mentales, los conceptuales, y los históricos entre muchas otras variedades, en los que se representan distintas cuestiones, no solo las relacionadas estrictamente a un territorio.

En este caso, cuando hablamos de un mapa nos referimos a su sentido más amplio, es decir, la idea no debe limitarse solo a la representación gráfica de un territorio, si no de plasmar la visualización de una situación concreta, de un sistema, de sus dinámicas, actividades y procesos concretos.

Los mapas, son herramientas muy útiles ya que por su capacidad de sintetizar en un único documento diferentes tipos de información, nos permiten visualizar situaciones complejas sin que esto sea un problema para su comprensión.

En el contexto de esta investigación, los mapas si bien son una representación, ésta se trata del establecimiento ordenado e interconectado de datos e información específica respecto al fenómeno delictivo en estudio.

Por su parte, una red consiste en una serie de enlaces que se intercomunican entre sí, para el logro de determinados objetivos. Dichos enlaces, son los componentes primarios de toda organización, mismos que tienden a especializarse y desarrollar una función en particular e interrelacionarse con otros para satisfacer necesidades individuales o de grupo.²⁴⁵ Siguiendo esa lógica, el

²⁴⁴ Disponible en: <http://urbanohumano.org/blog/2012/01/20/mapeo-y-documentacion-en-red/>

²⁴⁵ CASILLAS R, Rodolfo. *Redes visibles e invisibles en el tráfico y trata de personas en Chiapas. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica en México.* Disponible en: <https://www.casede.org/PublicacionesCasede/MigracionySeguridad/cap3.pdf>

mapeo de redes, supone a partir de la interconexión de la información que se posee, la identificación de nuevos componentes, la creación de nuevas relaciones y de nuevas perspectivas y la dinamización de la información, respecto al comportamiento organizacional y operativo del crimen organizado. Todo ello, a través de la representación gráfica de dicha información.

En este caso, se habla del reconocimiento y ubicación del sistema delictivo a partir de la identificación de sus dos esquemas, es decir, el jerárquico-estructural y el operativo-funcional, mismos que deben verse reflejados en la elaboración de mapeos de redes dinámicos, de los que se desprende tanto la formación como la actividad de los cárteles a partir de la interconexión de información que arrojan las investigaciones respecto a las fuentes de poder de las organizaciones criminales.

Los mapeos de redes no son estáticos, sino que se flexibilizan a partir del flujo de información por lo que son capaces de capturar los nuevos cambios tanto en la estructura como en la dinámica operativa de la red delictiva que se investigue.

Actualmente los mapas de información deben elaborarse a partir del desarrollo de la tecnología computacional con la finalidad de disponer de mapas dinámicos donde se plasme, organice y relacione información para estructurar patrones de conducta, para prevenir acciones delictivas futuras y resolver problemáticas actuales e inclusive producir nueva información a partir de la que se recopila a través del tiempo.

De lo expuesto se desprende la importancia del mapeo de redes, pues este permite plasmar, recolectar, e interrelacionar y flexibilizar información compleja de forma ordenada y sencilla, con lo que se tiene la oportunidad de generar productos de inteligencia esenciales para el combate contra el crimen organizado, de forma actual pero también futura.

Ahora bien, como se ha dicho, al investigar a las organizaciones criminales, debe considerarse tanto su esquema estructural como el funcional. En ese sentido, los mapeos de redes, pueden arrojar información particularizada.

En cuanto al esquema estructural de la organización criminal que se investigue, la información del mapeo de redes arroja:

- a) Nombre de la organización y sus células o grupos.
- b) Identificación de miembros clave.
- c) Identificación de funciones.
- d) Ubicación
- e) Identificación de teléfonos
- f) Identificación de mobiliario, equipo, bienes inmuebles y armamento.
- g) Identificación de empresas colaboradoras.

En cuanto al esquema funcional de la organización criminal que se investigue, la información del mapeo de redes arroja:

- a) Tipos de delitos y modus operandi.
- b) Sistemas de comunicación
- c) Fuentes de suministros
- d) Área geográfica operacional.
- e) Identificación de zonas y áreas de reunión.
- f) Capacidad financiera.
- g) Métodos de fluidez de dinero.
- h) Técnicas de legitimación de capitales.

Como puede observarse, los beneficios del mapeo de redes se muestran a sí mismos como un instrumento relevante en el desarrollo de investigaciones y análisis de inteligencia en materia de delincuencia organizada, pues proporcionan información específica que permite identificar cualquier aspecto relacionado tanto con la estructura como con la funcionalidad de las organizaciones delictivas, generando una representación gráfica que facilita la ubicación y comprensión de dicha información.

Si bien, las nuevas herramientas que nos trae la tecnología son importantes, lo cierto es que los procesos y dinámicas que estos permiten desarrollar

esencialmente es lo que resulta verdaderamente útil para el desempeño de tareas de investigación criminal.

4.3.2. Software de redes.

Uno de los objetivos de la presente investigación, es precisamente integrar en un mismo sistema el uso de tecnología innovadora para reunir y procesar datos, en unión con las investigaciones físicas realizadas por el hombre para obtener información a través de lo que éste percibe en el entorno por medio de sus sentidos y cognición. Esto, en conjunto, hace posible conformar un verdadero sistema de lucha contra el crimen organizado eficaz y moderno.

Para que esto suceda, es necesario ampliar el enfoque actual y poner en práctica de forma constante las bondades que nos ofrecen los avances tecnológicos y científicos del siglo.

Como se ha visto, la delincuencia organizada no es estática, por el contrario, estamos ante un fenómeno criminal flexible capaz de adaptarse al entorno, por lo que constantemente desarrolla nuevas formas para llevar a cabo sus operaciones y reafirmar su presencia y poderío en el territorio nacional e inclusive en el ámbito internacional.

Para ello, estos grupos criminales a los que nos referimos, cuentan con su propio esquema de funcionamiento operativo flexible, conformado por aspectos tecnológicos, económicos y humanos, entre los principales; el cual utilizan sin reserva para conseguir sus fines.

En ese contexto, es necesario que el Estado actúe de esa misma forma, es decir, que adapte y flexibilice sus acciones combativas de conformidad al comportamiento real que presentan las empresas criminales y que ponga en marcha su propio esquema especializado y multidisciplinario.

Si bien, el derecho ofrece herramientas jurídicas para enfrentar la situación, para que éste sea verdaderamente eficaz, debe necesariamente acompañarse de

herramientas prácticas que permitan encarar al fenómeno criminal de forma objetiva.

En ese sentido, quedarse estáticos ante la constante transformación del fenómeno delictivo, utilizando formas jurídicas tradicionales para investigarlo y combatirlo, es obsoleto y por tanto ineficaz, por lo que se debe aprovechar todo recurso existente. En el caso particular, lo que se propone es explotar -como se ha manifestado- lo que ofrecen los avances tecnológicos y científicos.

En materia de nuevas tecnologías, una red informática es el conjunto de computadoras y diversos equipos interconectados que comparten información, recursos y servicios.²⁴⁶

En sí, los programas en red hacen posible la comunicación entre computadoras, por lo que permiten compartir recursos de forma controlada y segura.

Por su parte, un software comprende el conjunto de los componentes necesarios para hacer posible la realización de tareas específicas. En sí, se trata del conjunto de programas, procedimientos, reglas y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema informático.²⁴⁷

Visto lo anterior, un software de red consiste en programas informáticos que establecen protocolos o normas, para que las computadoras se comuniquen entre sí de forma lógica y segura, a través de la denominada red.

Los protocolos de red o normas, pueden definirse como el lenguaje para la comunicación de información. Son reglas y procedimientos que se utilizan en una red para comunicarse entre los nodos que tienen acceso al sistema.²⁴⁸

Estos protocolos, indican cómo efectuar conexiones lógicas y protegidas entre las aplicaciones de la red, así como dirigir de forma segura el movimiento de paquetes

²⁴⁶ Disponible en: <https://www.ecured.cu/Red>

²⁴⁷ VENTURA Pacary, Maria. *Software de redes y las telecomunicaciones*, Prezi, México 2015. Disponible en: <https://prezi.com/vy3ah3ghikha/software-de-redes-y-las-telecomunicaciones/>

²⁴⁸ Disponible en: https://www.ecured.cu/Software_de_Red

de información a través de dicha red minimizando las posibilidades de colisión entre paquetes enviados simultáneamente.²⁴⁹

Esto facilita la conexión de equipos computacionales capaces de compartir vía red, la información que cada uno procese de forma individual, hecho que despunta una interacción multidisciplinaria entre los miembros del equipo que desarrollan el trabajo de inteligencia, cada uno en su propio ordenador y aportando lo que su campo de especialidad posibilite, para generar un producto de inteligencia eficaz que finalmente se almacenará en una red céntrica.

Es importante señalar, que la información que finalmente será vertida en el software, previamente debe haber estado sujeta a los procedimientos metodológicos predeterminados en el ciclo de inteligencia visto con anterioridad, con la finalidad de discriminar dicha información, el resultado de ello, es el que precisamente se vaciará en el sistema informático y se procesará para formar esquemas dinámicos que presenten información específica.

Con la información procesada con la ayuda del software de redes, es posible conformar una estructura que tenga un patrón característico de los datos obtenidos. Esto permite identificar a tiempo, conductas o hechos específicos, tanto presentes como de forma futura provenientes de las operaciones de un grupo criminal organizado determinado, por lo que se tiene la oportunidad de implementar acciones previas a que la conducta criminal se actualice en el mundo físico y cause daño social tangible.

Los softwares de redes, de manera general, permiten organizar, identificar clasificar, interpretar, decodificar y compartir información relacionada con las organizaciones criminales sujetas a investigación, en razón de los siguientes aspectos:

a) *Tamaño de la organización.* En relación al número de individuos involucrados en los diferentes grupos que conforman a un cártel, lo que permite conocer la magnitud de su estructura.

²⁴⁹ *Ídem.*

b) *Estructura*. En relación al grado de jerarquías y las relaciones existentes entre los grupos, lo que permite conocer la interacción de la organización, para la formación de redes criminales.

c) *Violencia*: En relación a los niveles empleados por los grupos, en la búsqueda de sus objetivos. Lo que permite identificar su capacidad de ataque y fuerza de acción.

d) *Identidad*: En relación a los orígenes sociales de los miembros del grupo criminal, como posible medio de unión entre los miembros, lo que permite conocer perfiles y *modus vivendi*.

e) *Actividades*: En relación a la dinámica operativa ejecutada por las organizaciones criminales, lo que permite identificar cuáles son las actividades delictivas que arrojan mayores ganancias al núcleo de la organización.

f) *Operaciones internacionales*. En relación con la expansión de su dinámica operativa, lo que permite identificar su capacidad de extender su presencia fuera del país y crear vínculos con organizaciones delictivas que operan en distintos países, para fortalecer sus redes criminales.

g) *Corrupción e influencia política*. En relación con el nivel de apoyo con que cuentan las organizaciones criminales para facilitar la conducción de sus operaciones, en los distintos órdenes de gobierno.

h) *Capacidad económica*. En relación con las operaciones que les representan mayores ganancias, lo que permite identificar la naturaleza de sus actividades ilícitas.

i) *Cooperación*. En relación con la colaboración existente entre grupos de la delincuencia organizada que operan al interior del país, de manera coordinada a través de la interacción de sus redes delictivas.

He ahí la utilidad de la implementación del software de redes especializado en las investigaciones contra el crimen organizado, pues con la utilización de estas

nuevas tecnologías, al compartir este tipo de información en tiempo real de forma segura y coordinada, es posible primero integrarla de forma generalizada, para finalmente descomponerla en datos precisos y construir a partir de ello esquemas dinámicos virtuales actualizados constantemente y que son visibles para todo el equipo de inteligencia vía red computacional.

Estos esquemas, serán el resultado del procesamiento de la información que cada uno de los especialistas intervinientes en el sistema aporta a través del análisis de la información y la decodificación de patrones, resultados que se plasman en los esquemas de mérito.

Su contenido reflejará el comportamiento actual y futuro de una organización criminal determinada y con ello se genera la capacidad de predecir sus conductas para actuar previo a su impacto en la sociedad.

Así, se reduce el riesgo y el gasto operativo, se optimiza el procesamiento de la información, se reducen tiempos, se identifican esquemas tácticos y patrones de conducta (*modus operandi*) de los grupos delincuenciales, se facilita la comprensión de los datos, se genera capacidad de prevención y se mejora la productividad, todo ello, sólo con el uso eficiente de softwares de redes modernos.

A través de un software de redes, es posible desarrollar la arquitectura de esquemas definidos por medio de programas informáticos para crear un centro de datos tanto físicos como virtualizados precisos, que pueden ser compartidos de forma coordinada, y segura en tiempo real, perfeccionando el funcionamiento del sistema continuo de procesamiento de información y generando productos de inteligencia de forma altamente confiable, y así guiar la toma de decisiones de los consumidores finales de inteligencia.

4.3.3. Data Mining

La minería de datos, también conocida como *data mining*, es un proceso de explotación de información y de análisis basado en tecnologías informáticas avanzadas que permite identificar tendencias, patrones, perfiles, establecer

relaciones de significación a partir de grandes volúmenes de datos almacenados, sean estos estructurados o no estructurados²⁵⁰.

Constituye sin duda un recurso muy útil y actualmente disponible. Su uso inicialmente concebido para la inteligencia de negocios, también conocida como *business intelligence*, fue ampliándose a los más diversos sectores, incluyendo la investigación e inteligencia criminal.

Este recurso permite explotar la información disponible en Internet, así como también aquella no tan accesible para el usuario común, pero existente dentro de la web invisible o profunda (*deep web*), es decir, aquella cuyos contenidos no son accesibles desde motores de búsqueda comunes.

Conocida como *web data mining*, esta técnica abarca en esencia el análisis de la estructura, los usos y los contenidos de Internet²⁵¹, por lo que es capaz de analizar bases de datos con una enorme cantidad de información a través de la aplicación de algoritmos que permiten hacer distintas combinaciones de variables y como resultado obtener información completamente nueva.

En materia de delincuencia organizada, la utilización de la *web data mining*, muestra gran utilidad, puesto que la información que se desprenda de la web profunda, es una oportunidad para desentrañar datos sobre actividades ilegales que realizan las organizaciones criminales de manera oculta a través de las redes de internet, que van desde el tráfico de drogas hasta la venta de seres humanos y la pornografía infantil. Los análisis de datos mediante la *data mining* pueden aportar numerosas ventajas en relación de la optimización de información y tiempos²⁵², lo que permitirá hacer más eficiente la labor de inteligencia.

²⁵⁰ ESTÉVEZ, Eduardo E. *Inteligencia a partir del uso de internet y nuevas tecnologías*. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/inteligencia-partir-del-uso-de-internet-y-nuevas-tecnolog%C3%ADas>

²⁵¹ *Íbidem*. <http://www.vocesenelfenix.com/content/inteligencia-partir-del-uso-de-internet-y-nuevas-tecnolog%C3%ADas>

²⁵² RIBAS, Ester. *¿Qué es el Data Mining o Minería de datos?* Disponible en: <https://www.iebschool.com/blog/data-mining-mineria-datos-big-data/>

4.3.4. Inteligencia artificial aplicada al derecho. Sistemas expertos jurídicos.

La inteligencia artificial, es una rama de la informática que intenta reproducir las funciones cognitivas humanas como el razonamiento, la memoria, el juicio o la decisión y después confiar una parte de estas facultades, que consideramos signos de inteligencia, a los ordenadores.²⁵³

En el mundo del derecho, las actividades cognitivas e intelectuales de los hombres afectan su funcionamiento, por lo que, para guiar y facilitar su actividad especializada, es importante que las personas utilicen a la informática como una herramienta para aplicar simulaciones de los distintos escenarios respecto de las decisiones que toman sobre un caso específico.

El objetivo de la inteligencia artificial, es tratar las funciones inteligentes complejas, por ejemplo, para hacer un diagnóstico sobre una situación específica, mediante un sistema informático, con la finalidad de proponer posibles soluciones a la problemática planteada.

Para la inteligencia artificial, la arquitectura cognitiva del cerebro humano, es análoga a la estructura física de una máquina de tratamiento de información. En ese sentido ¿por qué no reforzar el proceso cognitivo y de construcción de soluciones a problemáticas humana, con las funciones de tratamiento de información de una máquina?

En cuanto a la aplicación jurídica de la inteligencia artificial, es dable señalar que los conceptos de ésta, han hecho evolucionar a la informática en dos direcciones: la formalización de los conocimientos jurídicos y la simulación del razonamiento del jurista. En este aspecto, lo que a la informática le corresponde, es sistematizar estos enfoques y ofrecer mejores medios de representación y control de la información.

La inteligencia artificial puede aplicarse de distintas maneras, ante tal diversidad, la que nos interesa es la relacionada con los Sistemas Expertos Jurídicos (SEJ).

²⁵³ BOURCIER Danièle. *Inteligencia artificial y derecho*. Editorial UOC, Barcelona, 2003, p.54.

La estructura básica de estos sistemas nació en los años setenta y ha evolucionado con el tiempo tras los avances tecnológicos. Se trata de herramientas de inteligencia artificial efectivas dentro del campo jurídico, ya que pueden diagnosticar, simular escenarios distintos y asistir en la toma de decisiones.²⁵⁴

Un sistema experto jurídico, se define como un entorno capaz de gestionar una base de conocimientos (conocimiento experto en un campo determinado), para resolver problemas específicos, producir nuevos conocimientos y explicar su razonamiento.²⁵⁵

Como se dijo, los sistemas expertos jurídicos, están destinados a la resolución de problemas para los que el usuario es un decisor que solicita la gestión de conocimiento experto, en el caso particular, sobre delincuencia organizada, su estructura y dinámica operativa.

En un sistema experto no se trata de poner en marcha secuencias automatizadas de información, sino de representar situaciones reales y ofrecer al decisor la posibilidad de determinar mejor sus opciones para resolver la problemática planteada²⁵⁶.

Además, es importante señalar que los sistemas expertos jurídicos, se rigen por reglas jurídicas, toda vez que están programados para encontrar una solución apegada a reglas válidas; dicha solución puede ser jurídica y práctica, pues analiza la información de un entorno real y desarrolla todas las opciones posibles para solucionar la problemática planteada.

En efecto, los sistemas expertos jurídicos proporcionan resultados válidos y justificables jurídicamente, pues este desarrolla un análisis en el que se tiene en cuenta el conjunto del derecho positivo. Inclusive el consultor o usuario puede consultar las “razones” de la máquina para llegar al resultado planteado.

²⁵⁴ *Íbidem.* p.70

²⁵⁵ *Ídem.*

²⁵⁶ MEHL, L. *La informática, conocimiento en acción.* Boletín del Instituto Internacional de administración pública, num 8, Francia, 1986. p.p. 7-29.

Estos sistemas, funcionan no para construir inteligencia, sino como un auxiliar de los fiscales o ministerios públicos a plantear la diversidad de usos que pueden darle a la información, en el marco del ordenamiento legal y de conformidad con el contexto en el que se actualizó el hecho delictivo; en virtud de que, para ponerlos en marcha, estos deben nutrirse a partir de los productos generados por el análisis de inteligencia.

Ahora bien, para conocer este tipo de sistemas, es necesario saber cómo se conforma su estructura, la cual se compone de cuatro elementos esenciales:²⁵⁷

a) *Base de conocimientos*: Información especializada expresada bajo la forma de reglas de producción del tipo Si-Entonces, que construye la memoria del sistema a largo plazo.

b) *Base de hechos*: Almacena los hechos y datos particulares o individuales de un caso específico pendiente de resolución. Esta base se enriquece de forma continua con el proceso de análisis, resultados y gestión de información que lleva a cabo la máquina.

c) *Mecanismos de inferencia o intérprete*: Se trata de un programa encargado de explotar los conocimientos y los hechos de la base y de conducir los “razonamientos” para llegar a un resultado.

d) *Interfaz*: Estructura en la que las preguntas y respuestas se hacen de acuerdo con los casos planteados y que gestiona la funcionalidad del diálogo entre el usuario y el sistema.

Según una encuesta americana sobre los sistemas en derecho e inteligencia artificial, que tomó como base las citas aparecidas en las publicaciones internacionales, enumera 175 sistemas expertos en los diferentes ámbitos del

²⁵⁷ BOURCIER Danièle. *Op. cit.* p.71

derecho y de la gestión. En materia penal, se conocen al menos siete sistemas expertos.²⁵⁸

Finalmente, para comprender el funcionamiento de los sistemas Expertos Jurídicos, a continuación, se exponen las fases de su operación:²⁵⁹

a) *Descripción del caso*: Incluye todos los elementos particulares y relevantes del problema que se desea resolver, tales como, nombres de los involucrados, tipo de problema, lugares, fechas, instrumentos, descripciones, etcétera.

b) *Diagnóstico*: A partir de la información planteada, el sistema plantea preguntas suplementarias para precisar información con la finalidad de poder llegar a una conclusión precisa.

c) *Informe de consulta*: EL sistema genera un informe sobre el resultado obtenido, en un lenguaje claro y propone las salidas alternativas que se le pueden dar a la problemática, con referencia a las leyes de la materia.

d) *Generación automática de documentación*: Los resultados planteados que guiarán y reforzarán las decisiones de los usuarios, se traducen en documentos para ser compartidos entre el equipo de trabajo involucrado.

e) *Consulta de una base de datos*: El sistema permitirá al usuario consultar toda la información localizada en diversas fuentes, relacionada con la problemática de la que se trató su intervención.

f) *Archivo*: La información utilizada y los resultados obtenidos, conformarán un expediente que puede ser archivado, mantenido en trámite o proseguido, según las necesidades y características específicas del asunto en particular.

Las bondades de este tipo de tecnología pueden ser innumerables si se utiliza de la forma correcta, pues con su intervención es posible guiar y fortalecer la toma de

²⁵⁸ KRAEMER, K.L. *Strategic Computing and Administrative Reform*. Academic Press, Netherlands, 1995, p. 175.

²⁵⁹ Bourcier Daniéle. *Op. cit.* p.77

decisiones de los usuarios, gracias al planteamiento de posibles soluciones ante un problema específico, en el caso particular, la delincuencia organizada.

Será a partir del escenario proveniente del sistema experto, que fiscales, con el conocimiento nuevo generado por el análisis de inteligencia, reproducida en un sistema experto jurídico, tendrán la oportunidad de generar nuevas posibilidades para solucionar problemáticas provenientes de las acciones del crimen organizado, en el marco de la ley especializada.

Los sistemas expertos jurídicos, proporcionan información dinámica, profunda y propositiva respecto de problemas específicos planteados por el usuario. Esto, sin duda, impulsa una forma distinta de encarar al fenómeno delictivo, desde un enfoque amplio, que amplía la visión de los fiscales y facilita las decisiones que se tomarán en el campo de acción para actuar ante hechos delictivos relacionados con el crimen organizado.

No es que se pretenda depender de los resultados provenientes de máquinas, para desarrollar soluciones, más bien de lo que se trata es de fortalecer el esquema de toma de decisiones, pues lo que se hace es que en inteligencia artificial, los problemas no están resueltos *a priori*, pues por un lado están las reglas, y por otro, los hechos, y frente a esta situación, la máquina desarrolla un proceso de tratamiento de información del que se desprende una probable solución para el problema planteado.

No obstante, los indudables beneficios de la utilización de los sistemas expertos jurídicos, es importante señalar que su intervención debe ser considerada como una guía para el tratamiento de la problemática; ya que el resultado que el análisis de estos sistemas arroje, debe sustentarse en la actividad cognitiva humana, es decir, el razonamiento humano jamás podrá ser reemplazado por este tipo de tecnologías, por lo que este tipo de sistemas únicamente deben ser vistos como generadores de un abanico de posibilidades para resolver un caso.

4.4. Estrategia y táctica. Evolución de los sistemas de inteligencia, hacia la especialización en materia de delincuencia organizada.

El concepto de estrategia ha tenido a través del tiempo muchos usos y aplicaciones diversas, desde el campo militar –en el cual se dice, tuvo su origen– pasando por el político, administrativo, económico, religioso, cultural y social; en cada uno de ellos se ubica como un referente por la forma en que ha sido utilizado.²⁶⁰

La estrategia constituye un aspecto muy importante en la toma de decisiones de las personas que tienen a cargo la gestión de una organización de cualquier naturaleza, ya que los recursos con los que se cuenta, deben utilizarse de forma óptima para cumplir con las metas que cada una de éstas se proponga.

Etimológicamente, la palabra estrategia proviene del latín *strategia*, y esta a su vez, de dos términos griegos: *stratos*, que significa ejército y *agein* que significa conductor o guía. Por tanto, el significado primario de la palabra estrategia puede resumirse como el arte de dirigir las operaciones militares.²⁶¹

Marta Harnecker llama estrategia, a la forma en que se planifican, organizan, orientan los diversos combates para conseguir el objetivo fijado: ganar la guerra contra determinados adversarios.²⁶²

Si bien es cierto que la palabra estrategia, en primera instancia tiene una connotación militar, dada la referencia de su utilización en aspectos relacionados a la planeación de cómo triunfar en la guerra, también lo es, que este término puede utilizarse comúnmente para hacer referencia a un plan ideado para lograr una finalidad determinada.

²⁶⁰ CONTRERAS Sierra, Emigdio Rafael. *El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica*, *Pensamiento y gestión*, N° 35, ISSN 1657-6276, julio de 2013. Disponible en: www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf

²⁶¹ Disponible en: <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/estrategia>

²⁶² HARNECKER Marta y URIBE Gabriela. *Estrategia y táctica*, editora Nacional Quimantú, Chile 1973. p.16.

Así, en términos generales, a través de la estrategia se coordinan acciones y recursos para conseguir un propósito específico, en el particular, la investigación y combate contra la delincuencia organizada.

En ese orden de ideas, y por así satisfacer los intereses de la presente investigación, es prudente retomar la concepción de estrategia²⁶³ como el trazo de un plan estructurado y dirigido específicamente para la investigación y combate contra el fenómeno delincuencia en estudio.

Galbraith y Nathanson afirman que la estrategia es una acción específica, que normalmente va acompañada de la correspondiente asignación de recursos, para alcanzar un objetivo decidido sobre un plan estratégico.²⁶⁴

Por ello es posible afirmar que una estrategia, es un proceso a través del cual se proyecta y coordina un plan en el que se prevé lograr un cierto estado futuro, por medio de la utilización de los recursos materiales, humanos, económicos, etcétera, de los que pueda echar mano una organización.

Ahora bien, para que la estrategia sea susceptible de llevarse a cabo, se requiere de un mecanismo que permita su funcionamiento. Para ello, la táctica es el medio a través del cual las distintas operaciones planteadas en la estrategia se ejecutan de forma concreta, es decir, en el mundo real.

Etimológicamente, el término táctica proviene del griego *taktikos* que significa *tassain* que quiere decir *ordenar*, en virtud de que cuando se desarrolla una táctica se debe tener en cuenta una escala de jerarquía, en la que no solo se define quien es el que lleva el control y las instrucciones para los demás, sino que se establece una función para cada uno de los integrantes, quienes tienen una asignación y un campo de acción, el cual debe ejecutar con precisión y exactitud para cumplir con los puntos de dicha táctica.²⁶⁵

²⁶³ Torres Estrada, Pedro Rubén y Santiago Quintos, Oscar Aarón. *Op. cit.* p.70

²⁶⁴ GALBRAITH & Nathanson, J. R. *Strategy implementation: The role of structure and process*, West Publishing, USA, 1978.

²⁶⁵ Disponible en: <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/tactica>

Según la real academia de la lengua española, la táctica es el método o sistema para ejecutar o conseguir algo, es decir, la forma en que se va a desarrollar o ejecutar un plan, para conseguir un objetivo.

En ese sentido, la táctica se relaciona con la manera y con el método de hacer las cosas, y aplica para tareas concretas que forman parte del conjunto de acciones que se requieren para alcanzar el fin propuesto.²⁶⁶

No debemos confundir la estrategia con la táctica, pues mientras la primera es la estructuración de un plan específico a seguir para lograr un objetivo, la segunda es el mecanismo de acción que ejecutará la planificación de mérito.

En estricto sentido una estrategia genuina hace referencia a la respuesta proactiva o reactiva del territorio, ante acciones potenciales o respuestas de un contrincante inteligente y también frente a un entorno cambiante e incierto.²⁶⁷

Las estrategias son entonces, decisiones que funcionan como guías para la acción, como respuesta flexible, eficaz y oportuna, a las problemáticas que se presentan. Por su parte, las tácticas, son acciones de facto para poner en marcha tales decisiones.

4.4.1. Análisis de inteligencia estratégico y táctico.

Determinados los conceptos y diferencias de estrategia y táctica, ahora es importante establecer su aplicación y utilidad en materia de investigación y combate contra la delincuencia organizada.

El proceso para determinar la estrategia y la táctica debe ser la elaboración de un plan, su aplicación y el análisis de su resultado, es decir, si éste correspondió a la situación real y si permitió avanzar respecto al plan inicial de acuerdo a los objetivos trazados.

²⁶⁶ Torres Estrada, Pedro Rubén y Santiago Quintos, Oscar Aarón. *Op. cit.* p.73

²⁶⁷ MINTZBERG, H: *The design school: Reconsidering the basic premises of strategic management*, Strategic Management Journal, vol. 11, nº 3, 1990, p.171-195.

Actualmente, el modelo que se sigue en materia de investigación y combate contra la delincuencia organizada, se limita únicamente al suministro de información, hecho que resulta útil hasta cierto punto, pues se conocen datos respecto de las organizaciones criminales. Sin embargo, la aplicación de esta información en el campo operativo, resulta limitada al aspecto estructural del fenómeno; de ahí la necesidad de buscar la evolución hacia un nuevo modelo basado en información operable, a través de la estrategia y la táctica, aplicable tanto al esquema estructural como al funcional de las organizaciones delictivas.

Conforme la ciencia y la tecnología avanzan, se desarrollan nuevas situaciones que requieren la revisión y actualización de los modelos. El actual modelo mexicano no se adapta a las condiciones reales en las que la problemática que representa la delincuencia organizada se desenvuelve; y menos aún, alcanza para solucionar o al menos enfrentar de forma suficiente y controlable al fenómeno.

Para construir el modelo de un proceso o sistema reales, se requiere de un cuidadoso análisis sobre exactamente cuáles elementos del sistema necesitan considerarse. Para ello, se hace necesario un sistema de inteligencia especializado.

En ese sentido, al hablar de implementación de un sistema de inteligencia especializado en la investigación y combate contra la delincuencia organizada es importante establecer que los elementos que en éste se conjuntan y se interrelacionan en función de un objetivo, actúan en un determinado entorno y tienen capacidad de autocontrol.

Así, para estructurar un sistema de inteligencia especializado, tal como se requiere en el caso en particular, es necesario acudir a procesos analíticos que permitan poner sobre la mesa las características específicas del fenómeno tanto en su aspecto estructural como en su campo de operaciones, esto con la finalidad de proponer soluciones viables y sustentables a problemas específicos.

En efecto, para mantener el enfoque sistémico de una problemática determinada, es necesario analizar en forma integral sus características y elementos, así como

la relación entre estos y el todo, de manera que permita la reconstrucción del sistema al analizar las propiedades de cada una de sus partes.

De ahí la importancia del análisis de las fuentes de poder del crimen organizado que se desarrolló en el capítulo inmediato anterior, pues al identificar los elementos independientes, sus redes de vinculación y su interacción, es posible comprender el “sistema-todo” y así tener la información necesaria para diseñar estrategias y tácticas específicamente construidas para dar solución a la problemática.

Ahora bien, para poder hablar de inteligencia, es necesario que la información obtenida tenga un valor agregado, de lo contrario no se estaría frente a información de inteligencia, pues esta únicamente será de gran utilidad siempre y cuando sea operable de forma estratégica y táctica, y no solo como fuente de información, por lo que debe precisarse su alcance.

El análisis de inteligencia estratégico, consiste en el trabajo previo de cualquier proceso de gestión, comprendido este como el manejo eficiente de los recursos de una organización, es decir, actividades orientadas a favorecer que los datos, la información, y en sí, el conocimiento se encuentre asegurado y disponible.

El objeto del análisis de inteligencia estratégico, es formular e implementar estrategias de manera eficaz y eficiente, pues este tipo de análisis considera tanto el entorno interno como el externo.²⁶⁸ A partir de este tipo de análisis, se obtienen productos como la estadística delictiva, mapas delictivos, tendencias delictivas, proyección del comportamiento del delito y análisis político.

El análisis de inteligencia estratégico, debe considerar las tendencias y las amenazas que están en fase de formación. Por ello, el trabajo de análisis debe ser basado en procesos orientados a la investigación profunda, que busque relacionar

²⁶⁸ TORRES Estrada, Pedro R. y Santiago Quintos, Oscar A. *Op. cit.* p.70.

patrones, modos de operar, características físicas, químicas, actores, en resumen, darle un proceso científico pormenorizado al tratamiento de información.²⁶⁹

Este tipo de análisis, permite el acercamiento real a las causas, factores, actores y consecuencias propias de cada una de las expresiones delincuenciales generadas, en el caso particular, por las organizaciones criminales.

El analista de inteligencia estratégica, debe tener un nivel de conocimiento y especialización elevado, que le permita enfocarse en el estudio y comprensión del delito en particular; por ejemplo: un especialista en el tráfico de drogas, puede concentrarse en la marihuana, atendiendo aspectos como: lugares de producción, modos de operación de las organizaciones delictivas, costos de producción y de venta, venta al mayoreo y menudeo, así como todos los eventos relacionados con el movimiento de este tipo de droga.²⁷⁰

Por su parte, el análisis de inteligencia táctico, se ubica en el aquí y en el ahora, pues proporciona a los tomadores de decisiones la información necesaria para observar los cambios en el entorno operativo y descubrir las áreas de oportunidad, es decir, las circunstancias físicas y sociales que posibilitan el acto delictivo.

Este tipo de análisis, trata de estudios de fenómenos que están sucediendo en la actualidad, por lo que pueden obtenerse patrones delictuales, perfil de víctimas, perfil del imputado, análisis de *modus operandi* actualizado, análisis de rutas y análisis aorístico.²⁷¹

En ese orden de ideas, el análisis de inteligencia táctico se centra en las cuestiones inmediatas y operativas, por lo que está relacionado a situaciones ya existentes u operaciones en marcha, en ocasiones en tiempo real.

Este tipo de análisis resulta de gran utilidad para aportar elementos a los agentes investigadores, respecto de los modos de operación, en el caso particular, de las organizaciones criminales, por ejemplo, para la formulación de la teoría del caso

²⁶⁹ SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *Op. Cit.*, p. 228

²⁷⁰ *Ibidem.* p. 229

²⁷¹ *Ídem.*

como antecedentes de la indagatoria, pues se plantean cuestiones tangibles, prácticas y comprobables de hechos específicos atribuibles a una actividad criminal compatible con la delincuencia organizada.

El análisis de inteligencia estratégico y táctico, son una pieza fundamental para lograr a partir de una estricta metodología, la asociación de hechos delictivos, con los actores, en lo que interesa, con el crimen organizado, brindando elementos de prueba para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

No obstante, para poder diseñar y llevar a cabo este tipo de análisis especializado, es necesario contar con analistas de inteligencia criminal, cuyo perfil se enfoque en el estudio lógico y sistemático de la información, gestionándola de manera tal, que permita el diseño de las estrategias y tácticas mediante las cuales se materialicen las acciones del Estado.

Para robustecer lo dicho, conviene contemplar lo expuesto por Germán Guillén, quien señaló que *para el éxito en la investigación criminal se debe contar con un profesional –o grupo de profesionales- que cuente con un perfil idóneo- y de ser posible, con un buen nivel de experiencia y especialización, que posibilite, dentro de su rol de parte en el proceso, tanto en la investigación de campo (que permite establecer los hechos, así como ubicar y recolectar los elementos materiales de prueba), como en la investigación técnica o científica del delito.*²⁷²

De lo anterior, se desprende el hecho de que se debe contar con información de nivel superior y esta únicamente puede obtenerse de un proceso de análisis de inteligencia estratégico y táctico basado en una metodología que revista de carácter científico al producto de inteligencia generado a partir de los hechos materia de la investigación, lo que únicamente puede lograrse con la colaboración de profesionales especializados en la materia.

El planteamiento de un análisis de inteligencia estratégico y táctico, representa un componente relevante en el trabajo de persecución de los delitos de alta

²⁷² GUILLÉN López, Germán, *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*, México, UNAM, 2013, p.11.

complejidad²⁷³, como es el caso de la delincuencia organizada, toda vez que identifica factores clave para una actuación más eficaz y oportuna del Estado, para combatir al fenómeno.

4.4.2. Pensamiento estratégico y Teoría de la decisión.

Cotidianamente los seres humanos nos enfrentamos a problemas de diversa índole, desde aquellos que tienen que ver con nuestra personalidad interna, hasta aquellos que afectan nuestro desenvolvimiento en la sociedad. En ese sentido, la necesidad de dar solución a tales conflictos, nos obliga a tomar decisiones apegadas a nuestros intereses.

Sin embargo, no es común que nos detengamos a pensar la situación de forma reflexiva, si no que nos inclinamos por buscar soluciones rápidas y sencillas, que en la mayoría de las ocasiones no corrigen de raíz la problemática.

En materia de investigación y combate contra la delincuencia organizada, este efecto desesperado de poner una “solución rápida” a los conflictos que este fenómeno genera, ha provocado que no se obtengan resultados positivos ante la problemática.

Esto es así, toda vez que las autoridades especializadas en la materia, dan solución parcial a la problemática, que de ninguna manera remedian la presencia, el funcionamiento, fortalecimiento y expansión de los grupos delictivos en el país. Lo anterior se afirma, toda vez que las investigaciones se limitan al estudio de la estructura de los grupos delictivos organizados, y dejan de lado el análisis de las operaciones que sostienen el funcionamiento, fortalecimiento y permanencia de dichas organizaciones.

El pensamiento actual de las autoridades es restringido, pues creen que con desestructurar a un cartel determinado, a través de la detención de sus miembros, éste se disuelve. Sin embargo, olvidan que la naturaleza de la delincuencia organizada es flexible, situación que impide que la organización desaparezca,

²⁷³ Fundación Paz Ciudadana, *La gestión de la información y el análisis delictual en el marco de persecución penal para delitos de alta complejidad*, 2012, p.14. Disponible en: www.paz-ciudadana.cl/.../conceptos-26-la-gestion-de-la-informacion.pdf

pues como sistema, presenta mecanismos que dan paso a su reorganización y continúa con sus operaciones de forma normal.

Vistas las deficiencias existentes, es importante señalar que si además de estudiar la estructura de la organización, se examinan sus operaciones, a través de un análisis sistémico de inteligencia, y al efecto se establecen estrategias y tácticas enfocadas específicamente en disolver y prever la complejidad del comportamiento operacional actual y futuro de una organización criminal, estaríamos ante una nueva forma, más eficaz de investigar y combatir al crimen organizado, estableciendo formas novedosas de observar y comprender a este fenómeno.

Por ello, se debe comenzar por analizar a la delincuencia organizada a través del pensamiento estratégico. Esta clase de pensamiento, plantea un fin, analiza los medios con los que cuenta para llegar a él, y luego los dispone de tal modo que faciliten su alcance y generen un máximo beneficio.

Requiere de gran intuición, lógica, observación, meta cognición, imaginación, capacidad analítica-sintética, y argumentación, pues este tipo de pensamiento, se basa, esencialmente, en el conocimiento y el análisis de información.²⁷⁴ Es altamente requerido en cualquier área de planeación; sin embargo, no todo planeamiento es estratégico, sólo lo es aquel que asegura que el resultado se obtenga, pues el plan y la acción están unidos intrínsecamente.

El pensamiento estratégico determina perspectivas futuras de acción, y establece las bases sobre las que se tomarán todas las decisiones de planeación, principalmente porque tiene que ver con la consecución de los objetivos y la resolución de sus problemas inherentes, dentro de un marco contextual concreto.

Generalmente, el pensamiento estratégico se considera como un proceso de razonamiento aplicado a sistemas o problemas complejos, con miras a lograr un objetivo; tal es el caso del fenómeno en estudio. Este tipo de razonamiento

²⁷⁴OLAY, Raúl. *Pensamiento estratégico. Organización y competitividad*. Universidad de Yacambú, Venezuela, 2017. Disponible en: <http://ojs.urbe.edu/index.php/redhecs/article/view/9>

pretende reducir la incertidumbre, minimizar riesgos y maximizar oportunidades a través de un conjunto de múltiples procedimientos de análisis y aprendizaje.²⁷⁵

El pensamiento estratégico tiene como objetivo buscar la solución de problemas actuales, pero con la capacidad de anticiparse a los acontecimientos venideros, es decir, visualizar un destino, construirlo, y alcanzar el futuro que se considera más conveniente para una sociedad.

Para construir un pensamiento estratégico que nos permita investigar y combatir eficazmente a la delincuencia organizada, debemos:

a) *Saber qué es lo que queremos conocer de la organización criminal*, esto es, dirigir nuestro sistema cognitivo hacia donde se debe enfocar la estrategia, considerando todos los elementos y posibles variables que conforman a la delincuencia organizada; es decir, debemos identificar su estructura y a los miembros que la conforman, pero principalmente sus operaciones, la flexibilidad de su comportamiento, su fuente de poder, su proyección delictiva, sus alcances, su capacidad de adaptación, su forma de expansión, sus comunicaciones, los medios tecnológicos con que cuentan y el entorno en el que se desenvuelven.

Lo anterior, con la finalidad de que se elabore el análisis sistémico de inteligencia correspondiente, que nos permitirá desarrollar y establecer estrategias y tácticas ideales para investigar y combatir a los grupos criminales organizados de forma efectiva.

b) *Saber exactamente el estado actual de su estructura y operaciones*: esto es estudiar a la organización, el entorno, su mercado, hacer el análisis sistémico de sus operaciones y estudiar su fuente de poder en su status actual y con ello proyectar soluciones estratégicas futuras.

²⁷⁵ LOEHLE, C. *Thinking strategically: power tools for personal and professional advancements*. Cambridge University Press, Cambridge, 1996. Disponible en: <https://Thinking-Strategically-Personal-Professional-Advancement/dp/0521560586>

c) *Saber exactamente cómo lograremos conocer a la organización criminal*: Lo que se traduce en conocer con qué herramientas contamos, en que somos fuertes y qué debemos modificar para evitar debilidades.

d) *Seguimiento y ajustes*: el sistema de operaciones bajo el cual se desarrolla el crimen organizado es tan dinámico, y lo va a ser cada vez más, que nos obliga a revisar constantemente el rumbo elegido y, al efecto, corregirlo de acuerdo a los cambios conductuales de la organización delictiva.

Ahora bien, durante el proceso de razonamiento inductivo-deductivo que realiza un individuo al momento en que piensa de forma estratégica las posibles soluciones a una problemática determinada, se enfrenta a la necesidad de tomar decisiones considerando el riesgo que ello genera.²⁷⁶

En su dimensión más básica, un proceso de toma de decisión puede entenderse como la elección de lo “mejor” entre las posibles soluciones. Pero además de este contexto de decisión-elección, existen otros que configuran lo que se suele denominar en términos amplios la Teoría de la decisión.

Para su mejor comprensión, esta Teoría se divide en tres grandes bloques²⁷⁷:

a) *La teoría de la decisión con incertidumbre o riesgo*, en la que se analiza la toma de decisiones con aleatoriedad o incertidumbre en los resultados, de modo que las consecuencias de una decisión no están determinadas de antemano, sino que están sujetas al azar.

b) *La decisión multicriterio*, en la que, si bien dada una decisión sus consecuencias están perfectamente determinadas, lo que no está definido tan claramente es qué es lo mejor, existiendo varios objetivos en conflicto.

²⁷⁶SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Sistematización Teórica del análisis de inteligencia y contrainteligencia. Aplicación de la Teoría de Sistemas Integral en la creación de estrategias*. Porrúa, primera edición, México, 2016.

²⁷⁷VITORIANO, Begoña. *Teoría de la decisión*. Universidad Complutense Madrid., España, 2007.

c) *La teoría de juegos*, en la que las consecuencias de una decisión no dependen únicamente de la decisión adoptada, sino, también de la que elijan otras personas. En este contexto, los problemas de decisión con aleatoriedad del bloque anterior suelen ser denominados juegos frente a la naturaleza.

En materia de delincuencia organizada, el proceso de decisión es dinámico, es decir, se trata de proceso secuencial de decisión-azar, donde atendiendo a la conducta dinámica del fenómeno y la presencia del azar que condiciona las decisiones posteriores, se deben ir tomando nuevas decisiones conforme se detecten y desarrollen nuevas operaciones delictivas.

El punto principal de la toma de decisiones, parte de la evaluación racional de todas las posibilidades de resolver una problemática a partir del análisis sistémico de inteligencia previo, de la información que arrojan las investigaciones, a efecto de determinar la complejidad del hecho y actuar ante la funcionalidad de la problemática. Las decisiones, deben respaldarse con estrategias y tácticas correctas que con base en una función sistémica permitirá seleccionar variables objetivas de estudio, para obtener un resultado óptimo.

Por ello, ante la problemática compleja que representa el fenómeno de la delincuencia organizada, se recomienda la utilización de la Teoría de la decisión, con la finalidad de plantear de una forma metodológica correcta las posibles soluciones al conflicto, allegarse de elementos específicos para comprender al fenómeno en su más amplio sentido y, al efecto, poner en práctica nuestra creatividad decisiva atendiendo al riesgo, a la intervención del azar y al problema específico que ha de resolverse, para elegir el mejor remedio al conflicto.

4.4.3. Investigación operativa.

Desde el comienzo de la administración del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa, se impulsó un plan para combatir a la delincuencia organizada al cual se le denominó popularmente “guerra contra el crimen organizado”.

En dicho plan se estableció como estrategia principal derribar las estructuras criminales pieza por pieza, es decir, dismantelar las redes que sostenían la arquitectura de las organizaciones criminales.²⁷⁸

En ese sentido, es necesario analizar en qué consiste el hecho de “dismantelar a una red criminal”. Comenzaremos estableciendo que la palabra dismantelar²⁷⁹, se vincula al hecho de desorganizar o desarticular algo.

En ese sentido, la idea de dismantelar a una organización criminal es correcta, siempre y cuando ésta se revista de dos aspectos fundamentales. El primero, consiste en romper el esquema de la arquitectura jerárquica de dichas agrupaciones criminales, es decir, desorganizar el factor estructural que las conforma.

El segundo, se basa en la desarticulación de las operaciones de los grupos criminales organizados, esto es, desarmar, cortar e inutilizar las acciones que permiten el funcionamiento real del crimen organizado. Este aspecto, es el que debe fortalecerse.

En efecto, para que una organización criminal tenga vida, no basta con que exista una estructura jerárquica definida, sino que también es necesario un esquema de funcionamiento que les permita ejecutar de forma organizada, tareas cuyo objetivo es lograr una meta.

Al conjunto de estas tareas con la finalidad de alcanzar una meta, es a lo que se le denomina: operaciones. Es en estas en donde verdaderamente radica la esencia funcional del crimen organizado, pues a través de ellas, adquieren poder económico, territorial y se fortalece su sistema.

No obstante, las administraciones al frente del Estado mexicano, generalmente han desarrollado “estrategias” de dismantelamiento de las organizaciones

²⁷⁸ BEITH Malcolm. *Hasta el último día*. Traducción de Lucrecia Orensanz, Ediciones B México S.A. de C.V. Primera edición, México, 2012

²⁷⁹ Disponible en: <https://definicion.de/dismantelar/>

criminales considerando únicamente el primer aspecto mencionado, es decir, el esquema jerárquico- estructural, he ahí una de las principales deficiencias.

En efecto, los problemas que hasta nuestros días proliferan en el combate contra este fenómeno delictivo, radican básicamente en el hecho de que solamente se eliminan piezas de la estructura. Sin embargo, se deja de lado el desmantelamiento del alma de dicha estructura, es decir, las operaciones.

De ahí la importancia de establecer las investigaciones operativas. A lo que se hace referencia, es al hecho de que si bien, es necesario conocer el esquema mediante el cual se compone estructuralmente un cártel, lo cierto es que el análisis del funcionamiento de dicha estructura es lo verdaderamente útil para el combate efectivo de la problemática.

La investigación operativa, no es más que el estudio profundo de los mecanismos y herramientas con las que una organización criminal desarrolla sus labores ilícitas. Este tipo de investigación debe tener un enfoque sistémico, pues al enfrentar un fenómeno delictivo construido bajo esa misma perspectiva, es necesario que su intervención se desarrolle en armonía a con su propia naturaleza.

Lo anterior, hará posible observar tanto de forma individual como conjunta a cada uno de los fundamentos que conforman al sistema criminal, es decir, identificar los elementos de manera particular; así como la interacción que presentan, para que finalmente se pueda comprender la dinámica bajo la cual funciona el crimen organizado.

Un ejemplo de investigación operativa, podemos observarlo al estudiar las operaciones financieras de una organización criminal. Las operaciones con recursos de procedencia ilícita o coloquialmente conocidas como lavado de dinero, es una de las actividades de gran interés tanto para las organizaciones criminales como para las autoridades del Estado.

La práctica de esta actividad permite a quienes la practican tomar ventaja sobre los vacíos del sistema económico y financiero para poder invertir dinero proveniente de acciones ilícitas en actividades que, sí fueron construidas de forma legal, para poder “blanquear” los activos. Por ello, las investigaciones de este tipo de operaciones resultan de vital importancia para evitar la contaminación del sistema económico legal.

El lavado de dinero, es una de las principales operaciones en las que el crimen organizado basa su funcionamiento, éste es un proceso a través del cual, los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.²⁸⁰

Para lograrlo, las organizaciones criminales han desarrollado a través del tiempo un mecanismo especial dividido en al menos tres etapas, mismas que construyen un ciclo efectivo para el blanqueo de capitales, el cual a continuación se explica²⁸¹:

a) *Colocación*. En esta etapa el lavador se desprende del activo generado por su actividad delictiva, por lo que necesita distinguir las agencias de intermediación financiera que resultan más flexibles al control de las operaciones que realizan sus clientes, para luego depositar en aquéllas el dinero ilegal y obtener instrumentos de pago como chequeras y tarjetas.

Debido al alto riesgo que presenta esta etapa, es necesaria la participación de varios sujetos y de la congregación de muchas operaciones para colocar el dinero en el circuito financiero y poder empezar a invertirlo para enmascarar los recursos ilícitos, desapareciendo los rastros contables para hacer casi imposible establecer vínculos entre los fondos y su naturaleza delictiva.²⁸²

b) *Estratificación o intercalación*. En esta etapa se deslindan los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de

²⁸⁰ BLANCO Cordero, Isidoro. *Delito de blanqueo de capitales*. Editorial Arizandi. Pamplona, 2012.

²⁸¹ BARRAL, Jorge E. *Legitimación de bienes provenientes de la comisión de delitos*. Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, 2003, p. 35.

²⁸² PRADO Saldarriaga, Víctor. *El Delito de Lavado de Dinero en el Perú*, pág. 4. Disponible en: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/temas/t_20080528_43.pdf

transacciones financieras, encaminadas a borrar las huellas contables de las operaciones.²⁸³

Para ello se utilizan diferentes mecanismos, tales como convertir el dinero en efectivo en instrumentos de pago; la reventa de los bienes adquiridos con los recursos en efectivo y la transferencia electrónica de fondos, entre los más frecuentes.

Según un estudio del Grupo de Acción Financiera (GAFI)²⁸⁴, los métodos utilizados normalmente son: la venta de inmuebles; empresas pantalla y prestamos simulados; alianzas y complicidad con bancos extranjeros; y, falsas facturaciones de comercio exterior

c) *Integración o inversión.* Constituye la etapa final de proceso de lavado de activos, en ella los fondos de origen delictivo ya son muy difíciles de detectar, pues se encuentran inmersos en el sistema financiero, mezclados con recursos legítimos por lo que se crea la justificación “legal” de la procedencia de los bienes.

Es importante señalar, que el progreso y perfeccionamiento de este tipo de operaciones, genera condiciones favorables para el desarrollo, expansión y permanencia de la delincuencia organizada, en un mundo donde la globalización de los mercados y la revolución tecnológica han propiciado la oportunidad a dichas organizaciones criminales para expandir sus actividades en forma local e internacional.

El lavado de dinero, se ha convertido en uno de los mayores actores de la actividad económica global y es un factor fundamental de industrias ilegales, tales

²⁸³ BAUTISTA, Norma; CASTRO Milanés, Heiromy; RODRÍGUEZ Huertas, Olivo; MOSCOSO Segarra, Alejandro y RUSCONI, Maximiliano. *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. Proyecto de Justicia y Gobernabilidad.* República Dominicana, 2005.

²⁸⁴ El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) fue creado en 1989 por el Grupo de los Siete G-7, y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones que tenían por objeto proporcionar un plan de acción necesario para la lucha contra el lavado de dinero. La evaluación de la implementación de estas nuevas Recomendaciones por parte de los países (cuarta ronda de evaluaciones) inició a finales de 2013 y terminará antes del 2020. México forma parte del GAFI, y ha sido evaluado en tres ocasiones en los años 2000 (en este fue aceptado como miembro de pleno derecho), 2003 y 2008; además, cabe destacar que asumió la presidencia del Grupo por el periodo de julio de 2010 a junio de 2011.

como la producción y tráfico de drogas, para hacer posible que se obtengan beneficios económicos superiores, en algunos casos, incluso al Producto Interno Bruto de muchos países desarrollados.

Para poder hacer frente a este tipo de operaciones criminales, es necesario llevar a cabo una investigación especializada, que se concentre en la identificación de este proceso criminal y cuya puesta en marcha permite el funcionamiento real y permanente de las organizaciones delictivas.

De ahí la importancia de la investigación operativa, vista como una manera de redefinir el modelo de investigación de éste tipo de ilícitos, a partir de las exigencias particulares de un tipo de actividad cuyo sistema de organización, flujo de información, participación de sujetos, planes de actuación y poderío económico lo hacen un fenómeno complejo que no puede ser atendido de forma tradicional.

Lo expuesto se afirma, toda vez que esta actividad de la delincuencia organizada, plantea dificultades en la dogmática penal, pues la inclusión del tipo penal en el listado del artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es insuficiente para encarar efectivamente la problemática. Si bien se cuenta con la norma penal, ésta resultará ineficaz si no se toman medidas prácticas para superar los obstáculos legales.

Lo cierto es que, si una organización criminal funciona en el entorno real del Estado, es precisamente porque desarrolla este tipo de conductas, tales como la que se ha descrito con antelación, y que no son susceptibles de identificar y destruir, solo con el hecho de desmantelar estructuralmente a una organización criminal.

Es necesario dar pasos hacia adelante y entender que lo verdaderamente importante es desmantelar las operaciones, vistas como la columna vertebral del fenómeno criminal, y que no hay ninguna otra forma de hacerlo, si no es a través de un servicio de inteligencia estructurado específicamente para ello.

No se niega que las acciones hasta ahora impulsadas por el Estado en este aspecto han sido de alguna forma útiles, sin embargo, ya que nos encontramos ante una conducta criminal flexible es necesario evolucionar el marco de acción, desarrollando al paso del propio fenómeno, modelos de investigación penal con alta capacidad de tratamiento de casos complejos como lo son las operaciones con recursos de procedencia ilícita del crimen organizado, estableciendo además un régimen preventivo y mecanismos de control en el propio sistema financiero, para inhibir la acción ilegal del crimen organizado y frenar su expansión y fuerza delictiva.

4.5. Hacia la construcción de estrategias para el análisis de inteligencia especializado.

El proceso de inteligencia otorga validez científica a la creación de un determinado tipo de conocimiento nacido de información de diversa naturaleza, orientado exclusivamente hacia la seguridad nacional de un país.

El replanteamiento de la rutina de la inteligencia, obedece a la necesidad de readaptar las estructuras, formas de trabajo y resultados tangibles para poder asegurar que se ha aprendido de los errores del pasado.²⁸⁵

En los últimos años, la perspectiva tradicional de la inteligencia, supone compartir entre adquirentes, traductores y analistas, información determinada. Sin embargo, el análisis de inteligencia no es un proceso lineal y tampoco se construye mediante una suma de datos, sino a partir de un determinado modo de analizar éstos sobre hechos determinados.

En consecuencia, las claves para su logro se encuentran, tanto en la obtención de información depurada, como en su proceso de transformación en conocimiento funcional, preciso y listo para ser utilizado.

²⁸⁵ DEBORAH G. Barger: *Toward a Revolution in Intelligence Affairs*, RAND, Santa Mónica Ca;2005, Disponible en: http://www.rand.org/pubs/technical_reports/2005/RAND_TR242.pdf

El modelo tradicional de inteligencia ha sido repetido constantemente en diversas obras y se ha convertido en un esquema estático, visto únicamente de dos maneras: como un proceso y como un resultado.

Sin embargo, vivimos en un mundo de cambio constante y debemos comprender que en lo que respecta al fenómeno delictivo en estudio, éste ha demostrado gran capacidad tanto organizativa como operativa basada en la flexibilidad y en la ausencia de estructuras rígidas, fácilmente manejables y especialmente resistentes al esquema tradicional.

Por ello, los servicios de inteligencia deben adaptarse a la situación cambiante superando modelos de estructuras rígidas, que operan de forma limitada y dificultan el avance y la adaptación a la situación real, es decir, la inteligencia debe evolucionar constantemente.

4.5.1. Análisis de inteligencia desde la operación causa-efecto.

Para que el proceso de análisis de inteligencia sea eficaz, es necesario comprender la circunstancia que lo origina, lo que se busca y el impacto que su incidencia ha de tener en el entorno social, en virtud de que su resultado guía a los tomadores de decisiones con la finalidad de garantizar la seguridad nacional y la permanencia del Estado mexicano ante probables riesgos y amenazas que lo vulneren.

Sin embargo, en la actualidad se ha incurrido en serias deficiencias cuando de análisis de inteligencia se habla. Esto se afirma, toda vez que estamos anclados a un proceso tradicional de estructura rígida, que limita las tareas de desarrollo de inteligencia.

De ninguna manera se niega la utilidad del ciclo de inteligencia tradicional, no obstante, un método asentado en este tipo de proceso, plantea únicamente información genérica, pues deriva de un proceso estático, de ahí la deficiencia que se afirma.

Por ello, es necesario evolucionar hacia un método cuya característica principal sea la flexibilidad y continua adaptación del trabajo de inteligencia, sobre todo en materia de crimen organizado, dada su complejidad y características particulares.

Por ello, el proceso de análisis de inteligencia debe vincularse con la denominada operación causa-efecto, es decir, que en dicho proceso se vincule el motivo de la aplicación de inteligencia, lo que se busca y el impacto de su resultado en el entorno.

En ese orden de ideas, para que el proceso de análisis de inteligencia sea eficaz, primero deben atenderse las necesidades del peticionario, quien será el usuario del conocimiento especializado, que debe satisfacer los requerimientos específicos de inteligencia.

Para estar en posibilidad de hacer esto, es necesario aplicar una metodología concreta y especialmente enfocada a la obtención de información especializada que atienda dos características básicas de la materia prima con la que se opera, es decir, la información. La primera de ellas, es la elasticidad de las estructuras de inteligencia para identificar nuevos objetivos, prioridades y nuevas áreas de interés, pues el fenómeno criminal al que nos enfrentamos se evoluciona constantemente.

Y es precisamente por ello, que se critica al ciclo de inteligencia, pues al faltarle esta característica de flexibilidad en su estructura, se limita la eficacia que pueda tener en el desarrollo de análisis de inteligencia.

Al implantar la flexibilidad en las estructuras de los esquemas para llevar a cabo análisis de inteligencia, será posible controlar su desarrollo en cualquier escenario, bajo cualquier circunstancia en la que el fenómeno se presente y atenderlo con toda prontitud y eficiencia.

Ahora bien, para hacer posible la flexibilidad que se señala, se deben insertar en el esquema las posibles variables que presenta el fenómeno en estudio, entre estas variables tenemos sus fuentes de poder, y sus mecanismos operativos,

entre otros, cuya información se haya obtenido de forma previa por ejemplo tras la puesta en marcha del ciclo de inteligencia tradicional. Esto permite tener un alcance de mayor rango, lo que se verá reflejado en el producto de inteligencia final, de ahí la evolución a la que se hace referencia.

Lo anterior, abre paso a la segunda característica, la cual tiene que ver con la propia naturaleza dinámica del conocimiento²⁸⁶, es decir, que es necesario considerar los continuos progresos de producción de conocimiento y gestionarlo a partir de técnicas tales como la captura de datos por medios tecnológicos, el tratamiento y análisis electrónico, la observación y seguimiento de la evolución del entorno, la integración de datos de diversa procedencia y la interacción de información.

Visto lo anterior, la construcción del método está determinada por dos factores principales: el fin y las características del fenómeno que se analiza.

En efecto, para que el análisis de inteligencia resulte eficaz, es necesario establecer el fin que se persigue, por lo que primero se deben identificar con precisión los requerimientos concretos por parte de los consumidores de los productos de inteligencia.

Para sustentar lo dicho, resulta conveniente señalar lo expuesto por Michael Herman quien afirmó que el análisis de inteligencia es un proceso de producción que tiene como principal origen las necesidades de información de los usuarios.²⁸⁷

De no atenderse las necesidades de los consumidores de inteligencia, se cae en deficiencias que se traducen en producción de información genérica que bien puede ser utilizada únicamente como un banco de datos, es decir, se trata de inteligencia básica de contenido general y relativo.

²⁸⁶ CLAIRE McInerney: *Knowledge Management and Dynamic Nature of Knowledge*. Journal of the American Society for Information Science and Technology n° 53/12, 2002.

²⁸⁷ MICHAEL Herman. *Intelligence Power in Peace and War*. Cambridge University Press, Cambridge, 2001.

Sin embargo, al desarrollar el análisis de inteligencia con base en las necesidades de los usuarios, es posible generar información orientada a determinar, en una circunstancia específica, los escenarios posibles y la evolución de la situación, lo que se traduce a la mejora en la toma de decisiones para implementar estrategias y tácticas para actuar ante dicha circunstancia específica, con el fin de garantizar la seguridad nacional.

Por otra parte, para el desarrollo de un método eficaz para el análisis de inteligencia, es necesario considerar las características específicas del fenómeno que se analiza, toda vez que de ello se desprende el camino a seguir y al efecto la tendencia del resultado.

Es importante señalar que la utilización de inteligencia siempre resulta útil para comprender diversos escenarios y guiar la forma en que se debe actuar para obtener los resultados esperados. Si bien, puede usarse para prever fenómenos naturales y epidemias, o para impulsar a las empresas y negocios, también es útil para detectar desde posibles ataques terroristas hasta operaciones de lavado de dinero, trasiego de narcóticos o tráfico de armas por parte del crimen organizado.

Sin embargo, cualquiera que sea el escenario, para que el desarrollo de análisis de inteligencia resulte verdaderamente eficaz, este debe considerar necesariamente las características específicas del fenómeno que ha de estudiar.

En el caso particular de la delincuencia organizada, las características que lo conforman son la base que han de tomar los analistas para llevar a cabo el proceso de inteligencia. Es decir, es necesario considerar los factores estructurales, los cualitativos, y en general los mecanismos que permiten su funcionamiento -mismos que se analizaron en el capítulo tercero de la presente investigación- con los que se cuente previamente, así como las que resulten de la obtención de información nueva.

Con esos datos referenciales el desarrollo del proceso de análisis de inteligencia parte de un escenario preparado y que presenta mayor claridad, lo que permite

flexibilizar la capacidad de análisis y tener mayor control en el proceso de estudio de la información.

El análisis y generación de inteligencia no se trata de solo acumular información, más bien se trata de ser exhaustivos en su estudio y profundizar en la evaluación de la información para determinar su exactitud y utilidad para la toma de decisiones.

De lo expuesto, respecto a la construcción de una metodología desde la operación causa-efecto para el desarrollo de análisis de inteligencia, podemos concluir con el hecho de que es urgente cambiar el esquema rígido tradicional mediante el cual se lleva a cabo el proceso de inteligencia y evolucionar hacia la flexibilización de sus componentes y la atención de las características específicas del fenómeno en estudio, para que el resultado obtenido tras la terminación del proceso, verdaderamente resulte útil en el combate contra el crimen organizado.

4.5.2. Juegos y simulaciones

Vistas las deficiencias en los procesos de investigación y combate contra el crimen organizado que en la actualidad padece nuestro sistema de procuración de justicia, en la presente investigación se promueve e impulsa la utilización de recursos novedosos para el análisis, investigación y combate de dicho fenómeno delictivo.

Esta necesidad, nos lleva a buscar alternativas distintas y eficaces, que sean capaces de adaptarse y ser funcionales ante la problemática de la dinámica que presenta la delincuencia organizada.

En ese orden de ideas, se considera que la Teoría de Juegos y Simulaciones, puede funcionar como una herramienta metodológica para el análisis de la problemática que en el presente se plantea. Esta teoría, se basa en una forma abstracta de razonamiento, que surge de una combinación de la matemática y la

lógica, abordando lo que es el comportamiento “racionalmente correcto” de los individuos ante una situación de conflicto.²⁸⁸

La simulación, maneja una situación de suposición, es decir, a través de las simulaciones, los investigadores intentan aprender algo significativo sobre un fenómeno complejo que no pueden controlar, creando una versión más simplificada que en cierta forma es análoga a la situación real.

Una simulación, es un juego que ha sido diseñado con el fin de demostrar una verdad válida acerca de procesos sociales concretos a través del despliegue de un modelo artificialmente construido pero dinámico, lo que permite el estudio del comportamiento humano ante determinadas situaciones de caos. Para efectos prácticos, debemos entender como “juego” a los planteamientos basados en situaciones reales ante los cuales se debe de tomar una decisión para resolver el caos que aquéllas generan.

Primero, es importante definir la estructura del juego que se estudia, es decir, identificar el contexto en el cual se juega, así como considerar la interacción de los jugadores y las posibles variables. Quienes participan en las simulaciones, deben tomar decisiones en respuesta al proceso interactivo del juego, lo que da paso a la comprensión real del fenómeno en estudio, puesto que se emulan los rasgos de la realidad social que se simula.

La aplicación de esta teoría en materia de investigación y combate contra la delincuencia organizada nos permitirá tener un nuevo panorama de posibilidades de solución a los conflictos presentes y prevenir aquéllos que puedan presentarse en el futuro. Si se logra comprender la funcionalidad de las organizaciones criminales, descifrando la dinámica de sus operaciones, se estará en plena posibilidad de desestructurarlas y eliminar su permanencia, expansión y fortalecimiento a través del tiempo.

²⁸⁸DOUGHERTY, James E. y Pfaltzgraff, Robert L. *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. Traducción de Cristina Piña. Grupo Editorial Latinoamericano, primera edición, Argentina, 2000.

Es importante destacar, que la aplicación de esta moderna metodología sobre juegos y simulaciones en la investigación de delitos complejos, como la delincuencia organizada, tiene como objetivo establecer que cada elemento que conforma a una organización delictiva es tendente a presentar enlaces o variables de enlaces que se interpretan como probabilidad de conexión, es decir, es un juego de comunicaciones entre elementos que presentan estructura.

El juego, es una forma micro-macro organizada de un elemento con naturaleza estructural y que aparentemente presenta una estática en su comportamiento, la interpretación de esto, conlleva a resaltar la probabilidad estática- estructural ante quien busca identificar al ente-organismo delincuencia, sin embargo, esto resulta erróneo, ya que lo estático continúa cambiando sin cesar, esto es, que la estructura se convierte en función, por ejemplo: En el periodo presidencial del Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, específicamente el 15 de septiembre del año 2007, se detonaron diferentes cargas de granadas causando un grave daño a la sociedad.

Las autoridades investigadoras trataron de ubicar a la estructura organizacional que aparentemente llevó a cabo dicho acto terrorista, por lo que únicamente se etiquetó “estructuralmente” a la organización criminal con mayor presencia en esa época. Sin embargo, de haberse aplicado sistemas de inteligencia en dicha investigación, se desprendería que para detonar esos artefactos se necesitaba, al menos, conocimiento de explosivos, comunicación codificada, interacción de individuos con enlaces de disciplina que condujeran al desarrollo del objetivo con éxito, es decir, se estaba ante una operación de un grupo organizado que lo que en realidad buscaba, era crear terror en la sociedad, más no mostrarse como miembros de la estructura que conforma a un grupo determinado de la delincuencia organizada.

Lo anterior, puede entenderse solamente ubicando el juego organizacional de la operación delictiva, lo que permitiría a la autoridad investigadora darse cuenta que dicho acto terrorista estaba cubierto por operaciones estratégicas simuladas y no únicamente organizado mediante una estructura jerárquica determinada.

4.5.3. Operaciones Simuladas.

Entendida la simulación como una situación de suposición, es decir, un modelo dinámico artificialmente construido, que permite el estudio del comportamiento humano ante determinadas situaciones de caos, debemos establecer entonces, a qué se refieren las operaciones simuladas.

Actualmente, a las operaciones simuladas se les ha observado como un fenómeno que permite establecer escenarios de aparente verdad ante quien se busque hacerle creer dicha verdad, protegiendo aquello que no se quiere que salga a la visibilidad de quien lo está buscando.²⁸⁹

En ese sentido, la simulación, es una operación positiva que tiene la finalidad de proteger información, por lo que no son susceptibles de observarse, ya que presentan un alto grado de programación, organización y eficacia.

Es importante resaltar, que las operaciones simuladas se pueden abordar desde diferentes directrices: desde el análisis de inteligencia y contrainteligencia, desde el dogma penal y fiscal.

Por ejemplo, en el análisis dogmático penal, se aprecia el concepto de simulación en el artículo 387, fracción X del Código Penal Federal²⁹⁰, en donde la conducta prevista, no se puede concebir como un tipo penal que tenga características autónomas, sino que se trata de un esquema sujeto a un tipo penal base.

Lo que resalta, es que en la estructura dogmática toda operación simulada necesita de actos jurídicos para establecer esa protección al escenario verdadero, por lo que no basta con identificarlas bajo el análisis del dogma jurídico en virtud de que la simulación es operativa y no estructural, por lo que, para identificarlas, forzosamente se necesita conocer el ámbito funcional de aquellas.

²⁸⁹ SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Contrainteligencia Tributaria. Moderna metodología de análisis para la comprensión de operaciones simuladas y otras acciones delictivas en el sistema financiero y fiscal*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, 2016. p. 65.

²⁹⁰ Artículo 387. Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán: X.- Al que simulare un contrato, un acto o escrito judicial, con perjuicio de otro o para obtener cualquier beneficio indebido.

Para ilustrar lo expuesto, si observamos a las operaciones simuladas dentro de derecho positivo mexicano en materia fiscal, por ejemplo, es posible apreciar que el Código Fiscal de la Federación, prevé sanciones para quienes simulen operaciones inexistentes utilizándolas como un mecanismo para consumir delitos contra el Fisco Federal, tal como se menciona en el artículo 109, fracción IV,²⁹¹ del ordenamiento de mérito.

Sin embargo, si bien este tipo de operaciones simuladas están identificadas en la ley de la materia, lo cierto es que esto no basta para establecer una protección para el fisco, sino que lo que verdaderamente interesa, es el campo real de operación de esta simulación, pues se trata de una actividad íntimamente relacionada con la acción delictiva y no con la estructura de la organización criminal como tal.

De lo anterior es posible determinar que las operaciones simuladas no únicamente se identifican a través de la norma jurídica, sino que es necesario identificar la acción simulada materializada en el escenario del mundo real y la complejidad generada por su interacción con las demás operaciones de las organizaciones criminales, cuya finalidad es ocultar el acto ilícito.

Por ejemplo: El artículo 91 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se refiere a la discrepancia fiscal entre el total de ingresos y egresos en personas físicas, que por naturaleza debe ser coincidente y equitativo. Al respecto, para identificar las operaciones simuladas que intervienen en este tipo de actos, debe determinarse qué acciones está llevando a cabo la persona física para intentar justificar la discrepancia entre sus erogaciones con sus ingresos; por lo que no basta que este tipo de actos se encuentre previsto en la norma jurídica, sino que es necesario conocer las operaciones simuladas que guardan en sí actos ilícitos, para poder sancionarlos. Por ejemplo, en el campo práctico, en este contexto, se ha generado una actividad que se ha hecho común, como lo es la compra venta de facturas,

²⁹¹ *Artículo 109. Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien: IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.*

que da lugar al incremento de operaciones simuladas, que interactúan con operaciones reales y que permiten evadir responsabilidades de carácter fiscal y, en determinados casos, penal.

Considerado lo anterior, en materia de delincuencia organizada, es natural que los grupos delictivos desarrollen operaciones simuladas con la finalidad de ocultar sus actividades ilícitas, por ejemplo: las operaciones que realizan con recursos de procedencia ilícita, adquiriendo, utilizando, transportando, cambiando, convirtiendo, depositando, transfiriendo, custodiando, enajenando o administrando recursos económicos producto de actividades ilícitas y ocultando, encubriendo o pretendiendo ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de tales recursos, derechos o bienes.

Por ello, para estar en posibilidad de detectar, combatir, sancionar y prevenir estos actos, se requiere de un análisis de inteligencia, mediante datos organizados con vínculos funcionales y no únicamente estructurales, que permitan establecer estrategias y tácticas enfocadas específicamente en solucionar la problemática.

Para la investigación de la dinámica de las operaciones criminales, es necesario implementar un sistema de inteligencia eficaz en el que se analice el nacimiento de la operación, desde la planeación, los mecanismos de desarrollo, sus objetivos organizados, los factores que permiten su retroalimentación, valorando el riesgo de fallar o la posible eficacia, y determinando el número de operaciones que indirectamente debieron ejecutarse para lograr el objetivo. Ello entonces, permitirá detectar y prevenir conductas ilícitas futuras.

CONCLUSIONES

La delincuencia organizada es un fenómeno criminal complejo, que debe considerarse como un sistema conformado -de manera natural- por subsistemas que interactúan de forma armónica, para dar estructura física y permitir el funcionamiento operativo del denominado sistema-todo.

En la actualidad, tanto las investigaciones, como las acciones preventivas y combativas en esta materia, se han limitado a la búsqueda del rompimiento estructural de las organizaciones criminales, dejando a un lado el campo operativo, el cual es en realidad la espina dorsal del fenómeno, pues no se ha comprendido que desestructurar, es decir, eliminar elementos de estructura jerárquica, no implica necesariamente dismantelar a los cárteles.

En ese sentido, es urgente impulsar una visión integral de la problemática, que ponga sobre la mesa cada uno de los elementos que conforman al sistema y sus subsistemas, para finalmente desentrañar su núcleo vital, es decir, sus operaciones, hecho que contempla todo su esquema funcional.

La inteligencia, vista como una herramienta importante para la toma de decisiones, que tiene por objetivo convertir la información en conocimiento por medio del análisis, resulta ser un medio efectivo para la utilización eficaz de los recursos del Estado en materia de seguridad pública y persecución del delito, para desarrollar satisfactoriamente las investigaciones en la materia y prevenir el delito.

A través de los sistemas de inteligencia, es posible desarrollar un análisis de información, basado en una metodología específica que reviste de carácter científico a las investigaciones, lo que les otorga un elevado nivel de confiabilidad. Por medio de este conocimiento especializado, será posible comprender los esquemas que conforman al fenómeno, tanto de estructura como de funcionamiento.

En ese sentido, el análisis de inteligencia, puede resultar útil desde una doble perspectiva. Primero, como un mecanismo que generando conocimiento operable especializado en la materia, se presenta como una herramienta para desarrollar

análisis profundos respecto al fenómeno delictivo desde una perspectiva integral, para el diseño y puesta en marcha de acciones dirigidas a su combate integradas dentro del marco de la política criminal, permitiendo delinear políticas públicas en materia de seguridad, gracias al análisis de tendencias para el entendimiento del fenómeno criminal, sobre todo en materia de prevención y contención del delito.

Y, por otra parte, aplicada ya en el campo procesal, contribuye, en principio, al análisis de información para ser utilizada en la construcción de la teoría del caso, en el fortalecimiento de las acusaciones del Ministerio Público, y también en la aportación de pruebas revestidas de carácter científico, con el objeto de agilizar el proceso para una expedita impartición de justicia.

Ahora bien, para el desarrollo de un sistema de inteligencia que se adapte a las necesidades reales que enfrenta el Estado mexicano ante el fenómeno de la delincuencia organizada, es necesario apoyar todas las investigaciones en los avances de la ciencia y la tecnología, con mayor razón si el enemigo los abraza para su beneficio, pues saben que, con su uso, el riesgo es menor y los resultados mayores.

Por ello, el análisis de inteligencia debe llevarse a cabo, a través de la estructuración del pensamiento racional humano y el desarrollo tecnológico, mediante la utilización de mecanismos innovadores como el mapeo de redes, la inteligencia artificial, la minería de datos y todas las fuentes de generación de inteligencia; que permitirían que el Estado, a modo preventivo, se adelante a las acciones del crimen organizado.

En ese sentido, la solución de un problema grave y complejo como el que representa la delincuencia organizada, debe combinar los avances tecnológicos, la intervención de la razón humana y la aplicación de una normatividad especializada en la materia, con la finalidad de desarrollar una tarea de combate integral y efectiva contra el fenómeno que se enfrenta.

Aunado a lo expuesto, también es importante que se desarrollen modelos de estrategia y táctica especializados en la materia, con la finalidad de proyectar,

coordinar y llevar a cabo planes de acción específicamente estructurados para abordar de forma práctica al fenómeno delictivo de manera ordenada y reduciendo riesgos.

En la actualidad las actividades de inteligencia en nuestro país son una de las grandes asignaturas pendientes por fortalecer, y en materia de delincuencia organizada lo es especialmente.

Si bien, se cuenta con las bases para poder impulsar su crecimiento y su implementación efectiva, es urgente y necesario implementar una visión integral del fenómeno, que incluya cada uno de los elementos del sistema criminal, que permita aprender a identificar, a través de un análisis sistémico de inteligencia la estructura del fenómeno y sus operaciones, con la finalidad de prevenir posibles actividades ilícitas futuras, combatir las actuales y eficientar la procuración de justicia en nuestro país.

PROPUESTA

La idea de realizar esta investigación, surgió a partir de la experiencia laboral obtenida a lo largo de ocho años, en la otrora Procuraduría General de la República, específicamente en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. A través de los múltiples asuntos que llegaron hasta mi escritorio como agente del Ministerio Público Federal, pude percatarme de la perspectiva que se tiene de la delincuencia organizada en nuestro país y del sistema que se utiliza para abordar dicho fenómeno delincuencial.

En opinión de quien escribe, tanto la perspectiva, como el sistema, son inflexibles y por ende insuficientes, en virtud de las razones expuestas a lo largo de la presente investigación. De suyo hace, la generación de resultados poco efectivos en materia de investigación y combate contra el crimen organizado.

La propuesta para hacer cambios efectivos y evolucionar las formas de trabajo en este campo del derecho penal, versan principalmente en dos aspectos, uno jurídico y otro práctico, los cuales se exponen a continuación:

Primera, en razón de la perspectiva jurídica, es importante destacar la complejidad del tipo penal establecido por el legislador. Si bien, esta descripción típica establece los elementos que han de considerarse para reconocer la conducta delictiva, lo cierto es que se hace patente la complejidad que caracteriza al tipo penal, sobre todo cuando se trata de acreditar su actualización en el mundo fáctico, puesto que es necesario que se reúnan elementos probatorios tendentes a la comprobación de cuestiones de naturaleza subjetiva, como por ejemplo, que la organización de determinado número de sujetos, tenga como finalidad la comisión de forma específica, de los delitos objetivo.

En ese orden de ideas, la propuesta se centra principalmente en solventar la problemática derivada de la subjetividad del tipo penal, mediante la implementación y desarrollo de investigaciones revestidas esencialmente de carácter científico, llevadas a cabo a través de una metodología de análisis especializada, tendente a generar información que permita desentrañar

precisamente, estos elementos subjetivos descritos en la norma jurídica, por lo que resulta posible resolver una problemática jurídica por medio de acciones prácticas, sin esperar necesariamente modificaciones legislativas.

Segunda; la propuesta también muestra un enfoque en el campo procesal, en materia de aplicación de sistemas inteligencia en el desarrollo de los procesos penales iniciados por delincuencia organizada.

Tal como se estableció en el cuerpo de la investigación, la inteligencia puede resultar una herramienta eficiente en materia de procuración de justicia, en virtud de que contribuye, en principio, al análisis de información que puede ser utilizada en la construcción de la teoría del caso; también para el fortalecimiento de las acusaciones del Ministerio Público, y finalmente para revestir el marco probatorio de carácter científico, todo ello con el objeto de agilizar y hacer más eficiente el proceso, para una expedita impartición de justicia.

En ese sentido, la propuesta se dirige hacia la implementación de hecho, de un sistema de análisis de inteligencia especializado en el campo del derecho procesal penal, como parte natural de las investigaciones, pues como se ha visto, resulta ser una herramienta que agiliza, facilita y hace eficiente la labor ministerial en este tipo de casos complejos.

Lo anterior, puede ponerse en marcha a través de la creación de unidades especializadas en materia de inteligencia dentro de la propia Subprocuraduría Especializada en materia de Delincuencia Organizada, en el marco de las acciones del Centro Nacional de Inteligencia, pero que formen parte del mecanismo de investigación especializado que lleva a cabo el Ministerio Público como dirigente de las indagatorias.

Estas unidades, pueden proporcionar a las investigaciones conocimiento operable revestido de carácter científico, flexibilizando sus labores a la par de las constantes transformaciones que sufre este tipo de delincuencia, lo que permitirá desentrañar el mecanismo de funcionamiento real del sistema criminal, de forma permanente.

Ahora bien, desde la perspectiva práctica, es necesario cambiar el paradigma actual bajo el cual se identifica al fenómeno criminal, definiéndolo como un sistema y no como elementos individualizados que forman parte de una organización criminal. Esto significa, que, para comprender en su totalidad a la delincuencia organizada, es necesario considerar su dinámica sistémica y no solamente algunos de sus elementos de forma aislada, como hasta ahora se ha venido desarrollando.

Lo anterior, puede lograrse a través de la puesta en marcha de planes continuos de capacitación especializados en la materia, tanto del Ministerio Público, como de sus auxiliares en las investigaciones, e inclusive de los órganos de impartición de justicia. Esto es así, toda vez que este fenómeno delictivo, no puede abordarse como si de cualquier otro delito se tratara, debido a su profundo nivel de complejidad y a su alto impacto social.

Tercera; otra parte de la propuesta es plantear e impulsar mecanismos de generación de inteligencia innovadores para identificar, prevenir, neutralizar y combatir eficazmente al fenómeno delictivo. Para ello, es necesario recurrir a la ciencia y tecnología como estandartes de los sistemas de inteligencia.

Realizar inversiones para la adquisición y desarrollo de fuentes de inteligencia, así como la modernización de los esquemas de acción, es urgente y necesario, toda vez que los propios grupos delictivos acuden a las herramientas innovadoras que los avances de la ciencia y la tecnología les obsequian, por lo que el Estado mexicano, no puede quedarse atrás y debe encontrar en este tipo de herramientas los aliados más eficientes para enfrentar las actividades del crimen organizado.

Si bien, desde una perspectiva financiera, puede complicarse este tipo de inversiones, lo cierto es que, a largo plazo, los resultados generados a partir de la implementación de estas fuentes de inteligencia, pueden resultar benéficos en un amplio espectro; por lo que es necesario hacer esfuerzos y ajustes presupuestales para adquirir de forma paulatina lo necesario para poder implementar con mayor efectividad un sistema de inteligencia especializado en la materia.

Cuarta, también es necesario impulsar el diseño y desarrollo de estrategias y tácticas dirigidas específicamente a neutralizar la dinámica que flexibiliza las operaciones delictivas, analizando el entorno de las organizaciones, realizando mapeo de redes, utilizando softwares especializados, implementando técnicas de interpretación de comunicaciones, decodificando patrones organizacionales, y desintegrando sus elementos.

Lo anterior, permitirá obtener información necesaria, suficiente y real, que permitirá contrarrestar, como se ha dicho anteriormente, la esencia subjetiva que por naturaleza jurídica conforma al tipo penal; ofreciendo elementos probatorios fehacientes e indubitables que acrediten que determinados individuos, ejecutan operaciones relacionadas con la delincuencia organizada. Es decir, no solo se identificará a la persona, sino que se demostrará que aquella, pertenece a una organización criminal organizada que practica los delitos objetivo, previstos en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. De aplicarse el análisis sistémico de operaciones de la delincuencia organizada, se abre la posibilidad de establecer soluciones a la problemática actual y adelantarse a los hechos delictivos futuros.

Para concluir, es dable señalar que la incesante utilización del pensamiento clásico para explicar al fenómeno, actualmente resulta insuficiente; si bien estos clásicos suponen las bases de estudio, lo cierto es que la única forma de construir propuestas innovadoras capaces de explicar los fenómenos resultantes de la evolución del siglo, sobre dicha base, es atreverse a romper con ese esquema de pensamiento repetitivo e inflexible, pues este, ya no resulta fructífero para el análisis de la problemática social contemporánea.

Tabla de abreviaturas

ABIN	Agencia Brasileña de Inteligencia
CAS	Complex Adaptative System
CBINT	Inteligencia química y biológica
CIA	Central Intelligence Agency
CISEN	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
CJNG	Cártel Jalisco Nueva Generación
CNI	Centro Nacional de Inteligencia
COMINT	Inteligencia de Telecomunicaciones
CPF	Código Penal Federal
DEA	Drug Enforcement Administration
DGSE	Direction Générale de la Sécurité Extérieure
DO	Delincuencia Organizada
ELINT	Inteligencia electrónica
EUA	Estados Unidos de Norteamérica
EXP/EM	Exploración electromagnética
FBI	Federal Bureau of Investigation
FEADS	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud
FSB	Servicio de Seguridad de la Federación Rusa
GAFI	Grupo de Acción Financiera
GEOINT	Geointeligencia
GRU	Glavnoye Razvedyvatel'noye Upravleniye
HUMINT	Fuentes de información humana
IACA	Asociación Internacional de Analistas de la Delincuencia
IMINT	Inteligencia de imágenes
LASINT	Inteligencia láser
LFCD	Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

MASINT	Inteligencia de reconocimiento y signatura
OEA	Organización de estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RADINT	Inteligencia de radares
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación contra la Delincuencia Organizada
SEJ	Sistemas Expertos Jurídicos
SEMAR	Secretaría de Marina
SIGINT	Inteligencia de señales
SIN	Sistema Nacional de Inteligencia
TGS	Teoría General de Sistemas
UEIARV	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
UEIDCS	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
UEIDMS	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
UEIORPIFAM	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o alteración de Moneda
UEITA	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y tráfico de Armas
UEITMPO	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos

FUENTES DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

ALLUM, Felia y SANDS, Jennifer. *Explaining Organized crime in Europe. Crime, law, and social change*. Kluwer Academics Publishers, Países Bajos, 2004.

ANDRADE Sánchez, Eduardo. *Instrumentos jurídicos contra el crimen organizado*, Consejo de la Judicatura Federal, México, 1996.

ATENCIO, Jorge. *¿Qué es la Geopolítica?*, Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1994.

ARTEAGA Suárez, Luis Gustavo. *Sistemas de inteligencia para la seguridad nacional en México: De la comunidad a la fusión*. Instituto Tecnológico de Monterrey. México, 2013.

ASHBY, W. Ross. *Introducción a la cibernética*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2013.

BARGER G. Deborah. *Toward a Revolution in Intelligence Affairs*, RAND, Santa Mónica, California, 2005.

BARRAL, Jorge E. *Legitimación de bienes provenientes de la comisión de delitos*, Editorial Ad Hoc. Buenos Aires, 2003.

BAUTISTA, Norma; CASTRO Milanés, Heiromy; RODRÍGUEZ Huertas, Olivo; MOSCOSO Segarra, Alejandro y RUSCONI, Maximiliano. *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. Proyecto de Justicia y Gobernabilidad*. República Dominicana, 2005.

BEITH Malcolm. *Hasta el último día*. Traducción de Lucrecia Orensanz, Ediciones B México S.A. de C.V. Primera edición, México, 2012.

BEER, Stafford. *Diseñando la libertad*. Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1977.

BEITTEL, June S. *Mexico: Organized crime and drug trafficking organizations. Congressional Research Service*. USA, 2017.

BENAVENTE Chorres, Hesbert. *Derecho Procesal Penal aplicado*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2013.

BERKOWITZ, Bruce D. and GOODMAN, Allan E. *Best truth: intelligence in the information age*. Yale University Press, USA, 2000.

BEWLEY, Robert. *Archiving aerial photography and remote sensing data: a guide to good practice*. Oxbow Books, Oxford, 1999.

BLANCO Suárez, Javiera. *La gestión de la información y el análisis delictual en el marco de persecución penal para delitos de alta complejidad*. Fundación Paz Ciudadana, 2012.

BOURCIER Danièle. *Inteligencia artificial y derecho*. Editorial UOC, Barcelona, 2003.

BUCKLEY, Walter F. *Sociology and modern systems theory*. Amorroutu Editores, Primera edición en castellano, Buenos Aires, 1970.

BUNGE, Mario Augusto. *Sistemas sociales y filosofía*. Editorial Sudamericana, Segunda Edición, Buenos Aires, 1995.

BUNGE, Mario Augusto. *Crisis y reconstrucción de la filosofía*, Gedisa, Barcelona, 2002.

BUNGE, Mario Augusto, *Ontología II: Un mundo de sistemas*. Editorial Gedisa, Barcelona, 2012.

BLANCO Cordero, Isidoro. *Delito de blanqueo de capitales*. Editorial Arizandi, Pamplona, 2012.

CUMPLIDO Tercero, Miguel A. *Evolución del crimen organizado en México: Más allá del narcotráfico*. Documentos Marco, Instituto Español de Estudios Estratégicos. España, 2015.

CHABAT, Carlos G. *Diccionario de Caló: El lenguaje del hampa en México*. Editorial F. Méndez, México, 1964.

CHANDLER, Daniel. *Semiótica: Las Bases*. Routledge, Londres, 2002.

CHAPA, Lilián. *Prevención del delito en México: ¿dónde quedó la evidencia?*, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. México, 2014.

DABROY, Jahir. *La importancia de la labor de inteligencia criminal en Guatemala*, Red de Seguridad y Defensa de América Latina, Guatemala, 2009.

DEBORAH G. Barger: *Toward a Revolution in Intelligence Affairs*, RAND, Santa Mónica. Ca; 2005.

DE LA CUESTA, García Jorge. *Terminología Aeronáutica. Diccionario Aeronáutico Inglés- español*. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 2003.

Diccionario de la lengua española. Edición Tricentenario, Real Academia, Madrid, 2017.

DOUGHERTY, James E. y PFALTZGRAFF, Robert L. *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. Traducción de Cristina Piña. Grupo Editorial Latinoamericano, primera edición, Argentina, 2000.

DORPALEN, Andreas. *Geopolítica en acción*. Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1999.

DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION. *Strategic Intelligence Section, DEA Intelligence Report Mexico: Updated Assessment of the Major Drug Trafficking Organizations Areas of Dominant Control*. EUA, 2015.

DURKHEIM, Émile. *La división del trabajo social*. Traducción de Miguel A. García Posada. Editorial Akal, España, 1987.

FAYOL, Henry. *Administración industrial y general*. El Ateneo Editorial, Buenos Aires, 1979.

FLINT, Colin. *Introducción to Geopolitics*, Routlrdge, Nueva York, 2006.

FLORES Pérez, Carlos Antonio. *Jalisco en la escena del tráfico de drogas. Seguridad y Justicia en Jalisco, escenarios y propuestas*. Consejo estatal de ciencia y tecnología de Jalisco. Colectivo de análisis de seguridad con democracia. Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2016.

GALBRAITH & Nathanson, J. R. *Strategy implementation: The role of structure and process*. West Publishing Co. USA, 1978.

GRACIA Martín, Luis. *El horizonte del finalismo y el derecho penal del enemigo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.

GRACIA Martín, Luis. *Consideraciones críticas sobre el actualmente denominado derecho penal del enemigo*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, Zaragoza, 2005.

GUERRERO, Eduardo. *La raíz de la violencia en México*, Nexos, México, 2011.

GUILLÉN, López Germán. *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016.

GINER, Salvador. *Teoría sociológica Clásica*. Ariel Sociología, España, 2001.

GÓNGORA Pimentel, Genaro David y SANTOYO Castro, E. Alejandro. *Crimen Organizado, realidad jurídica y herramientas de investigación*. Editorial Porrúa, México, 2010.

HANNAN, Michael y FREEMAN, John. *La población ecológica de las organizaciones*. Universidad de California, Berkley, 1977.

HARNECKER Marta y URIBE Gabriela. *Estrategia y táctica*, editora Nacional Quimantú, Chile, 1973.

HERRERA, Luis. *El quehacer de la inteligencia para la seguridad nacional, Inteligencia civil y la Seguridad Nacional*, EGAP, México, 2009.

HESSEN, Johannes. *Teoría del conocimiento*. Trad. José Gaos, Ediciones Leyenda S.A. México, 2016.

HOLLAND H. John. *El orden oculto: De como la adaptación crea la complejidad*. Fondo de Cultura Económica, España, 2004.

ISAACSON, Jeffrey A.; O'Connell, Kevin M. *Beyond sharing intelligence, we must generate knowledge*. Rand Corporation, USA, 2002.

KRAEMER, K.L. *Strategic Computing and Administrative Reform*. Academic Press, Netherlands, 1995.

KOCH, Andrew. *US Department of Defense seeks radical information network*. En: Jane's defense weekly, USA, 2002.

LAMPE, Ernst-Joachim. *Injusto del sistema y sistemas del injusto*. Trad. Carlos Gómez-Jara Diez. Editora Jurídica Grijley, Lima, 2003.

LIBERMAN, F. *Introducción a la investigación de operaciones*, McGraw Hill, México, 2006.

LOEHLE, C. *Thinking strategically: power tools for personal and professional advancements*. Cambridge University Press, Cambridge 1996.

LUHMANN, Niklas. *La ciencia de la sociedad*. Universidad Iberoamericana, Anthropos, México, 1996.

LUHMANN, Niklas. *Sistemas Sociales: lineamientos para una teoría general*. Universidad Iberoamericana, México, 1998.

LUHMANN, Niklas. *Introducción a la Teoría de Sistemas*. Universidad Iberoamericana/Colección Teoría Social, segunda reimp. México, 2002.

MALDONADO, Prieto Carlos. *Servicios de Inteligencia en Sudamérica. Estado de situación en una perspectiva comparada*. Instituto de cooperación para la Seguridad Hemisférica, EUA, 2002.

- MANCERA, Miguel Ángel. *Derecho Penal del Enemigo*, Ubijus, México, 2011.
- MATURANA Romesín, Humberto y VARELA, Francisco. *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen Universitaria, Buenos Aires, 2003.
- MATURANA Romesín, Humberto. *De máquinas y seres vivos*, Ed. Universitaria, Chile, 1984.
- MAYNTZ, Renate, *Sociología de la Organización*. Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- McDOWELL, Don. *Strategic Intelligence & Analysis: Guidelines on Methodology & Application*, The Intelligence Institute Center, EUA, 1997.
- MEHL, L. *La informática, conocimiento en acción*. Boletín del Instituto Internacional de administración pública, num 8, Francia, 1986.
- MICHAEL Herman. *Intelligence Power in Peace and War*. Cambridge University Press, Cambridge, 2001.
- MONCAYO Gallegos, Paco. *Geopolítica: espacio y Poder*, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Ecuador, 2016.
- NAVARRO, Bonilla Diego. *El Ciclo de inteligencia y sus límites*. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furó Ceriol núm. 48, Universidad Carlos III de Madrid, España, 2004.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Sistemas Policiales de Información de Inteligencia: Manual de Instrucciones para la Evaluación de la Justicia Penal*, Naciones Unidas, Nueva York, 2010.
- OLAY, Raúl. *Pensamiento estratégico. Organización y competitividad*. Universidad de Yacambú, Venezuela, 2017.
- Ó TUATHAIL. G. *The Geopolitical Readers*, Routledge, Nueva York, 2003.
- PARSONS, Talcott. *Hacia una teoría general de la acción*. Kapelusz, Buenos Aires, 1968.
- POLAINO-ORTS, Miguel. *Criminalidad organizada: fundamentos dogmáticos y límites normativos (con referencia a la Ley Federal mexicana contra la delincuencia organizada)* en: *Criminalidad Organizada. Formas de combate mediante el derecho penal*. Günther Jakobs y Miguel Polaino-Orts. Editorial Flores, México, 2013.

POLANCO Braga, Elías. *Nuevo Diccionario del Sistema Procesal Penal Acusatorio. Juicio Oral*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 2015.

POLANCO Braga, Elías. *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 2016.

QUINTANA Olvera, Agustín. *Aparatos Organizados de poder. Su aplicación a estructuras delictivas en México, personas jurídicas y lavado de dinero*. INACIPE, México 2015.

RATCLIFFE, Jerry. *Intelligence-Led Policing*, en Richard Wortley y Lorraine Mazerolle, *Environmental Criminology and Crime Analysis*. Routledge, Nueva York, 2011.

RAVELO, Ricardo. *Los Zetas. Franquicia criminal*. Ediciones B de México, México, 2013.

REYES Loaeza, Jahaziel. *El sistema acusatorio adversarial*, Editorial Porrúa, México, 2012.

RICHARDS. R James. *Transnational Criminal Organizatiosn, Cybercrime, and Money Laundering*. CRC Press LLC. USA. 1999.

RICHARDSON, Doug. *Guía ilustrada de técnicas y equipos de la guerra electrónica*. Orbis, Barcelona, 1987.

RUELLE, David. *Azar y caos*. Alianza, Madrid, 1995.

SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Sistematización Teórica del análisis de inteligencia y contrainteligencia. Aplicación de la Teoría de Sistemas Integral en la creación de estrategias*. Porrúa, primera edición, México, 2016.

SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Inteligencia y Contrainteligencia. Análisis sistémico del significado de datos. Aplicación de la teoría de sistemas integral*. Editorial Gernika. México, 2014.

SÁNCHEZ Belmont, Oscar. *Contrainteligencia Tributaria. Moderna metodología de análisis para la comprensión de operaciones simuladas y otras acciones delictivas en el sistema financiero y fiscal*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, 2016.

SANDÍN, M. Paz. *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y Tradiciones*, McGraw- Hill, Madrid, 2003.

SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *El analista de inteligencia criminal como agente de cambio y transformación en materia de procuración de justicia*. Ubijus Editorial, México, 2017.

SANTIAGO Vasconcelos, José Luis. *Análisis, técnicas y herramientas en el combate a la delincuencia organizada y corrupción*. Ediciones Coyoacán, México, 2007.

SORIA Verde, Miguel Ángel. *Psicología Jurídica. Un enfoque criminológico*; Delta Publicaciones; Madrid, 2012.

SORIA Verde, Miguel Ángel. *Psicología y práctica jurídica*. Editorial Ariel, España, 1998.

SPAPEN, Toine. *Macro Networks, collectives and Bussines Processes: An integrated approach to Organize Crime*. European Journal of Crime: Criminal Law and Justice, Netherlands, 2010.

TAMAYO Alzate, Alonso. *Teoría General de Sistemas*. Revista del Departamento de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales. Colombia 1999.

TORRES Nafarrete, Javier. *Introducción a la Teoría de Sistemas de Niklas Luhmann*. UNAM, México, 2006.

TORRES Estada, Pedro Rubén y SANTIAGO Quintos, Oscar Aarón. *La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal. Diseño e implementación de una Unidad de Análisis de la Información para la persecución del delito*. INACIPE, Primera Edición, México, 2015.

TORRES Estrada, Pedro Rubén. *El análisis de la información para la persecución del delito en el marco del Sistema Penal Acusatorio*. Escuela de Gobierno y Transformación Pública, México, 2017.

U.S. Department of the Treasury and Office of Foreign Assets Control. *CJNG & Los Cuinis Drug Trafficking Organization*. EUA, 2015.

VENTURA Pacary, María. *Software de redes y las telecomunicaciones*, Prezi, México 2015.

VITORIANO, Begoña. *Teoría de la decisión*. Universidad Complutense Madrid. Madrid, España, 2007.

VON Bertalanffy, Ludwin. *Teoría General de los Sistemas. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones*. Fondo de Cultura Económica, México, 1982.

WIENER, Norbert. *Cibernética*. Tusquet, Barcelona, 1985.

WIENER, Norbert. *Cibernética y sociedad*. Trad. José Novo Cerro, tercera edición, editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1988.

FUENTES DE INFORMACIÓN DIGITAL

ASR sobre Inteligencia, Espionaje y Servicios Secretos.

Disponible en: <https://www.intelpage.info/web/lasint.htm>

Asociación Internacional de Analistas de la Delincuencia, *Definiciones de patrón de crimen para análisis táctico*, agosto 2011.

Disponible en:

http://www.iaca.net/Publications/Whitepapers/es/iacawp_es_2011_01_patron_de_delito.pdf

CASILLAS R, Rodolfo. *Redes visibles e invisibles en el tráfico y trata de personas en Chiapas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica en México.

Disponible

en:

<https://www.casede.org/PublicacionesCasede/MigracionySeguridad/cap3.pdf>

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de junio de dos mil ocho.

Disponible

en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008

Declaración de Nápoles A/49/748.

Disponible en: http://legal.un.org/avl/pdf/ha/unctoc/unctoc_ph_s.pdf

Defence Geospatial Intelligence.

Disponible en: <http://www.wbresearch.com/dgieurope/>

Defense Imagery and Geospatial Organization.

Disponible en: <http://www.defence.gov.au/digo/>

ESTÉVEZ, Eduardo E. *Inteligencia a partir del uso de internet y nuevas tecnologías*. Voces en el Fénix.com

Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/inteligencia-partir-del-uso-de-internet-y-nuevas-tecnolog%C3%ADas>

FONDEVILA, Gustavo y MEJÍA Vargas, Alberto. *Reforma Procesal Penal: Sistema Acusatorio y Delincuencia Organizada*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disponible en: www.juridicas.unam.mx

LÓPEZ PORTILLO Vargas, Ernesto. *Hacia la Ley de seguridad Nacional: Reflexiones para un ejercicio legislativo inédito*. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Disponible en:

[pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico/evaluaciones/LeySeguridad Nacional.pdf](http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico/evaluaciones/LeySeguridadNacional.pdf)

MICHAVILA, Pallares Benjamín. *La guerra electrónica y la electrónica en la guerra*. CESEDEN. Boletín de información N° 171-V Centro de Documentación.

Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaGuerraElectronicaYLaElectronicaEnLaGuerra-4770317.pdf>

PRADO Saldarriaga, Víctor. *El Delito de Lavado de Dinero en el Perú*.

Disponible en: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/temas/t_20080528_43.pdf

Quinto Informe de labores 2016-2017. *Resultados de los indicadores del programa sectorial de Marina 2013-2018*. Universidad Naval.

Disponible en:

https://transparencia.semar.gob.mx/informes_labores/5to_Informe%20de_Labores.pdf

Reformas en materia de delincuencia organizada, en Las Reformas penales de los últimos años en México 1995-2000: Primeras jornadas sobre justicia penal. Coordinadores Sergio García Ramírez, Leticia A. Vargas Casillas. Leticia A. Vargas Casillas.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/131/16.pdf>

RIBAS, Ester. *¿Qué es el Data Mining o Minería de datos?*

Disponible en: <https://www.iebschool.com/blog/data-mining-mineria-datos-big-data/>

SANTOS Villarreal, Gabriel M. *Instrumentos Internacionales signados por México en materia de narcotráfico*. Centro de Documentación, Información y Análisis. Subdirección de Política Exterior, enero 2017.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-03-09.pdf>

The Center for Geospatial Intelligence,

Disponible en: <http://geoint.missouri.edu/>

The Federation of American Scientists.

Disponible en: <http://www.fas.org/index.html>

The National Geospatial-Intelligence Agency.

Disponible en <https://www1.nga.mil/Pages/default.aspx>

LEGISLACIÓN

Código Fiscal de la Federación.

Código nacional de Procedimientos Penales.

Código Penal Federal.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

FUENTES DE INFORMACIÓN HEMEROGRÁFICAS

ACKERMAN, Robert. *The information technology community may be driving the land warriors of the next conflict*. Signal magazine, agosto, 2001.

ALVARADO Isaías. *Cártel Jalisco Nueva Generación... ¿cómo pasó de ser un brazo armado de "El Chapo" a una gran amenaza para EU?*. Revista Vanguardia MX (en línea), México, 2018.

Disponibile en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/cartel-jalisco-nueva-generacion-como-paso-de-ser-un-brazo-armado-de-el-chapo>

ÁNGEL, Arturo. *Autoridades ocultan estatus legal de objetivos prioritarios detenidos, pese a orden del INAI*. Revista Animal Político. México, agosto de 2017. Disponible en: www.animalpolitico.com

ÁNGEL, Arturo. *Radiografía del narco: cárteles del Pacífico y Jalisco, dominan; Templarios y Zetas se repliegan*. Revista Animal Político (en línea)

Disponibile en:

<http://www.animalpolitico.com/2016/07/asi-se-reparten-carteles-de-la-droga-en-mexico/>

CASTILLO García, Gustavo y Ferrer. *Abaten en Jalisco a Nacho Coronel, Mauricio*. Periódico La Jornada, México, 2010.

Disponibile en: www.jornada.unam/2010/07/30/politica/002n1pol

CLAIRE McInerney. *Knowledge Management and Dynamic Nature of Knowledge*. Journal of the American Society for Information Science and Technology n° 53/12, 2002.

Disponibile en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1002/asi.10109>

CLOUGHE, Christine. *Valor que generan las actividades ilícitas con más rentabilidad, expresado en dólares*. Informe *Transnational Crime and the Developing World, Global Financial Integrity*. 2017, Disponible en: www.gfintegrity.org/press-release/transnational-crime-is-a-1-6-trillion-to-2-2-trillion-annual-business-finds-new-gfi-report/

CONTRERAS Sierra, Emigdio Rafael *El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica, Pensamiento y gestión*, Autor. N° 35, ISSN 1657-6276, julio de 2013. Disponible en: www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf

CUNJAMA López, Emilio Daniel. *Narcotráfico y territorios en conflicto en México*. El Cotidiano (en línea), 2014. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32530724014>

DE MAULEÓN, Héctor. *CJNG: La sombra que nadie vio*. Revista Nexos, 1° de junio de 2015. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=25113>

DÍAZ, Gloria Leticia. *El rumor: nueva arma del crimen*. Reportera: Revista Proceso (en línea). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/319896/319896-el-rumor-nueva-arma-del-crimen>

EKAIZER, Ernesto. *La guerra de Irak fue fruto de una decisión política, no de la información*, Autor: Periódico El País, 14 de julio de 2004.

ESQUIVEL, Jesús. *Se hacen visibles los Cuinis, el Cártel más rico del mundo*. Revista Proceso, México, 2015. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/400944/400944-se-hacen-visibles-los-cuinis-el-cartel-mas-rico-del-mundo>

FERNÁNDEZ, Macarena. *¿Qué es un acuerdo multilateral? Cuida tu dinero*. Disponible en: <https://www.cuidatudinero.com/13064578/que-es-un-acuerdo-multilateral>.

FLORES, Nancy. *Ruta de la cocaína: Alianza de cárteles mexicanos y colombianos*. Voltaire. Net Disponible en: <https://www.voltairenet.org/article203950.html>

FLORES Pérez, Carlos. *Cartel Jalisco Nueva Generación: Elementos a considerar sobre la reconfiguración de las organizaciones del tráfico de drogas en México*. Publicaciones CASEDE. Disponible en: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Carlos_Flores.pdf

Imagery Intelligence IMINT, en Intelpage.

Disponible en: <http://www.intelpage.info/inteligencia-deimagenes-imagery-intelligence-imint.html>

JOHNSTON, Rob. *Developing A Taxonomy Of Intelligence Analysis Variables*, *Studies In Intelligence* N° 47/3 2003.

Disponible en: <HTTP://WWW.CIA.GOV/CSI/STUDIES/VOL47NO3/ARTICLE05.HTML>

KLARE, Michael. *La nueva geopolítica de la energía*. Revista Sin Permiso, 2008.
Disponible en: <http://www.sinpermiso.info/textos/la-nueva-geopolitica-de-la-energa>

LORENZANO, César J. *Concepción Estructural del conocimiento científico, metodología de los programas investigativos y criterios para formular políticas de investigación*. Revista Electroneurobiología, vol 18, 2010.

Disponible en: http://electroneubio.secyt.gov.ar/Lorenzano_Estructura_conocimiento_cientifico.pdf

LOWENTHAL Mark M., *Towards a Reasonable Standard for Analysis: How Right, How Often on Wich Issues?*, *Intelligence and National Security*, Vol. 23, No 3, 2008

MARTÍNEZ Musiño, Celso. *El valor de la información, su administración y alcance en las organizaciones*. Revista mexicana de ciencias de la información, vol. 1, No. 2, 2010.

Disponible en: <http://132.248.9.34/hevila/Revistamexicanadecienciasdelainformacion/2010/vol1/no2/1.pdf>

McINERNEY, Clare. *Knowledge Management and the Dynamic Nature of Knowledge*. *Journal of the American Society for Information Science and Technology* n° 53/12, 2002.

MINTZBERG, H. *The design school: Reconsidering the basic premises of strategic management*, *Strategic Management Journal*, vol. 11, n° 3, 1990.

Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/smj.4250110302>

MOTALVO, Tania L. *El CJNG creció con Enrique Peña Nieto hasta ser el más importante del país*. Narcodata, México, 2016.

Disponible en: <https://narcodata.animalpolitico.com/jalisco-nueva-generacion-actualmente-el-cartel-mas-poderoso-en-mexico/>

NAVARRO, Esteban; Navarro Bonilla, Diego. *Gestión del conocimiento y servicios de inteligencia: la dimensión estratégica de la información*. *El profesional de la información*, 2003, julio-agosto, v. 12, n. 5.

ORNELAS G, Ruth. *Delincuencia Organizada Transnacional y Mercados Ilícitos*. El economista (en línea) México, 2013.

Disponible en: <https://www.economista.com.mx/opinion/Delincuencia-organizada-transnacional-y-mercados-ilicitos-20130411-0004.html>

OTERO, César. *Drones Gigantes, el truco de los narcos para pasar droga por la frontera*. Disponible en:

https://as.com/betech/2017/08/21/portada/1503335901_713628.html

PAYTON, Sue C. *Maps to information superiority: the rapid terrain visualization advanced concept technology demonstration*. En: *Intelligence, surveillance and reconnaissance journal*, v. 3. 2002.

Disponible en: <http://www.afji.com/ISR/Mags/2002/Issue3/maps.html>.

PENN, Sean. *El Chapo habla*. Revista Rolling Stone (en línea) Enero 2016, Disponible en: <https://www.rollingstone.com/politics/politics-news/el-chapo-habla-39588/>

PÉREZ de Acha, José. *De corrupción y delincuencia organizada*. Animal Político (en línea) México, 2017.

Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blogueros-la-otra-corte/2016/11/17/corrupcion-delincuencia-organizada/>

RAVELO, Ricardo. *Poderoso y en la sombra*. Revista Proceso (en línea) México, 2010.

Disponible en: tienda.proceso.com.mx/

Cómo es Pegasus, el software capaz de vigilarte usando la cámara y el micrófono de tu teléfono en el centro de un escándalo de espionaje en México. Redacción BBC Mundo. 2017.

Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40336088>

Controlan Caballeros Templarios exportación de mineral de hierro. Periódico La Jornada (en línea).

Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/03/politica/005n1pol>

Dominan 80 células del narco en México; Excelsior (en línea) México, 2018.

Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/dominan-80-celulas-del-narco-en-mexico/1280724>

Esta es una muestra del poder del crimen organizado en Guanajuato. Evidencia del armamento de alto poder y la tecnología que el crimen organizado utiliza para cometer sus ejecuciones. Aristegui Noticias (en línea) 2019.

Disponible en:

<https://m.aristeginoticias.com/2602/mexico/esta-es-una-muestra-del-poder-del-crimen-organizado-en-guanajuato->

[video/?utm_source=pushengage&utm_medium=pushnotification&utm_campaign=pushengage](#)

El hacker colombiano que trabajó para “El Chapo” y enseñó sus chats al FBI. El Universal (en línea).

Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/el-hacker-colombiano-que-trabajo-para-el-chapo-y-enseno-sus-chats-al-fbi>

Las seis agencias de inteligencia más poderosas del mundo. Enero de 2017. Disponible en: <http://www.top100arena.com/news/292/las-10-mejores-agencias-de-inteligencia-del-mundo>

Los Valencia y su conglomerado criminal. Revista Proceso, México 2007. Disponible en: [www.proceso.com.mx /90375/los-valencia-y-su-conglomerado-criminal](http://www.proceso.com.mx/90375/los-valencia-y-su-conglomerado-criminal)

National System for Geospatial-Intelligence. Geospatial Intelligence (GEOINT) Basic Doctrine Publication 1-0. Septiembre 2006.

Disponible en: <https://fas.org/irp/agency/nga/doctrine.pdf>

Sipse.com. *Reclutan a hackers para trabajar con cárteles.*

Disponible en:

<https://sipse.com/mexico/reclutan-hackers-trabajan-carteles-mexico-investigacion-droga-tecnologia-israel-315408.html>

LINKS DE REFERENCIA.

<https://definicion.de/desmantelar/>

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados>

<https://www.gob.mx/policiafederal/articulos/division-de-inteligencia-123863?idiom=es>

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/operaciones-contr-el-narcotrafico-6963>

<https://www.gob.mx/cni>

<https://www.definicionabc.com/politica/acuerdos-bilaterales.php>

<https://www.abm.org.mx/legislacion-y-regulacion/juridico/tratadosint/AcuerdocooperacionentreMexicoelTaliacrimenorganizado.pdf>

<https://www.abm.org.mx/legislacion-y-regulacion/juridico/tratadosint/AcuerdoMexicoPoloniadelincuenciainorganizada.pdf>

<https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-821-18-entra-en-vigor-convenio-de-cooperacion-entre-mexico-y-espana-en-materia-de-lucha-contra-delincuencia-organizada?idiom=es>

<https://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/july2014/Merida-Initiative-Corrections-Program-July-Spa.pdf>

http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_RESUMEN_EJECUTIVO.pdf

<https://uk.reuters.com/article/uk-usa-mexico-security/next-mexican-government-to-review-u-s-security-cooperation-aide-idUKKBN1KO2ES>

https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EL_SALVADOR-VEHICULOS_ROBADOS.pdf

http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EUA-VEHICULOS%20ROBADOS.pdf>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4863355&fecha=14/01/1998

https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_CIFTA.pdf

http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010/18

<https://iberred.org/sites/default/files/onufinanciacionterrorismo.pdf>

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/.../TOCebooks.pdf>

http://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years_ebook_es.pdf

<https://deconceptos.com/ciencias-sociales/tactica>

<http://www.un.org/es/conf/xcongreso/prensa/2088ds.shtml>

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A-RES%2055-255/55r255s.pdf>

https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Convenci%C3%B3n%20de%20Palermo%20_ESP.pdf

<http://www.vocesenelfenix.com/content/inteligencia-partir-del-uso-de-internet-y-nuevas-tecnolog%C3%ADas>

<https://deconceptos.com/ciencias-sociales/estrategia>

<https://www.ecured.cu/Red>

https://www.ecured.cu/Software_de_Red

<http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/seido/Paginas/default.aspx>

<https://www.forbes.com.mx/inicia-juicio-de-el-chapo-guzman-en-estados-unidos/>

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-4-anos-al-tu-por-tu-contrata-crimen-con-guardia-nacional-durazo/1294912>

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/178/178207.pdf>

<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/179/179616.pdf>

<http://urbanohumano.org/blog/2012/01/20/mapeo-y-documentacion-en-red/>

<http://www.oss.com> <http://www.council-on-intelligence.com>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014

<https://lopezobrador.org.mx/temas/cisen/>

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3755832_20181018_1539867746.pdf

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/senado-aprueba-en-lo-general-reforma-para-crear-ssp-y-superdelegados/1280154>

<https://www.intelpage.info/measurement-and-signature-intelligence-masint.html>

<https://www.significados.com/construccion/>

<https://www.geoenciclopedia.com/geografia-humana/>

<https://www.altonivel.com.mx>

www.diputados.gob.mx/sia/coord/leyorg/lviii/inic/dip/doc/12.doc

www.diputados.gob.mx/sia/coord/leyorg/lviii/inic/dip/doc/12.doc

<https://wikileaks.org/+-Intelligence-+.html>

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EICicloDeInteligenciaYSusLimites-2270935%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EICicloDeInteligenciaYSusLimites-2270935%20(1).pdf)

Índice

Introducción	1
CAPÍTULO 1. Análisis sistémico de la delincuencia organizada, el desarrollo de las investigaciones en la materia y los sistemas de inteligencia.	
1.1. Teoría General de Sistemas (TGS) y su aplicación en materia de Delincuencia Organizada.....	4
1.1.1. Antecedentes de la TGS.....	11
1.1.2. Derivaciones de la Teoría General de Sistemas y su relación con el estudio de la Delincuencia Organizada.....	14
1.1.3. Relación, aplicación y utilidad de la TGS en materia de Delincuencia Organizada.....	17
1.2. La organización en el sistema criminal.....	22
1.2.1. Factores que determinan la organización esencial del desarrollo de la Delincuencia Organizada.....	23
1.2.2. Sistemas y organización dentro de la Delincuencia Organizada.....	24
1.2.3. La organización como factor esencial del desarrollo de la Delincuencia Organizada.....	32
1.3. Introducción a los Sistemas de inteligencia.....	45
1.3.1. Inteligencia. Concepto y Generalidades.....	46
1.3.2. Análisis de inteligencia.....	47
1.3.3. Sistemas de Inteligencia.....	50
1.3.4. Ciclo de Inteligencia. Estructura y Generalidades.....	51
1.4. La inteligencia en el Nuevo sistema de Justicia Penal. Realidad jurídica y Utilidad.....	62
1.4.1. La investigación con motivo de la delincuencia Organizada. Estructura y Deficiencias.....	64

1.4.2. Generalidades de la investigación en materia de la Delincuencia Organizada.....	66
1.4.3. Técnicas de investigación.....	69

CAPÍTULO 2. Marco normativo aplicado en materia de delincuencia organizada, análisis dogmático del tipo penal y estado del arte.

2.1. Marco normativo internacional aplicado en la regulación de la investigación y combate contra la delincuencia organizada.....	73
2.1.1. Cooperación internacional.....	74
2.1.2. Tratados Internacionales bilaterales.....	76
2.1.3. Tratados Internacionales multilaterales.....	82
2.2. Marco constitucional mexicano, en materia de delincuencia organizada.....	89
2.2.1. Reforma constitucional de 18 de junio de 2008 en materia de investigación y combate contra la D.O.....	92
2.2.2. Análisis particularizado de los artículos 16, 18 y 19 constitucionales en relación con la aplicación del análisis de inteligencia aplicado en la investigación y combate contra la D.O.....	95
2.3. Leyes secundarias que regulan el fenómeno de la delincuencia organizada. Particularidades y deficiencias.....	100
2.3.1. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.....	101
2.3.2. Código Penal Federal.....	116
2.3.3. Procedimiento penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.....	117
2.4. Análisis dogmático del tipo penal de Delincuencia Organizada.....	124
2.4.1. Análisis sobre la construcción normativa del tipo penal de Delincuencia Organizada. Estructura y deficiencias.....	127
2.4.2. Perspectiva desde el Derecho Penal del Enemigo.....	133

2.5. Antecedentes legislativos para la regulación de los servicios de inteligencia, aplicados en materia de delincuencia organizada, en México y situación actual.....	137
2.5.1. Proyecto de Decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional, Información y organismos de inteligencia. Agosto de 2001	143
2.5.2. Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.....	145
2.5.3. La inteligencia en la actualidad.....	148

CAPÍTULO 3. Análisis de los factores y mecanismos que permiten la estructuración y operatividad de la delincuencia organizada en México.

3.1. La delincuencia organizada y su fuente de poder.....	152
3.1.1. Factores estructurales.....	154
3.1.2. Factores cualitativos.....	160
3.2. Formación de redes delictivas.....	169
3.2.1. Geografía actual de la delincuencia organizada.....	173
3.2.2. Geopolítica del combate contra la delincuencia organizada.....	176
3.3. Naturaleza de la Operación Colectiva.....	185
3.3.1. Comunicación como mecanismo de organización en la red de la delincuencia organizada.....	189
3.4. Mecanismos que permiten el funcionamiento de la delincuencia organizada. Caso concreto: Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).....	193
3.4.1. Esquemas históricos y estructurales. Origen y formación.....	195
3.4.2. Esquemas de funcionamiento. Actividades que permiten la dinámica operacional de la delincuencia organizada.....	200

CAPÍTULO 4. Mecanismos operativos de combate contra la delincuencia organizada.

4.1. Análisis de inteligencia criminal aplicado en la investigación y combate contra la delincuencia organizada.....	210
4.1.1. Ciclo de Inteligencia. Estructura y deficiencia respecto de su aplicación en las investigaciones en materia de delincuencia organizada.....	214
4.1.2. Hacia un proyecto jurídico para el desarrollo de análisis de inteligencia criminal especializado.....	220
4.1.3. Análisis de inteligencia criminal especializado como instrumento de utilidad en el estudio de la delincuencia organizada, desde la perspectiva sistémica.....	224
4.2. Análisis e interpretación de comunicaciones e información, para la construcción y análisis de inteligencia en materia de investigación y combate contra el crimen organizado.....	228
4.2.1. Decodificación de patrones.....	230
4.2.2. Fuentes de construcción de inteligencia.....	232
4.3. Mecanismos operativos para el desarrollo del análisis de inteligencia.....	242
4.3.1. Mapeo de redes.....	244
4.3.2. <i>Software</i> de redes.....	247
4.3.3. <i>Data Mining</i>	251
4.3.4. Inteligencia artificial aplicada al derecho. Sistemas expertos jurídicos.....	253
4.4. Estrategia y táctica. Evolución de los sistemas de inteligencia, hacia la especialización en materia de delincuencia organizada.....	258
4.4.1. Análisis de inteligencia estratégico y táctico.....	260
4.4.2. Pensamiento estratégico y teoría de la decisión.....	265
4.4.3. Investigación operativa.....	269
4.5. Hacia la construcción de estrategias para el análisis de inteligencia especializado.....	275

4.5.1. Análisis de inteligencia desde la operación causa- efecto.....	276
4.5.2. Juegos y simulaciones.....	280
4.5.3. Operaciones Simuladas.....	283
Conclusiones.....	286
Propuesta.....	289
Tabla de abreviaturas.....	293
Bibliografía.....	295